

369
Trescientos sesenta y nueve

ESCRITURAS

Inscrita 12-08-1969

0000866

Trescientos sesenta y 368 ochos

3 Venta En la ciudad de
 4 Donoso Angulo Rodolfo Quito, Capital de la
 5 y Sra. la Republica del Ecuador
 6 Boscava V. Angulo y dor, hoy stia mudi
 7 Manuel A. Davila y Sra. con los treinta de Julio
 8 \$ 40.000,00 de mil novecientos
 9 Di 1^{er} copia g^o 3^{er} 5^{er} sesenta i nueve.
 10 Que me el doctor Cristobal Juan
 11 Leran, Notario de esta Canton,
 12 comparecen: por una parte,
 13 los conyugos señores don Rodol
 14 fo Donoso Angulo i doña Car
 15 menla Coroboy de Donoso, por
 16 sus propios derechos, Juevia
 17 la autorizacion de aquel i el
 18 expreso consentimiento de ella
 19 para la venta que van a efe
 20 tuar; i por otra, la señorita
 21 Angala Lucia Boscava Viqueano,
 22 soltera, por sus propios derechos,
 23 i los conyugos señores Manuel
 24 Augusto Davila Oyala i Maria
 25 Luis Cueva, tambien por sus
 26 propios derechos, con el concu
 27 rrimiento de esta i la autoriz
 28

30 Jul

5
 725
 268
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 ción de aquel. Los compare
2 cientes son ecuatorianos, ma
3 yores de edad, de este obmici
4 lio, legalmente capaces, a
5 guinas de conciencia ob y fe, i
6 dicas: que elevan la escritu
7 ra pública, el contenido de
8 la minuta que me entregan
9 cebo tenor as el siguiente: - "Señor
10 Notario: - En su Registro de
11 escrituras públicas, sírvase
12 usted hacer constar una de
13 compraventa contenida en
14 los cláusulas que siguen: - Pri
15 mera. - Interocean, por una
16 parte i como representantes, el
17 señor don Rodolfo Douro Au
18 gulo, por sus propios derechos,
19 i como representante legal de
20 su mujer doña Carlota Co
21 oby de Douro, i esta mis
22 ma señora que, autorizada
23 por su marido, también in
24 terocean para manifestar
25 su consentimiento; i, por
26 otra parte i como compare
27 ores, la señora Cayela Luis
28 Coiroa Vizcaino i los conyu-

1 los señores Manuel Augusto Dávila
 2 la Oyala y obvia Juan Luis
 3 Cueva, ésta asimismo auto
 4 rigista por sus maridos y con
 5 el fin de manifestar su con
 6 sentimiento en la hipoteca que
 7 continúan vigente sobre el ter
 8 ce de terreno que van a ad
 9 quirir por esta escritura. - Se
 10 pregunta. - Antecedentes: - a) El
 11 señor don Roberto Dávila
 12 Dávila y su mujer obvia Car
 13 uela Porroby de Dávila, son
 14 propietarios de la hacienda San
 15 ta Bárbara, ubicada en la
 16 parroquia Chiliballo del Can
 17 tón Quito, Provincia de Pichin
 18 cha, que la adquirieron por
 19 compra al señor Carlos Ruiz
 20 Calisto, según escritura pú
 21 blica otorgada ante el notario
 22 doctor Cristóbal Salgado, el
 23 día y mes de noviembre de
 24 mil novecientos cincuenta, ins
 25 crita el día y ocho del mes
 26 mo suces. - b). - Por escritura
 27 celebrada el veinte y cinco de
 28 noviembre de mil novecientos

1 cincuenta, ante el Jefe de Notarías
2 obedece Selgado, inscrita el veinte
3 i siete de esos mismos meses
4 i años, el señor Roberto Dora
5 so Daza i su mujer doña
6 Camela Corzo, constituyeron
7 hipoteca a favor del Banco
8 del Pichincha sobre la finca
9 de Santa Bárbara, en garantía
10 de un préstamo hipotecario
11 de amortización gradual que
12 por la suma de Frs. ciento
13 mil pesos, les concedió la
14 Institución por el plazo de
15 veinte i cinco años, al in-
16 terés del diez por ciento anual
17 i la comisión del uno
18 por ciento también anual. - C) -
19 Posteriormente, i según acci-
20 tuera otorgada ante el Nota-
21 rio obedece Cristóbal Guerrero,
22 el diez i ocho de Mayo de
23 mil novecientos veinte i
24 siete, inscrita el día siguiente
25 a, los cónyuges Dora Corzo
26 vez constituyeron nueva hipote-
27 ca a favor del Banco de
28 Pichincha sobre el referido

1 inrenable, para garantizar
 2 las obligaciones que ellos con-
 3 traigan a favor del mismo,
 4 con motivo de los concasio-
 5 nes que la Institución les
 6 hiciera por préstamos, obsequios,
 7 to, fianzas, aceptaciones boni-
 8 carias, etcétera. - Tercera. - Con-
 9 servancia. - Con los antecedentes
 10 expuestos, i en virtud del rela-
 11 cionado título de dominio, el
 12 señor don Roberto Dávalos Augu-
 13 to, por sus propios merecidos,
 14 i su mujer doña Camela
 15 Osobry, con el expreso consen-
 16 timiento que manifiesta esta
 17 señora, i libremente autoriza-
 18 da por su nombrosos maridos,
 19 venden i dan en perpetua sus-
 20 tención a la señorita Angela
 21 Lucía Osobry Viquez i a los
 22 esposos señores Manuel Augu-
 23 to Dávalos Oyala i doña Emma
 24 Lucía Cuera de Dávalos, esta señori-
 25 ta autorizada por aquel, el
 26 lote de terreno signado con
 27 el número veinte i siete, en el
 28 plano que corresponde a la par-

1 relación, sellada por el Tesoro i
2 que, con la autorización de
3 por esta Real Cédula i la respec-
4 tiva lista de compradores,
5 se hallan protocolizados juntos
6 con la escritura de venta que
7 los señores D. Juan - Corcob, hi-
8 cieron en favor de la doctra Dna
9 rra Leguilla de Lobato, el quin-
10 ce de Agosto de mil novecientos
11 sesenta i ocho. - El lote de terreno
12 no que se vende tiene una
13 cabida aproximada de una he-
14 tárea, i está ubicada, como se
15 dice antes, en la parroquia de
16 Chillovalle de este Cantón. - Cuen-
17 ta. - Los linderos del lote de te-
18 rreno que se vende son: por
19 el Norte, el lote número veintio-
20 cho; por el Sur, la quebrada
21 denominada Santa Cruz; por
22 el Oriente, camino interno de
23 la hacienda que conduce a
24 Chillovalle; i, por el Occidente,
25 el lote número veintie i seis. -
26 No obstante haberse determi-
27 nado la cabida del terreno,
la venta se hace como en

1 los ciertos, de los bienes
 2 indicados. - Quinta. - El pre-
 3 cio de la venta es el de Cien-
 4 renta mil suenos que los
 5 compradores lo pagan sin
 6 veinticho mil suenos de con-
 7 tado, i que los vendedores
 8 declaren haber recibido en
 9 dinero de buena ley i a su
 10 entera satisfaccion; i los
 11 doce mil suenos restantes,
 12 que los compradores paga-
 13 ran en el plazo de tres años
 14 a contarse desde la celebra-
 15 cion de esta escritura, en
 16 cuotas o dividendos man-
 17 suales e iguales de tresien-
 18 tos noventa i cuatro suenos
 19 tres centavos cada uno, en
 20 los cuales esta incluido el
 21 diez por ciento anual de
 22 intereses. - Los pagos mensua-
 23 les deberan hacer los compra-
 24 dores directamente al Ban-
 25 co del Pichincha, el que los
 26 acreditara en las obligaciones
 27 hipotecarias que le constituyen
 28 los conyuges Donoso Corobona

1 Dichas cuotas se pagarán durante
2 los diez primeros días
3 de cada mes, en forma anti-
4 cipada; i, para el caso de
5 mora en los pagos, los deudores
6 abonarán el máximo
7 del interés que facultó
8 la Ley. - Sexta. - El terreno
9 que se vende está hipotecado
10 a favor del Banco
11 del Pichincha, por lo que los
12 vendedores se comprometen
13 a obtener de esta Institución
14 que se levante par-
15 cialmente la hipoteca una
16 vez que los compradores hayan
17 satisfecho la totalidad del
18 precio i los dividendos hayan
19 sido cubiertos al Banco en
20 las fechas señaladas. De
21 no cumplir los compradores
22 con lo estipulado, que
23 dará sin efecto el compro-
24 miso de los vendedores con
25 respecto al levantamiento
26 parcial de la hipoteca sobre
27 el lote de terreno que se
vende. - Séptima. - Los ven-

1 desobros transfieren a los com
 2 pradores el dominio i poses
 3 sion del terreno suscritos
 4 con todo lo que le sea anexo
 5 sujetandose al saneamiento
 6 por eviccion de conformi
 7 dad con la Ley; haciendose
 8 constar que el inmueble
 9 materia de la compraventa,
 10 sea destinado a finca va
 11 cacional. - Detara. Por su
 12 parte, los compradores señori
 13 ta Dnyela Lucia Coronado Vig
 14 caino i los esposos señores
 15 Manuel Augusto Danilo Oya
 16 la i doña Maria Luis Oyan
 17 de Danilo, dicen que se en
 18 cuentran ya en posesion del
 19 terreno que adquieren, i que
 20 por lo mismo ningun recla
 21 mo tienen que hacer a los
 22 vendedores al respecto, acordan
 23 do que la compra la ha
 24 cen por iguales partes, ya
 25 que el precio tambien lo pa
 26 gan en la misma forma.
 27 Procesa. - Las partes contratantes
 28 hacen constar que en virtud

XTA
 708 L
 25
 268



ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL
 DIRECCIÓN
 Quito - Ecuador

1 del presente contrato, dan por cum-
2 plido los contratos privados sus-
3 critos entre las mismas partes,
4 quedando por tanto sin nin-
5 gun valor así dichos contratos,
6 como los recibos otorgados i susci-
7 tos antes de esta fecha. Decimo.
8 Todos los gastos que demandó la
9 celebración de esta escritura, hasta
10 su inscripción inclusive, con de-
11 cuenta de los comparetentes, que
12 nos quedan facultados para hacer
13 la inscripción. - El señor Notario se
14 servirá aprehen los demás cláusulas
15 de estilo. (Hasta aquí la minuta formada
16 por el doctor Ciano Quevedo). Se aprehen los
17 comparetentes de pago de los impuestos
18 para alcohol y los adicionales de ésta, así
19 como el de timbo. Para este otorgamiento se
20 cumplieron los preceptos legales i leida
21 que fue por mí el Notario, esta escritura,
22 íntegramente a los otorgantes, éstos se
23 ratifican i firman conmigo, en su propia
24 y debida inteligencia de todo lo que doy fe. -

25 *W. J. Torres* / *Carriela de Donoso*

26 *Angela Góndora*

26 *Manuel Dávila*

27 *Inés de Dávila*

PL

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. Titulo de credito

445637

20,00 CUENTA 112-1111002

56851

A N°

SUB CUENTA

ARDOVA VIZCAINO ANGELA LUCIA Y OTROS

hillo gallo

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SUFES, 00/10

de Alcabala en Venta Otra. Rodolfo DONOSO
e. y. Sra., por S/ 40.000,00. - Not. Dr. GUAR-

363
Trescientos Sesenta y Tres

QUITO, QUITO A JULIO 23 DE 1969

TEFONERO

RECEBIDO

005638

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 002801 **6**

Por S/. 200,00

Quito, a de ¹⁹⁶⁹ de 196

recibí de Angela Lucía Córdova V. y otros la cantidad
de DOSCIENTOS, 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
renta, según Aviso N° 169 del Notario Dr. C. Guarderas

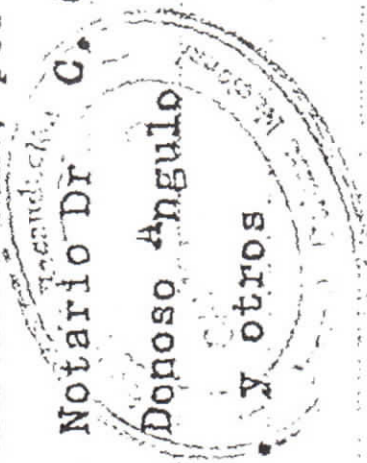
que otorga Rodolfo Donoso Angulo

a favor de Angela Lucía Córdova V. y otros

de un lote de terreno

situado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito

provincia de Pichincha por la cantidad de \$ 40.000,00



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE) 115639

ESTO ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Presupuestaria No. **POR \$ 400,00**

Nº 10466

Conformidad con el Art 1º, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre publicado en el "Registro Oficial" No. 51 de 1º de Noviembre del mismo año, **ANGELA LUCIA CORDOVA V. Y OTROS** Adeuda

del **UNO** de CUATROCIENTOS SUARES, 00/100.--

del concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$ **40.000,00**

del contrato de compra-venta del inmueble ubicado en **CHILLOGALLO**

celebrado por **RODOLFO DONOSO ANGULO Y SRA.**

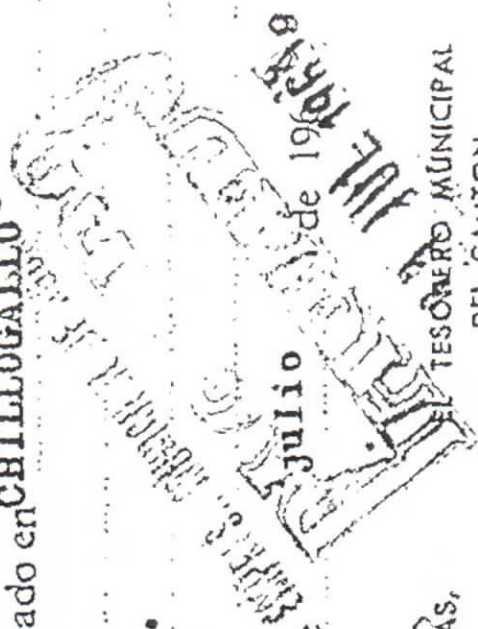
Notario **Dr. Guarderas.**

Quito, a **23** de **Julio** de 19**56**

REGISTRO DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO,

EL JEFE DE RENTAS,

EL TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

362
Trescientos sesenta y Dos

CON CERTIFICADO

DE VOTACION 1115640

IO PROVINCIAL DE PICHINCHA

COMPROBANTE

QUITO - ECUADOR

Nº 000700 DE PAGO

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 23 de Julio de 1969

NOTARIA 6a. POR \$ 400,00. CUATROCIENTOS SUORES, 00/100 Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha.

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de venta de terreno situado en la parroquia Chillogallo Cantón Quito Provincia Pcha., por la cantidad de \$ 40.000,00

Recibi

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

EL NOTARIO CONSEJO PROV. DE PICHINCHA ALCABALAS Y REGISTROS PAGADO

005641

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Jlío- 23/69

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE: ELLA LUCIA CORDOVA VIZCAIN O Y OTROS. - (Notario: Dr. C. Guarderas L.)
CEDULA DE IDENTIDAD

OBJETO DE: Escritura de compra-venta de un predio en Chilligallo, que otorga el señor Rodolfo Donoso Angulo y señora, a favor de la consignante, en el recid de S/ 40.000,00

CATEGORIA	AÑO	RUBRO	VALOR
	1969	IMPUESTOS FISCALES TRES CIENTOS OCHENTA SUCRIS, 00/100	380,00

23 JUL 1969

TOTAL S/ 380,00

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOS

RECAUDACIONES O RECIBIDOS

361
Trescientos sesenta y Uno



685642

Notario *D. Guandamoz*

1
2

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Séptimo de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y nueve, comprendida entre las páginas números cinco mil seiscientos treinta y dos y cinco mil seiscientos cuarenta y dos. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Sexta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere es **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de acuerdo al literal h) del Art. 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, enero veinte y ocho del dos mil veinte.

Mgs. Gloria de las Mercedes Añezco Defaz
**DIRECTORA DE ARCHIVO
HISTORICO NUCLEAR**

**ARCHIVO HISTORICO NACIONAL
DIRECCION
Quito - Ecuador**



Factura: 001-002-000080551



20211701018001046

360

Trescientos Sesenta


EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701018001046

NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2021, (11:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUITO ULLOA OSWALDO AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710898519
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OSWALDO QUITO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710898519 F.24512

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA SALOME CAMINO SALTOS
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
AP: 03557-DP17-2021-VS

12 JUN, 1979

Tomás Espinosa 1979



*359
Trescientos cincuenta y
nueve*

007073

CUANTIA: **Indeterminada**

CAUSA No. **408**

PAPEL: **S/10,00**

EMPLEADO: **C.González S.**

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CAUSA: **POSESION EFECTIVA** *9909-J*

INICIADA EL: **17 de mayo de 1.979**

RECIBIDA EL: **16 de mayo de 1.979**

ACTOR: **MARIA INES CUEVA VILLAVEICENCIO**

545

612

DEMANDADO: _____

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR **ESTANISLAO RUIZ** *196*

DEMANDADO: _____

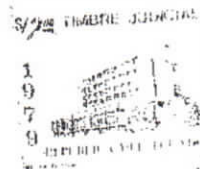
7
-1-
070
D



En Quito, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las cinco de la tarde notifiqué a la Sra. MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, por boleta que la fije en su domicilio judicial, Drc; Estanislao Ruiz, Certifico,



En Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las diez de la mañana, notifiqué con la demanda que antecede al Sr. AGENTE FISCAL SEPTIMO DE LO PENAL, quien para constancia firma. Certifico,



H. Ruíz

[Signature]

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Señor Juez:

En mérito de los autos, opino es procedente convalidar la Posesión Efectiva provisional de los bienes obsequios por el señor Manuel Augusto Lavina Ayala, a favor de sus cónyuge María Inés Cueva y sus hijos Luis Livia, Augusto Fernando, Manuel Raúl y María Antonina Lavina Cueva. - Solo por mejor certificar -

H. Ruíz

[Signature]
Fiscal 7°



Trescientos Cuarenta y Ocho 358

1 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 29 de mayo de
 2 1.979.-A las 10.00a.m.-VISTOS: Cumplidos que han sido los
 3 requerimientos del A t. 715 del Código de Procedimiento Civil,
 4 con la certificacion conferida por el Sr. Jefe de Registro Ci
 5 vil de fjs 6 y atento el dictamen favorable del señor Agente
 6 Fiscal Septimo de lo Penal, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
 7 LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión
 8 efectiva de los bienes dejados por Manuel Augusto Davila Aya-
 9 la, fallecido en Quito, el 26 de junio de mil novecientos setenta
 10 y ocho, pro-indiviso entre sus herederos, hijos Sonia Lucia,
 11 Augusto Fernando, Marcelo Paúl y Doris Catalina Dávila Cueva
 12 y su cónyuge María Ines Cueva. Dejando a salvo el derecho de ter
 13 ceros en la sucesión. Ejecutoriada esta sentencia inscribese en
 14 el Registro de la Propiedad, confieranse luego las pertinentes
 15 copias. Habilítese y Notifíquese.

16 En Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta
 17 y nueve a las cinco de la tarde notifique con la sentencia -
 18 que antecede a MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, por boleta que
 19 la fije en su casillero judicial, N°196 del Dr. Estanislao Ruiz
 20 Certifico,

21
 22 En Quito, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, a
 23 las diez de la mañana, notifique con la sentencia que antecede
 24 al Sr. Registrador de la Propiedad quien para constancia fir-
 25 ma. Certifico,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





1

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia a favor 545 No. 612
del Registro de Sentencias Varias del
último año.

110
Quito a 12 de JUNIO de 1979

EL REGISTRADOR

Raúl Paredes

de la propiedad - ~~compraventa~~
QUITO



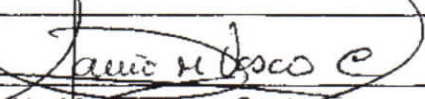
15 Presen ado el día de hoy diecinueve de junio de mil novecien-
16 tos setenta y nueve a las diez de la mañana. Certifico,

21 RECIBO: Dos copias certificadas de la posesion efectiva que
22 antecede. Quito, 20 de junio de 1.979.



1 **RAZÓN:** En atención al pedido de Dávila Vargas Jorge Alberto, con fecha de
2 recepción 23 de marzo de 2021, siento por tal que las dos (2) fojas útiles
3 anversos y reverso que anteceden son fotocopias certificadas de la sentencia de
4 29 de mayo de 1979, que forma parte del Juicio de Posesión Efectiva 408-1979,
5 ~~seguido por Cueva Villavicencio María Inés, sustanciado en el Juzgado Cuarto~~
6 ~~Provincial de Pichincha, documento que me ha sido presentado y reposa en el~~
7 ~~Archivo General de la Función Judicial. LO CERTIFICO, al amparo de la~~
8 ~~delegación conferida mediante memorando, de 11 de febrero de 2019.~~

9 Quito D.M., de 23 de marzo de 2021.

10 

11 Ab. María Vasco Castro
12 Delegada de la Secretaria General
13 Archivo General de la Función Judicial



14 Observación: Este Archivo General de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los
15 documentos transferidos a este archivo para su custodia y posterior certificación, y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco a
16 la difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

57211
EX-103
50
Sentencia

356
Trescientos cincuenta y seis

014519



NOTARIA DECIMA OCTAVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

COPIA

De la Escritura de " PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PARTICION Y OTROS DOCUMENTOS

Otorgada por JUEGADO CUARTO DE LO CIVIL DE FICANCIA

A favor MARIA I. CUEVA VILLAVICENCIO Y HIJOS Y SRA. ANGELA LUCLA CORDOVA

Parroquia CHIMBACALCO

Cuántia: POR \$/. 214.200,00

Quito, a 10 de XII de 1983

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 107
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos 522-589 - 550-577

Domicilio: Avenida Zumaco y Bracamoros

Teléfonos 244-247 - 236-153

A

355
Trescientos cincuenta y cinco

Especie NO Valorada



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

AVALUOS
Y CATASTROS

Nº 11709

Sr. Registrador de la Propiedad: El traspaso de dominio que se describe ha sido anotado en esta oficina.

Parroquia: CHILLOGALLO ... Urbana (X) Rural () LOTES-

Calle o Urb.: CHILLOGALLO N°01 PAGINA-93A ... N° 1.Y.2

Vendedor: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Comprador: MARIA I. CUEVA VILLAVICENCIO E HIJOS.Y OTRA.

Valor: \$214.200,00 AVALUOS ABAJO.

Notaría N° 18 Notario: DR AGUILAR

Fecha de otorgamiento 31-00-83. Cantón QUITO

Anotado por: MFV

Quito, a 10 de JULIO de 1984

Observaciones: HOJAS-10902 y 10903. PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PARTICION Y OTROS DOCUMENTOS. LOTE-01-MARIA I. CUEVA VILLAVICENCIO \$1.342.200,00 LOTE-02-ANGELA L CORDOVA V- \$1.172.500,00

Revisado por

Vto. Bno. etc



Trescientos Cuarenta y cuatro ³⁵⁴
47

HIJUELA DE PARTICION

1.- PRELIMINARES.- Bienes adquiridos en coopropiedad con la -
señora María Inés Cueva Villavicencio y su fallecido cónyuge -
señor Manuel Augusto Dávila y la señorita Angela Lucía Córdo-
va. - La presente partición se realiza como queda anotado entre
la señora María Inés Cueva Villavicencio Vda. de Dávila por sus
derechos de gananciales en la Sociedad Conyugal existente en-
tre ella y su fallecido cónyuge, en razón de l matrimonio ce-
lebrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y
uno en Quito, aneatdo en el Tómo 1 pág. 330, Acta 659, los here-
deros que en los términos de la demanda y posesión efectiva -
acompañada dictada en esta misma Judicatura son los menores Au-
gusto Fernando, Marcelo Paúl, Doris Catalina, que se encuen-
tran representados en el juicio por el Curador Lcdo. Washing-
ton Anibal Dávila Ochoa, y Sonia Lucía Dávila Cueva que compa-
rece por su propios derechos, y la señorita Angela Lucía Cór-
dova que es demandada, y que comparece por sus propios dere-
chos.

2.- Como bases para la presente partición, se tiene el testi-
monio escriturario de fs. 7 a 10 de los autos, instrumentado
ante el Notario Dr. Cristobal Garderas L. con fecha treinta
de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y que contiene-
la Escritura de venta otorgada por el señor Rodolfo Donoso -
Angulo y su cónyuge señora Carmela Cordovez de Donoso, en fa-
vor de la señprita Angela Lucía Córdova Vizcaino, por sus pro-
pios derechos, y los cónyuges Manuel Augusto Dávila Ayala y
María Ines Cueva; el hecho de encontrarse satisfechos los im-



nes de Pichincha, fs. 42, el plano agregado a fs. 12, y el acuerdo transaccional llegado por las partes en la Junta de Familia de diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, fs. 45 y vta., dejando constancia que en los términos expresados en la demanda y acuerdo, el inmueble materia de la partición, en el plano general de parcelación, corresponden al lote N° 27.-

3.- De dichos documentos y plano agregado a fs. 12, se establece que el bien materia de la partición está constituido por un inmueble ubicado en la Hacienda "Santa Barbara", Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que tiene una cabida aproximada de una hectárea de terreno, y que los linderos acorde se expresan en la cláusula cuarta del Contrato de adquisición son los siguientes: por el Norte, el lote N° 28; por el Sur, la quebrada denominada Santa Ines; por el Oriente, camino interno de la Hacienda que conduce a Chillogallo; y, por el Occidente, el lote N° 26.-

4.- ADJUDICACIONES: En los términos del acuerdo transaccional contenido en principio en la demanda, y ratificado en el acta de diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, fs. 45 y vta., a la señora M.ª Inés Cueva Villavicencio, por los derechos que le corresponde y a los herederos antes referidos, se la adjudica el lote N° 1, con una área total de ~~diez mil~~ ^{9.016 m²} diez y seis metros cuadrados, y linderado así: al Norte, en treinta y ocho metros, lote N° 28; al Sur, con la Quebrada Santa Ines en extensión de cuarenta metros; al Oriente, en ciento veinte y ocho mts. treinta centímetros, la línea divisoria que separa este lote, del lote que se adjudica a la copropietaria, señorita Angela Córdova Vizcaino; y al Occidente, en ciento sesenta

Trescientos cincuenta y Tres ³⁵³

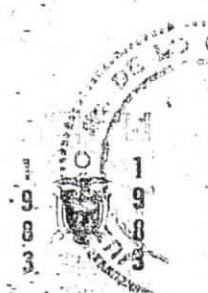
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Hacienda "Santa Barbara", parcelación esta que conforme lo de termina la cláusula tercera de la escritura de compra venta, el plano se encuentra debidamente legalizado y sellado por el IERAC y que, con la autorización emitida por esta entidad y la respectiva lista de compradores, se hallan protocolizados junto con la escritura de venta que los cónyuges Donoso - Cordovez hicieron en favor de la Dra. María Luzmila de la Bastida, el quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; y a la señorita Angela Lucía Córdova, por sus propios derechos, dentro del mismo lote N° 1, que corresponden al 27 de la parcelación general, se le adjudica una área de terreno de cuatro mil seiscientos noventa metros cuadrados, linderada, al Norte en treinta y ocho metros con el lote N° 28; al Sur, en veinte y dos metros cincuenta centímetros, con terreno adjudicado a la señora María Inés Cueva vda. de Dávila; por el Oriente, con el camino interno de la Hacienda "Santa Barbara" que conduce a Chillogallo; y, por el Occidente, en ciento veinte y ocho metros treinta centímetros, con el lote de terreno que se adjudica a la copropietaria María Inés Cueva vda. de Dávila.-

5.- Para los fines consiguientes, y junto con los demás documentos que se dsipondrá en sentencia deberá protocolizarse el plano que en expediente obra a fs. 12. Los gastos que demande la protocolización e inscripción serán de cuenta de las dos partes a-prorrata.

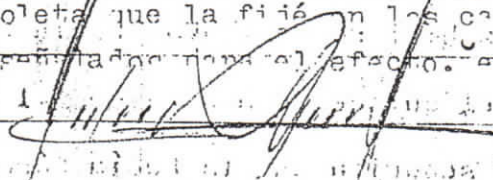
El sucrito Juez en la atención a lo acordado en forma mútua - por los coopropietarios en acta de fs, 45 que obliga a los sus



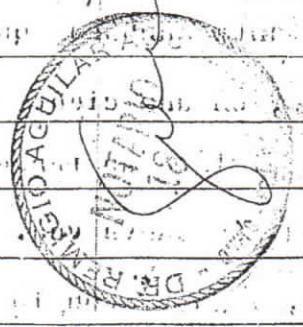
53.57
5.40

~~Dr. Napoleón~~
~~Juzgado de lo Civil de Pichincha~~

En Quito a veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta
y tres a las diez y siete horas treinta notifique con la dili-
gencia precedente a: María Inés Cueva, Angela Luicia Córdova,
Ldo. Washington Dávila por boleta que la fijé en los casille-
ros 121, 283 y 118 domicilios señalados para el efecto. certifi-
co. - El Secretario.



Ldo. Ángel María Cahuasqui Ch.



Trescientos cuarenta y tres 352 fols

Dr. Eduardo Ochoa Chiriboga

ABOGADO
MAT. 1858 - C.J. 121

Teléfono: Of. 216392
514209
Dom. 268684

ESTUDIO:
Venezuela 412 y Rocafuerte
Altos Almacén Familiar

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yo, Sr. Cueva de Dávila; en el juicio de partición que digo en contra de la
señora Angela Córdova, muy respetuosamente a usted digo:

Por ser este el estado de la causa, de la forma más comedida, solicito se
digne dictar sentencia.

Ruego proveer conforme a lo pedido.

Por el compareciente que no puede firmar en este momento, a ruego, debida-
mente autorizado y como su abogado defensor.

Eduardo Ochoa Chiriboga
Dr. EDUARDO OCHOA CHIRIBOGA
ABOGADO
MAT. 1858 O. J. 121



Presentado hoy día diez y seis de agosto de mil novecientos -
ochenta y tres a las diez y seis horas veinte. -Certifico.-

Angel María Cahuasquí Ch.
Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL. - Quito, 24 de agosto de 1.983; las 16h35;

VISTOS: En relación a los bienes de la sucesión del señor Manuel Au-
gusto Dávila Ayála, encontrándose en trámite la misma, en la junta
de familia que fuera convocada por el Juzgado, comparece la actora -
señora María Inés Cueva Villavicencio por una parte, y por otra la
demandada señora Angela Lucia Córdova Vizcaino y expresan haber lle-
gado a un acuerdo transaccional en cuapto a la partición del lote -
de terreno, acuerdo que se conviene en acta de fjs. 45 y vta.; en los
terminos del Art. 687 del Código de Procedimiento Civil, el suscrito
Juez ha realizado la hijuela de partición teniendo como anteceden-
tes la demanda escritura de adquisición, la transacción y el plano -
constante en autos; ~~en su virtud~~ para resolver se considera: PRIME



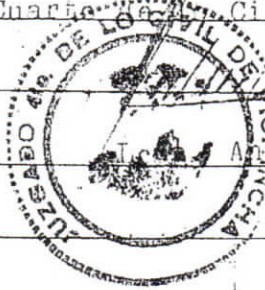
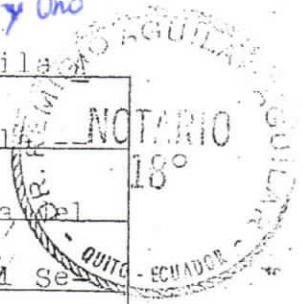
---RO: Si precever litigio eventual o arreglar uno existente son los presupuestos esenciales de la transacción, en los términos del Art. 2372 del Código Civil, la que han llegado las partes es procedente. -SEGUNDO: Que la misma es lícita, legal, contiene los puntos controvertidos sin afectar a derecho ajeno; es realizada por personas capaces de obligarse y atenta la naturaleza tramitacional se ha dado cumplimiento a lo dispuesto con el Art. 687 del Código de Procedimiento Civil en cuanto a la elaboración de la hijuela. En esta virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes el acuerdo transaccional de fjs. 45 y vta., la hijuela de partición de fjs. 47, 48, documentos estos que deberán tenerse como parte integrante de este fallo, e inscribirse en el Registro de la Propiedad luego de la respectiva protocolización que se realizará en una de las Notarias del Cantón; debiera protocolizarse igualmente el plano en copia constante a fjs. 12, y la certificación de fjs. 18 suscrita por el Señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Habilítese al sello correspondiente según la cuantía y Notifíquese. Lo testado - tres palabras NO CORRE.

Dr. Napoleón Mendizábal García

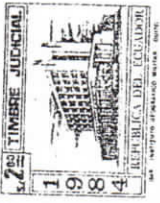
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

En Quito a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las diez y siete horas treinta notifiqué con la sentencia precedente a Inés Cueva, Angel Córdova y Washington Dávila por boleta que le fijé en los casilleros 121, 883 y 118 domicilios señalados para el efecto. de los doctores Eduardo Ochoa, Carlos Villavicencio y Alfonso Torres respectivamente. -Certifico.- El Secretario.

1 ----- Los bienes de la sucesión de Manuel Augusto Dávila
 2 vela (Causa No. 954 de 1.981. E. W. S. B.) y que se le
 3 confiere para su protocolización en una de las Notarías del
 4 cantón Quito. Quito, septiembre 15 (jueves), 1.983. El Se-
 5 cretario del Juzgado Cuarto Civil de Pichincha.-----



[Handwritten signature]
 Angel María Cabuasquí Ch.



19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27

[Handwritten signature]



Trescientos cincuenta ³⁵⁰

COPIA:



"TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— En Quito, hoy, quince de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana, en el Salón de la Ciudad, el Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha procede a hacer formal entrega de las credenciales a los ciudadanos electos en los Comicios del 16 de Julio de 1978, señores doctores "ALVARO PEREZ INTRIAGO Y MIGUEL FALCONI PUIG, Alcalde y Vicealcalde de Quito, en su orden: "señores Dr. Luis Andrade Nieto, Doctor Iván Gallegos Domínguez, Lcdo. Andrés Vallejo Arcos, Arq. Luis Oleas Castillo; Doctor Gonzalo Uquillas B., Doctor Vinicio García Landázuri, doctor José Palacios Herrera, Marco Crespo M., Luis Luna Mafla, Bolívar Alvarez Andino, Amable Sevilla, Doctor Marcelo Touma Sality, Ermel Fiallos, Rodrigo Galárraga, doctor Efraín Rosero y Lcdo. José Zapata, Concejales Principales y Suplentes del Cantón Quito, en su orden." El Presidente del Tribunal, en representación de éste, procede a tomar la promesa de estilo, a los señores. . . . "ALCALDE DE QUITO, Doctor Alvaro Pérez Intriago, VICEALCALDE DE QUITO, doctor Miguel Falconi Puig. . . ." y a todos los demás señores electos.— Al efecto, juramentados que fueron en legal forma todos los presentes, prometen desempeñar las dignidades y cargos que les ha sido confiados por elección popular, fiel y legalmente.— Esta entrega, la constancia que de ella se deja en esta Acta y la promesa prestada, constituyen la posesión previa al ejercicio de las dignidades y cargos antedichos.— En fe de lo actuado firman el Presidente. . . .", los ciudadanos electos y el Secretario Encargado del Tribunal que da fé.— f) Dr. José María Gordillo, Presidente del Tribunal Electoral de Pichincha.— f) Dr. Alvaro Pérez Intriago, Alcalde de Quito.— f) Dr. Miguel Falconi Puig, Vicealcalde de Quito.— f) Jaime Cornejo Rosales, Secretario Encargado del Tribunal Electoral de Pichincha."



ES FIEL COPIA - CERTÍFICO

EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

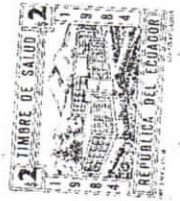


349
Trescientos Cuarenta y Nueve

COPIA:

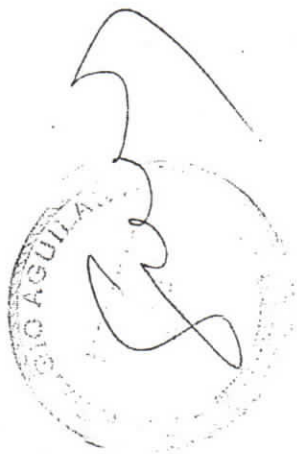


"MUNICIPALIDAD DE QUITO.— N° 007.— Quito, a 2 de Octubre de 1978.— Señor doctor Wilson Granja Avalos.— Esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y por Resolución del I. Concejo, ha designado a Ud. para desempeñar el cargo de Procurador Síndico, por Acuerdo N° 036.— Por tanto sírvase prestar ante el Departamento de Personal, la promesa de ley, previa al desempeño del referido cargo. Reemplaza al doctor Carlos Jiménez Salazar que presentó la renuncia con fecha 14 de Septiembre de 1978.— Dios, Patria y Libertad.— f) Dr. Alvaro Pérez Intriago, Alcalde de San Francisco de Quito.— Acta de posesión.— En Quito, a 23 de Octubre de 1978.— Certifico que el señor doctor Wilson Granja Avalos, prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL en esta fecha.— f) Hugo Venegas Guzmán, Jefe de



ES FIEL COPIA CERTIFICO

EL SECRETARIO DE SINDICATURA MUNICIPAL.





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

348
Trescientas Cuarenta y ocho



Adora Lora

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

D. Enrique Díaz Ballesteros
- ACLARATORIA -

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y OTROS.

CUANTIA: INDETERMINADA

H.Q

De

En la Ciudad de Quito, Capital de la república del Ecuador, hoy día Lunes veinte y seis (26) de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo de este cantón, comparecen, por una parte la señora María Inés Cueva Villavicencio, casada; y sus hijos; Marcelo Paúl Dávila Cueva, casado; y, Sonia Lucía Dávila Cueva, casada, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos Augusto fernando Dávila Cueva y Doris Catalina Dávila Cueva, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte la señorita Angela Lucia Córdova Vizcaino, soltera; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

...libres y voluntariamente de



OTARIA
O OCTAV

conformidad con la minuta que me presentan para que eleve

1 a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:
2
3 SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase hacer constar una de Aclaratoria, al tenor
5 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
6 Comparecen la celebración de la presente escritura de
7 Aclaratoria, por una parte la señora María Inés Cueva
8 Villavicencio, de estado civil, casada; y sus hijos,
9 Marcelo Paul Dávila Cueva, casado; y, Sonia Lucía Dávila
10 Cueva, casada, por sus propios derechos y en
11 representación de sus hermanos Augusto Fernando Dávila
12 Cueva y Doris Catalina Dávila Cueva, según aparece del
13 poder que se agrega como documento habilitante; y, por
14 otra parte la señorita Angela Lucia Córdova Vizcaino, de
15 estado civil soltera; las partes son ecuatorianas, con
16 capacidad suficiente para contratar y obligarse. SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada
18 ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto, el
19 treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, e
20 inscrita en el registro de la propiedad el doce de agosto
21 del mismo año, Las señoras: María Inés Cueva
22 Villavicencio juntamente con su cónyuge Manuel Augusto
23 Dávila Ayala; y la señorita Angela Lucia Córdova
24 Vizcaino, adquirieron mediante compra a los cónyuges
25 Rodolfo Donoso Angulo y señora Carmela Córdovez, un lote
26 de terreno signado con el Número Veinte y siete, ubicado
27 en la parroquia de Chillogallo de este cantón y ciudad de
Quito, de una superficie aproximada de Una hectárea,



OTARIA
O OCTAVA

347
Trescientos Cuarenta y siete

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



dentro de los siguientes linderos: NORTE:

1 veinte y ocho. SUR: Quebrada Santa Inés. ORIENTE: Camino
2 interno de la hacienda, que conduce a Chillogallo; y
3 OCCIDENTE: Lote Número Veinte y seis. b).- Al
4 Fallecimiento del señor Manuel Augusto Dávila Ayala,
5 quedaron como sus únicos y universales herederos su
6 cónyuge sobreviviente señora María Inés Cueva
7 Villavicencio, y sus hijos Marcelo Paul Dávila Cueva,
8 Sonia Lucía Dávila Cueva; Augusto Fernando Dávila Cueva,
9 y Doris Catalina Dávila Cueva, según consta de la
10 Sentencia de Posesión Efectiva, dictada por el señor Juez
11 Cuarto de lo Civil de Pichincha. c).- Mediante Sentencia
12 de Partición, dictada por el señor Juez Cuatro de lo
13 civil de Pichincha, protocolizada ante el Doctor Remigio
14 Aguilar Aguilar el treinta y uno de octubre de mil
15 novecientos ochenta y tres, e inscrita el cuatro de
16 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro: La señora
17 María Inés Cueva Villavicencio y sus hijos, se parten el
18 terreno con la señorita Angela Lucía Córdova, de la
19 siguiente manera: UNO.- A la señora MARIA INES CUEVA
20 VILLAVICENCIO, dentro del lote Número Veinte y siete, le
21 corresponde Un lote signado con el número Uno de una área
22 de Cinco mil diez y seis metros cuadrados, comprendido
23 dentro de los siguientes linderos: NORTE: En treinta y
24 ocho metros, lote Número Veinte y ocho. SUR: Con la
25 Quebrada Santa Inés en cuarenta metros. ORIENTE: En
26 ciento veinte y ocho metros treinta centímetros, con la
27

adjudica a la copropietaria señorita Angela Córdova

1 Vizcaino; y al OCCIDENTE: En ciento sesenta y dos metros,
2 el Lote Número veinte y seis, de la parcelación general
3 de la Hacienda " Santa Barbara ". DOS: A la señorita
4 Angela Lucía Córdova , le corresponde un lote de terreno
5 de una superficie de Cuatro mil seiscientos noventa mil
6 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes
7 linderos: NORTE: En treinta y ocho metros con el lote
8 Número Veinte y ocho. SUR: En veinte y dos metros
9 cincuenta centímetros, con terreno adjudicado a la
10 señora María Inés Cueva viuda de Dávila. ORIENTE: Con el
11 camino interno de la hacienda " Santa Barbara ", que
12 conduce a Chillogallo; y OCCIDENTE: En ciento veinte y
13 ocho metros treinta centímetros, con el lote de terreno
14 que se adjudica a la copropietaria, María Inés Cueva
15 viuda de Dávila. TERCERA: ACLARATORIA.- Con los
16 antecedentes anteriormente descritos los señores
17 comparecientes en forma libre y voluntariamente tienen a
18 bien Aclarar y rectificar en la Matriz de la
19 Protocolización de Partición y Adjudicación especificada
20 anteriormente en lo siguiente: A).- En lo que se refiere
21 a la fecha de protocolización ante el doctor Remigio
22 Aguilar Aguilar; de la Sentencia de Adjudicación en la
23 Partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil
24 de Pichincha, Se hizo constar con fecha treinta y uno de
25 octubre de mil novecientos ochenta y tres; Mientras que
26 en la realidad es DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
27 OCHENTA Y TRES. B).- En lo que se refiere a los linderos

Trescientos Cuarenta y Seis ³⁴⁶

0024521

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



y superficie del lote de terreno que le corresponde a la

1 señora María Inés Cueva Villavicencio, Que de Acuerdo

2 Levantamiento Planimetrico Actualizado por

3 del Distrito Metropolitano de Quito quedarán de la

4 siguiente manera: NORTE: Ciento cuarenta y cuatro metros

5 con propiedades particulares, por una parte; y diez y

6 siete metros con área comunal. SUR: Ciento cincuenta y

7 nueve metros cincuenta centímetros, con propiedad de la

8 señora Angela Lucía Córdova, por una parte; y Veinte y un

9 metros con la Quebrada Santa Inés. ESTE: Treinta y

10 cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tabiaco.

11 OESTE: Veinte y cuatro metros cincuenta centímetros con

12 la calle Río Maravinio, por una parte, y Diez y ocho

13 metros, con prolongación de la calle Río Maravinio en

14 proyecto. Dando una superficie total de **Cinco mil Diez y**

15 **seis metros cuadrados** . En lo demás quedará igual.

16 CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la

17 celebración de la presente escritura serán de cuenta de

18 la parte interesada, quienes además quedarán facultados

19 para que lo inscriban en el registro de la propiedad

20 correspondiente. El señor Notario Décimo Octavo se

21 servirá Marginar la presente Aclaratoria y rectificación

22 en la protocolización respectiva. Usted señor Notario, se

23 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

24 completa validez del presente título escriturario de

25 Aclaratoria. " Hasta aquí la minuta que los señores

26 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la

27

ES CUEVA
límite
ad de
y, de
emba
ovect

NOTARIA
NO OCTAVA

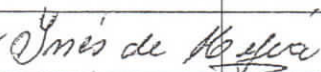
Miño Quelal, Abogado con matricula profesional número

1
2 Tres mil quinientos sesenta y nueve del Colegio de
3 Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente
4 escritura pública se observaron todos los preceptos
5 legales del caso y leída que les fue a los señores
6 comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su
7 contenido y para constancia la firman conmigo en unidad
8 de acto de todo lo que también doy fe.-
9
10

11 

12 770083171-0

13 064-323

14
15 

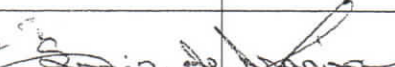
16 1701089219

17 067-175

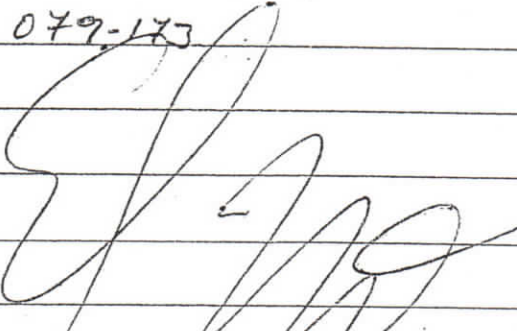
18
19 

20 170903179-1

090-255

21
22 

23 170544486-5

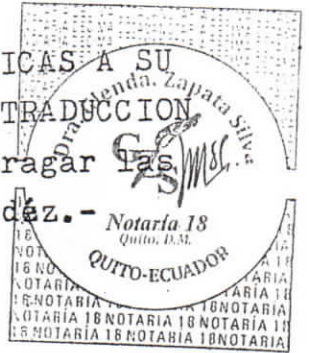
24 079-173
25
26
27 

345 0024514

Trescientos cuarenta y cinco

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las demás cláusulas de estilo para su completa validez.

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados



P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA

A FAVOR DE:

SOFIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

DI la. COPIA. Di 2da y 3ra. ejes.



GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. Ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts conferimos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
 AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
 DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, County of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Armando Espinosa
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 County of Middlesex
 Estados Unidos de Norte America

0069

006964

344
Trescientos cuarenta y cuatro

0024515



NOTA GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina
 la Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.
 en la ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del
 mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la
 cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de
 la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts
 conferimos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila
 esposa ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del
 Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno
 situado en la parroquia de Chillogallo de Quito -Ecuador y a su vez pueda
 adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Presenciado y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts,
County of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Arvid Espinosa
 Arvid Espinosa
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 County of Middlesex
 Estados Unidos de Norte America

00

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte de
Southern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comu
de Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
presente certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en
documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUB
en la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
calificada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
prueba de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y o
documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
original con una de sus firmas depósitada en mi oficina y que yo creo que
la forma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdad
que en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
acuerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTIGOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
cantón y Comunidad.

Este 31 de AGosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

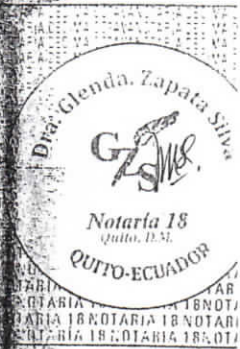
Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

0024516

393

Trescientos Cuarentay Tres



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

JÁIME TORRÉS CARRERA, perito traductor por su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción del documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español, del término respectivo y con el juramento que tengo rendido, permito poner a su consideraciones el correspondiente informe.

Atentamente

Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

Presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certificado

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 23 de Agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la actora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que aprueben u observen.- Notifíquese.-

En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia en el expediente No. 1618.- Certificado

006967

of Massachusetts
Middlesex, ss.

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex,
within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same
being a Court of Record,

E. CARIDAD ESPINOSA Esquire,

DO HEREBY CERTIFY that..... whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of
taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Masso-
chusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth
to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be
recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public
upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that
I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and
that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws
of said Commonwealth.

Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and
Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta
en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold
Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES
AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony
M. Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DERECHOS 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131

Partida Arancelaria 13-d

96;
ddlessex,
be same

Esquire,
ime of
Massa-
wealth
to be
Public
d that
; and
e laws

y and
88

342 0024517

Trescientos Cuarentay Dos



REPU...

17581

30 ABO 1989

... de
 De Harold Wipetti, CONSUL GENERAL AD-
HONOREM DEL ECUADOR EN BOSTON.

[Handwritten Signature]

... POLIT
 ... 1988

010950

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CLASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: US\$ 30.00

ARANCEL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1988



James de Mejia

~~Firma del Interesado~~

Dr. Harold Widett

Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

342 0024518
Trescientos Cuarenta y Uno



MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de edad. ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito ante Ud., atentamente comparezco y digo:

Que a título de diligencia previa, se sirva -
disponer la traducción del del documento que se halla -
escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad -
con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien -
to Civil se designara un perito e inteprete, por lo que
se permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres -
Carrera, quien presentará su informe en el término que -
se le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolviera originales. Notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

Firmo con mi Defensor *[Signature]*
[Signature]

Presentado el día de hoy diecisiete de agosto de mil novecien -
tos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

JUZ.....

....GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto de
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara, clara,
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrera
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de agosto
del año en curso, a las nueve horas y presentará su informe
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta el
ro judicial señalado.-

J. Vinuesa

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifica.-

[Signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor Dr.
Wilfrido Vinuesa Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pichincha
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES CARRERA
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha sido
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice que
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente el mismo.
concluye la presente diligencia firmando con el señor
suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ

[Signature]
EL PERITO

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

340
Trescientos Cuarenta

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, hablando en relación a la diligencia previa de traducción que en su Judicatura a Ud., digo:



Por cuanto ha sido practicada la diligencia y presentado el informe correspondiente, solicito se digne pronunciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR
[Signature]
23/8/71
[Signature]
Jairo de Mesa

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de 1.989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la interesada el infarme presentado por el perito traductor Jaime Torres Carrera, del documento que en una fojas util se acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes dicha traducción.- Notifíquese.-

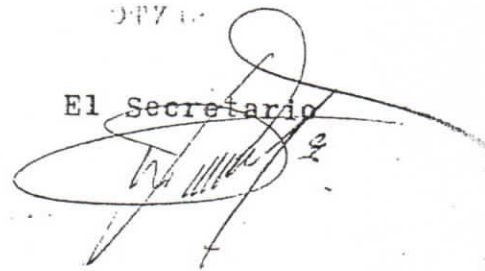
[Signature]

En Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia -

Certifico.-

0771

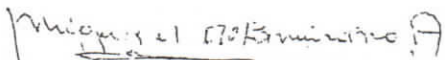
El Secretario



R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en número de fojas útiles, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el Poder que antecede con las diligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,


Dr. Miguel A. Altamirano A.



0722

Es CUARTA COPIA del Poder que se halla PROTOCOLIZADO en mi Registro de Escrituras Públicas de año mil novecientos ochenta y nueve. La confiero debidamente firmada y sellada, en la ciudad de Quito, a Veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.


EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0024520

CERTIFICADO No. : C4011880.001
 FECHA DE INGRESO : 16-03-1995
 FECHA DE ENTREGA : 20-03-1995
 CERTIFICADOR : WB

339
 Trescientos Treinta y Nueve



CERTIFICACION

84-part-360-146-----El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que; revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de éste Cantón, adquirido por la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda, por adjudicación en la partición celebrada con la señora Angela Lucía Córdova Vizcaino; según sentencia dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada el treinta y uno de octubre del mismo año, ante el notario doctor Renigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; inmueble adquirido por escritura de treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.- Por éstos datos, se encuentra: A fojas mil ciento setenta y uno número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte de noviembre del mismo año, propuesta

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 90 DIAS

por Angela Lucía Córdova, en contra de la señora MARIA INES CUEVA
hijos, solicitando la fijación o rectificación de los límites
separan mi heredad con el lote colindante de propiedad de
demandados; inmuebles situados en la parroquia Chillogallo, de
cantón.- También se hace constar que no está hipotecado, emba
ni prohibido de enajenar.- Quito, quince de marzo de mil novecie
noventa y cinco, las ocho a.-ROA.- EL REGISTRADOR.



OTARIA
MO OCTAV



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA REPUBLICA
EQUATORIANA

Firma de la actora

*10 - Diciembre de 1983
D. R. Angulo*

NOTARIA 18

Cantón Quito

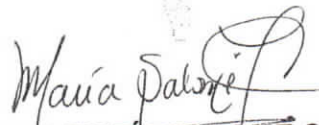
Dra. Glenda Zapata Silva

338

...NOTARIO DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-

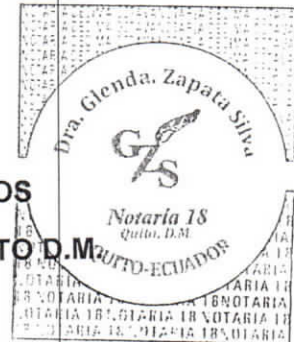
Trescientos treinta y ocho

Se otorgó ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora **GLENDA ZAPATA SILVA**, mediante acción de personal número 03557-DP17-2021-VS, de fecha 04 de agosto del 2021, suscrita por Hugo Xavier Oliva Lalama, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, en fe de ello confiero esta **tercera** copia certificada de la **ACLARATORIA** otorgada por la señora **MARIA INES VILLAVICENCIO Y OTROS.** Esta copia fue firmada y sellada en Quito, **diecinueve de agosto del 2021.-**



ABOGADA MARIA SALOMÉ CAMINO SALTOS

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA SUPLENTE DE QUITO D.M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sta Barbara de Chillo y alto Razon inscripción aclaratoria

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

337 Treientos Treinta y Sete

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA Date: 2021.08.27 11:57:40 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1517726
Número de Petición: 1613966
Fecha de Petición: 26 de Agosto de 2021 a las 13:47
Número de Certificado: 1572671
Fecha emisión: 27 de Agosto de 2021 a las 11:57

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, a la presente fecha, CERTIFICO:

DATOS DE LA RAZON DE INSCRIPCION:

CON FECHA 11 DE JULIO DE 1995 - SE ENCUENTRA INSCRITA UNA ESCRITURA ACLARATORIA - EN EL REGISTRO DE PARTICIONES - FOJAS 450 - NUMERO 236 - REPERTORIO # 27341 - TOMO 126 .

NUMERO 00000336. En Quito a ONCE DE JULIO de mil #CLARATORIA

Table with 2 columns: Description of the document and its details, and a reference code. The first row contains 'novecientos noventa y cinco, se me presentó la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexta, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que COMPARECEN los señores: MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, casada; y sus hijos MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casado; SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos, y en representación de sus hermanos AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, según consta del poder que se inserta en copia; y la señorita ARGELA LUCIA CORDOVA VIZCARRA, soltera, por sus propios derechos, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar la siguiente ACLARATORIA, la misma que es como sigue:



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Responsable: DPCM

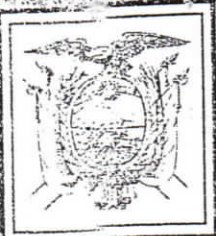
Revisión: DPCM

Documento firmado electrónicamente

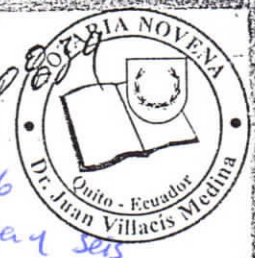
**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Registro de la Propiedad
5 NOV 21 2006 5
PAGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



336
Trescientos Treinta y Seis

NOTARÍA NOVENA

WTE 12

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

SEGUNDA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: **COMPRA VENTA**

OTORGADA POR: **MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y OTROS.**

A FAVOR DE: **FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA**

EL: **21 DE JULIO DEL 2006**

PARROQUIA: **CHILLOGALLO**

CUANTÍA: **USD \$ 4.473,00**

Quito, a **6 DE SEPTIEMBRE** 200**6**

Trescientos Treinta y cinco 335



COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y OTROS

A FAVOR DE:

FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA

CUANTIA: USD \$ 4.473, 00

M. E. C. DJ

2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veintiuno de julio del año dos mil seis, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: al otorgamiento de la presente escritura pública de Derechos y Acciones en calidad de VENDEDORES los señores MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de su Madre la señora María Inés Cueva Villavicencio, casada y de sus hermanos señores Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, conforme consta de los Poderes que se agregan como documentos habilitantes y por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA, divorciado por sus propios derechos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública

la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen AL otorgamiento de la presente escritura pública de Derechos y Acciones en calidad de VENEDORES los señores MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de su Madre la señora María Inés Cueva Villavicencio, y de sus hermanos señores Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, conforme consta de los Poderes que se agregan como documentos habilitantes y por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA, de estado civil divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nueve (30-VII-1.969), inscrita el doce de Agosto del mismo año (12-VIII-1.969), los cónyuges señores Manuel Augusto Dávila y María Inés Cueva Villavicencio, junto con la señorita Ángela Lucía Córdova, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordovéz, el lote de terreno signado con el número veinte y siete, situado en la Parroquia de Chillogallo de este Cantón y ciudad de Quito de una superficie aproximada de una hectárea. B) Al fallecimiento de quien en vida fue el señor Manuel Augusto Dávila, le sucedieron la señora María Inés Cueva Villavicencio en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos Marcelo Paúl, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, por gananciales y herencia respectivamente, según sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha,

el veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de Junio del mismo año. C) Mediante Adjudicación hecha en la Partición celebrada con la señorita Ángela Lucía Córdova, la señora Maria Inés Cueva Villavicencio y sus hijos Marcelo Paúl, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, adquieren el lote de terreno numero UNO, POR GANACIALES Y HERENCIA, según sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo civil de Pichincha el veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario Doctor Remigio Aguilar el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román, el veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el veintiuno de Julio del mismo año; lote de terreno que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: con propiedad particular, en ciento cuarenta y cuatro, en una parte, y en otra parte en diecisiete metros con área comunal; SUR: con lote Adjudicado a Ángela Córdova, hoy calle Río Maraviño, en ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta decímetros, en una parte, y en otra con Quebrada Santa Inés, en veintiún metros; ESTE: con calle Tabiazo, en treinta metros con cincuenta centímetros; y, OESTE: en cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros con calle Río Maraviño, con una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los Vendedores señores MARCELO PAUL Y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de su madre la señora Maria Inés Cueva Villavicencio y los señores Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, legalmente representados en este acto por su hermana la señora Sonia Lucía Dávila Cueva, venden cada uno sin reservas de ninguna naturaleza, el CERO

0.75%

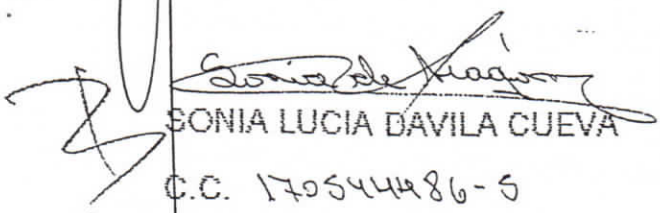
3,25%
PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO al señor FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA, que equivalen al tres punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula anterior.

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido entre las partes contratantes por los Derechos y Acciones materia del presente contrato es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, precio que los compradores pagan de contado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, al momento de la suscripción y que los Vendedores manifiestan que lo reciben a su entera satisfacción, razón por la cual en este acto transfieren el dominio de los derechos y acciones que venden, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, aclarándose que para una futura partición los mismos se ubicarán en el lugar en que se encuentra posesionado el comprador. QUINTA: DECLARACIÓN.- Los Vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que se venden, no pesa gravamen alguno, conforme consta del certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento conforme a la Ley SEXTA: SUBROGACIÓN.- En virtud de que el inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los Vendedores adquirieron por gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor Manuel Augusto Dávila, la venta se la realiza con el fin de Subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. ciento sesenta y cinco del Código Civil Codificado. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores. OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- Los compradores quedan expresamente facultados para solicitar la inscripción

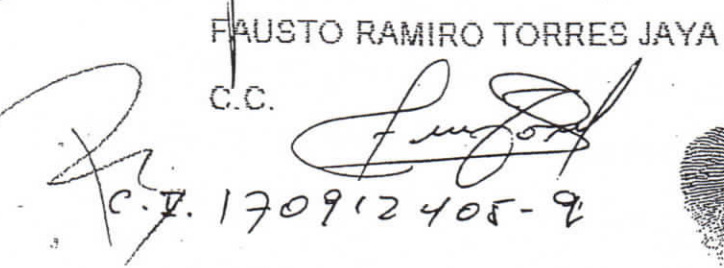
de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Abogado Juan Francisco Mina C. Legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número nueve mil treinta y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.


MARCELO PAUL DAVILA CUEVA
C.C. 1709051991




SONIA LUCIA DAVILA CUEVA
C.C. 170544486-5




FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA
C.C. 170912405-9



El Notario (firmado)
Doctor Juan Villacis Medina
Notario Público N.º
ven del Cantón Quito Encar-
gado, Provincia de Pichincha.-

faio

Dr. Juan Villacís - P.

3
1

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR
MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO
A FAVOR
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y
SONIA LUCIA DAVILA CUEVA
CUANTIA:
INDETERMINADA
MEC.
DI 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy veintisiete de Abril del año dos mil seis, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, casada, por sus propios derechos. La Compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad; y, domiciliada en esta Ciudad Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor siguiente:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO de estado civil casada, la compareciente es mayor

332
Trescientos Trenta y Dos

de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL- Yo, MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, libre y voluntariamente otorgo Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mis hijos de nombres MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y señora SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, para que a mi nombre y representación comparezcan ante cualquier notaría pública de este cantón Quito y otorguen escritura de compra venta del seis punto cincuenta por ciento de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en el sector de Santa Bárbara perteneciente a la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito Provincia de Pichincha, que por instrumento público de Promesa de Compra venta les he prometido en venta a los Promitentes Compradores Héctor Marcelo Mina Congo y cónyuge, y al señor Fausto Ramiro Torres Jaya, escrituras de transferencia de dominio que será firmadas por mis Mandatarios en partes iguales del porcentaje que por la promesa adquieren, las mismas que se firmarán la fecha estipulada por los contratantes. El inmueble donde están fincados el seis punto cincuenta por ciento de derechos y acciones de mi propiedad y de mis hijos, lo adquirimos mediante adjudicación hecha en la Partición celebrada con la señorita Ángela Lucía Córdova, el lote de terreno número uno, por gananciales y herencia según sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres protocolizada ante el Notario Doctor Remigio Aguilar el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de Propiedad el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román el veinte y

170108921-9

Y. M. de M. de M.

seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el veinte y uno de Julio del mismo año. TERCERA: AMPLIAS FACULTADES.- Con el fin que nada les esté prohibido a mis Mandatarios, quedan investidas de todas y cada una de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y que no sea la falta de autorización y Poder la que obstaculice el fiel cumplimiento de este Mandato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Francisco Mina C. con matrícula profesional numero nueve mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Fichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Leída que le fue a la compareciente por mi el Notario aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Maria Ines Cueva Villavicencio
MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO
C.C. 170108921-9

Al Notario

Dr. Juan Torres P.

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CENTRO REGISTRARIAL
 CIUDADANÍA N° 30909172-1
 DAVILA CUEVA MARCELO RAUL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 03 NOVIEMBRE 1965
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

331
 Trescientos
 Treinta y
 Uno

ECUATORIANA *****
 V44432444
 DIRECTORADO
 REGISTRARIA EMPLEADO
 MARCELO DAVILA
 MARIA INES CUEVA
 QUITO 11/01/2006
 REN 1756912

CIUDADANÍA N° 170108921-7
 CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 30 SETIEMBRE 1968
 QUITO 04/04/2006 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA *****
 V43337522
 CASAS MANUEL ANTONIO MEDIA RIVERA
 REGISTRARIA MODISTA
 EZEQUIEL CUEVA
 MARIA VILLAVICENCIO
 QUITO 11/01/2006
 REN 0440002

CIUDADANÍA N° 170544-2002
 MARIA CECILIA SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 01 MARZO 1962
 QUITO 04/04/2006 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA *****
 V43337522
 CASAS MANUEL ANTONIO MEDIA RIVERA
 REGISTRARIA MODISTA
 EZEQUIEL CUEVA
 MARIA VILLAVICENCIO
 QUITO 11/01/2006
 REN 1590452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECTORADO SUPLENTE ECUATORIANO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MARIA CECILIA SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 01 MARZO 1962
 QUITO 04/04/2006 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 QUITO a 27 ABR 2006
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

torgó ante mí y en el Protocolo de la Notaría Novena
actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos
sesenta y cuatro DDP-MSS de cinco de Agosto de dos mil
tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA del PODER ESPECIAL que otorga María Cueva
Villavicencio a favor de Marcelo Paúl Dávila Cueva y
otra, sellada y firmada en Quito, veinte de julio del
año dos mil seis.-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



La copia xerox que antecede es fiel compulsada a la
copia de fe pública que me fue presentada y me fue
devuelta al interesado, en fe de ello confiero en
Quito, a de 21 JUL 2006

Dr. Juan Villacís Medina

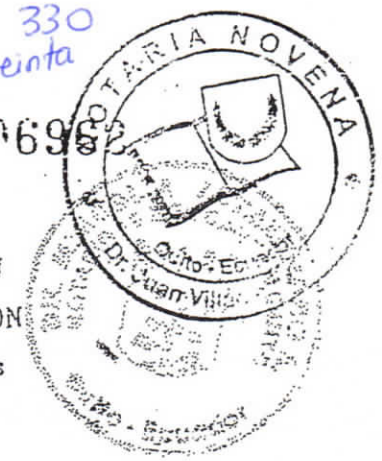
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

006970

-1-

Trescientos Treinta 330

006982



R NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
O SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION
PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las
las cláusulas de estilo para su completa validéz.-

José Luis González Ballesteros.
2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVIDE CUBVA ALDUSFO FERRARDO Y DOLIS CALANZA

A FAVOR DE

SOPHIA LUCIA DAVILA DE ALAGON.

CUENTIA INDETERMINADA.

DI la. COPIA. Q: 2da y 3ra. 44, 6, 7, 8, 9, 10, 11

006963

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.

Ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del

agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la

identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de

la identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts

nos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila

ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del

Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno

en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda

comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

yo y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts,
County of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Armando Espinosa
Armando Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

329
Trescientos veinte y nueve



GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la tarjeta de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la tarjeta de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno que se encuentra en la parroquia de Chillogallo de Quito Ecuador y a su vez pueda comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
 AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
 DORIS DAVILA

yo, Notario Público y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, en la Ciudad de Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

Caridad Espinosa
 Caridad Espinosa
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 City of Middlesex
 Estados Unidos de Norte America



006965

ANTHONY M. COLONIA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
 Northern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
 Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 ante certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
 de la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
 escritos para ser guardados en dicha Comunidad;

He comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
 con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
 de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
 en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
 las leyes de dicha Comunidad

TESTIGOS: - Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
 Comunidad.

el 31 de Agosto de 1.936

ANTHONY M. COLONIA (EMPLEADO)

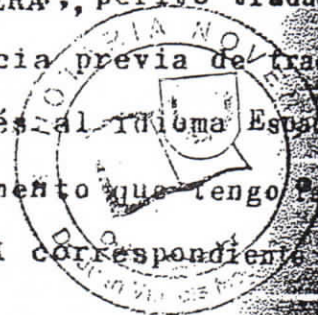
Jaime Torres Carrera
 Jaime Torres Carrera

NOTARIO

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

328
Trescientos Veinte y ocho

J A I M E T O R R E S C A R R E R A , perito traductor por su Señoría, dentro de la diligencia previa del traslado del documento escrito en idioma Inglés al idioma Español del término respectivo y con el juramento que tengo el honor de permitir poner a su consideración el correspondiente



Atentamente

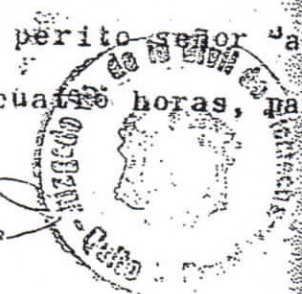
Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

Presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certifi

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 22 de Agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la actora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que aprueben u observen.- Notifíquese.-



[Signature]

En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a Ines Cueva, en el casillero judicial No. 1618.- Certifi

[Signature]
El Secretario

996900

006967

-3-

Massachusetts

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

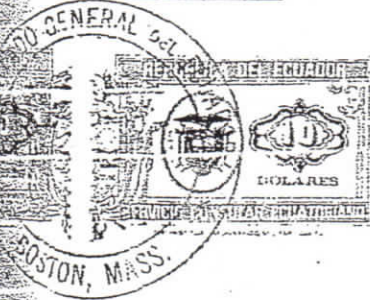
Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DOLARES 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 1681

Quito, a **30 AGO 1989**

CERTIFICO que la firma precedente del
Dr. Harold Wipert, Consul General de
HONOREM DEL ECUADOR EN BOSTON.



Masdalena Fegan Polt

MASDALENA FEGAN POLT

SECRETARIA DE LEGACIONES



327
Trescientos Veinte y
siete



006970

-1-

000000

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

MONEDAS: US\$ 30.00

ANCL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1988

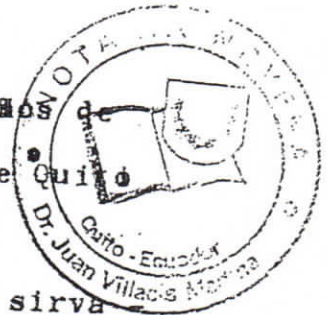
José de la Cruz
~~interesado~~

Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

326
Trescientos Veinte y Seis

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILIAVICENCIO, de 49 años de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito



atentamente comparezco y digo:

Que a título de diligencia previa, se sirva disponer la traducción del del documento que se halla en idioma inglés, para lo cual de conformidad previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien Civil se designara un perito e inteprete, por lo que permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres, quien presentará su informe en el término que le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolviera originales. Notificaciones las recibiré en el casillero judicial 1618 de mi Abogado patrocinador Dr. Johnson Cadena. --

Firmo con mi Defensor *J. Inés de María*

entado el dia de hoy diecisiete de agosto de mil novecien...
enta y nueve, a las diez horas.- Certifico.



El Secretario

....GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara,
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carr
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de
del año en curso, a las nueve horas y presentará su
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta
ro judicial señalado.

J. J. Inuera

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifica



[Signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
Wiffrido Viqueza DIAZA, Juez Sexto de lo Civil de
infrascripto Secretario comparece el señor JAIMÉ TORRES
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente

concluye la presente diligencia firmando con el señor
suscrito Secretario que certifica.-

El JUEZ
[Signature]



[Signature]
El PERITO

325
Trescientos veinte y cinco 006969



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO,

hablando en relación a la diligencia previa de traducción que tramito

en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia -

presentado el informe correspondiente, solicito se digue
pronunciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR

Juan de la Cruz

presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil ---
novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

El Secretario

JAGADO SEXTO DE LO CIVIL:- Quito, a 23 de Agosto de -

1989.- Las 15h00.- VISTOS:- Puesto en conocimiento de la

interesada el informe presentado por el perito traductor -

Orres Carrera, del documento que en una fojas util

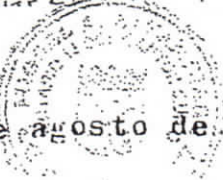
acompañá, del idioma Inglés al Castellano, no se han -

observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO -

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA

se aprueba en todas sus partes dicha traducción.-

J. J. J.



to, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta

Certifico.-

07702

El Secretario

R A Z C B : - A petición de parte interesada, I
tejas útiles, RUCOCULIB en el Registro de Escrituras
plicas del presente año, el poder que antecede con
ligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.

ES

Trescientos ³²⁴ veinte y cuatro

DECIMO SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del poder que otorga DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA A FAVOR DE SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON, que se halla protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos ochenta y nueve. La confiero debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a veinte de Julio del dos mil seis.

Vertical line on the left side of the page.



Niño A. Altamirano
Dr. Niño A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Quito



La copia xerox que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada y que le devolvi al interesado, en fe de ella confiero la presente en Quito, a 21 JUL 2006
De *Juan Vilacis Medina*
Dr. Juan Vilacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170903179-1

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 NOVIEMBRE 1965

REG. CIVIL 007-0138 02247 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

Marcelo Davila
SANTA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V0440N244X

DIVORCIADO EMPLEADO


SECUNDARIA

AUGUSTO DAVILA
MARIA INES CUEVA

QUITO 19/01/2006

17/1/2018

PEN 1756912



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170644885-E

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 MARZO 1962

REG. CIVIL 007-0224 02297 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Sonia Davila



EQUATORIANA *****


COSEJO WILSON AFRICA

EXPERTO EMPLEADO PRIVADO

DAVILA CUEVA

QUITO 05/07/2005

1590452



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1811706

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL

PICHINCHA QUITO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

118-0999-170644885
NUMERO CEDULA

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

ALFARO




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 54 del Decreto No 2396 publicado en Registro Oficial 554, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Electoral CERTIFICO que la presente copia es igual al original que se me exhibió

21 JUL 2006



Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NO BARRON NI BENO ENLARGADO



CIDADANIA 170912405-9

TORRES JAYA FAUSTO RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 26 SEPTIEMBRE 1966
 058-0345 22605 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



323
 Trescientos
 Veinte y Tres

ECUATORIANA ***** V3342V1222

DIVORCIADO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HECTOR ANIBAL TORRES
 CARMEN ANELIS JAYA
 QUITO
 18/04/2006

1851894

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

175-0091 NÚMERO 1709124059 CEDULA

TORRES JAYA FAUSTO RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA/ PICHINCHA/ QUITO/ QUITO/
 VILLA FRUJA/ VILLA FRUJA/ QUITO/ QUITO/
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

21 JUL 2006

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO PÚBICO ENCARGADO

CERTIFICADO No.: C30146243001

FECHA DE INGRESO: 17/07/2006

CERTIFICACION

Referencias:04/09/1984-PART-360f-146i-18071r

Tarjetas:;T00000068307;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote número uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Córdova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones por cual la presente se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes.-**LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE JULIO DEL 2006 ocho a.m.**
Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNADOS



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

322
Trescientos veinte y Dos

2:006
61002429837

COMPROMISANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/07/2006

CEDULAR/RUC: 00001709124059
NOMBRE: TORRES JAYRA FAUSTO RAMIRO
DIRECCION:

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$77,721
ENTREGADO 04 ABO 2006

RECEPCION DE DOMINIO
RECEPCION DE DOMINIO

0037619

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

3582125

COMPUTA DDAA 3.25% DYS MARCELO
DAYILA CUEVA Y OTROS PDIG 662
229 SOB#7700150

RESPONSABLE

EDRES FILIIS

No. 5540318



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CON BUVENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO			2006-09-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1709124059	TORRES JAYA FAUSTO R.			2006-09-04		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
7.701,00	0,00	0,00	0,00 0,00		0,00	
CONCEPTO				Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0,77		0,00
				1,80		Subtotal
						0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
freyes					2,57	
TRANSACCION						
VENTA DAVILA CUEVA MARCELO						263592
No. Comprobante						
No. 0271371						
DIRECTOR FINANCIERO						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO			2006-09-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1709124059	TORRES JAYA FAUSTO R.			2006-09-04		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
7.701,00	0,00	0,00	0,00 0,00		0,00	
CONCEPTO				Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				7,70		0,00
				1,80		Subtotal
						0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
freyes					9,50	
TRANSACCION						
VENTA DAVILA CUEVA MARCELO						263593
No. Comprobante						
No. 0271372						
DIRECTOR FINANCIERO						



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

321
Trescientos Veinte y Uno

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 166905

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA VENTA DE DD. AA. con fecha de otorgamiento 25-III-2006.

del inmueble/s ubicado en las calles TAPIAZO

Parroquia CHILLOGALLO.

Porcentaje % 3.25.

predio/s Nº. 0568229

Superficie _____

a favor de TAUSTO RAMIRO TORRES JAYA.

Clave Catastral 3/409-06-005

por el valor de USD. 4.473.-

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

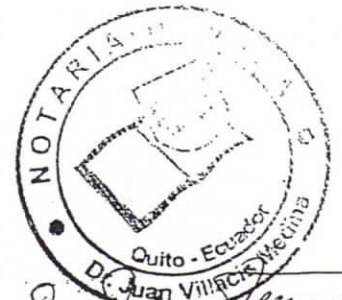
_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



[Firma manuscrita]
El Notario

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-39618

Quito, 27 de julio del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ *Compra Venta Derechos y Acciones* _____

Que otorga *Buena Villavicencio María Jesús y Otros* _____

A favor de *Gervasio Jara Fausto Ramiro* _____

Tipo *Terreno* _____ Area *5.016 H²* _____

Cuantía *\$ 7.700,50* _____ Alícuota _____

Predio N.- *568229* _____ Porcentaje *3,25%* _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ —	Art. 390 LRM
ALCABALAS	USD\$ <i>77,01</i>	Art. —
REGISTRO	USD\$ —	Art. —

Atentamente,

[Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trescientos ³²⁰ veinte

Se otorgo ante mí, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de: COMPRA VENTA, OTORGADA POR: MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y OTROS. A FAVOR DE: FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a seis de Septiembre del año dos mil seis.-

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



319
Trescientos Dieinueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 75785

Matrículas Asignadas.-

CHILL0016641 lote de terreno Número UNO situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Martes, 21 Noviembre 2006, 11:58:46 AM


EL REGISTRADOR



Contratantes.-
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en su calidad de VENDEDOR
CUEVA VILLA VICENCIO MARIA ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
TORRES JAYA FAUSTO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en su calidad de VENDEDORA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0070606



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

NOV 21 2006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

NOV 21 2006

PAGADO

WTE 13



7428

318

Trescientos Dieciocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

SEGUNDA

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y OTROS.

HECTOR MARCELO MINA CONGO Y CONYUGE

A FAVOR DE: _____
21 DE JULIO DEL 2006

EL: _____
CHILLOGALLO

PARROQUIA: _____
USD \$ 4.473,00

CUANTÍA: _____

6 DE SEPTIEMBRE 6

Quito, a _____ 200__

COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y OTROS

A FAVOR DE:

HECTOR MARCELO MINA CONGO Y

MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS

CUANTIA: USD \$ 4.473, 00

M. E. C. DI 2copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veintiuno de julio del año dos mil seis, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: al otorgamiento de la presente escritura pública de Derechos y Acciones en calidad de VENDEDORES los señores MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de su Madre la señora María Inés Cueva Villavicencio, casada y de sus hermanos señores Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, conforme consta de los Poderes que se agregan como documentos habilitantes y por otra parte en calidad de COMPRADORRES los cónyuges HECTOR MARCELO MINA CONGO Y MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, por sus propios derechos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES de conformidad con las

siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen AL otorgamiento de la presente escritura pública de Derechos y Acciones en calidad de VENEDORES los señores MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de su Madre la señora María Inés Cueva Villavicencio, y de sus hermanos señores Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, conforme consta de los Poderes que se agregan como documentos habilitantes y por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges Héctor Marcelo Mina Congo y Maruja Esperanza Garrido Lomas, , los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nueve (30-VII-1.969), inscrita el doce de Agosto del mismo año (12-VIII-1.969), los cónyuges señores Manuel Augusto Dávila y María Inés Cueva Villavicencio, junto con la señorita Ángela Lucía Córdova, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordobés, el lote de terreno signado con el número veinte y siete, situado en la Parroquia de Chillogallo de este Cantón y ciudad de Quito de una superficie aproximada de una hectárea. B) Al fallecimiento de quien en vida fue el señor Manuel Augusto Dávila, le sucedieron la señora María Inés Cueva Villavicencio en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos Marcelo Paúl, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, por gananciales y herencia respectivamente, según sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, el veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Junio del mismo año. C) Mediante Adjudicación hecha en la Partición celebrada con la

señorita Ángela Lucía Córdova, la señora María Inés Cueva Villavicencio y sus hijos Marcelo Paúl, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, adquieren el lote de terreno numeró UNO, POR GANACIALES Y HERENCIA, según sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo civil de Pichincha el veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario Doctor Remigio Aguilar el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román, el veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el veintiuno de Julio del mismo año; lote de terreno que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: con propiedad particular, en ciento cuarenta y cuatro, en una parte, y en otra parte en diecisiete metros con área comunal; SUR: con lote Adjudicado a Ángela Córdova, hoy calle Río Maraviño, en ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta decímetros, en una parte, y en otra con Quebrada Santa Inés, en veintiún metros; ESTE: con calle Tabiazo, en treinta metros con cincuenta centímetros; y, OESTE: en cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros con calle Río Mariño, con una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los Vendedores señores MARCELO PAUL Y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de su madre la señora María Inés Cueva Villavicencio y los señores Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, legalmente representados en este acto por su hermana la señora Sonia Lucía Dávila Cueva, venden cada uno sin reservas de ninguna naturaleza, el CERO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO a los cónyuges Héctor Marcelo Mina Congo y Maruja Esperanza Garrido Lomas, que equivalen al TRES PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE

31250

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble descrito en la cláusula anterior. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido entre las partes contratantes por los Derechos y Acciones materia del presente contrato es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, precio que los compradores pagan de contado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, al momento de la suscripción y que los Vendedores manifiestan que lo reciben a su entera satisfacción, razón por la cual en este acto transfieren el dominio de los derechos y acciones que venden, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos, aclarándose que para una futura partición los mismos se ubicarán en el lugar en que se encuentra posesionado el comprador. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los Vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que se venden, no pesa gravamen alguno, conforme consta del certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento conforme a la Ley **SEXTA: SUBROGACIÓN.-** En virtud de que el inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los Vendedores adquirieron por gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor Manuel Augusto Dávila, la venta se la realiza con el fin de Subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta y cinco (Art. 165) de l Código Civil Codificado. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito, son de cuenta de los compradores. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Los compradores quedan facultados expresamente para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes

315
Trescientos Quince

insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Abogado Juan Francisco Mina C. Legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número nueve mil treinta y seis. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.


MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

C.C. 170903791


SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

C.C. 170544486-5


HECTOR MARCELO MINA CONGO

C.C. 100114037-6


MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS

C.C. 170586747-2

El Notario (firmado)
Doctor Juan Villacís Medina,
Notario Público, N.º
venodel Cantón Quito Encar-
gado, Provincia de Pichincha.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170908179-1

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 NOVIEMBRE 1966

REG. CIVIL QUITO 0131 02247 M

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1966




Marcelo Paul Davila Cueva
PRIMARIO ECUADOR

EQUATORIANO *****
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO

AUGUSTO DAVILA
MARIA INES CUEVA
QUITO 19/01/2006

REN 1756912



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170544486-E

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
1966

REG. CIVIL QUITO 0131 02247 M

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1966



Sonia Lucia Davila Cueva

EQUATORIANO *****
CASADO WILSON APARON
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARCELO DAVILA
MARIA CUEVA
QUITO 15/07/2007

1590452



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1811706

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 0099 NUMERO 1705444865 CEDULA

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

ALFARO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con lo facultado por el artículo 44 del Decreto No. 2510, emitido por el Registro Civil, se certifica que el presente es el original del CERTIFICADO de VOTACION que se exhibe.

21 JUL 2008

[Signature]

314
Trescientos
Catorce

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CITADANIA No. 170586741-2


GARRIDO LOMAS MARUJA ESPERANZA
CARCHI/MIRA/JUAN MONTALVO

10 FEBRERO 1961

001-2 0059 00116 E

CARCHI/ ESPEJO

EL ANCEL 1961



Mariuja E. Garrido

ECUATORIANA***** E444314442

CASADO HECTOR MARCELO MINA

PRIMARIA NEGOCIANTE

JORGE GARRIDO

MARIA E LOMAS

QUITO 24/06/2003

24/06/2015

REN 0705931



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CITADANIA No. 100111037-6

MINA CONGO HECTOR MARCELO

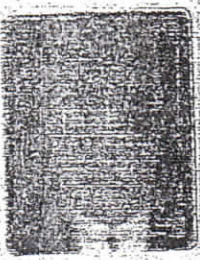
CARCHI/MIRA/JIJON Y CASHANO

10 NOVIEMBRE 1958

002-2 0126 00648 M

CARCHI/ ESPEJO

EL ANCEL 1958



Hector Mina Congo

ECUATORIANA***** E393912222

CASADO MARUJA ESPERANZA BARRIDO L

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

SENEN MINA

MARIA ROSARIO CONGO

QUITO 24/06/2003

24/06/2015

REN 0705958



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

167-0197 NUMERO

1001110376 CEDULA


MINA CONGO HECTOR MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA

PICHINCHA PROVINCIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0134 NUMERO

1705867412 CEDULA


GARRIDO LOMAS MARUJA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA

PICHINCHA PROVINCIA

Presidente de la Junta





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2343 publicado en Registro Oficial 304, de 12 de Abril de 1978, que amparo el Art. 18 de la Ley Municipal CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

21 JUL 2006

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO

006970

-1-

006962



NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
RGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION
EL PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las
las cláusulas de estilo para su completa validáz.-

José Luis González Ballesteros.
t. 2134. del Colegio de Abogados

F O R M A :

DAVILA NUEVA AUGUSTO FERRANDEZ Y DOMINGUEZ

A FAVOR DE

SOFIA LUCIA DAVILA DE ALABON.

COMPANIA INDETERMINADA.

DI la. CCFLA. De 2 de y 7 de 1949. 4a de 6, 7, 8, 9, 10

313
Trescientos Trece
006964

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.

ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila de Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno que se encuentra en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA


Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, en la ciudad de Boston, Estado de Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

Miguel A. Altamirano
Miguel A. Altamirano
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
Estado de Middlesex
Estados Unidos de Norte America



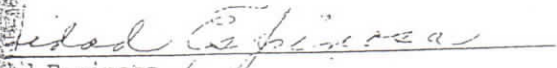
006963

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina
 Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.
 Ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del
 mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la
 Identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de
 la Identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts
 otorgamos el poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila
 Ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del
 Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno
 en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda
 comprar otra propiedad a nuestro nombre .


 AUGUSTO DAVILA


 DORIS DAVILA

yo y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts,
 del Condado de Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.


 Notario Público
 del Condado de Middlesex
 del Commonwealth de Massachusetts
 Estados Unidos de Norte America

312
Trescientos Doce
006965

ANTHONY M. COLONIA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
 de Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
 de Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 presente certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
 de la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 autorizada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 posesion de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
 documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
 he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
 con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
 la firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
 y el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
 acuerdo con las leyes de dicha Comunidad

TESTIGOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
 Comunidad.

Este 31 de Agosto de 1.988

ANTHONY M. COLONIA (EMPLEADO)

Jaime Torres Carrera
 Jaime Torres Carrera

PERITO

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

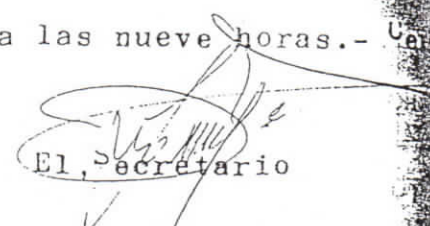
J A I M E T O R R E S C A R R E R A , , perito traductor por su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción del documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español del término respectivo y con el juramento que tengo hecho, permito poner a su consideración las correspondientes

Atentamente

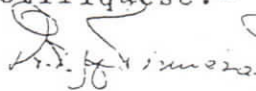

Jaime Torres Carrera

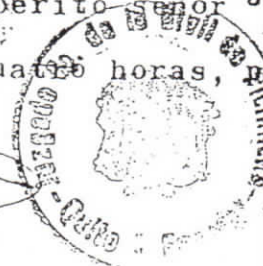
PERITO

Presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.-


El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, 22 de Agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la actora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que aprueben u observen.- Notifíquese.-


El Secretario



En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a Ines Cueva, en el casillero judicial No. 1618. Certificado


El Secretario



996900

0570

311
Trescientos once

006967

Massachusetts
55.

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

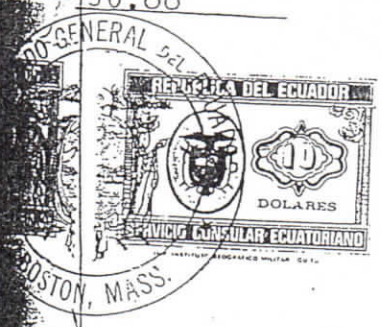
Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

EL 31 de agosto de 1988
CANTOS 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

006970

-1-

0000000.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

CHOS: US\$ 30.00

EL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1988

Ynes de Mejia
~~del interesado~~

Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

REPUBLICA ECUATORIANA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 17581

Quito, a 30 AGO 1989

CERTIFICO que la firma precedente es de
Dr. Harold Widetz, Consul General Ad-
HONOREM DEL ECUADOR EN BOSTON.

CS :



Masdalena Fegan Polit

MASDALENA FEGAN POLIT

SECRETARIA DE LEGACIONES

310
Trescientos Diez



ORO JUEZ DE LO CIVIL

En: MARIA INES CUEVA VILIAVICENCIO, de 49 años de
Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito
Ecuador, atentamente comparezco y digo:

Que a título de diligencia previa, se sirva -
poner la traducción del del documento que se halla -
rito en idioma inglés, para lo cual de conformidad -
lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien
Civil se designara un perito e inteprete, por lo que
permiso insinuar el nombre del señor Jaime Torres -
rera, quien presentará su informe en el término que -
le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el
rito especial.

Practicada la diligencia se me devolvera originales.
Notificaciones las recibiré en el casillero judicial
618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

Firmo con mi Defensor *Yanis de Alarcón*

atado el dia de hoy diecisiete de agosto de mil novecien
enta y nueve, a las diez horas.- Certifico.



JUZ.....

309
Trescientos Dieve

....GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carr
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho
del año en curso, a las nueve horas y presentará sus
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta
ro judicial señalado.-

J. Romero

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifi



[Signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
Wilfrido Vinúeza Díaz, Juez Sexto de lo Civil de
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRE
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalme
concluye la presente diligencia firmando con el
suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ

[Signature]



EL SECRETARIO

[Signature]
EL PERITO

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, hablando en relación a la diligencia previa de traducción que tramito en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia - presentado el informe correspondiente, solicito se digne pronunciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR
[Handwritten signature]
23/8

[Handwritten signature]
James de la Cruz

presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil ---
vecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

El Secretario

JUEZ SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de -
1989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la
interesada el informe presentado por el perito traductor -
Diego Torres Carrera, del documento que en una fojas util
acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han -
hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO -
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
se aprueba en todas sus partes dicha traducción.-
Quese.-



... a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta
... a las diecisiete horas. Notifiqué la providencia -

Trescientos ocho 308

Certifico.-

00772

El Secretario



R A Z O N : - A petición de parte interesada, y
tojas útiles, PUCUCULLIC en el Registro de Escrituras
blicas del presente año, el Poder que antecede con
ligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

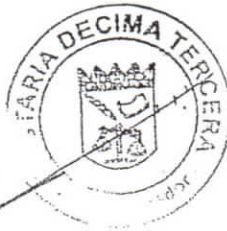
El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.

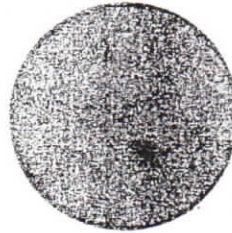


Es -----

DECIMO SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , del poder que otorga DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA A FAVOR DE SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON, que se halla protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos ochenta y nueve. La confiero debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a veinte de Julio del dos mil seis.



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



hoy

Dr. Juan Villacís - P.

3

367
Trescientos Siete

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR
MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO

A FAVOR

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y

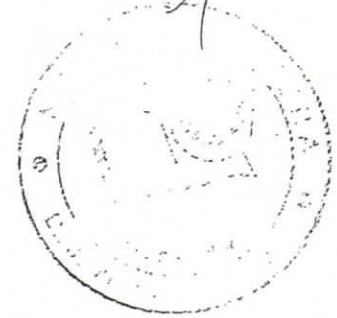
SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

MEC.

DI 2 Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy veintisiete de Abril del año dos mil seis, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, casada, por sus propios derechos.- La Compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad; y, domiciliada en esta Ciudad Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO de estado civil casada, la compareciente es mayor

de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- Yo, MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, libre y voluntariamente otorgo Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mis hijos de nombres MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y señora SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, para que a mi nombre y representación comparezcan ante cualquier notaría pública de este cantón Quito y otorguen escritura de compra venta del seis punto cincuenta por ciento de Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en el sector de Santa Bárbara perteneciente a la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito Provincia de Pichincha, que por instrumento público de Promesa de Compra venta les he prometido en venta a los Promitentes Compradores Héctor Marcelo Mina Congo y cónyuge, y al señor Fausto Ramiro Torres Jaya, escrituras de transferencia de dominio que será firmadas por mis Mandatarios en partes iguales del porcentaje que por la promesa adquieren, las mismas que se firmarán la fecha estipulada por los contratantes. El inmueble donde están fincados el seis punto cincuenta por ciento de derechos y acciones de mi propiedad y de mis hijos, lo adquirimos mediante adjudicación hecha en la Partición celebrada con la señorita Ángela Lucía Córdova, el lote de terreno número uno, por gananciales y herencia según sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres protocolizada ante el Notario Doctor Remigio Aguilar el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de Propiedad el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román el veinte y

170108921-9





seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el veinte y uno de Julio del mismo año. TERCERA: AMPLIAS FACULTADES.- Con el fin que nada les esté prohibido a mis Mandatarios, quedan investidos de todas y cada una de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y que no sea la falta de autorización y Poder la que obstaculice el fiel cumplimiento de este Mandato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Francisco Mina C. con matrícula profesional número nueve mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Leída que le fue a la compareciente por mi el Notario aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Maria Ines Cueva Villavicencio

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO

C.C. 170108921-9

El Notario

De Juan Torres J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170903179-1

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 03 NOVIEMBRE 1965

REG. CIV. 007 0131 02247 H

PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1966

Manuel Davila
 FRENTE DEL CEDULADO




EQUATORIANA ***** V4443V244X

CONYUGADO EMPLEADO

SECUNDARIA

AUGUSTO DAVILA
 MARIA INES CUEVA
 QUITO 19/01/2006

REN 1756912



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 170108921-9

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 30 OCTUBRE 1939

REG. CIV. 003-1 0464 04739 F

PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1939

Mano de Maria Ines




EQUATORIANA ***** V3333V3222

CASADO MODISTA

SECUNDARIA

EZEQUIEL CUEVA
 JOANA VILLAVICENCIO
 QUITO 17/01/2005

REN 0440002



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170544-808-3

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 05 MARZO 1965

REG. CIV. 001 0131 02257 F

PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ

Sonia Davila Cueva




EQUATORIANA ***** V3333V3222

CASADO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

MARCELO DAVILA
 MARIA CUEVA
 QUITO 05/07/2005

REN 1590452



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 EL COMISARIO SECCIONAL 170000000

CERTIFICADO DE VOTACION

TE - MIS MEMBRO

TRAMITE CEDELA

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

Sonia Davila Cueva



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2388 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 ABR 2006

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Seo

305
Trescientos cinco

torgó ante mi y en el Protocolo de la Notaría Novena
actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos
sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil
tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA del PODER ESPECIAL que otorga María Cueva
Villavicencio a favor de Marcelo Paúl Dávila Cueva y
otra, sellada y firmada en Quito, veinte de julio del
año dos mil seis.-

[Handwritten scribbles and lines on the left margin]

[Handwritten signature: Dr. Juan Villacis Medina]

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30146243002
FECHA DE INGRESO: 17/07/2006

CERTIFICACION

Referencias:04/09/1984-PART-360f-146i-18071r

Tarjetas:;T00000068307;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote número uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su conyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en junta de su conyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Córdovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas mil-ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Córdova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace consta que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones por cual la presente se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE JULIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

304
Trescientos Cuatro

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-09-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		Nº. DE CUOTAS
1001110376	MINA CANGO HECTOR M		2006-09-04-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 7.70	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					9.50
TRANSACCION					
VENTA DAVILA CUEVA MARCELO					263591
					DIRECTOR FINANCIERO
No. Comprobante					
No. 0271370					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006	COMPROBANTE DE COBRO		2006-09-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		Nº. DE CUOTAS
1001110376	MINA CANGO HECTOR M		2006-09-04-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.77	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
freyes					2.57
TRANSACCION					
VENTA DAVILA CUEVA MARCELO					263590
					DIRECTOR FINANCIERO
No. Comprobante					
No. 0271369					

OFICIO DEL DIRECTOR
DIRECCION FINANCIERA

2.006

61002428585

CEDELA/RUC:
00001001110376

CONFROBANTE DE COBRO

NOMBRE
MINA CONGO HECTOR MARCELO

DIRECCION

FECHA DE PAGO
27/07/2006

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECD.

EMISION

27/07/2006

NUMERO DE PREDIO
0039616

VALOR

CONCEPTO

ALCABALAS

SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$77.01

\$.20

CONCEPTO

VALOR

ENTREGADO 04 AGO 2006

TRANSACCION

PAGINA DE

1

VENTANILLA

54

BANCO

CUENTA

CMPTA DDA# 3.25% DTG MARCELO
DAVILA CUEVA Y OTROS. FN. 568229
SDE#7700.50

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

PAGO TOTAL

\$77.21

No. 5698169

Impreso en el INSEFRUTO GEOGRAFICO N° 1746 N° 232980. CUBO RUC: 178002700001 AULTI95



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO
tramite despachado



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

303
Trescientos Tres

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 166904

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA VENTA DE DD. AA.
con fecha de otorgamiento 25-VII-2006

del inmueble/s ubicado en las calles TABIAZO

Parroquia CHILLOGALLO

Porcentaje % 3.25

predio/s Nº. 0568239

Superficie _____

a favor de HECTOR MARCELO VINO Y SPA.

Clave Catastral 3/409-06-008

por el valor de USD. 4.473.00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



Juan V. S.
El Notario

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 39616

Quito, 27 de julio del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ *Compra Venta Derechos y Acciones* _____

Que otorga *Buena Villavicencio María Ines y Otros* _____

A favor de *Hina Congo Héctor Marcelo y Sra.* _____

Tipo *Terreno* _____ Area *5.016 m²* _____

Cuantía *\$ 7.700,50* _____ Alícuota _____

Predio N.- *568229* _____ Porcentaje *3,25%* _____

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. 390 LRM
ALCABALAS	USD\$ <i>77,01</i>	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

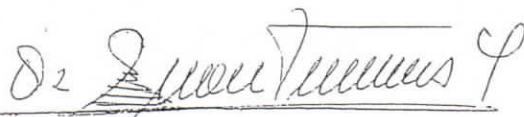
Atentamente,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



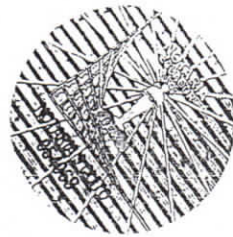
302
Trescientos Dos

Se otorgo ante mí, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de: COMPRA VENTA, OTORGADA POR: MARCELO PAUL DAVILA CUEVA Y OTROS. A FAVOR DE: HECTOR MARCELO MINA CONGO Y MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, debidamente firmada y sellada, en Quito, a seis de Septiembre del año dos mil seis.-



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Trescientos Uno 301

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 78169

Matrículas Asignadas.-

CHILL0016641 El cero punto sesenta y cinco por ciento de derechos y acciones C/U, que equivalen al TRES PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (3.25%), fincados en el lote de terreno Número UNO situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

Miércoles, 29 Noviembre 2006, 04:22:38 PM



Contratantes.-

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en su calidad de VENDEDOR
MINA CONGO HECTOR MARCELO en su calidad de COMPRADOR
GARRIDO LOMAS MARUJA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR

-Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Depurador.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- LUIS MEDINA

CC-0060026



Trescientos 300
0792497

posesión efectiva
lot 13



A 17 SEP 2008 A 50

DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA
ACTO DE POSESIÓN EFECTIVA

A su cargo ~~Señor~~ **Dr. Mario Zúñiga** 1970 - 1975
Dr. Carlos José 1975 - 1981
Dr. Gustavo Flores 1981 - 2008

PRIMERA

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

NOTARIA NOVENA

HERO. DE HECTOR MINA CONGO

17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

18 DE SEPTIEMBRE

200

ASESORIA JURIDICA

Dirección: Manuel Larrea No. 311 y Arenas
TELF: 2542000 TELEFAX (2542) - 000
CASILLERO JUDICIAL: 1877

Edificio. Duque Calisto, 1er Piso
Dirección Electrónica: asesjurmgc@yaho.com
QUITO - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase a extender una de POSESION EFECTIVA de conformidad a lo siguiente:

COMPARECIENTES.- Nosotros: MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, en calidad de cónyuge sobreviviente y mis hijos FREDY MARCELO Y VERONICA DEL ROSARIO MINA GARRIDO, ante usted muy respetuosamente comparecemos y decimos y solicitamos:

De las partidas de matrimonio y de defunción que en dos fojas útiles acompañamos, vendrá a su conocimiento que con fecha 28 de Agosto del año 2.008 falleció en el Cantón Eloy Alfaro Provincia de Esmeraldas, mi cónyuge y padre de mis hijos, quien en vida respondió a los nombres de HECTOR MARCELO MINA CONGO.

A la muerte de nuestro padre HECTOR MARCELO MINA CONGO, quedamos como únicos herederos universales nosotros sus hijos: FREDY MARCELO, CHRISTIAN JAVIER Y VERONICA DEL ROSARIO MINA GARRIDO y la cónyuge sobreviviente nuestra Madre MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, con derecho a gananciales.

Con estos antecedentes y amparados en lo que dispone los artículos 1028 y 1029 del Código Civil en concordancia con el Artículo 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial, solicitamos se digne concedernos LA POSESION EFECTIVA DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR HECTOR MARCELO MINA CONGO a los peticionarios MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y mis hijos FREDY MARCELO, VERONICA DEL ROSARIO MINA GARRIDO y al heredero que no puede comparecer CHRISTIAN JAVIER MINA GARRIDO.

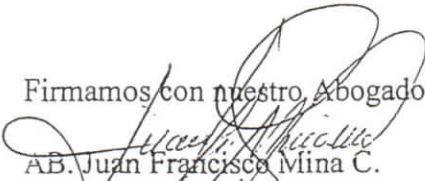
Para que obre con conocimiento de causa sírvase receptor nuestras declaraciones juramentadas establecidas por la Ley.


La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

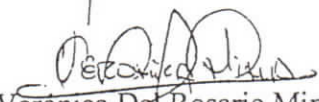
Adjuntamos documentos que justifican la calidad en que comparecemos.


Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador


AB. Juan Francisco Miina C.
Mat. Prof. 9036 C.A.P.


Freddy Marceló Miina Garrido


Verónica Del Rosario Miina Garrido


Maruja Esperanza Garrido Lomas



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

MARGINADO

DESCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo ... 3 ... Pág. ... 72 ... Acta ... 1751

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente ... de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: CHRISTIAN JAVIER APELLIDOS: MINA GARRIDO

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE NOVIEMBRE DE 1.979

LUGAR: ALFARO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR MARCELO MINA de nacionalidad ECUATORIANA

de estado SOLTERO con Cédula de Id. N° 100111037-6 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: MARUJA ESPERANZA GARRIDO de nacionalidad ECUATORIANA

de estado SOLTERA con Cédula de Id. N° 170586741-2

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula N°

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES PRESENTES.

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

bc [Handwritten signature]



Año: ... Tomo: ... [] Octs. Pág. ... Acta: ... Civa. []

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 133 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Quito, ...

Reconocido... por mediante
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

i)
Jefe de Oficina

RECONOCIDO por sus padres HECTOR MARCELO MINA y MARUJA ESPERANZA GARRIDO mediante matrimonio celebrado en la oficina de QUITO con fecha 25 DE OCTUBRE DE 1.982 e inscrito en el tomo 15 pág. 157 acta 5761. La madre se da por notificada con dicho reconocimiento. Documento que se archiva con el N° 83-018. Quito a 8 de Marzo de 1.983. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

f)



Contrajo matrimonio con en la oficina de
con fecha : e inscrito en el tomo pág. acta
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 1.9..... y su defunción consta inscrita en la oficina de
..... en el tomo pág. acta
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año: Tomo: Dcts. Pág. Acte
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
134 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

SE CERTIFICA

Quito, de de 1.9.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

230591

CORIA INTEGRAL IDENTIFICACION Y CEDULACION DEFU.

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6-8 Pág. 295 Acta 2697

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE de DICIEMBRE de mil novecientos 1.982, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción del nacimiento de;
NOMBRES: VERONICA DEL ROSARIO APELLIDOS: MINA GARRIDO

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE Y TRES DE MAYO DE 1.981

LUGAR: del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR MARCELO MINA de nacionalidad ECUATORIANA SOLTERO con Cédula de Id. N° 10-0111037-6

LLIDOS DE LA MADRE: MARUJA ESPERANZA GARRIDO de nacionalidad ECUATORIANA SOLTERA con Cédula de Id. N° 17-0586741-2

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula N°

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que ESTA INSCRIPCION SE LA HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL D REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, QUE SE ARCHIVA CON EL No. 1697.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES PRESENTES

FIRMAS: *[Signature]* ndet. *[Signature]*
[Signature]



Reconocido.... por mediante
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RECONOCIDA por sus padres HECTOR MARCELO MINA y MARUJA ESPERANZA GARRIDO mediante matrimonio celebrado en la oficina de QUITO con fecha 25 DE OCTUBRE DE 1.982 e inscrito en el tomo 15 pág. 157 5^a 5761 La madre se da por notificada con dicho reconocimiento. Documento que se archiva con el N° 83-018.- Quito a 8 de Marzo de 1.983.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.....

f)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la oficina de
con fecha : e inscrito en el tomo pág. acta
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 1.9..... y su defunción consta inscrita en la oficina de
..... en el tomo pág. acta
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año: Tomo: Dcts. Pág. Acta
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
COMPIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
112 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

GRATIFICADO

QUITO
.....

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ... 6 Pág. 232 Acta ... 2245

En ... SAN SEBASTIAN QUITO, provincia de ... PICHINCHA hoy día ... TREINTA de AGOSTO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ... HECTOR MARCELO MINA CONGO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ... SENON MINA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ... MARIA ROSARIO CONGO Lugar del fallecimiento: ELOY ALFARO ESMERALDAS

Fecha: VEINTE Y OCHO de AGOSTO del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llama ... MARUJA ESPERANZA GARRIDO L

Causa de la muerte LESIONES POR PENETRACION PASE Y SALI

Solicitó esta inscripción: JUAN FRANCISCO MINA CONGO con Cédula de Identidad Nº ... 170961339-0 domiciliad. en ... QUITO

OBSERVACIONES:

DA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE CARGA UNICA. -LASCERACION Y HEMORRAGIA CEREBRAL. -TRAUMA CRANEO ENCEFALICO. - CEDULA DEL FALLECIDO # 100111037-6.



Handwritten signature of Elizabeth Landa

Handwritten signature of Juan Francisco Mina Congo

FIRMAS:





COPIA INTEGRAL

NA CI MATRI DE FU

150023

100305915

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 117 Pág. 214 Acta 901

En Ibarra provincia de Imbabura hoy día quince de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: FREDY MARCELO APELLIDOS: MINA GARRIDO

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: Abril 15 de 1.978

LUGAR: El Sagrario del Cantón Ibarra Provincia Imbabura

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Héctor Marcelo Mina de nacionalidad ecuatoriano de estado soltero con Cédula de id. Nº 1001110376

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maruja Esperanza Garrido de nacionalidad ecuatoriana de estado soltera con Cédula de Id. Nº 170586741-2

Solicitó esta inscripción Héctor Marcelo Mina con Cédula Nº de diecinueve años de edad, de profesión mecánico de nacionalidad ecuatoriano quien hace constar, además, que son padres del Inscrito

OBSERVACIONES:

Se hace constar los nombres de los padres por comparecer a la inscripción.

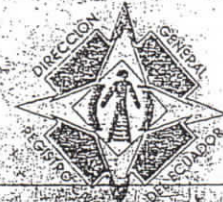
FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



AÑO 20 Tomo 117 Pág. 214 Acta 901

04 SET. 2008

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 157 Acta 5761

295
Dascientos
y
Cinco

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : HECTOR MARCELO MINA CONGO nacido en Jijón y Caamaño, el 10 de Noviembre de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA profesión E. PARTICULAR con Cédula Nº 1001110376, domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO; hijo de SENEN MINA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ROSARIO CONGO NACIDA en Juan Montalvo Espejo, el 19 FEBRERO de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMESTICOS, Cédula Nº 1705867412 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA hija de JORGE GARRIDO y de MARIA ENCARNACION LOMAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 de Octubre de 1982

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados FREDDY MARCELO, CHRISTIAN JAVIER, y VERONICA DEL ROSARIO MINA GARRIDO.

MJ

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta. Civa. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO

045E1 2008

ECUATORIANA***** E343312442
 SOLETERO EMPLEADO PARTICULAR
 HECTOR MARCELO MINA
 MARUJA ESPERANZA GARRIDO
 QUITO (PELLEGO DE LA MADRE) 07/12/2006
 07/12/2018 (EDICION)
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 2159669
 Pch
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171388883-0
 MINA GARRIDO VERONICA DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 MAYO 1981
 REG. CIVIL 006-B 0275 02697 F
 PICHINCHA/ QUITO ACT. SEAD
 GONZALEZ SUAREZ 1982
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E44314442
 CASADO HECTOR MARCELO GARRIDO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JORGE GARRIDO PROF. DOP
 MARIA PELO LOMAS
 QUITO (PELLEGO DE LA MADRE) 11/05/2001
 11/05/2018 (EDICION)
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 1018114-00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170586741-2
 GARRIDO LOMAS MARUJA ESPERANZA
 10 FEBRERO 1981
 PICHINCHA/JUAN MONTALVO
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-2 0059 00116
 REG. CIVIL
 PICHINCHA/ ESPESAS PAG. ACT.
 LUGAR DE INSCRIPCION 1981
 FIRMA DEL CEDULADO

Maruja E Garrido

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 VALIDEZ DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 086-0156 NUMERO 1705867412 CEDULA
 GARRIDO LOMAS MARUJA ESPERANZA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

FN 622 P.U.

Quito, a 17-SET. 2008
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO EN EJERCICIO

299
Pasientos Doventa y Cuatro

EQUATORIANA *****
E334912242
NO PAIS
SOLTERO
EMPLEADO PRIVADO
HECTOR MARCELO MINA
MARUJA ESPERANZA GARRIDO
QUITO
28/04/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 2780856
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171288881-4
MINA GARRIDO FREDY MARCELO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
15 "ABRIL" 1978
0214 00901 M
IMBABURA/IBARRA 1978
SAGRARIO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
168-0229
NUMERO
MINA GARRIDO FREDY MARCELO
1713888814
CEDULA
QUITO
CANTON
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 17 SET. 2008
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

OTORGA:

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE

HECTOR MARCELO MINA CONGO


DI 2 C.

H.R.


En la ciudad de san Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de Septiembre del año dos mil ocho, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres y en atención a la petición presentada por los señores FREDY MARCELO Y VERONICA DEL ROSARIO MINA GARRIDO de estado civil solteros respectivamente y MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, viuda, todos por sus propios y personales derechos en calidad de hijos y cónyuge sobreviviente del causante señor: HECTOR MARCELO MINA CONGO, lo cual justifica con las partidas de defunción; y, nacimiento y matrimonio que se adjunta "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO

EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a receptor la declaración juramentada de los señores FREDY MARCELO Y VERONICA DEL ROSARIO MINA GARRIDO de estado civil solteros respectivamente y MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, viuda, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe y al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad DECLARAN.- A).- Que son hijos y cónyuge sobreviviente del causante señor: HECTOR MARCELO MINA CONGO, el mismo que fallecido en el Cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, el día veintiocho de Agosto del año dos mil ocho, Quedando como herederos los comparecientes y además su hermano el señor CHRISTIAN JAVIER MINA GARRIDO, - B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción; y nacimiento que se incorpora en esta acta POR LO QUE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR: HECTOR MARCELO MINA CONGO, a favor de sus hijos los señores FREDY MARCELO, VERONICA DEL ROSARIO, CHRISTIAN JAVIER MINA GARRIDO, y, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal a la señora MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador respectivo se servirá

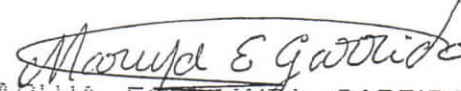
inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que fue esta por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido, para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


~~FREDDY MARCELO MINA GARRIDO~~
C.C. 1713888814

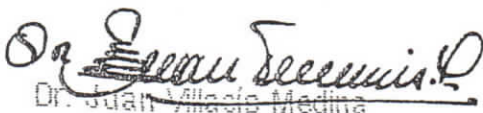



~~VERÓNICA DEL ROSARIO MINA GARRIDO~~
C.C. 1713888830




~~MARIUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS~~
C.C. 170586741-2




Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del cantón Quito (e)

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE: ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA, OTORGADO POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, A FAVOR DE: HEREDEROS DE HÉCTOR MARCELO MINA CONGO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO -

Dr. Juan Villalobos Medina
DR. JUAN VILLALOBOS MEDINA
NOTARIO NOVENO DE CANTÓN QUITO (E)



291
Dascientas Noventa
y Uno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
NCARLOS PALLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 69864

Martes, 23/09/2008. 11:00:01 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: HECTOR MARCELO MINA LONDO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: FREDDY MARCELO MINA LONDO, ROSARIO, CHRISTIAN JAVIER MINA GARRIDO; y, de la señora: MARUSA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO



Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 69864

Martes, 23/09/2008, 11:00:01 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: HECTOR MARCELO MINA LÓNGO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: FREDDY MARCELO MINA LÓNGO, ROSARIO, CHRISTIAN JAVIER MINA GARRIDO; y, de la señora: MARUSY ESPERANZA GARRIDO LOMAS, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO



283
Pasajeros ochenta y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de
CIUDADANÍA
No. **171388884-3**

APPELLIDOS Y NOMBRES
**MINA GARRIDO
CHRISTIAN JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-11-07**
NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINA HECTOR MARCELO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARRIDO MARUJA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-12-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-30

000551000



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

288
Doscientos ochenta y ocho

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3343/2242

MATRÍCULA Y NOMBRES DEL PADRE
MINA CONGO HECTOR MARCELO



MATRÍCULA Y NOMBRES DE LA MADRE
GARRIDO LOMÁS MARUJA ESPERANZA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EMISIÓN
2020-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-17

00084158



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MINA GARRIDO
FREDY MARCELO

N.º 171388881-4

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



287
Doscientos ochenta y siete

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170586741-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**GARRIDO LOMAS
MARUJA ESPERANZA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MIRA
JUAN MONTALVO**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **VIUDO**
**HECTOR MARCELO
MINA**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIANTE** E44431442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARRIDO JORGE


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOMAS MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2018-01-31**

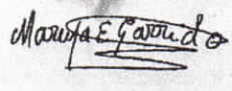
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-31




000033800



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



286
Doscientos ochenta y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No 171388883-0

MINA GARRIDO VERONICA DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 MAYO 1981

006-B 0295 02697 F

PICHINCHA/ QUITO (PT. SEXO)

GONZALEZ SUAREZ 1982



EQUATORIANA***** E343312442
IND DACT

SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR
SECUNDARIA PROF. EQUIP

HECTOR MARCELO MINA

MARIJA ESPERANZA GARRIDO

QUITO (SECCION CELA MAYOR) 07/12/2006

07/12/2018 (SECCION)

REN 2159669
Pch



019399 CBO

1.988%

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA C.R.



285
Dochientos ochenta y cinco

0030422

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Leandro...

Copia:

PRIMERA

3/14

De:

COMPRAVENTA

[Signature]

Otorgada por:

MARIA CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL, SONIA LUCIA,
AUGUSTO FERNANDO y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA

A favor de:

OLGA MARGARITA BARRETO MERA

El:

16 de febrero del 2006.

LH
BA

Parroquia:

CHILLOGALLO

Cuantia:

350,00 USD.

Quito a 22 febrero de 2006

[Faint notary text]

[Signature]

EXTRACTO DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

284
Dascientos ochenta y cuatro

Otorgada el:

16 de febrero del 2006

Nos. Cédulas	Apellidos y Nombres:	Calidad:
170108921-9	Cueva Villavicencio María Inés	Vendedores
170903179-1	Dávila Cueva Marcelo Paúl	
17044486-5	Dávila Cueva Sonia Lucía	
	Dávila Cueva Augusto Fernando	
	Dávila Cueva Doris Catalina	
13024570 5-4	Barreto Mera Olga Margarita	Compradora

Objeto:

Compraventa

Cuantía :

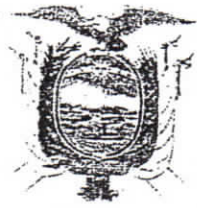
USD. 350,00

Ubicación del Inmueble

Cantón: Quito

Parroquia: Chillogallo

calle:



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

283

Doscientos ochenta y Tres

Escritur:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0019399

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAÚL DAVILA CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA

A FAVOR DE

OLGA MARGARITA BARRETO MERA

CUANTIA: \$ USD. 350.00

1 cp.-

RZ

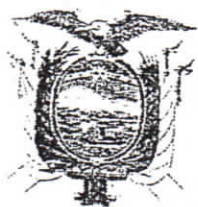
En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de febrero del año dos mil seis, ante mí doctor **Gonzalo Román Chacón**, Notario Décimo Sexto, comparece por una parte los señores **MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO**, **MARCELO PAÚL DAVILA CUEVA**, divorciado, por sus propios derechos ;y, la señora **SONIA LUCIA DAVILA CUEVA**, por sus propios derechos y como mandataria de los señores **AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA**, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte **y en calidad de comprador el señor HOLGER WALTER QUIJIJE MERO**, a nombre y representación de la señora **OLGA MARGARITA BARRETO MERA**, soltera.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con capacidad legal suficiente cual en Derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe y me piden: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega con el siguiente tenor literal: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una de compraventa de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores los señores **MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO**, **MARCELO PAÚL DAVILA CUEVA**, divorciado, por sus propios derechos ;y, la señora **SONIA LUCIA DAVILA CUEVA**, por sus propios derechos y como mandataria de los señores **AUGUSTO FERNANDO Y DORIS**

Nº 0013971

José de Jesús Cueva de Aragón

Manuel Dávila

CATALINA DAVILA CUEVA, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte y en calidad de comprador el señor HOLGER WALTER QUIJIJE MERO, a nombre y representación de la señora OLGA MARGARITA BARRETO MERA, soltera, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante, los comparecientes, son mayores de edad de estado civil casados y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con la señora Ángela Lucía Córdova, según sentencia dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de septiembre del mil novecientos ochenta y cuatro; aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintiuno de julio del mismo año, la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO y sus hijos. MARCELO PAUL, SONIA LUCIA, DORIS CATALINA Y AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, adquirieron el lote de terreno, signado con el numero UNO, situado en la Parroquia de Chillogallo de esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguiente linderos generales. NORTE, con propiedad particular, en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra diez y siete metros con área comunal . SUR, con lote adjudicado a Ángela Córdova, hoy calle Río Maraviño, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros, en una parte y en otra con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros: ESTE, Con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; y, OESTE, en cuarenta y dos metros, cincuenta centímetros, con calle Río Maraviño.; habiendo estos adquirido por gananciales y herencia de Manuel Augusto Dávila, según sentencia de posesión efectiva dicta por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, inscrita el doce de junio de mil novecientos setenta y nueve.- TERCERA.-COMPRAVENTA.- Con los antecedentes



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

282

Doscientos ochenta y Dos

expuestos, los vendedores señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL, Y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA por sus propios derechos y los señores AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, representados por la señora Sonia Lucía Dávila Cueva, venden y dan en perpetua enajenación a la señora OLGA MARGARITA BARRETO MERA, legalmente representado por el señor HOLGER WALTER QUIJIJE MERO el siete punto noventa y ocho por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble descrito en la cláusula anterior.- CUARTA. PRECIO.- El precio convenido entre las partes por los derechos y acciones materia del presente contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES. precio que el comprador, paga, al contado en efectivo y moneda de curso legal, al momento de la suscripción de la presente escritura y que los vendedores manifiestan que lo reciben a su entera satisfacción, razón por la cual, en este acto transfieren el dominio de los derechos y acciones que venden, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y mas derechos que le son anexos. Los mismos que para una futura partición se ubicarán en el lugar en que se encuentran posesionada la compradora y en una área de cuatrocientos metros cuadrados.- QUINTA.- DECLARACIÓN.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden, no pesa gravamen alguno, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento de conformidad con la ley.- SEXTA.- SUBROGACIÓN.- En virtud de que el inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron por gananciales y herencia respectivamente, de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza con el fin de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 165 del Código Civil.- SÉPTIMA GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el registro de la propiedad, son de cuenta del comprador.- OCTAVA: INSCRIPCIÓN.- EL comprador queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente

Nº 0011442

escritura en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito.- Usted Señor Notario se dignará insertar las demás disposiciones de ley para la plena validez del presente instrumento.- FIRMADO.- (Dr. Wilson Borja Pérez MAT. No. 4984 del Colegio de Abogados de Pichincha) para este otorgamiento se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario en forma íntegra a los comparecientes quienes se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia de la misma firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Wilson de Borja P.

MARTA INES CUEVA VILLAVENCIO
Ced. No. 120108921-9

Marcela Davila
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA
Ced. No. 17090314-1

Sonia Davila Cueva
SONIA LUCIA DAVILA CUEVA
Ced. No. 170544486-5

Holger Walter Quijue Mero
HOLGER WALTER QUIJUE MERO
Ced. No. 1200043217

[Signature]
EL NOTARIO

CIUDADANIA 1701089E1-9
 CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 30 OCTUBRE 1989
 003-1 0444 04733 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1989



Ynes de Nozúa

281
 Pasientas
 ochenta y
 uno

EQUATORIANA ***** V333373222
 CASADO MANUEL ANTONIO YETIA RI
 SECUNDARIA MODISTA
 EZEQUIEL CUEVA
 JUANA VILLAVICENCIO
 QUITO 17/01/2003
 17/01/2015

REN 0440002



CIUDADANIA 170544888-E
 DAVILA CIEVA EDGAR LUIS
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 05 MARZO 1968
 001-0 OERA 0897 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1968



Edgar Davila

EQUATORIANA ***** V333373222
 CASADO WILSON APARON
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL DAVILA
 MARIANA YETIA
 QUITO 05/07/2005
 05/07/2015

REN 1590452



CIUDADANIA No. 170903179-1
 DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 08 NOVIEMBRE 1965
 007-0 0131 OER47 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1965



Marcelo Davila

EQUATORIANA ***** V333373222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MARCELO DAVILA
 MARIA INES CUEVA
 QUITO 19/01/2008
 19/01/2018

REN 1756912



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17002284
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DAVILA CIEVA MARCELO PAUL
 APellidos y Nombres
 QUITO
 CANTON


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17002284
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DAVILA CIEVA MARCELO PAUL
 APellidos y Nombres
 QUITO
 CANTON


conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 16 FEB. 2006


EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1700048E1-7
 CIUDADANIA N. 1700048E1-7
 QUIJUE MERO HOLGER WALTER
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 07 JUNIO 1944
 001- 0044 00258 M
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1944



ECUATORIANA *****
 CASADO NINFA ANGELITA BARRETO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 VICTORIANO QUIJUE
 LUISA MERO
 09/02/2006
 09/02/2006
 1747870


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1700048E1-7
 CERTIFICADO DE VOTACION
 025 - NISS
 NUMERO 07254207
 CELULA
 QUIJUE MERO HOLGER WALTER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA CAYUMI
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA DECIMO SENTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial 2017, CERTIFICO que la presente es fe fotocopie del documento original que me fue presentado por devuelto al interesado
 16 FEB 2006

 NOTARIO
 UN NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que le
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.

QUITO, 16 FEB. 2008

Dr. GONZALO ROMELIN CRACON

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

OLGA MARGARITA BARRETO MERA

A FAVOR DE:

HOLGER WALTER QUIJIJE MERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la Repúbli-
ca del Ecuador, hoy día
VIERNES, Veintisiete
de ENERO del año dos
mil seis, ante mí
Notario Público

Vicésimo Segundo de este cantón doctor Fabián Eduardo Solano
Pazmiño, comparece la señorita OLGA MARGARITA BARRETO MERA, de
estado civil soltera, por sus propios derechos. La
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente
capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus
documentos de identificación y me solicita elevar a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

NOTARIA DECIMO SESTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que lo presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

16 FEB 2006

Dr. GONZALO ROMANECI, C.O.N.

insertar una de la que conste el contrato de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OLGA MARGARITA BARRETO MERA, legalmente capaz, de estado civil soltera y domiciliado en esta ciudad de Quito, por medio del presente instrumento en forma libre y voluntaria y por mis propios derechos, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HOLGUER WALTER QUIJIJE MERO, para que a mi nombre y representación compre bienes raíces, pacte precio y suscriba las escrituras de compraventa y en fin realice todos los trámites ante las respectivas instituciones públicas, para la total transferencia de dominio de los inmuebles a mi favor. SEGUNDA.- El mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato que se le confiere por el presente instrumento y en especial las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y que en ningún caso se vea impedida realizar gestión alguna, por falta a cláusula especial. Se le faculta para que pueda delegar en todo o en parte este mandato para efecto de procuración judicial a favor de un abogado de la profesión en libre ejercicio profesional. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este clase de instrumento. Neste aquí la misma firmada por el doctor Wilson Borja Pérez, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales

279
Pasajeros Setenta y Nove

del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Olga Barreto Mera

SETA. OLGA MARGARITA BARRETO MERA

C.C. 130245705-4

4

DE. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito.

~~30 FEB. 2008~~

Dr. GONZALO ROMAN EFACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 130245705-4

BARRETO MERA OLGA MARGARITA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
13 MARZO 1958
FECHA DE NACIMIENTO 001-0027-00289 F
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1958

Olga Barreto Mera
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E333311244
SOLTERO
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
CLOTARIO BARRETO BAELE
AMADA MERA CARREDO
QUITO
FECHA DE CADUCIDAD 26/12/2005
FORMA No. REN 1729278
Pch



PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Mi número 17 de Cédulas de Votación 130245705 4 0021-012 1839800

BARRETO MERA OLGA MARGARITA
PROVINCIA QUITO
LA MAGDALENA
Molina 12 Cédulas a Tercer 00
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000200 27/12/2005 12:00:45

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

18 FEB. 2006
Dr. GONZALO ROMAN CRACON

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me presentó a la vista.

Quito, 18 FEB. 2006
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó este cd. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL, que otorga OLGA BARRETO a favor de MI ORO QUIJIME, firmada y sellada en Quito a veintiocho de febrero del año dos mil seis.



Dr. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

006963


278
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon, ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts damos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila con ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda comprar otra propiedad a nuestro nombre .


 AUGUSTO DAVILA


 DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, en este día 30 de agosto de 1988.


 Ericko Espinosa
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 City of Middlesex
 Estados Unidos de Norte America

NOTARIA DECIMO SEXTO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial de 1974, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
 Quito.
 18 FEB. 2005
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las demás clausulas de estilo para su completa validéz.-

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y BORIS CATALINA

A FAVOR DE

SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

DE la. COPIA. De 2^a y 3^a copias. 4^a, 5^a, 6, 7, 8, 9, 10



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 10 FEB. 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

006965

277
Pasentos Setenta y siete

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
Southern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
este certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
en la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
autorizada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
original con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
la firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
de a las leyes de dicha Comunidad

TESTES:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRANKINGHAM, en dicho
y Comunidad.

Este 31 de Agosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

John Carreras
John Carreras Carreras

PERITO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de lo
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
QUITO. 10 FEB. 2006

DI. GONZALO ROMAN CHACON

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina
 Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon,
 en la ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del
 mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la
 tarjeta de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de
 tarjeta de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts
 otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila
 de Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del
 Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno
 ubicado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda
 comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
 AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
 DORIS DAVILA

firmado y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts,
 County of Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

[Signature]
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 County of Middlesex
 Estados Unidos de Norte America

NOTARIA DECIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el
 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
 presente es FIEL COMPULSA de la
 COPIA CERTIFICADA que me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 Quito, 15 FEB. 2006

Dr. GONZALO ROMAN ORACION



276
Dascientos setenta y seis

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

JÁIME TORRÉS CARRERA, perito traductor por su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción del documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español del término respectivo y con el juramento que tengo readmitido, permito poner a su consideraciones el correspondiente informe.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que el presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fué presentada y devuelta al interesado.
Quito.

Atentamente

15 FEB. 2008
Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN

Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

Presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certifico

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 23 de Agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la actora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que aprueben u observen.- Notifíquese.-

En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a Ines Cueva, en el callero judicial No. 1615.- Certifico

[Signature]
El Secretario

006967

Massachusetts

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

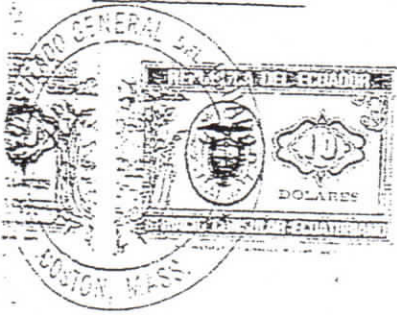
Anthony M. Colonna CLERK.

NOTARY PUBLIC - MASSACHUSETTS

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR BOSTON

presentada para legalizar la firma que consta el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Witt, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES GENUINA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DOLARES 30.00



Dr. Harold Witt
Dr. Harold Witt
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-6

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

[Signature]
FEB. 2006
DR. GONZALO ROMAN CHACON

275
Doscientos setenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 17581

Quito, a 30 AGO 1989

CERTIFICO que la firma precedente dae
De Haroldo Wiratt, Consul General de
Monrovia Del Ecuador en Boston.



Masdalena Fegan Poljt

MASDALENA FEGAN POLJT
DIRECTORA DE LEGALIZACIONES

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 76 FEB. 2006

DR. GONZALO ROMAN CHACON



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CLASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: US\$ 30.00

TARIFAS CONSULARES: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1988

Jesus de Mejia
Firma del Interesado

Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 26 FEB. 2006
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO DE A
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito.

274

Asientos setenta y cuatro

18 FEB 2006

Dr. GONZALO ROMAN CRACOM

....GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara,
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrera
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de
del año en curso, a las nueve horas y presentará su informe
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta el
re judicial señalado.-

[Handwritten signature]

-En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifica



[Handwritten signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
Wilfrado Vinuesa Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pichincha
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES CARRERA
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha sido
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice con
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente. Con
concluye la presente diligencia firmando con el señor
suscrito Secretario que certifica.-

EN JUEZ



EL PERITO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de edad, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito ante Ud., atentamente comparezco y digo: Que a título de diligencia previa, se sirva disponer la traducción del documento que se halla escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimiento Civil se designara un perito e interprete, por lo que me permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres Carrera, quien presentará su informe en el término que se le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolviera originales. Notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena.

[Handwritten signature]

Firmo con mi Defensor Jaime de Morúa

Presentado el día de hoy diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Handwritten signature]
El Secretario



JUZ.....

MARIA DECIMO SEXTA
de conformidad con lo dispuesto en el
de la Ley Notarial de 1974, que lo
es. FIEL COMPULSA de lo
CERTIFICADA que me fue
devuelta al interesado.

6 FEB. 2006

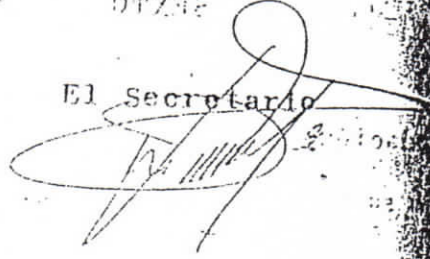
ROSAÑO ROMAN CHACON

000000

Certifico.-

OTZNE

El Secretario



R. A. Z. O. M. : - A petición de parte interesada, y en 127
fojas útiles, PROTOCOLADO en el Registro de Escrituras
públicas del presente año, el Poder que antecede con las
ligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



NOTARIA DECIMO-SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que lo
presente es FIEL COMPULSA de lo
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 18 FEB. 2006

Dr. GONZALO ROMAN GUACÓN

Es -----

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial del fe. 07/01/99
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito.

06969

16 FEB. 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, hablando en

la diligencia previa de traducción que tramito
Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia -

administrando el informe correspondiente, solicito se dicte
pronunciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR

[Handwritten signatures]

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil ---
novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de -
1989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la
interesada el informe presentado por el perito traductor -
Alme Torres Carrera, del documento que en una fojas util
acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han -
hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO -
JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA, Y POR AUTORIDAD DE LA
se aprueba en todas sus partes dicha traducción.-
Certifíquese.-

[Handwritten signature]



Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia -
anterior a Ines Cueva, en el caso No. 1618.-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
61002348711

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
15/02/2006

CEDULA/RUC
00001302457054

NOMBRE
BARRETO MERA OLGA MARGARITA
DIRECCION

272
Dóscientos setenta y Dos

CLAVE CATEGORIAL

TABIAZO

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO
0036194
VALOR

CONCEPTO

VALOR

\$189,08

\$,20

CONCEPTO

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO

ENTREGADO 16 FEB 2006

TRASPASO DE PROPIEDAD
ADMINISTRACION SUS-ELCI ALABO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$189,28

3323354

1

54

PAGO TOTAL

\$189,28

VTA 7.98% DD Y AA DTG CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES SOB \$ 1
8.907.69 PRD 568229

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 5176345



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-20	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1302457054		BARRETO MERA OLGA		2006-02-20	1 a 1
Avaluo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
18.908.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.89	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
ATLAS				3.69	

TRANSACCION

VENTA CUEVA VILLAVICENCIO MARIA

PROVINCIA DE PICHINCHA

222383

No. 0222276



DIRECTOR FINANCIERO

DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA del poder que otorga DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA A FAVOR DE SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON, que se halla protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos ochenta y nueve. La confiero debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a quince de Febrero del dos mil seis.



Miguel A. Altamirano A.
.....
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Decimo Tercero
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, **16 FEB. 2006**
Dr. GONZALO ROMAN GILSON





271
Dascientos Sesenta y Uno

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANCHILLO
TEL: 311-08-02 EXT 329

N.- 36194

Quito, 10 de febrero del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ *Compra/Venta de Derechos y Acciones* _____

Que otorga *Daniela Laura Varela Paúl y Otros* _____

A favor de *Daniela Vera Olga Margarita* _____

Tipo *Terreno* _____ Area *5.016 m²* _____

Cuántia *\$ 18.907,69* _____ Alicuota _____

Predio N.- *568229* _____ Porcentaje *7,98%* _____

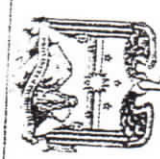
	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. _____
ALCABALAS	USD\$ <i>18.908</i>	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,

[Handwritten Signature]

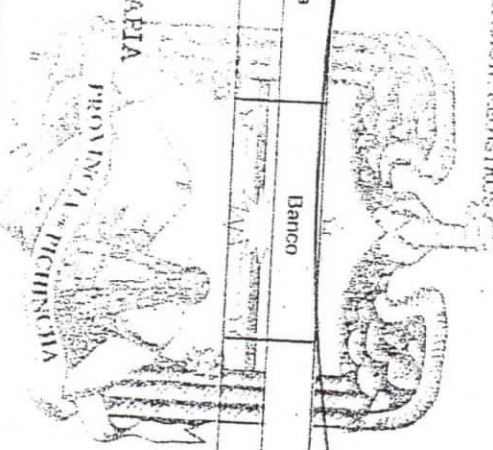
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

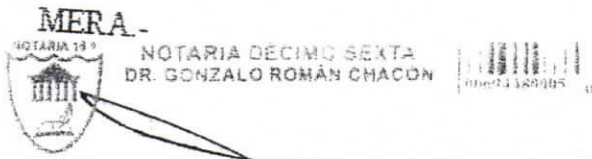
AÑO 2005		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2005-02-20	
CEDULARBUC 1702157054		NOMBRES BARBETO MEFACITA		FECHA DE EMISION 2005-02-20	
Avalio Imponible 18.928.00		Valor Anual 0.00		Exoneracion Rebaja 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS Totalidad 0.00		No. DE CUOTAS 1 a 1	
Cobrado por 211433		No. Ventanilla		Valor 18.91	
TRANSACCION		Banco		Coactiva 0.00	
VENTA CUYVA VILLAVICENCIO MARIA		Cuenta		Subtotal 0.00	
No. 0222277		222324		Pago Total 20.71	



DIRECCION FINANCIERA
[Signature]

270
Diecientos setenta

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito a 22 de febrero del 2006.-
COMPRAVENTA Otorgado por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO,
MARCELO PAUL, SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO Y DORIS
CATALINA DAVILA CUEVA a favor de OLGA MARGARITA BARRETO



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0019399

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO N.º: C30039459001

FECHA DE INGRESO: 30/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 04/09/1984-PART-360E-146i-18071r

Tarjetas: T00000068307; Matriculas: 0

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de haber revisado los índices y libros que reposan en el archivo, en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 41,124% sobrantes fincados en el Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia CHILLO ALLO de este Cantón y que se certifica de acuerdo al certificado de ventas y que cuya copia certificada se adjunta:

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas mil ciento setenta y uno, número seiscientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Cordova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones por cual la presente se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



EL REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO

RG AAA 14735

269
Doscientos sesenta y Nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 18083

Matrículas Asignadas.-

CHILL0016641 SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en lote de terreno Número UNO, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

Martes, 28 Marzo 2006, 03:59:15 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

BARRETO MERA OLGA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

CC-0019399



268
Doscientos sesenta y ocho

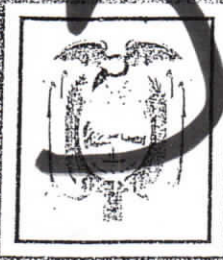
Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR
not.16@ulo.satnet.net

WTE 8

267
Doscientos sesenta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

H. 581



0058425

NOTARIA SEXTA

DEL CANTON QUITO

10/16

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

re

Copia: PRIMERA WP

De la Escritura de: COMPRVENTA / 0210309

Otorgada por: MARIA INES CUEVA VILLAVISENCIO Y OTROS

A favor de: XIMENA YOLANDA DELGADO PILLAJO Y OSCAR DIEGO GONZALEZ MONALES

El: 10 de Octubre del 2.003

Parroquia: CHILICHALLO

Cuantía: US\$ 150,00

Quito, a 10 de Octubre del 2003

Dirección: Av 6 de Diciembre No. 140 y 560/ro
Edificio: "Aletas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900 775
QUITO, ECUADOR

PAUSA

EXTRACTO DEL ACTO O CONTRATO VENTA

OTORGADA 1 de OCTUBRE del 2.003

CERRADO 1 de OCTUBRE del 2.003

OTORGANTES

170108921-9 MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y ESPOSO

170544486-5 SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

170727455-9 AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA

170928703-9 DORIS CATALINA DAVILA CUEVA

VENEDORES

171111413.0 XIMENA YOLANDA DELGADO PILLAJO Y OSCAR

Diego GONZALEZ MORALES

COMPRADORES

OBJETO

DERECHOS Y ACCIONES

CUANTIA US\$ 150,00

PARROQUIA CHILLOCALLO

CANTON QUITO

PROVINCIA PICHINCHA

M J

265
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

M J

COMPRAVENTA

OTORGADA POR.- MARA INES CUEVA VILLAVICENCIO, Y OTROS

A FAVOR DE.- XIMENA YOLANDA DELGADO PILLAJO Y OSCAR

DIEGO GONZALEZ MORALES

POR. US\$ 150,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.- L.A.S.S.

EST. NOTARIAL NUEVO CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles primero de Octubre del dos mil tres; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los señores María Ines Cueva Villavicencio, Marcelo Paul Dávila Cueva, casados, por sus propios derechos, Sonia Lucia Dávila Cueva, casada por sus propios derechos y como mandataria del señor Augusto Fernando Dávila Cueva y Doris Catalina Dávila Cueva, según el poder que se agrega; y, la señora Elba Patricia Delgado Pillajo, estipulando a favor de los cónyuges señores Oscar Diego González Morales y Ximena Yolanda Delgado Pillajo, conforme al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fé y dicen; Que celebran el

contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de compraventa de derechos y acciones de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de vendedores la señora María Inés Cueva Villavicencio, Marcelo Paul Dávila Cueva, casados, por sus propios derechos; Sonia Lucia Dávila Cueva, casada, por sus propios derechos y como mandataria de los señores Augusto Fernando Dávila Cueva y Doris Catalina Dávila Cueva, casados y, por otra parte y en calidad de compradora la señora Elba Patricia Delgado Pillajo, estipulando a favor de los conyuges señores Oscar Diego González Morales Ximena Yolanda Delgado Pillajo, conforme al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Agosto del mismo año, la señora María Inés Cueva Villavicencio, junto con su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala y la señorita Angela Lucia Córdova, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordovez, el inmueble signado con el número VEINTE Y SIETE, ubicado en la parroquia de Chillogallo de este Cantón y ciudad de Quito, de una superficie aproximada de UNA HECTAREAS.- B) Al fallecimiento del señor Manuel Augusto

Dr. Cristóbal Guarderas
Notario
Escritura No. 1011
del 12 de Agosto de 1969

Dáv
Pau
suce
pose
el ve
Regi
adju
venc
parti
y cu
Nota
inscri
nove
vein
doct
año,
de C
gene
en la
parti
y sie
Córd

Dávila, su cónyuge sobreviviente María Inés Cueva y sus hijos Marcelo Paul, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, le sucedieron, por gananciales y herencia respectivamente, según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Junio del mismo año.- c) Mediante adjudicación del lote UNO hecha en la partición celebrada entre los actuales vendedores, con la señorita Angela Lucia Córdova y basada ala sentencia de partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de Diciembre del mismo año, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Roman Chacon , inscrita el veinte y uno de Julio del mismo año, se les adjudicó un lote signado con el Número Uno, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.- Los linderos generales de la propiedad que los vendedores adquirieron definitivamente en la partición con Angela Lucia Córdova son: Norte, con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra, en diez y siete metros, con pared comunal; Sur, con propiedad de Angela Lucia Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros,

Dr. Remigio Aguilar

458
cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en
veinte y un metros; Este, con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros,
cincuenta centímetros; y, Oeste, calle Río Maravino, en cuarenta y dos
metros.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes hoy por la
presente los vendedores señores María Inés Cueva Villavicencio, Marcelo
Paul, Sonia Lucia, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, dan
en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Elba Patricia Delgado
Pillajo, quien estipula a favor de los conyuges señores Oscar Diego
González Morales y Ximena Yolanda Delgado Pillajo, el cuatro punto
cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones de la totalidad del
inmueble, situado en la parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito.-
CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta es la suma de CIENTO
CINCUENTA DOLARES de contado que los vendedores declaran haberlos
recibido en buena moneda a su entera satisfacción, por lo que transfieren a
favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones
vendidos con todo lo que les sea anexo y se sujetan al saneamiento por
evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA.- Los vendedores
manifiestan que sobre dichos derechos y acciones no pesan gravámenes de
ninguna clase, como lo demuestran con el Certificado conferido por el
señor Registrador de la Propiedad que se agrega.- SEXTA.- Todos los
gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su
inscripción son de cuenta de los compradores, no así los de plusvalía que de

existir
En virt
accione
gananc
Manue
poster
Articu
Elba
segur
señor
y qu
agre
Paz
con
con
esta
uni
ins
M

263
Doscientos sesenta y Tres

C.C. 170003770-1

NOTA
GO SIRV
PODER
as clad
José I
2134.

Marcelo Paul Davila Cueva
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

C.C. 170003770-1
172-0164

Sonia Lucia Davila Cueva
SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

C.C. 1705444865

Elena Patricia Delgado Pilla
ELENA PATRICIA DELGADO PILLAJO

C.C. 1711441370

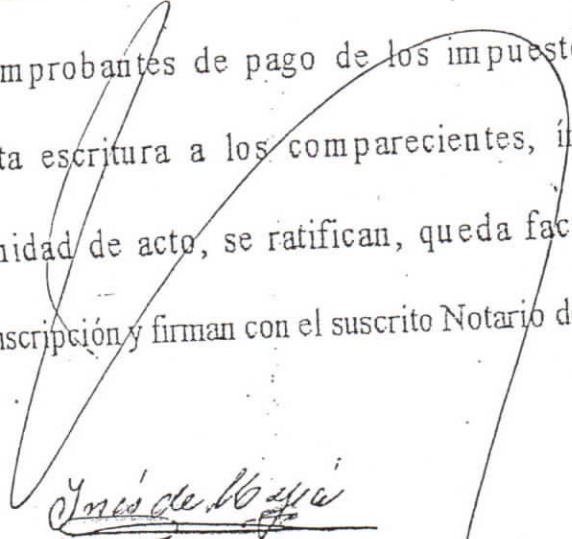
Manuel



Dr. Rector Vallejo

nes, en
netros,
y dos
por la
larcelo
ra, dan
elgado
Diego
punto
ad del
Quito.-
ENTO
iberlos
ieren a
ciones
to por
edores
nes de
por el
os los
sta su
que de

existir correrá de cuenta de los vendedores.- SEPTIMA. SUBROGACION.-
En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los derechos y
acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como
gananciales y herencia respectivamente, de quien en vida fue el señor
Manuel Augusto Dávila, la venta se la realiza con el fin de subrogar en lo
posterior con otro inmueble en beneficio de los vendedores, conforme al
Artículo ciento sesenta y cinco del Código Civil OCTAVA.- - La señora
Elba Patricia Delgado Pillajo, acepta esta escritura por estar hecha en
seguridad de los derechos y acciones que adquiere para los conyuges
señores Oscar Diego González Morales y Ximena Yolanda Delgado Pillajo,
y queda facultada para la inscripción.- Usted, señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- f) Dr. Rodrigo Saltos
Pazmiño.- Matrícula Número 1356.- C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los
contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Se acompañan los
comprobantes de pago de los impuestos de alcabala y adicionales.- Léida
esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en
unidad de acto, se ratifican, queda facultada la misma compradora para la
inscripción y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-



MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO

17.7.1989 21-9

006963

262
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS

QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. Ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts con poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

yo, jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Arvid Espinosa
Arvid Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

OR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
GO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION
PODER QUE ADJUNTO, PARALO cual se dignrá agragar las
las clausulas de estilo para su completa validéz.-

José Luis González Ballesteros.
C. 2134. del Colegio de Abogados



P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y LORIS CATALINA

A FAVOR DE

SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

Dña. CCPIA. Di 2da y 3ra. ejes. 4a, 5, 6, 7, 8, 9

Manuel Vallejo S.

CANTON QUITO



006965

261
Doscientos Sesenta y Uno

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
de Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la

por su
del do
del té
permit

certifico que D. Conrado Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
de la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
autorizada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;

he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
la firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
y el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
conformidad a las leyes de dicha Comunidad

Presen
noveci

TESTIGOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
cantón y Comunidad.

Este 31 de Agosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)


Jaime Torres Carrera

PERITO

JUZGAD

Agosto

actora

Carr

aprueb

En Qui

nuova,

a Ines

00

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. Ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la Cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de Cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts con poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
 AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
 DORIS DAVILA

yo y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, State of Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

Aracelis Espinosa
 Aracelis Espinosa
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 State of Middlesex
 Estados Unidos de Norte America

006970

260
Doseientos sesenta

006967

REP
MINIS
Certif
a-
T
1/4
O.K.L.

Massachusetts

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that E. GARIDAD ESPINOSA Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

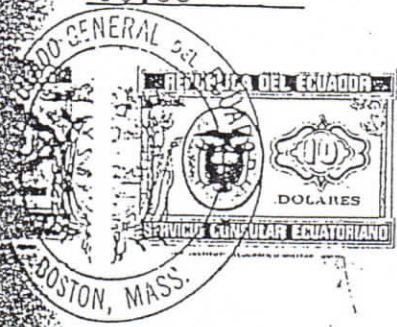
Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

AGOSTO 31 de agosto de 1988
DOLARES 30.00



Dr. Harold Widett

Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131

Partida Arancelaria 13-d

BOGOTÁ

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

J A I M E T O R R E S C A R R E R A , , perito traductor por su Señoría, dentro de la diligencia previa de traslado del documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español del término respectivo y con el juramento que tengo el permiso poner a su consideraciones el correspondiente

Atentamente

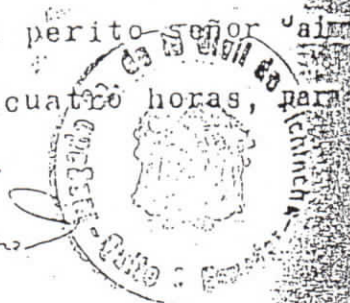
Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

Presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Verifi

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICMINCHA:.- Quito, a Agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento actora el informe presentado por el perito señor Jaime Carrera, por el término de veinticuatro horas, para aprueben u observen.- Notifíquese.-



En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos e nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a Ines Cueva, en el casillero judicial No. 1618. Certi

[Signature]
El Secretario

000050

259
Dascientos cincuenta y Nueve

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DIRECCION: US\$ 30.00

CANCEL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1988

Ymes de Mejia

~~del Interesado~~

Dr. Harold Widett

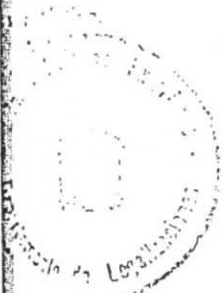
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 17581

30 AGO 1989

Quito, a 30 AGO 1989
CERTIFICO que la firma precedente es de HAROLD WIDETT, CONSUL GENERAL EN HONORARI DEL ECUADOR EN BOSTON.



Magdalena Fegan Polit

MAGDALENA FEGAN POLIT
DIRECTORA DE LEGALIZACIONES

NOTARIO P.B.O.
CANTON QUITO

[Large handwritten signature]

258
Dascientos Cinuenta y ocho

....GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara,
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carr
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho
del año en curso, a las nueve horas y presentará su
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta
ro judicial señalado.-

J. F. Jimera

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certif



[Signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
Wilfrido Vinúeza Díaz, Juez Sexto de lo Civil de P
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente
concluye la presente diligencia firmando con el su
suscrito Secretario que certifica.-

El JUEZ

[Signature]



El SECRETARIO

El PERITO

[Signature]

Quito

veve,

rior

JURADO JUEZ DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de
Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito
Ecuador, atentamente comparezco y digo:

Que a título de diligencia previa, se sirva -
poner la traducción del del documento que se halla -
rito en idioma inglés, para lo cual de conformidad -
lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien
Civil se designara un perito e interprete, por lo que
permiso insinuar el nombre del señor Jaime Torres -
era, quien presentará su informe en el término que -
le conceda.-

19

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el
juicio especial.

Practicada la diligencia se me devolviera originales.
Notificaciones las recibiré en el casillero judicial
1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

Firmo con mi Defensor *José de María*
H-2271

Hecho el día de hoy diecisiete de agosto de mil novecien
ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

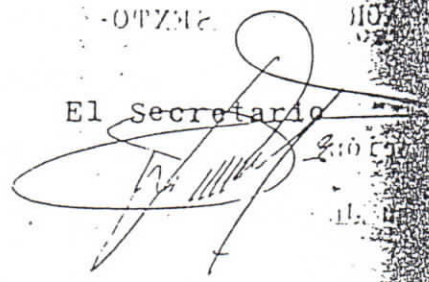
JUZ.....

1000

257
Dochientos Cinuenta y siete

Certifico.-

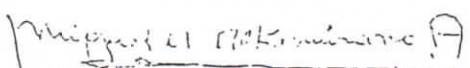
El Secretario



R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en
fojas útiles, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras
Públicas del presente año, el Poder que antecede con las
ligencias de traducción anexas.

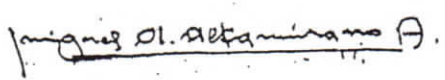
Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,


Dr. Miguel A. Altamirano A.



Es DECIMA COPIA CERTIFICADA del poder protocolizado que se encuentra en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos ochenta y nueve que otorga DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA A FAVOR DE SONIA LUCIA DAVILA DE ARGON. La confiero debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a primero de Septiembre del dos mil tres.



2487

QUINTON QUIN
NOTARIO

241

CECULAV

VALUO CC

CON

SERVIL

TRANSACCION

VALUO CC

SERVIL

VALUO CC

OTZNR

JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

Agosto
clara
e, perit
esh Carr
iocho
rá sur
cuenta
ol
VIA
ntas
entos
videnci
- Certifi
etario
entos oct
el señ
vil de Pi
ME TORRES
o que ha
ma, dice
galme te
on el se
ocion
EL PERIT

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, hablando en
a la diligencia previa de traducción que tramito
Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia -
ntrado el informe correspondiente, solicito se digne
ciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR
[Signature]
[Signature]

ntado el día de hoy veintitrés de agosto de mil ---
ientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

ADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de -
- Las 15h00.- VISTOS:.- Puesto en conocimiento de la
resada el informe presentado por el perito traductor -
orres Carrera, del documento que en una fojas util
ompañía, del idioma Inglés al Castellano, no se han -
observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO -
CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
e aprueba en todas sus partes dicha traducción.-
lucese.-

[Signature]



nto, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta
te, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia -
Ines Cueva en el caso pro judicia No. 1618.-

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

256
Dóscientos cincuenta y Seis

19/02/2003 08:31

Formulario No.: 384977

Por: USD :1.97

Notaría No.5

No. Municipio: 6100190

Comprador / A favor de: GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO

Vendedor / Que otorga: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INER Y OTR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 196.47

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Sea: UNO DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

IBETH RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo F
134127

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0169579

Q

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

19/02/2003 08:31

Formulario No.: 384978

Por: USD :1.19

Notaría No.5

No. Municipio: 6100190

Comprador / A favor de: GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO

Vendedor / Que otorga: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INER Y OTR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 196.47

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

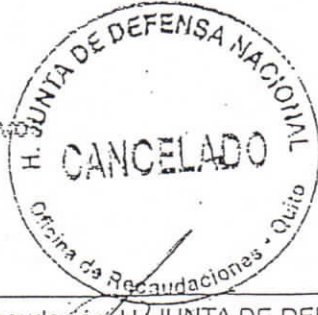
Parroquia: XXXXXXXX

Sea: UNO DOLARES CON 13/100 CENTAVOS

IBETH RMZ
AUX. CAJA CAJERO


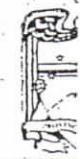
Grupo F
134127

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0169580

Q


 CEDUL 2003
 Avalúo Ir 610019
 CONGR TASA Y T
 Cobra
 RANSA
 VENTA
 ORIG
 No. 00

 CEDUL 2003
 Avalúo 61001
 CONGR TASA Y
 Cob
 TRANS
 VENT

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001907825 COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO
18/09/2003

CEDULA/RUC: 1713554780 NOMBRE: GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO

DIRECCION: SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL:

AVALUO COMERCIAL: EXO./REB.: AVALUO IMPONIBLE: EMISION: 18/09/2003 NUMERO DE PRECIO: 0018135

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
4 CABALAS	\$10.79		
SERVICIO ADMINISTR.	\$1.20		

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado

TRANSACCION: 1727206 PAGINA DE: 1 VENTANILLA: 06 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL ALFARO: \$10.99

PAGO TOTAL: \$10.99
RESPONSABLE: LOPEZ AGUILERA CLEL

No. 2467049
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
61001909630 COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO
18/09/2003

CEDULA/RUC: 1713554780 NOMBRE: GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO

DIRECCION: SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL:

AVALUO COMERCIAL: EXO./REB.: AVALUO IMPONIBLE: EMISION: 09/2003 NUMERO DE PRECIO: 55

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
SERVICIO ADMINISTR.	\$1.96		
SERVICIO ADMINISTR.	\$1.20		

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION: 1727206 PAGINA DE: 1 VENTANILLA: 06 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL: \$2.16

PAGO TOTAL: \$10.13
RESPONSABLE: LOPEZ AGUILERA CLEL

No. 2467050
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA



255
Doscientos cincuenta y cinco

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00315268
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

NCIA DE DOM

FECHA : 2003/10/01
NOMBRE : GONZALEZ MORALES OSCAR DI
QUE OTORGA: CUEVA V. MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
s/. 196.00 USD

TRADOR D
te.-

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

en su cono

Ante el notario: 06/040760

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.96 USD

Orga ...
de ...
Ennen
la B. 1.96.
N° 568

UNO CON 96/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.96 USD

Efectivo: 1.96
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

015268 1.96 USD 2003/10/01 101 46269 GONZALEZ MORALES





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

1909

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 2003		NOMBRES COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION 19/09/2003	
Avalúo Imponible 61001909630		Valor Anual GONZALEZ MORALES OSCAR DI		Exoneración Rebaja 19/09/2003	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		1 a 1	
		ALCABALAS		Coactiva 0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Subtotal	
		Banco		0.00	
		Cuenta		Pagototal	
				3.76	
<p>VENTA CUEVA VILLAVICENCIO MARIA IN</p> <p>54896</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p>					

UITO

ORIGINA



08.31

19

61001909



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

QUITO

009

14127

ORIGINA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC 1003		NOMBRES COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION 19/09/2003	
Avalúo Imponible 61001909630		Valor Anual GONZALEZ MORALES OSCAR DI		Exoneración Rebaja 19/09/2003	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		1 a 1	
		REGISTROS		Coactiva 0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Subtotal	
		Banco		0.00	
		Cuenta		Pagototal	
				2.00	
<p>VENTA CUEVA VILLAVICENCIO MARIA IN</p> <p>54897</p>					

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4102524001

FECHA DE INGRESO: 15/09/2003

254
Dieciséis Cien y Cuatro

CERTIFICACION

Referencias: 04/09/1984-Par-360-146-18071

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote número Uno, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA INES CUEVA, VILLAVICENCIO, viuda. SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO RAUL Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucia Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Renigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año, adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el doce de junio del mismo año, en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Redolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucia Cordova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones por cual la presente se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE Septiembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

EL REGISTRADOR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 18155.....

Quito, a 12 de Septiembre del 2003.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra. Venta

Derechos y Acciones

Lucero Villacencio Maria Guiney y otros

Gonzalez Morales Oscar Diego.


Financiamiento Area 5.016 m²

8196,47 Alícuota

568999 Porcentaje 4,58% DDYAA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ - 0 -	Art 390 L.R.M.
ALCABALAS	USD \$ 10.79	Art
REGISTRO	USD \$ 1.96	Art

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

EMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIUDADANIA No. 170903179-1

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 NOVIEMBRE 1965

007-0131 02347 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

Marcelo Davila
FIRMA DEL CEDULADO



CASADO XIMENA AMPARO GONZALEZ LANUELA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECUBENITA EMPLEADO

AUGUSTO DAVILA
MARTA INES CUEVA
QUITO
21/09/2002

21709/2014 EDICION

REN 0241978
Pch

Augusto Davila
FIRMA DEL CEDULADO



253
Doscientos cincuenta
y Tres

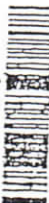

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177-3147 NUMERO
1709031791 CEDULA
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON

Marcelo Davila
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBENITA No. 170903179-1

177-3147 NUMERO
1709031791 CEDULA
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON

Marcelo Davila
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBENITA No. 170903179-1

177-3147 NUMERO
1709031791 CEDULA
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON

Marcelo Davila
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

185-0190 NUMERO
1701089219 CEDULA
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON

Maria Ines Cueva
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Hector Vallejo
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 170511402-5

SOBRENOMBRADO DE ANIA LUCIA DAVILA CUEVA

FECHA DE NACIMIENTO 06 MARZO DE 1962

CANTON QUITO PROVINCIA PICHINCHA

IDENTIFICACION No. Idote 225 2037

FECHA DE EMISION QUITO PICHINCHA 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION




RENOVACION

SUBJECTION MARIA ANASTASIO DAVILA

FECHA DE NACIMIENTO 06 MARZO DE 1962

CANTON QUITO PROVINCIA PICHINCHA

IDENTIFICACION No. B 0727213

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

DAVILA CUEVA ANIA LUCIA
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO

TELE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 171111413-0

SUBRENOMBRADO DE DELGADO PILLAJIO ELBA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO 1972

CANTON QUITO PROVINCIA PICHINCHA

IDENTIFICACION No. 0125 01051

FECHA DE EMISION QUITO PICHINCHA 1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIDADANIA No. 171111413-0

SUBRENOMBRADO DE DELGADO PILLAJIO ELBA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO 11/11/1972

CANTON QUITO PROVINCIA PICHINCHA

IDENTIFICACION No. 1238220-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 118-3184

CEGULA 1711114130

DELGADO PILLAJIO ELBA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

PRESENTE DE LA JALTA



uia
 TO
 va,
 te y
 diez
 ilar.
 tura
 ctor
 Inés
 ctiva
 mil
 NIA
 VILA
 dolfo
 ueve.
 e, del
 le mil
 vil de
 dova.
 es que
 e hace
 argen
 nte se
 S DE
 3 ocho

252
Dóscientos cincuenta y dos

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 60228

Matrículas Asignadas .-
CHI-00020143. DERECHOS Y ACCIONES.

Por de la Propiedad, 30 Octubre 2003, 10:16:09

ENCARGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en su calidad de VENDEDOR
GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO en su calidad de COMPRADOR
DELGADO PILLAJO XIMENA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador .- BYRON ALARCON
Amanuense .- JOSE CAMPARA

210309



4.08%

251
Doscientos cincuenta y
Uno



NOTARIA

DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

Copia TERCERA

De la escritura de COMPRA VENTA

Otorgado por MARÍA INÉS CUEVA VILLAVICENCIO E HIJOS

Fecha de Ortorgamiento 13 DE AGOSTO DEL 2003

A favor de PAOLA JACQUELINE SALAZAR NACATO

Cuantía USD \$ 200,00.00

~~Dr. GONZALO ROMAN CHACON~~

Escritura No 010629

250
Doscientos cincuenta

COMPRA VENTA

bor-cuev

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, e HIJOS

QUITO - ECUADOR

EN FAVOR DE

PAOLA JACQUELINE SALAZAR NACATO

CUANTIA usd 200.00 rz.- di 2 cops.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día trece de agosto del año dos mil tres, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario décimo sexto del cantón, comparecen: por una parte los señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda; MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casado, por sus propios derechos; y, la señora SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, por sus propios derechos y como Mandataria de los señores AUGUSTO FERNANDO y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados; conforme consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte y en calidad de compradora la señora AMPARITO DE LAS MERCEDES NACATO VIVAS, quien comparece estipulando a favor de la señorita PAOLA JACQUELINE SALAZAR NACATO, soltera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de compraventa: PRIMERA:

Dra. Myriam Villacis Mora

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de vendedores, los señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda; MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casado, por sus propios derechos; y, la Señora SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, por sus propios derechos y como Mandataria de los señores AUGUSTO FERNANDO y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte y en calidad de compradora la señora AMPARITO DE LAS MERCEDES NACATO VIVAS, casada, quien comparece estipulando a favor de la señorita PAOLA JACQUELINE SALAZAR NACATO, soltera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, los comparecientes, son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita el doce de agosto del mismo año, los cónyuges señores MANUEL AUGUSTO DAVILA y MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, junto con la señorita ANGELA LUCIA CORDOVA, adquirieron por compraventa a los cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordovéz, el lote de terreno signado con el número veinte y siete, situado en la parroquia de Chillogallo de este cantón y ciudad de Quito, de una superficie aproximada de una hectarea.- b) Al fallecimiento de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, le sucedieron la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus hijos MARCELO PAUL, SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, por gananciales y herencia

Manolo Davila

Amparito de las Mercedes Nacato

Ynes de Cueva

Sonia Lucia Davila

QUI

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

249
Doscientos
cuarenta
y
Nueve

respectivamente, según sentencia de posesión efectiva, dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el once de junio del mismo año.- c) Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con la señorita ANGELA LUCIA CORDOVA, la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO y sus hijos MARCELO PAUL, SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, adquieren el lote de terreno número UNO, por gananciales y herencia, según sentencia dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Gonzalo Román, el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; lote de terreno que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con propiedad particular, en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte, y en otra parte en diez y siete metros con área comunal; SUR, con lote adjudicado a Angela Córdova, hoy calle Río Maraviño, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros, en una parte y en otra con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros; ESTE, con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; y, OESTE, en cuarenta y dos metros, cincuenta centímetros, con calle Río Maraviño, con una superficie de CINCO MIL DIEZ y SEIS METROS CUADRADOS.-

Dra. Myriam Villacis Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los vendedores señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL, y SONIA LUCIA DAVILA CUEVA por sus propios derechos y los señores AUGUSTO FERNANDO y BORIS CATALINA DAVILA CUEVA, representados por la señora Sonia Lucía Dávila Cueva, venden y dan en perpetua enajenación a la señorita PAOLA JACQUELINE SALAZAR NACATO, para quien estipula la señora AMPARITO DE LAS MERCEDES NACATO VIVAS, el Cuatro punto noventa y ocho por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble descrito en la cláusula anterior.- CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido entre las partes por los derechos y acciones materia del presente contrato es de DOCIENTOS DOLARES, precio que la compradora paga de contado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, al momento de la suscripción de la presente escritura y que los vendedores manifiestan que lo reciben a su entera satisfacción, razón por la cual, en este acto transfieren el dominio de los derechos y acciones que venden, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, aclarándose que para una futura partición los mismos se ubicarán en el lugar en el que se encuentra posesionada la compradora y dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad particular; SUR, con calle Río Maraviño; ESTE, con propiedad de YADIRA y CARLA GALARRAGA ESTRELLA; OESTE, con propiedad de los vendedores y dentro de una área de doscientos cincuenta metros cuadrados.- QUINTA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden, no pesa gravámen alguno, conforme consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se

Manuel D. B.

Propiedad de la Propiedad

Sonia de la Cruz

Sonia de la Cruz

RECIBO
SOLA
ICA
CEN
CEN
CEN
CEN
CEN
CEN

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

248

Positivas
Cuarenta
y
ocho

agrega como habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento de conformidad con la Ley.- SEXTA: SUBROGACION.-

En virtud de que el inmueble en el que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron por gananciales y herencia

respectivamente, de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza con el fin de subrogar en lo

posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 165 del

Código Civil.- SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en

el Registro de la Propiedad, son de cuenta de la compradora.-

OCTAVA.- INSCRIPCION.- La compradora queda expresamente facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón

Quito.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. Wilson Borja

Pérez, MAT No 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por

mi el Notario en forma integra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes para

constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

Maria Ines Cueva Villavicencio

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO

cc. 140108921-9

Marcelo Paul Davila Cueva

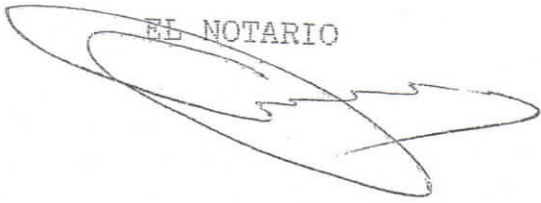
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

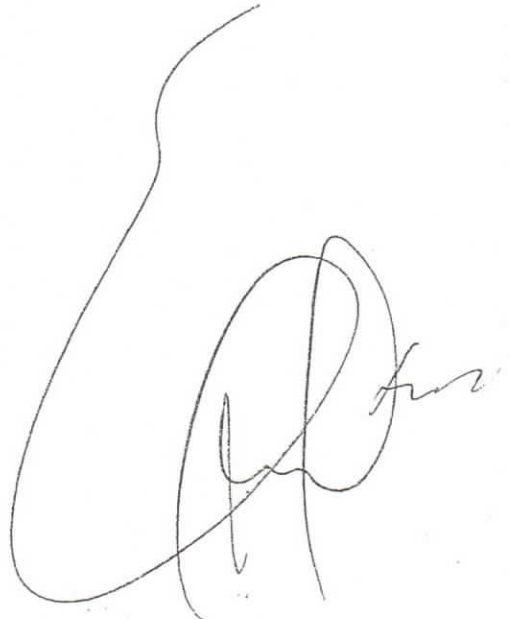
cc. 170903179-1

Dra. Myriam Villacis Mora

Sonia Lucia Davila
SONIA LUCIA DAVILA
cc. 170541874-5

Amparito de las Mercedes Macato
AMPARITO DE LAS MERCEDES MACATO
cc. 170541874-5

EL NOTARIO




ORIGINAL - CUENTE / 119. C. dpto. - EMISOR 255. 5551
LIFEPOD - CHECK INVENTAR

065269

CIUDADANÍA N° 171047137-B
 SALAZAR MACATO PAGLA JACQUELINE
 24 OCTUBRE 1983
 PICHINCHA, QUITO, SAN ELIAS
 014-A 0189 09905
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983

247
 Doscientos
 cuarenta
 y
 siete

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR HUGO SALAZAR
 AMPARITO DE LAS MERCEDES
 QUITO
 062672013

V4333V1221



-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170541874
 MACATO VIVAS AMPARITO DE LAS MERCEDES
 02 FEBRERO 1959
 PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ
 031- 0045 02060
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959



ECUATORIANA***** V444273411
 NACIONALIDAD PASADO VICTOR SALAZAR IND DACT
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA COSTURERA
 INSTITUCION JOSE MACATO PROF. CLUB
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA VIVAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 07/01/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/01/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0382669
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 151-0128 1705418745
 NUMERO CEDULA
 NACATO VIVAS AMPARITO DE LAS MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 VILLA FLORA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
 Quito, s

Dra. Myriam Villacis Mora
 NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
 CANTON QUITO
 13 AGO 2003
 EL NOTARIO
 GONZALO ROMAN CHACON



ECUATORIANO VISTA BUENA
C/O WILLIAM SEMAN SANCHEZ ENCOMA
ENPLEADA EN COMERCIO

DAVILA
AUGUSTO DAVILA
MARIA INES CUEVA
NOMBRADO EN 1984
MORTE EL 11/11/84
0727213

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170641136-5

SONIA LUCIA DAVILA CUEVA
DE MARZO DE 1962

QUITO PICHINCHA
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO VISTA BUENA
CAEADO XIOMERA ANAERO GUERRERO LANDETI
SECUNDARIA ENPLEADO PROFESOR

AUGUSTO DAVILA
MARIA INES CUEVA
QUITO 21/09/2002
21/09/2014
REN Pch 0241978

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170903179-1

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
03 NOVIEMBRE 1965

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO VISTA BUENA
NACIONALIDAD ECUATORIANO IND. DACT. A-FAA
ESTADO CIVIL SOLTERO
INSTRUCCION MAESTRO PROF. OCUPI

SAMUEL ANTONIO
EUGENIA CUEVA
MARIA VILLAVICENCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/07/2011
07/07/99

FORMA No. 10103599

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170108921-9

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
NOMBRES Y APELLIDOS
19 OCTUBRE 1979

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0157 NUMERO 1709031791 CEDULA
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE

CERTIFICADO DE VOTACION

116-0152 NUMERO 1705444865 CEDULA
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - Da conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

NOTARIO

246
Pasivantes
cuarenta
y
seis

NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
SERVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION
PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las
clausulas de estilo para su completa validéz.-

José Luis González Ballesteros.
2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERRARDO Y LORIS CAROLINA

A FAVOR DE

SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

DI la. CCPIA. Q: 2^{da} y 3^{ra} y 4^a 5, 6, 7, 8,



Myriam Villacis Mora
ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO

Es fiel compulsada de la copia Certificada
que me fuera presentado y devuelto al
interesado.

Quito, a 13 AGO 2002

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina

conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.

en la ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del

mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la

identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de

identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts

tenemos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila

ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del

Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno

ubicado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda

comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

yo y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth of Massachusetts,
County of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Enidad Espinosa
Enidad Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

Dieciséis Cuarenta y cinco

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.

ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la

de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts

nos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila

Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del

para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno

en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda

adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, City of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Residencia en Quito
Cidad Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
City of Middlesex
Estados Unidos de Norte America



Myriam Villacis Mora
AGENTE ENCARGADA DECIMO SEXTA
ANTON QUITO

Es fiel copia de la copia Certificada que me fuera presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

130206

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
 Northern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
 Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 ante certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
 en la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 calificada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 prueba de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
 documentos escritos para ser en virtud de dicha Comunidad;
 yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el documento
 original con una de sus firmas depósitas en mi oficina y en otro caso con
 la firma de dicho Notario Público en un instrumento depósitado en mi oficina
 que en el documento adjunto aparece descrita y con conocimiento y de
 acuerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTI OS:-- En mano y el sello de la Corte en el Cantón de Middlesex, en dicho
 Cantón y Comunidad.

Este 31 de Agosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

Jaimé Torres
 Jaimé Torres Carrera

PERITO

244
Doscientos Cuarenta y Cuatro

JAI ME TORRES CARRERA,, perito traductor por su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción del documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español del término respectivo y con el juramento que tengo, permito poner a su consideraciones el correspondiente

Atentamente

Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

Presentado el dia de hoy martes veintidos de agosto de novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- U

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, Agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la actora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas para que aprueben u observen.- Notifíquese.-

[Signature]



En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la presente a Ines Cueva, en el caso No. 1616



[Signature]
El Secretario

Dra. Myriam Villacis S.
NOTARIA SURENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTO CANTÓN QUITO

996900

13 100 200

065273

006967

Massachusetts

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that..... E. CARIDAD ESPINOSA..... Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

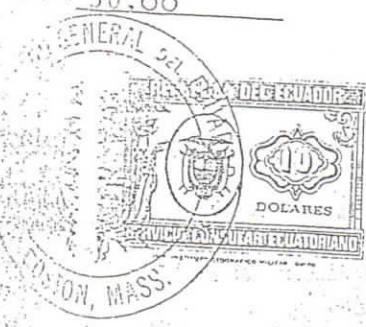
Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General ad-honorem, CERTIFICA QUE ES GENUINA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

1 de agosto de 1988
\$ 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

065274

243
Doscientos Cuarenta y Tres

00696

Massachusetts

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquena whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County of Middlesex, Commonwealth this thirty-first day of August 1988

Anthony M. Colonna

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Señalada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General ad-honorem, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

31 de agosto de 1988
DOL. 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131

Partida Arancelaria 13-d



En la copia de la copia Certificada que me fuera presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

13 AGO 1988

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Myriam Villacis Mora
SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificado N.º 17581

10 AGO 1989

DECLARACIÓN que la firma precedente da:
Harold Wipert, Consul General Ad-
honorario del Ecuador en Boston.



M. Fegan Polit

MAGDALENA FEGAN POLIT
DIRECTORA DE LEGALIZACIONES

AGOSTO 1989

Este documento es un certificado de legalización de firmas, expedido en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el marco de la cooperación judicial internacional. El presente documento es válido para los efectos de la legalización de firmas en el extranjero.

065275

000008

242
Doscientos Cuarenta y Dos

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOGOTÁ, COLOMBIA

Fecha 21/4/03

CHOS: US\$ 30.00

CANCEL CONSULAR: CAPITULO III NUMERO 14 INTERAMERICANA

BOGOTÁ, a 13 de agosto de 2003

Jones de M...
Firma del Interesado

[Signature]
Widett
Notario



[Signature]
Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO

El presente es una copia Certificada
que se le fue presentada y devuelto al
interesado.
Quito, a 13 AGO 2003

EL NOTARIO DECIMO SEPTO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

JUZGO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de

ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito

de tratentemente compareció y dijo: que por

que a título de diligencia previa, se sirva

con la traducción del del documento que se halla

en idioma inglés, para lo cual de conformidad

lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien

civil se designara un perito e inteprete, por lo que

permiso insinuar el nombre del señor Jaime Torres

Arera, quien presentará su informe en el término que

se le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el

límite especial.

Practicada la diligencia se me devolviera originales.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial

1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

Firmo con mi Defensor *J. Inés de Cueva*

presentado el dia de hoy diecisiete de agosto de mil novecie

ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

241
Doscientos Cuarenta y Uno

...GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 15 de Agosto
Las 15h00. VISTOS:.- La petición anterior es clara,
y reúne los demás requisitos legales. Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrera
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho
del año en curso, a las nueve horas y presentará su
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta
ro judicial señalado.-

J. Rivera

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifica



[Signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor Dr.
Wilfrido Vinuesa Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Ploa
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES CA
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha sido
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice que
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente.
concluye la presente diligencia firmando con el señor
suscrito Secretario que certifica.-



[Signature]
EL SECRETARIO

[Signature]
EL PERITO

EL JUEZ
13 AGO 2008
EL NOTARIO DESERVO BELLO
GONZALO ROMAN CHACON

Myriam Villacis Mora
ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
NTON QUITO

JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, hablando en nombre de la diligencia previa de traducción que tramita en la judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia presentando el informe correspondiente, solicito se digna emitir sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR
[Signature] Inés de Cueva

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

ABOGADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de 1989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la interesada el informe presentado por el perito traductor Jorge Torres Carrera, del documento que en una fojas util acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA misma se aprueba en todas sus partes dicha traducción.-

Asíquese.-
[Signature]



Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia anterior a Ines Cueva, en el casillero judicia No. 1618.-

065277

065277

240
DOSCIENTOS CUARENTA

Certifico.-

SECRETARIA DE LA OFICINA

El Secretario
[Signature]

R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en
fojas útiles, PROTOCOLO en mi Registro de Escrituras
públicas del presente año, el Poder que antecede con
ligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



Quito, a

13 AGO 2003

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARÍA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO

EL HONORABLE DECANO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Es NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER que otorgan DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y DAVILA CUEVA DORIS CATALINA A FAVOR DE SONIA LUCIA DAVIDA DE ARAGON, que se encuentra en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos ochenta y nueve. La confiero, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a cinco de Junio del dos mil tres.



Gonzalo Roman Chacon
Gonzalo Roman Chacon A.
Notario Publico Tercero
Calle Comercio

Es fiel copia de la copia Certificada que me fuera presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

13 AGO 2003

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ACCION
11.7
WIFE
292
CIRITO GEOGRAF
UU

003:

239
Dioscientos
Trenta y
Nueve

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
10/08/2003

NOMBRE
SALAZAR NACATO PAOLA JACQUELINE

065278

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO
0017672

14/08/2003

VALOR

\$11,95
\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

ION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
	1	51			
1.95% DD Y AA DTG CUEVA V VICENCIO MARIA INES Y DTRG \$ 213.63 PRED 548229					PAGO TOTAL \$12,15
RESPONSABLE					
FLORES LUIS					
923562					
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA					
CONTRIBUYENTE					

923562



REGISTRO GEOGRAFICO LITAN T.M. 2220350, QUITO P.U.C. 176307200001 PLE1005

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTÓN QUITO

LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

680279

LIBRAL

18/12/2008 13:48

Formulario No.: 376600

Por: USD 2.08

Cuota No.:

No. Municipio: 61001889318

Beneficiario / A favor de: SALAZAR NACATO PAOLA JACQUELINE

Beneficiario / Que otorga: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES Y OTR

Objeto: COMPRA VENTA

Importe imponible: USD : 213.63

Exoneraciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Código: XXXXXXXX

DOS DOLARES CON 08/100 CENTAVOS

RMZ

Grupo

Página

CAJA CAJERO

130382

1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL


0161389

Q



GOBIERNO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

238
Doscientos Treinta y Ocho
065280

AÑO 2003		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 18/08/2003	
CEDULA/RUC 17 8171376		NOMBRES SALAZAR MACATO PAOLA JACQ		FECHA DE EMISION 18/08/2003	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 214.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL		ALCABALAS		Valor 2.14	Coactiva 0.00
				1.80	
					Subtotal 0.00
Cobrado por Transferencia	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 0.00	
SACCION VENTA CUEVA VILLAVICENCIO MARIA IN				43689	
No. de Comprobante 0047214				 DIRECTOR FINANCIERO	

Dra. Myriam Villacis Utrera
 NOTARÍA SUPLENTE, ENCOMENDAS, CANTÓN QUITO
 CANTÓN QUITO

EMAA

00312215

OFICINA COMERCIAL Nro. 00312215
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/08/18
NOMBRE : SALAZAR NACATO PAOLA CACB
QUE DIGNO: CUEVA V. MARIA

En virtud del impuesto sobre la Base Imponible de:
214.00 USD

Valor de contrato de COMPR/VENTA Rebajas %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16/047229

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de lro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.14 USD

DOS CON 14/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.14 USD

Efectivo: 2.14
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00312215

2.14 USD 2003/08/18 101 43033 SALAZAR NACATO PAOLA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

237
Doscientos Treinta y Siete

Trámite N° 17672

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra Venta

que otorga Derechos y Acciones
Rosa Villavicencio María Huergo

a favor de Lolazar Nacato Paola Jacqueline

Tipo Financiero Area 5.016 m²

Cuantía 2.213,63 Alícuota

Predio N° 568.229 Porcentaje 4,98% DD y AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ - 0 -	Art. 390 L.R.M.
ALCABALAS	USD \$ 11,95	Art.
REGISTRO	USD \$ 2,14	Art.

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO


Dra. Myriam Villacis Mora
SECRETARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA
CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C4096748001
FECHA DE INGRESO: 01/08/2003

CERTIFICACION

Referencias: 04/09/1984-Par-360-146-18071

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes: fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Cordova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace consta que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones por cual la presente se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE Agosto DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

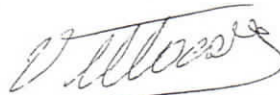


EL REGISTRADOR



Doscientos Treinta y seis ²³⁶

Se Otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero en quince fojas útiles esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **COMPRA VENTA**, otorgada por **MARÍA INÉS CUEVA VILLAVICENCIO E HIJOS**, a favor de **PAOLA JACQUELINE SALAZAR ÑACATO**; y a petición del señor **MARÍA CUEVA VILLAVICENCIO**, legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de Septiembre del dos mil doce.



DRA. MYRIAM VILLACÍS MORA

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA



Inscripción blk 14

235
Doscientos Treinta y cinco

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

PROPIEDAD
S.C.

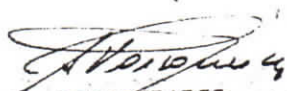
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 48827

Matrículas Asignadas .-

CHI-00019130 Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote número Uno, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

Jueves, 04 Septiembre 2003, 09:25:39 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en su calidad de VENDEDOR
SALAZAR MACATO PAOLA JACQUELINE en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

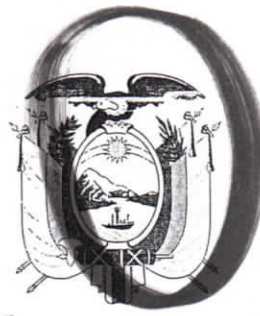
Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS GUERRON

197996



406



UPE 3
Notaria 4a
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador
234
Doscientos Treinta y Cuatro

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TERCERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y OTROS

A favor de ROSA AMADA COFRE CHILUISA

El 22 de Marzo del 2000

Parroquia _____

Cuantía S/.1.000.000

Quito, a 12 de Abril del 2004.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

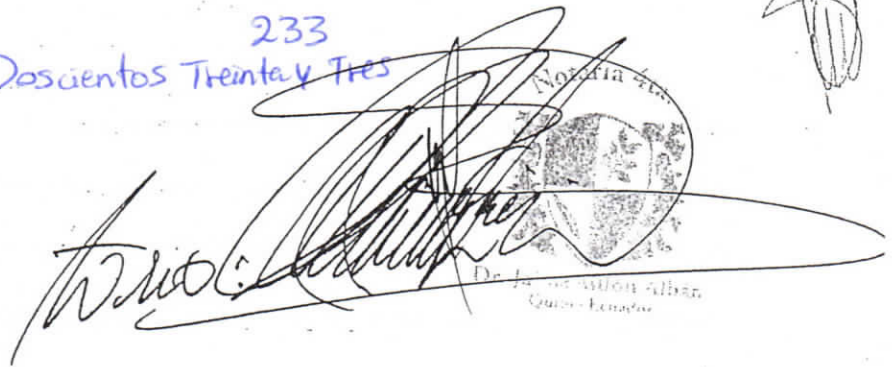
A

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000447

233
Doscientos Treinta y Tres


Notaria Cuarta
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y OTROS

A FAVOR DE:

ROSA AMADA COFRE CHILUISA

CUANTÍA : S/.1.000.000,00

M.H. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles veinte y dos de marzo del año dos mil, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una

7880000

DR. JUAN CARLOS ALVARO

parte, en calidad de Vendedores los señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, casada, por sus propios derechos; MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, de estado civil casado, por sus propios derechos; SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, de estado civil casada, por sus propios derechos y como mandataria de los señores AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, según se desprende del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de Compradora, la señora ROSA AMADA COFRE CHILUISA, de estado civil soltera, por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES: MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados y por otra parte en calidad de compradora ROSA AMADA COFRE CHILUISA, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en

DR. JAIME AILLON ALBAN

232

Doscientos Treinta y Dos


NOTARIA
CUARTA

esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de agosto del mismo año, la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, junto con su cónyuge MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA y la señorita ANGELA LUCIA CORDOVA, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordovéz, EL INMUEBLE SIGNADO con el número VEINTE SIETE ubicado en la parroquia de Chillogallo, de este cantón y ciudad de Quito, de una superficie aproximada de UNA HECTAREA.- b) Al fallecimiento del señor Manuel Augusto Dávila, su cónyuge sobreviviente María Inés Cueva y sus hijos Marcelo Paúl, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, le sucedieron, por gananciales y herencia respectivamente según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de junio del mismo año.- c) Mediante adjudicación del lote UNO hecha en la partición celebrada entre los actuales vendedores, con la señorita Angela Lucía Córdova, y basada a la sentencia de partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro

8440000

MARIA INES CUEVA

de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de diciembre del mismo año, inscrita, en el Registro de la Propiedad el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año, se les adjudico un lote signado con el número UNO, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.- Los linderos generales de la propiedad que los vendedores adquirieron definitivamente en la PARTICION con Angela Lucia Cordova son: Norte: con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra, en diez siete metros con pared comunal, Sur: con propiedad de Angela Lucia Cordova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros, Este: con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros cincuenta centímetros y OESTE, calle río Maraviño, en cuarenta y dos metros.- d) Los señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, han hecho las siguientes ventas de derechos y acciones, a favor del señor EDISON IVAN BALSECA PALACIOS, el cuatro punto diez y

ocho por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble de su propiedad, venden a favor de los cónyuges señores AUGUSTO TARQUINO MORALES Y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS, el cuatro punto cero ochenta y seis por ciento de derechos y acciones, venden a favor del señor Miguel Cruz Paguay y Mentor Rodolfo Cruz Paguay, el cuatro punto cincuenta por ciento de derechos y acciones del mismo inmueble, venden en favor del señor GONZALO ISAIAS GUTIERREZ LOZADA, el cuatro punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, en favor de José Patricio Soria Venegas y Karina Isabel Arteaga Macías el cuatro punto veinte por ciento, y a José Buñay y Romelia Calle Sarmiento el cinco punto cuarenta y tres por ciento de la totalidad del inmueble antes descrito. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de la COMPRADORA el CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO de derechos y acciones de la totalidad del inmueble.- CUARTA: PRECIO: El precio de los derechos y acciones materia de este contrato de compraventa, es la cantidad de UN MILLON DE SUCRES , al contado y en moneda de curso legal que la compradora manifiesta haberlo cancelado en su totalidad a los Vendedores, mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto.- Por lo cual transfieren a favor de la Compradora el dominio y posesión de los

derechos y acciones vendidos; y declaran que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se agrega, sujetándose al saneamiento por evicción Conforme a la Ley. QUINTA: DECLARACION.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden no pesa gravamen alguno, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de la compradora. SEPTIMA: SUBROGACION: En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza como el fin de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, conforme el artículo CIENTO SESENTA Y CINCO del código Civil. OCTAVA: INSCRIPCION: La compradora queda facultada para solicitar la competente inscripción en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000450

230

Doscientos Treinta

NELSON ANDOCILLA JIMENEZ, portador de la matrícula profesional número dos uno cuatro siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman, junto conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Maria Ines de Cueva*
MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO

C.C. 170108921-9

X *Marcelo Davila*
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

C.C. 170503178-1

X *Sonia Lucia Davila*
SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

C.C. 170544486-5

X *Rosa Amada Cofre*
ROSA AMADA COFRE CHILUISA

C.C. 171041567-8

Dr. Jaime Aillón Albán
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171041567-8

COFRE CHILUISA ROSA AMADA

27 MAYO 1.969

COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 060 00920

REG CIVIL TCMQ PAOL ACT.

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN LA MATRIZ 69

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 71333V2141

VIUDO EMPLEADO

PRIMARIA

JAIRO GONZALO COFRE

ZOLA MARIA CHILUISA

QUITO 19708/98

19708/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0014074

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA V4544 V4444

WILSON REYAN AMARON ENDARA

EMPLEADA PRIVADA

JUSTO DAVILA

SONIA LUCIA CUEVA

6 DE MARZO DE 1962

QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO Idreta 226 2037

REG CIVIL

QUITO PICHINCHA 1962

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

0327213

RENOVACION

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170544405-5

SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

6 DE MARZO DE 1962

QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO Idreta 226 2037

REG CIVIL

QUITO PICHINCHA 1962

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA V4443V244X

XIMENA AMPARO GUERRERO LANDEI

EMPLEADO

DAVIDA

CUEVA

10/10/94

DE SU TITULAR

913011

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170903179-1

DAVIDA CUEVA MARCELO PAUL

03 NOVIEMBRE 1.965

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 07 131 02347

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170108921-9

CUEVA VILLAYIGENCIO MARIA INES

10 OCTUBRE 1.939

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 464 04733

REG CIVIL TCMQ PAOL ACT.

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 39

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO

MANUEL ANTONIO NEJIA RIVERA

SECUNDARIA - MODISTA

EZEQUIEL CUEVA

JUANA VILLAYIGENCIO

QUITO 30/07/99

10/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0103599

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA LO CUAL SE SIGNARÁ AGRAGAR LAS demás cláusulas de estilo para su completa validéz.-

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA

A FAVOR DE

SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

DI la. COPIA. Di 2da y 3ra. copias. 4a 5, 6, 7



AUGUSTO DAVILA

DORIS DAVILA

00635

jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts
Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

Caridad Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina

Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.

en la ciudad de Boston, Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del

de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la

de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de

de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts

plenos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila

ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica de

para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno

en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda

adquirir otra propiedad a nuestro nombre.

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts
Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

Caridad Espinosa
Caridad Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

Notario y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth of Massachusetts, en este día 30 de agosto de 1988.

0000454 0069
228
Dioscientos veinte y ocho

Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
NOTA GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina
Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.
la ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del
de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la
de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de
de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts
hacemos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila
Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del
Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno
situado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda
adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Notario y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts,
County of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Caridad Espinosa
Caridad Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

0000

001

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del
 Southern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
 Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 presente certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
 en la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 calificada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 prueba de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
 documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;

yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
 original con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
 la firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
 y en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
 acuerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTIFICOS:.-MI mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
 cantón y Comunidad.

Este 31 de AGosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

Jaime Torres Carrera
 Jaime Torres Carrera

PERITO

19890

227
Doseientos Veinte y siete

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

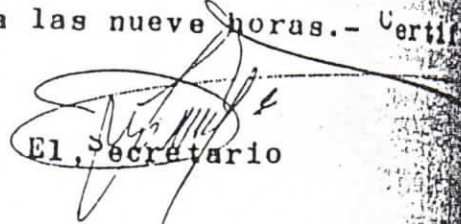
JAIME TORRES CARRERA, perito traductor por su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción del documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español del término respectivo y con el juramento que tengo rendido permito poner a su consideraciones el correspondiente informe.

Atentamente


Jaime Torres Carrera

PERITO

Presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certificado


El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 21 de Agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la actora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que aprueben u observen.- Notifíquese.-



En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a Ines Cueva, en el casillero judicial No. 1618. Certificado


El Secretario

Massachusetts

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquire whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine, and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DERECHOS 30.00



Dr. Harold Widett

Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131

Partida Arancelaria 13-d

96

Address
be same

Esquire
time of
Massachusetts
to be
Public
and that
be and
be laws

ity and

9 88

REPUBLICA DEL ECUADOR
DE RELACIONES EXTERIORES

226
Doseientos veinte y seis

0000456

No. 17581

10-AGO 1989

CO que la firma precedente de
MAGDALENA FREGAN POLT
CONSUL GENERAL DE
DEL ECUADOR EN BOSTON

MAGDALENA FREGAN POLT
DIRECTORA DE LEGALIZACIONES



11
11

71000000

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CLASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: US\$ 30.00

TARIFAS CONSULARES: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1988

José de Boya

Firma del Interesado

Dr. Harold Widett

Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

0000457

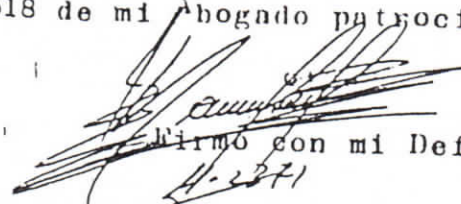
225
Doseuentas veinte y cinco

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL
MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito ante Ud., atentamente comparezco y digo:

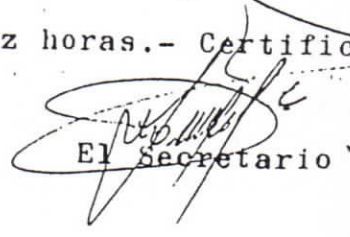
Que a título de diligencia previa, se sirva - disponer la traducción del del documento que se halla - escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad - con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien - to Civil se designara un perito e inteprete, por lo que - me permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres - Carrera, quien presentará su informe en el término que - se le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolvera originales. Notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --


Firmo con mi Defensor Y. Mis de Marfía
4-2271

Presentado el dia de hoy diecisiete de agosto de mil novecien - los ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.


El Secretario

JUZ.....

1988

1988
nozem

1246000

...GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto de 1909.
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito traductor como se solicita al señor Jaime Torres Cueva se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho del año en curso, a las nueve horas y presentará su el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta ro judicial señalado.-

J. Torres Cueva

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifico



[Signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor Wilfrido Vinuesa Díaz, Juez Sexto de lo Civil de este infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente concluye la presente diligencia firmando con el suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ

[Signature]



EL SECRETARIO

[Signature]
EL PERITO

...el término de... ro judicial señalado...

SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, hablando en relación a la diligencia previa de traducción que tramito en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia - presentado el informe correspondiente, solicito se digno pronunciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR
[Signature] *José de M. [Signature]*

presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil --- novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de 1989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la interesada el informe presentado por el perito traductor - Jaime Torres Carrera, del documento que en una fojas util acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes dicha traducción.- Notifíquese.-

[Signature]



Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia - anterior a Ines Cueva, en el casillero judicia No. 1618.-

030000

Certifico.-

El Secretario

R A Z, O N. :- A petición de parte interesada, y en número de fojas útiles, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el Poder que antecede con las diligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.



Es C O P I A COPIA, del poder que se halla protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos ochenta y nueve. La confiero debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a diez y seis de Marzo del dos mil.



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Público Tercero
Quito

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

0000459
126911

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 14 de Abril de 2000

223
Doscientos Veinte y Tres

Por S/ 23,200

Número del Municipio 57811

de: ROSA COFRE

origen: MARIA CUEVA

tipo: VENTA

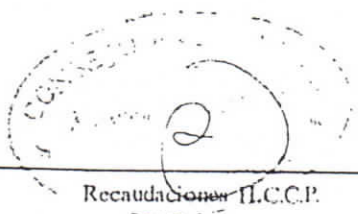
Impponible 1,000,000 Rebajas %:0 Recargos %:0

Observaciones:

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Clase: IV



ALCABALA 126911

Recaudación I.C.C.P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 0000460

QUITO	2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001251988	COMPROBANTE DE COBRO		10/04/2000
00001710415678	COFRE CHILUISA ROSA AMADA		
	DIRECCION		

VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	VALUO IMPONIBLE	EMISION
			05/04/2000
AÑO	VALOR	COD.	VALOR
			0087369

ALCABALAS	\$1,80
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
794938	1	03			\$2,00
					PAGO TOTAL

COMPVTA 4.06% DD Y AA OTG CUEV
VILLAVICENCIO MARIA INES SOB
40 PRED 568229

RESPONSABLE
SANCHEZ JOHN C

[Signature]

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

0. 0457811



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000461

ALCABALA

Quito

14/04/2000

Formulario No.: 78875

Por \$/ 5,500

Matrícula No.: 0

Número del Municipio: 611251088

Nombre del comprador / A favor de: COFRE CHILUISA ROSA AMADA

Nombre del vendedor / Que otorga: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 1,000,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx



ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0000463

0000462

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0000462

222

Doscientos Veinte y Dos
Nro. 0024056



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/14
NOMBRE : COFRE CHILUISA ROSA
QUE OTORGA: CUEVA MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 1,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: SANTA BARBARA Rebaja: %

Ante el notario: 4 35441

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 10,000.00 Sucres

Efectivo: 10,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0024056

10,000.00 2000/04/14 44 24470 COFRE CHILUISA ROSA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. 3 : E6011166.001
 FECHA DE INGRESO : 09-03-2000
 FECHA DE ENTREGA : 17-03-2000
 CERTIFICADOR : ~~RAA~~

Revisado
3-0-2000
3.91%
PH
Maria Ines

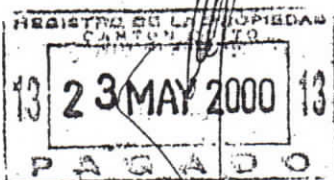
CERTIFICACION

1984-part-360-146. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el catorce de marzo del año dos mil, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincadas en el inmueble, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquiridos por ~~MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO~~ viuda, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela María Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el día de diecinueve de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Benigno Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada, el veinte y seis de junio del mismo año, inscrita el cinco de agosto del mismo año, y el mismo día del mismo año, inscrita el cinco de agosto del mismo año; adquirida por Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Cordero Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el doce de junio del mismo año;

en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmelita Ordóñez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año. Por estos datos se encuentra: a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno, con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de (Richincha) en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Cordová, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos. También se hace consta que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. Se Aclará que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES. Quito, quince de marzo del año dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

221
Daxentos
y
uno

[Handwritten signature]
ENCARGADO



005446

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fcha hasta la presente no ha variado la situación con tanto en el certificado que antecede. Quito, veintitres de Mayo del dos mil, a las ocho a.m. A.A.A. EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

S
E
i
P
d
D
D
ri
CC
AM
do
co
SE
el
de
de
OTAI
AUG
TOA:
CTURA
RITUR
ORGA:
AVORÉ
ANTIA:
NORAI
STOS GI
16 DE
ARIA P
OSCOPI
LEADO:
LEADO
E
P
Fecha

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRANETA otorgada por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y OTROS a fa - vor de ROSA AMADA COFRE CHILUISA, debidamente sellada y firmada en TRECE fojas. En Quito hoy día Lunes doce de Abril del dos mil cuatro.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo III, repertorio(s) - 72203

Matriculas Asignadas .-
CHI-00007293.- 4.02% DE D. Y ACCIONES en el inmueble situado en la
parroquia CHILLOGALLO.

Lunes, 10 Diciembre 2001, 11:37:26 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en su calidad de VENDEDOR

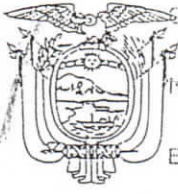
COPRE CHILUISA ROSA AMADA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-
Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador .- LENIN SALINAS
Asesorese .- RITA SERRANO

71191





COMPRA VENTA

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y OTROS

EN FAVOR DE

4.35%
Lote 7
219
DOSCIENTOS DIECINUEVE

NOTARIA 16*



CARLOS ALONSO CANDO PILATASIG , MARIA EUGENIA DEL CARMEN

BEDON; FERNANDO XAVIER RIOS BEDON

CUANTIA S/ 500.000,00 zri.- di 2 cops.-

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador,

veinte y seis de julio del DOS MIL, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen:

por una parte MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios

derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUFVA, casados y por otra

parte los cónyuges CARLOS ALONSO CANDO PILATASIG , MARIA EUGENIA DEL CARMEN BEDON; y FERNANDO XAVIER RIOS BEDON,

soltero, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este

domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una de compraventa al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de

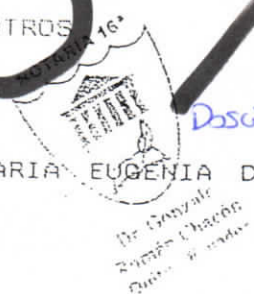
VENEDORES MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA

LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y

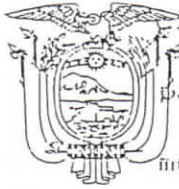
Mano de María Ines Cueva Villavicencio
170108921-9

Mano de Fernando Rios Bedon

Mano de Carlos Alonso Cando Pilatasig



como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados, y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges CARLOS ALONSO CANDO PILATASIG, MARIA EUGENIA DEL CARMEN BEDON; y FERNANDO XAVIER RIOS BEDON, soltero, los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante sentencia de partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de diciembre del mismo año, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año, la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, y sus hijos MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, adquieren en la partición indicada que se realiza con ANGELA LUCIA CORDOVA el lote de terreno signado con el número UNO, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.- Los linderos generales de la propiedad son: Norte: con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra, en diez y siete metros con pared comunal, Sur: con propiedad de Angela Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento

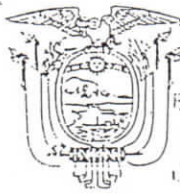


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

218
Doscientos
Dieciocho

incuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros, Este: con calle Labiázo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y Oeste: calle Río Maravino, en cuarenta y dos metros.- TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor del (OS) COMPRADOR (ES) el CUATRO punto TREINTA Y CINCO por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble.- CUARTA: PRECIO: El precio de los derechos y acciones materia de esta contrato de compraventa, es la cantidad de VEINTE DOLARES, al contado y en moneda de curso legal que los compradores manifiestan haberlo cancelado en su totalidad a los Vendedores, mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto.- Por lo cual transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se agrega, sujetándose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- Aclarando que para el caso de una futura partición se respetaran los siguientes linderos: Norte: con propiedad particular, sur: calle en proyecto, este: propiedad de los vendedores, y Oeste: propiedad de Edison Balseca, además se posesionan de una área de DUCIENTOS DIECI Y OCHO METROS CUADRADOS.- QUINTA: DECLARACION: Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones

que venden no pesa gravamen alguno, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA: GASTOS : Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los compradores.- SEPTIMA: SUBROGACION: En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza como el fin de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, conforme el artículo CIENTO SESENTA Y CINCO del código civil.- OCTAVA: INSCRIPCION : Los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. WILSON BURJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario en forma integra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes para constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-



COMPRA VENTA

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, Y OTROS

EN FAVOR DE CARLOS ALONSO CANDO PILATASIG, MARIA EUGENIA

DEL CARMEN BEDON; FERNANDO XAVIER RIOS BEDON .-



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

217
Doscientos
Diecisiete

MARIA INES CUEVA

Jane de Maria

~~c.c. [signature]~~

170108921-9

[Signature]

SONIA LUCIA DAVILA

c.c. 170544486-5

[Signature]

CARLOS ALONSO CANDO

c.c. 050094898-9

[Signature]

FERNANDO XAVIER RIOS BEDON

c.c. 171169960-1

[Signature]

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

c.c. 170303173-1

[Signature]

MARIA EUGENIA DEL CARMEN BEDON

c.c. 170386615-0

EL NOTARIO

[Signature]

SECTOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las dadas cláusulas de estilo para su completa validéz.-

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO / Y LORIS CATALINA /

A FAVOR DE:

SOFIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

DI la. CCFLA. *Q. G. y M. G. S.*



Handwritten signature or mark.

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. Ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila de Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica de Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, County of Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

Notario Público
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte América

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon, ciudad de Boston, Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la tarjeta de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la tarjeta de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila quien es ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno situado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda adquirir otra propiedad a nuestro nombre :

Augusto Davila
 AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
 DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, en este día 30 de agosto de 1988.

Francisco Espinosa
 Francisco Espinosa
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 City of Middlesex
 Estados Unidos de Norte America

lina
del
de la
ra de
ussetts
Davila
lica del
erreno
pueda

ANTHONY M. COLONIA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del
Southern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comu
Massachusetts, y, siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en
adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBL
mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
ficada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y
mentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certific
inal con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo
firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verda
que en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
uerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTIMOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dich
Distón y Comunidad.

Este 31 de Agosto de 1.988

ANTHONY M. COLONIA (EMPLEADO)

ussetts,

Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

JÁIME TORRES CARRERA, perito traductor, su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español, término respectivo y con el juramento que tengo rendido, permito poner a su consideraciones el correspondiente informe.

Atentamente

Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certificado

[Signature]
El Secretario

ABOGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 23 de agosto de 1.989.- Las 15h00.- Póngase en conocimiento de la señora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que prueben u observen.- Notifíquese.-

En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia en la línea Cuava, en el casillero judicial No. 161B.- Certificado

Commonwealth of Massachusetts
March 11.

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record.

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

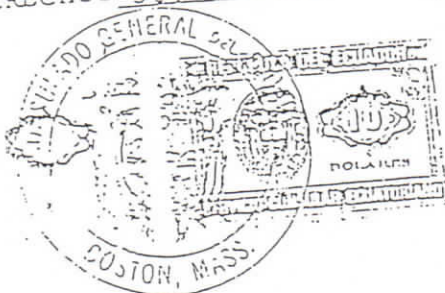
Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DERECHOS 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem
Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

6967

Middlesex,
in the same

Esquire,
at the time of
the of Masso-
Commonwealth
writing to be
Notary Public
in and that
genuine; and
to the laws

County and
to 88

at

1771
10 APR 1888

Mr. HORACE WILSON, Consul General, Rio
de Janeiro, DEL. ECUNOR, FLA. BOSTON.

Horace Wilson

NOTARY PUBLIC
STATE OF MASSACHUSETTS

213
DOSCIENTOS TRECE

010558

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CLASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: US\$ 30.00

ARANCEL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1960



Ymis de Abella

~~Firma del Interesado~~

Dr. Harold Widett

Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILAVICENCIO, de 49 años de

edad. ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito

ante Ud.; atentamente comparezco y digo:

Que a título de diligencia previa, se sirva -
disponer la traducción del del documento que se halla -

escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad -
con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien -

to Civil se designara un perito e inteprete, por lo que -
se permite insinuar el nombre del señor Jaime Torres -

Carrera, quien presentará su informe en el término que -
se le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el
trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolvera originales.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial

No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

Firmo con mi Defensor

Jaime Torres Carrera

Presentado el dia de hoy diecisiete de agosto de mil novecien
tos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

El Secretario

JUZ....

0550

na

a

1988

-honorem

...GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto de 1900.- VISTOS:.- La petición anterior es clara, concisa y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrara, se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de agosto del año en curso, a las nueve horas y presentará su informe el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta el rol judicial señalado.

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifico

El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor Wilfrido Vinúeza Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pícaro, infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES Carrara con el fin de posesionarse del cargo de perito que me es designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice que acepta dicho cargo y que ofrece desempeñarlo fiel y legalmente. Concluye la presente diligencia firmando con el suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ

EL SECRETARIO

EL PERITO

SEÑOR JUEZ "SEXTO" DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, hablando en
relación a la diligencia previa de traducción que tramito
en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia -
y presentado el informe correspondiente, solicito se digne
pronunciar sentencia.

Por ser legal se provea conforme solicito

FINNO CON MI DEFENSOR

Maria Ines Cueva

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil ---
novecientos ochenta y nueve, a las diez horas. - Certifico.

[Signature]
El Secretario

JUEGO "SEXTO" DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de -
1.989.- Las 15h00.- VISTOS:.- Puesto en conocimiento de la
interesada el informe presentado por el perito traductor -
Jaime Torres Carrera, del documento que en una fojas util
se acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han -
hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO -
JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
LEY, se aprueba en todas sus partes dicha traducción.-
Estíquese.-

En Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta
y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia -
a Ines Cueva, en el caso judicial No. 1618.-

Certifico.-

211
Doscientos Once

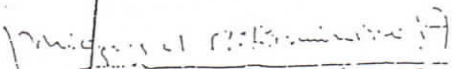
El Secretario



R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en conformidad a las fojas útiles, PROTOCOLADO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el Poder que antecede con las diligencias de traducción anexas.

Quito, a 12 de Septiembre de 1.929.

El Notario,


Dr. Miguel A. Altamirano A.



0721

Es S E X T A COPIA, del Poder que se halla PROTOCOLADO en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos ochenta y nueve. La Confiero debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.


EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

136811

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Jueves 10 de Agosto de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 0.69 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 844136

A favor de: CARLOS CANDO

Que otorga: MARIA CUEVA

Concepto: VENTA

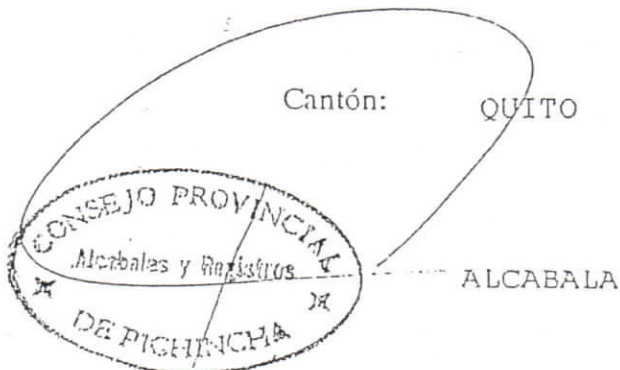
Base imponible 16 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 14/08/00 15:35:15
Formulario No.: 108018 Por: 14,500
Notaría No.: 0 No. Municipio: 811300748

Comprador / A favor de: CANDO PILATASIG CARLOS

Vendedor / Que otorga: CUEVA VILLAVENCIO MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 400,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 11%N %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida AZSTURIAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0039696

ORIGINAL

LIBRO AUTENTICACION ALFABETICO - ALFABETICO - GOBIERNO - 2000 - 2010 - CANCELACION - 2000 - H.C.C.P. - ALFABETICO - AUTORIZA No. 110 - FECHA ELAB. 2000-08



210
DOSCIENTOS DIEZ

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00033950

FECHA : 2000/08/11
NOMBRE : CANDO PILATASIG CARLOS
QUE OTORGA: CUEVA V. MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16/49881

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
	2.000 61001300746	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 10/08/2000	
CODIGO 00000500948929	NOMBRE CANDO PILATASIG CARLOS ALONSO					
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 01/08/2000	009817		
ANO	VALOR	COB.	VALOR	CCD.	VALOR	TOTAL
	ALCABALAS			\$.56		
	SERVICIOS ADMINISTR.			\$.20		
REVISADO TORRES PAULINA				RESPONSABLE TORRES PAULINA		
TRANSACCION 951571	PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$.	
					PAGO TOTAL	
COMP. VFA. DE Y AAA. 42% OTORGA CUEVA PILLAVICENCIO MARIA E HI JOS. SOBERE \$20USD D. LTE 5.016MTS				RESPONSABLE TORRES PAULINA		
No. 0866136			DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
CONTRIBUYENTE						

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035751.001

FECHA DE INGRESO : 24-07-2000

FECHA DE ENTREGA : 26-07-2000


CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

R/OP 1984 part 360 146. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el veinte y uno de julio del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y

nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA; habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año; por estos datos se encuentra: a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Ángela Lucía Córdova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace consta que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones por cual la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes.- Quito a veinte y cuatro de julio del dos mil, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

209
Doscientos
Nueve


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

CIUDADANIA 171169960-1
RIOS BEDON FERNANDO JAVIER
14 JULIO 1.978
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 061 1139
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E333313242

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
FERNANDO DIOGENES RIOS
MARIA E DEL CARMEN BEDON
QUITO 18/05/97
18/05/2009

699963



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

0318-140 171169960-1
RIOS BEDON FERNANDO JAVIER
PICHINCHA QUITO
ALFARO

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170386615-0
BEDON MARIA EUGENIA DEL CARMEN
14 JULIO 1.954
IHBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 1 230 0068
IHBABURA/IBARRA
SAGRARIO 54



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V1333A1222
CASADO CARLOS ALONSO CANDO P
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
ROSA BEDON
QUITO 14/08/97
14/08/2009

0905044



[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

0044-002 170386615-0
BEDON MARIA EUGENIA DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
ALFARO

[Handwritten signature]

NOTARIA DEJANA GONZALEZ DE QUITO - Dr.
Comandante en Jefe
13 de mayo del 2009
13 de mayo del 2009
13 de mayo del 2009

DR. GONZALEZ DE QUITO

208
Doscientos ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 050004698-0

CANDO PILATASIG CARLOS ALONSO

COTOPAXI

COTOPAXI

LA PATATE

[Firma]

[Fotografía]

NOTARIA DE LA CIUDAD DE QUITO.- De conformidad con el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador, que la persona que se registra en el Registro Civil debe ser mayor de edad y tener plena capacidad de entender y querer, se declara que el Sr. CANDO PILATASIG CARLOS ALONSO de esta ciudad.

[Firma]
DR. CONRADO ESCOBAR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0006-016 050094698-0

CANDO PILATASIG CARLOS ALONSO

COTOPAXI LATACUNGA

ELOY ALFARO/SAN FE

[Firma]

CONTRATO DE COMPRAVENTA

SOI TERO

COTOPAXI

ELOY ALFARO SANCHEZ

050094698-0

LA PATATE

20/05/98

LA PATATE

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704065-1-1
 CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
 NACIMIENTOS Y APELLIDOS: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
 FECHA DE NACIMIENTO: 03 MARZO 1962
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL: 03 1 464 04733
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 39
 Firma del Registrado: *Imés de Cueva*
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA V4344 V4444-5
 NACIMIENTOS Y APELLIDOS: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
 FECHA DE NACIMIENTO: 03 MARZO 1962
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL: 03 1 464 04733
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 39
 Firma de la Autoridad: *[Firma]*
 PLUGAR DE PEGAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 179544486-5
 SONIA LUCIA DAVILA CUEVA
 NACIMIENTOS Y APELLIDOS: DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 07 MARZO 1962
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO PICHINCHA
 REG. CIVIL: 07 1 225 2537
 QUITO PICHINCHA 7 1962
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA 7 1962
 Firma del Registrado: *[Firma]*
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA V4344 V4444-5
 NACIMIENTOS Y APELLIDOS: WILSON RENAN ARAGON ENDARA
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR
 EMPLEADA PRIVADA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL AUGUSTO DAVILA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA INES CUEVA
 FECHA DE NACIMIENTO: 07 MARZO 1962
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO PICHINCHA 7 1962
 FUERTE DEL TITULAR: N/M
 FECHA DE CADUCIDAD: B 0727213
 Firma de la Autoridad: *[Firma]*
 PLUGAR DE PEGAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170903179-1
 DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
 NACIMIENTOS Y APELLIDOS: DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
 FECHA DE NACIMIENTO: 03 NOVIEMBRE 1965
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 REG. CIVIL: 07 1 131 02347
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 66
 Firma del Registrado: *[Firma]*
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA V4443 V244X
 NACIMIENTOS Y APELLIDOS: CASARU XIMENA ANFARO GUERRERO LANDET
 SECUNDARIA EMPLEADA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: AUGUSTO DAVILA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA INES CUEVA
 FECHA DE NACIMIENTO: 07 MARZO 1962
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO PICHINCHA 7 1962
 FUERTE DEL TITULAR: HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD: 913011
 Firma de la Autoridad: *[Firma]*
 PLUGAR DE PEGAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1990
 No. 0105-256
 CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INE
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1990
 No. 0114-227
 DAVILA CUEVA SONIA LUCIA
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO

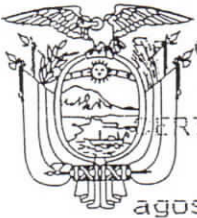
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCCION TSE
 No. 1702 4532
 DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA No. 57

NOTARIA REGINA SEXTA DE QUITO
 Presidente de la Junta: *[Firma]*

SECRETARIO: *[Firma]*

DR. GONZALO ROMAN CUEVA

207
Doscientos Siete



otorgó ante mí, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a 7 de
agosto del 2000.- Compraventa otorgada por María Ines

NOTARIA 16ª



Cueva Villavicencio en favor de Carlos Alonso Cando
Pilatasig y otros.-

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Contratantes .-
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en calidad de VENDEDOR
DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en calidad de VENDEDOR
CARRERO PILATASIG CARLOS ALFONSO en calidad de COMPRADOR
BEDON MARIA EUGENIA DEL CARMEN en calidad de COMPRADOR
RIOS BEDON FERNANDO XAVIER en calidad de COMPRADOR

206
Doscientos Seis

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -52678-

Matriculas Asignadas

701100000014590 4.35% DE D. Y ACC. FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA
CHILLOGALLO

Lunes 4 de Septiembre de 2000, 04:14:50 PM

EL REGISTRADOR



As
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- RITA SERRANO

164519

LOTE 1

10

REPUBLICA DEL ECUADOR

205
Dosientos Cincos

2.000%



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

De: JONATAN...

Otorgado por: MARIA EDITH...

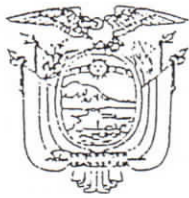
A favor de: ...

El: 19 de Mayo del 2000

Parroquia:

Cuantía:

Quito, a 19 de Mayo del 2000



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

204
Doscientos cuatro



C:bor-14

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, Y OTROS

EN FAVOR DE

LUIS RAMIRO GUZMAN CEVALLOS

CUANTIA S/ 500.000,00 zri.- di 2 cops.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día quince de mayo del año DOS MIL, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados y por otra parte LUIS RAMIRO GUZMAN CEVALLOS, soltero. los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos. SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y

como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y
DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados, y por otra parte
en calidad de comprador LUIS RAMIRO GUZMAN CEVALLOS.

soltero, los comparecientes son mayores de edad, de este
domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura celebrada
ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, el treinta de
julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el
Registro de la Propiedad el doce de agosto del mismo año,

la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, junto con su
cónyuge MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA y la señorita

Angela Lucía Córdova, adquirieron por compra a los
cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordovéz, EL

INMUEBLE SIGNADO CON el número VEINTE Y SIETE
ubicado en la parroquia de Chillogallo, de este cantón y

ciudad de Quito, de una superficie aproximada de UNA
HECTAREA.- b) Al fallecimiento del señor Manuel Augusto

Dávila, su cónyuge sobreviviente María Inés Cueva y sus
hijos Marcelo Paul, Sonia Lucía, Augusto Fernando y

Doris Catalina Dávila Cueva, le sucedieron por
gananciales y herencia respectivamente según sentencia de

posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto
de lo civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de

mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
de la propiedad el once de junio del mismo año.- c)

Mediante adjudicación del lote UNO hecha en la partición
celebrada entre los actuales vendedores, con la señorita

Angela Lucía Córdova, y basada en la sentencia de

partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil



Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil

novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario

doctor Remigio Aguilar, el diez de diciembre del mismo

año, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro

de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de

enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario

doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de

julio del mismo año, se les adjudico un lote signado

con el número UNO, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y

SEIS METROS CUADRADOS - los linderos generales de la

propiedad que los vendedores adquirieron definitivamente

en la PARTICION con Angela Lucia Córdova son: Norte: con

propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros,

en una parte y en otra, en diez y siete metros con pared

comunal, Sur: con propiedad de Angela Lucia Córdova,

hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros

cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con

quebrada Santa Inés, en veinte y un metros, Este: con

calle Tabiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta

centímetros, y Oeste: calle Rio Maravino, en cuarenta y

dos metros.- d) Los señores VENDEDORES, han hecho las

siguientes ventas de derechos y acciones, a favor del

señor EDISON IVAN BALSECA PALACIOS, a los cónyuges

señores AUGUSTO TARQUINO MORALES Y GENOVEVA DEL ROSARIO

VARGAS, a favor del señor Miguel Cruz Paguay y Mentor

Rodolfo Cruz Paguay, en favor del señor GONZALO ISAIAS

203
Doscientos
Tres



Imio de Hojia
Gonzalo Román Chacón

Lucio Domínguez

GUTIERREZ LOZADA, en favor de José Patricio Soria Venegas, y Karina Isabel Arteaga Macías, a José Buñay y Romelia Calle Sarmiento, a María Graciela Murillo, y Bladimir Geovanny Ortiz y Sra.- TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes Los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor del (OS) COMPRADOR (ES) el DOS punto NOVENTA por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble.-- CUARTA: PRECIO: El precio de los derechos y acciones materia de esta contrato de compraventa, es la cantidad de QUINIENTOS MIL SUARES, al contado y en moneda de curso legal que el comprador manifiesta haberlo cancelado en su totalidad a los Vendedores, mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto.- Por lo cual transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se agrega, sujetándose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- Aclarando que para el caso de una futura partición se respetaran los siguientes linderos: Norte: con pasaje en proyecto, Sur: con quebrada Santa Inés. Este: con propiedad particular, y Oeste: con propiedad del señor Bladimir Geovanny Ortiz, además se posesionan de una área de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.-

QUINTA: DECLARACION: Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden no pesa gravamen

alguno, conforme consta del certificado conferido por
señor Registrador de la Propiedad que se agrega como
documento habilitante, en todo caso se sujetan al
saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

202
Doscientos
Dos

SEXTA: SUBROGACION: En virtud de que el inmueble en
que se encuentran fincados los derechos y acciones
materia del presente contrato, los vendedores adquirieron
como gananciales y herencia respectivamente de quien en
vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se
la realiza como el fin de subrogar en lo posterior con
otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores,
conforme el artículo CIENTO SESENTA Y CINCO del código
civil.- SEPTIMA: GASTOS : Los gastos e impuestos que
causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta del
comprador.- OCTAVA: INSCRIPCION : EL comprador queda
facultado para solicitar la competente inscripción en el
Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se dignará
agregar las cláusulas de estilo :- Hasta aquí la minuta
FIRMADO (Dr. WILSON BORJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de
Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la
misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos
legales del caso y leída que les fue por mi el Notario en
forma íntegra a los comparecientes, los cuales se afirman y
ratifican en todas sus partes para constancia de la misma
firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

Maria Ines Cueva

MARIA INES CUEVA

c.c. 170108921-9

Marcelo Paul Davila Cueva

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

c.c. 170903173-1

Lucia Davila


LUCIA DAVILA

c.c. 170544486-5

Luis Ramiro Guzman Cevallos

LUIS RAMIRO GUZMAN CEVALLOS

c.c. 170820268-2


EL NOTARIO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

201
Doscientos Uno

ALCABALA

127845

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Miércoles 26 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

18,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 482880

A favor de: LUIS GUZMAN

Que otorga: MARIA CUEVA

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000

Rebajas % 0

Recargos % 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: FR



ALCABALA

127845

Recaudaciones H.C.C.P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2.000 61001255775		COMPROBANTE DE COBRO			26/04/2000		
CODIGO		NOMBRE					
00001708202682		GUZMAN DEVALLOS LUIS RAMIRO					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION		
					13/04/2000		0088645
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		\$.80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO		CUENTA	SUB TOTAL
616322		1	05				\$1.00
COMENTA: 2.50% DE V. AA OTB CUEVA A VILLAVICENCIO MARIA INES Y O TROS SOB \$20,00 PRED 568229							PAGO TOTAL
							RESPONSABLE
							MONCAYO GABRIELA
No. 0482330							 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE
Trámite Despachado
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

SECRETARIA NACIONAL
RECAUDACIONES H.C.C.P.



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025046
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
 NOMBRE : GUZMAN CEVALLOS LUIS
 QUE OTORGA: CUEVA MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16 34697

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 26/04/2000

Formulario No.: 21813

Por S/. 3,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611255779

Nombre del comprador / A favor de: GUZMAN CEVALLOS LUIS RAMIRO

Nombre del vendedor / Que otorga: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

0870531

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



No. 02973

200
Dosaientos

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 26 junio 1978 Notaría:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ()
 Nombre y Parentesco con el Causante () :
 Donante () :

ACTIVO

SUMAN SI.
 GANANCIALES SI.

PASIVO SI.

Acervo Líquido: SI.

Cuota que corresponde a cada:
 heredero () :
 legatario () : SI.
 donatario () :

Deducción legal: SI.
 Saldo: SI.

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Econ. Guillermo Carriel
 (.) Delegado Regional de Rentas del Norte 2

Dr. Wilfredo Castro S.
 (.) Procurador de Sucesiones

Lugar y fecha: Quito, 23 de junio de 1998

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6016841.001
FECHA DE INGRESO : 10-04-2000
FECHA DE ENTREGA : 12-04-2000
CERTIFICADOR : HTML

CERTIFICACION

ea fsr/mc.1984-Part/360-146. El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el tres de abril del año dos mil para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucia Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Rosán, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y

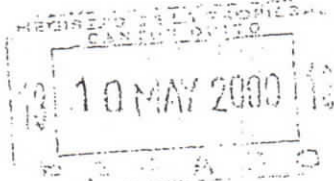
nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.- Por estos datos se encuentra: a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa; se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucia Cordova, en contra de Maria Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de Maria Inés Cueva e hijos.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- al margen de la inscripción constan varias ventas de derechos y acciones.- Quito, tres de abril del año dos mil, las ocho a.m. F.S.

-- EL REGISTRADOR.



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

004951



RAZON: Ampliando la certificación que antecede se hace constar que a partir de la última fecha se encuentran marginadas dos ventas de derechos y acciones. En cuanto a gravámenes no ha variado la situación constante en los derechos y acciones restantes. Quito, diez de mayo del año dos mil, las ocho a.m.

M.L.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE ENCARGADO

[Handwritten signature]

 REGISTRADOR DE ENCARGADO

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las dichas cláusulas de estilo para su completa validéz.-

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO / Y LORIS CATALINA /

A FAVOR DE:

SOFIA LUCIA DAVILA DE ARAGON. /

CUANTIA INDETERMINADA.

DI la. COPIA. @ 26 y 37. ej. m.



Handwritten signature or mark.

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon, ciudad de Boston, Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila de Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno que se encuentra en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda adquirir otra propiedad a nuestro nombre.

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, en este día 30 de agosto de 1988.

Aracelis Espinosa
Aracelis Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
City of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

PODER GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. en la ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts conferimos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila de Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica de Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno que se encuentra en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth of Massachusetts, en este dia 30 de agosto de 1988.

Notario Publico
Unidad Espinosa,
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

00691

00698

lina
s del
de la
ra de
ussetts
Davila
lica del
erreno
pueda

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
 Southern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
 Massachusetts, y, siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 presente certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOBARIO PUBLICO
 de la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 calificada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 prueba de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
 documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
 y yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
 original con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
 la firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
 y que en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
 acuerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTIFICOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
 cantón y Comunidad.

Este 31 de AGosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

ussetts,

Jaime Torres Carrera
 Jaime Torres Carrera

PERITO

00696

196
Ciento Noventa y Seis

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

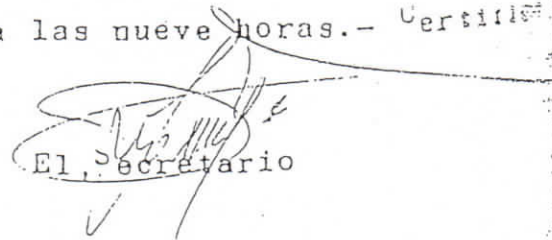
JÁIME TORRES CARRERA, perito traductor
su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción
el documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español,
de término respectivo y con el juramento que tengo rendido,
permiso poner a su consideraciones el correspondiente informe

Atentamente


Jaime Torres Carrera

PERITO

presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil
novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certificado


El secretario

URGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 22 de
agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la
Secretaría el informe presentado por el perito señor Jaime
Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que
prueben u observen.- Notifíquese.-

En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la presente en
Buenaventura, en el casillero judicial No. 1618.- CARRETERA

006967

of Massachusetts
Mass. ss.

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex,
within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same
being a Court of Record,

E. CARIDAD ESPINOSA Esquire,

DO HEREBY CERTIFY that whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of
taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachu-
setts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth
to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be
recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public
upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that
I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and
that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws
of said Commonwealth.

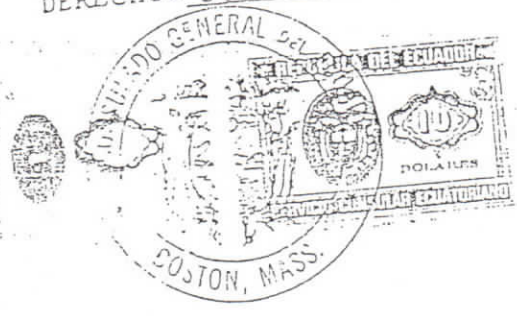
Witness my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and
Commonwealth this thirty-first day of August 1988

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta
en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold
Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES
AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony
Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DERECHOS 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

195
ciento Noventa y cinco

1896

in Middlesex,
County, the same

Esquire,
at the time of
State of Masso-
Commonwealth
writing to be
Notary Public
office and that
genuine; and
ing to the laws

and County and

19 88

Notary

RECEIVED
1777
1909
Harold Lindatt, Consul General, RE-
PUBLIC DEL ECUADOR EN BOSTON.

Harold Lindatt
ALPHA PSYCH...
... ..

000000

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CLASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: US\$ 30.00

ARANCEL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL G

Boston, a 31 de agosto 198



James de la Hoya
~~Firma del Interesado~~

Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de edad. ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito ante Ud., atentamente comparezco y digo:

Que a titulo de diligencia previa, se sirva disponer la traducción del del documento que se halla escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimiento Civil se designara un perito e interprete, por lo que se permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres Carrera, quien presentará su informe en el término que se le conceda.-

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolvera originales.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial

No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

Firmo con mi Defensor

Maria Ines Cueva Villavicencio

Presentado el dia de hoy diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

El Secretario

...GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto de 1918.
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara, concisa,
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrara,
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de agosto
del año en curso, a las nueve horas y presentará su informe
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta el
ro judicial señalado.-

[Handwritten signature]

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho,
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certificado

[Handwritten signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos dieciocho,
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
Wilfrido Vinuesa Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pichincha,
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha sido
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice que
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente el mismo.
concluye la presente diligencia firmando con el
suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ

[Circular stamp: JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA]
[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

193

Ciento Noventa y Tres

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, hablando en
relación a la diligencia previa de traducción que tramito
en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia -
y presentado el informe correspondiente, solicito se digno
pronunciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

HECHO CON MI DEFENSOR
[Handwritten signature]
25/8/31

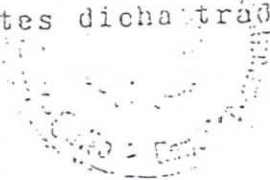
[Handwritten signature]
J. Torres

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil ---
novecientos ochenta y nueve, a las diez horas. - Certifico.

[Handwritten signature]
El Secretario

JUEGO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de -
1.989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la
interesada el informe presentado por el perito traductor -
Jaime Torres Carrera, del documento que en una fojas util
se acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han -
hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO -
JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
LEY, se aprueba en todas sus partes dicha traducción.-
Notifíquese.-

[Handwritten signature]
J. Torres



En Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta
y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia -
anterior a Ines Cueva, en el caso de juicio No. 1618.-

Certifico.-

07710
El Secretario

R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en conformidad con las fojas útiles, PROTOCOLIÓ en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el Poder que antecede con las diligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

Es S E X T A COPIA, del Poder que se halla PROTOCOLI-
DO en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil no-
vecientos ochenta y nueve. La Confiero debidamente firma-
da y sellada en la ciudad de Quito, a Seis de Noviembre -
de mil novecientos noventa y siete.



Miguel A. Altamirano A.
EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170108921-9
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
NOMBRES Y APELLIDOS
CANTON QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1.9.57
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE INSCRIPCION
REG. CIVIL No. 03 1 464 01711
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 39

Imó de 10/4/10

FIRMA DEL CEDULADO



192
ciento
Noventa y
Dos

ECUATORIANA *****
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
ESTADO CIVIL CASADO
PRIMERA OCUPIACION EMPLEADA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR DANIEL AMARON
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE DANIEL AMARON
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE DANIEL AMARON
QUITO 30/07/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 30/07/99
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 110108599
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PLACAR DE PASADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE CIUDADANIA No. 170544486-5
SONIA LUCIA DAVILA CUEVA
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO 03 DE MARZO DE 1962
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA
LUGAR DE INSCRIPCION QUITO PICHINCHA 1962

ECUATORIANA ***** V4344 V4444
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
ESTADO CIVIL SUPERIOR
PRIMERA OCUPIACION EMPLEADA PRIVADA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR MANUEL AGUSTO DAVILA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MANUEL AGUSTO DAVILA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE MARIA INES CUEVA
QUITO 2 DE ENERO DE 1968
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2 DE ENERO DE 1968
MORTE DEL TITULAR R/M
FECHA DE CADUCIDAD
Form No. B 0727213
RENOVACION
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECULA DE CIUDADANIA No. 170903472-1
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO 03 NOVIEMBRE 1.965
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE INSCRIPCION QUITO PICHINCHA 1965
GONZALEZ SUAREZ 66

ECUATORIANA ***** V4443 V2444
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
ESTADO CIVIL CASADO
PRIMERA OCUPIACION EMPLEADO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR AUGUSTO DAVILA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE AUGUSTO DAVILA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE MARIA INES CUEVA
QUITO 27/10/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
913011
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0105-256

170108921-9

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INE

PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

Amk Basso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCCION
TSE
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
10/12/98
170245321
1709031791

0114-227
DAVILA CUEVA SONIA LUCIA

PICHINCHA QUITO
ALFARO

Da Aialu
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

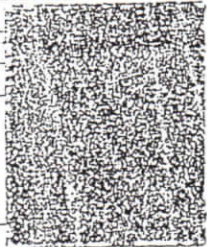
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL

PICHINCHA QUITO

[Signature]
SECRETARIO

15-4-02
EL
DR. GONZALEZ SUAREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170820268-2
 GUZMAN CEVALLOS LUIS RAMIRO
 24 SEPTIEMBRE 1.964
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
 LUGAR DE NACIMIENTO 04 264 0052
 PICHINCHA/CAYANBE
 CAYANBE 44



ECUATORIANA***** Y4343V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS GUZMAN
 YOLANDA CEVALLOS
 QUITO 5/06/98
 05/06/2010
 1211663
 FIRMADA LA AUTOPRODUCCION
 MULTAS DERECHO



SECRETARIA DE GUBERNACION DE QUITO - D.E.
 en virtud del art 19
 que in
 QUITO 15-10-00

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~



Dr. Gonzalo Roman Chacon
 Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a 16 de mayo del 2000.- Compraventa en favor de LUIS RAMIRO GUZMAN.-

[Handwritten signature]
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Contratantes .-

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en calidad de VENDEDOR

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en calidad de VENDEDOR

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en calidad de VENDEDOR

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en calidad de VENDEDOR

DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en calidad de VENDEDOR

GUZMAN CEVALLOS LUIS RAMIRO en calidad de COMPRADOR

191
Ciento Noventa y Uno

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -35526-

Matriculas Asignadas

1701100000009757 LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO (2.90% DERECHOS Y ACCIONES)

Jueves 15 de Junio del 2000, 3:46:39 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRARÍA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- JORGE FUSTILLOS

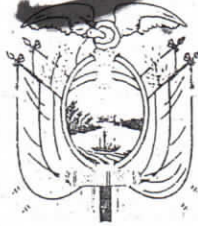
140037

WTE 15
190
Ciento Noventa

9

3.91%

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

De: COOPERATIVA

Otorgado por: MARIA INES CURVA VILLAVIESENDO y otros

A favor de: YERMINO PAULINO GALARRAGA ROSA Y MARLA GALARRAGA

El: 11 de abril del 2000

Parroquia:

Cuantía:

Quito, a 17 de abril del 2000.-



COMPRAVENTA

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, Y OTROS

EN FAVOR DE

YHADIRA PAULINA GALARRAGA ESTRELLA Y KARLA LIESEL GALARRAGA ESTRELLA

CUANTIA S/. 500.000,00 zri.- di 2 cops.-

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día once de abril del año DOS MIL, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados y por otra parte los cónyuges MANUEL AURELIO GALARRAGA VELASQUEZ Y PAULINA DEL ROSARIO ESTRELLA SALAZAR, por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores de edad YHADIRA PAULINA GALARRAGA ESTRELLA Y KARLA LIESEL GALARRAGA ESTRELLA, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por

150000

sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada,
por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO
FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA,
casados, y por otra parte en calidad de compradores los
cónyuges MANUEL AURELIO GALARRAGA VELASQUEZ Y PAULINA DEL
ROSARIO ESTRELLA SALAZAR, en representación de sus hijos
menores de edad YHADIRA PAULINA GALARRAGA ESTRELLA Y KARLA
LIESEL GALARRAGA ESTRELLA, los comparecientes son mayores
de edad, de este domicilio, legalmente capaces para
contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante
escritura celebrada ante el Notario doctor Cristobal
Guarderas, el treinta de julio de mil novecientos
sesenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad
el doce de agosto del mismo año, la señora MARIA INES
CUEVA VILLAVICENCIO, junto con su cónyuge MANUEL
AUGUSTO DAVILA AYALA y la señorita Angela Lucía
Córdova, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo
Donoso y Carmela Cordovéz, EL INMUEBLE SIGNADO CON
el número VEINTE Y SIETE ubicado en la parroquia de
Chillogallo, de este cantón y ciudad de Quito, de una
superficie aproximada de UNA HECTAREA.- b) Al
fallecimiento del señor Manuel Augusto Dávila, su
cónyuge sobreviviente María Inés Cueva y sus hijos
Marcelo Paúl, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris
Catalina Dávila Cueva, le sucedieron, por gananciales y
herencia respectivamente, según sentencia de posesión
efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo
civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la propiedad el once de junio del mismo año .- c) Mediante adjudicación del lote UNO hecha en la partición celebrada entre los actuales vendedores, con la señorita Angela Lucía Córdova, y basada a la sentencia de partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de diciembre del mismo año, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año, se les adjudico un lote signado con el número UNO, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.- Los linderos generales de la propiedad que los vendedores adquirieron definitivamente en la PARTICION con Angela Lucía Córdova son: Norte: con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra, en diez y siete metros con pared comunal, Sur: con propiedad de Angela "Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros, Este: con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y Oeste: calle Río Maravino, en cuarenta y dos metros.- TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes

Sonia de Aguirre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José de la Cruz

Los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor del (OS) COMPRADOR (ES) JHADIRA PAULINA GALARRAGA ESTRELLA Y KARLA LIESEL GALARRAGA ESTRELLA la nuda propiedad del TRES punto NOVENTA Y UNO por ciento DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble descrito en la cláusula anterior, y en favor de los cónyuges MANUEL AURELIO GALARRAGA VELASQUEZ Y PAULINA DEL ROSARIO ESTRELLA SALAZAR el usufructo vitalicio sobre el mismo porcentaje.- CUARTA: PRECIO: El precio de los derechos y acciones materia de esta contrato de compraventa, es la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, al contado y en moneda de curso legal que los compradores manifiestan haberlo cancelado en su totalidad a los Vendedores, mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto.- Por lo cual transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos.- Aclarando que para el caso de una futura partición se ubicaran en el lugar en que se encuentran posesionados dentro de los siguientes linderos: Norte: con propiedad particular, Sur: calle en proyecto, Este: propiedad de los señores Felix Buñay y Graciela Murillo y Oeste: con propiedad de los vendedores, y en una área de ciento noventa y seis metros, con diez y siete centímetros cuadrados.- QUINTA: DECLARACION: Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden no pesa gravamen alguno, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

187
Ciento ochenta y siete

documento habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

SEXTA: GASTOS : Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los compradores.- SEPTIMA: SUBROGACION: En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza como el fin de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, conforme el artículo CIENTO SESENTA Y CINCO del código civil.- OCTAVA: INSCRIPCION : Los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. WILSON BORJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario en forma íntegra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes por constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

Maria Ines Cueva
MARIA INES CUEVA

c.c. 170108921-9

Marcelo Paul Davila Cueva
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

c.c. 170303179-1

Sonia Lucia Davila
SONIA LUCIA DAVILA

c.c. 170344486-5


Manuel Aurelio Galarraga
MANUEL AURELIO GALARRAGA

c.c. 170664916-5

Paulina del Rosario Estrella
PAULINA DEL ROSARIO ESTRELLA

c.c. 171169904-9

EL NOTARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2.000 61001250555		COMPROBANTE DE COBRO		03/04/2000	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GALARRAGA ESTRELLA, YHADIRA PAULINA Y OTR		186	
DIRECCION ciento ochenta y seis					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 31/03/2000	0084837
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
	ALCABALAS		\$.80		
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20		
TRANSACCION 785197			PAGINA DE 1		VENTANILLA 08
COMPVTA 3.1% DD Y AA OTG CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES Y OTR D. SOB 500.000 PRED 368229			BANCO		SUB TOTAL \$1,00
No. 0451452			Cuenta		PAGO TOTAL
			RESPONSABLE CABEZAS JUAN		
			DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

125915

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 4 de Abril de 2000

Número: Por S/. 13,200

Número del Municipio: 451452

A favor de: YHADIRA GALARRAGA

Que otorga: INES VILLAVICENCIO

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: DC



ALCABALA 125915



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0023618
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/10
 NOMBRE : GALARRAGA ESTRELLA YHADIR
 QUE OTORGA: CUEVA MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16 33796

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 04/04/2000

Formulario No.: 78202

Por S/. 3,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811250555

Nombre del comprador / A favor de: GALARRAGA YHADIRA

Nombre del vendedor / Que otorga: CUEVA MARIA INES

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Municipio: XXXXXXXXX

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICADO No. : C6011177.001

FECHA DE INGRESO : 09-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 30-03-2000

CERTIFICADOR : JP

CERTIFICACION

ea fsr/mc.1984-Part/360-146. El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el veinte y tres de marzo del año dos mil para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva, por gananciales como cónyuge sobreviviente de Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y

nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; en favor de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DCP: CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Bonoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año.- Por estos datos se encuentra a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Cordova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace consta que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y cuatro de marzo del año dos mil, las ocho a.m. J.P.-

[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

X



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 26 Junio 1978 Notaría:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ()
 Nombre y Parentesco con el Causante () :
 Donante () :

ACTIVO

SUMAN SI:

GANANCIALES SI:

DIFERENCIA SI:

PASIVO SI:

Acervo Líquido: SI:

heredero () :

Cuota que corresponde a cada: legatario () : SI:

donatario () :

Deducción legal: SI:

Saldo: SI:

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por **DUPLICADO** el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

.....Econ. Guillermo Carriel
f.) Delegado Regional de Rentas del Norte 2

.....Dr. Wilfrido Castro S.
f.) Procurador de Sucesiones

Lugar y fecha: Quito, 23 de junio de 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

RTIFICICO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO
spondiente a 1999, tomo 7-F, página 328, acta 2710, consta
cripción de GALARRAGA ESTRELLA KAPLA LIESEL

o en LA MAGDALENA, cantón QUITO
cia de PICHINCHA; el DIECINUEVE de MARZO de MIL
CIENTOS NOVENTAINUEVE * , hij (A) de MANUEL A GALARRAGA VELASQUEZ
alidad ECUATORIANA * , y de PAULINA DEL R ESTRELLA SALAZAR
alidad ECUATORIANA *

16 de FEBRERO del 2000.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



36

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

RTIFICICO: Que en el registro de nacimientos del cantón QUITO
spondiente a 1995, tomo 4-C, página 200, acta 2042, consta
cripción de GALARRAGA ESTRELLA MADIRA PAULINA

en SANTA FRISCA, cantón QUITO
ia de PICHINCHA; el VEINTICUATRO de ABRIL de MIL
CIENTOS NOVENTAICINCO * , hij (A) de MANUEL A GALARRAGA VELASQUEZ
alidad ECUATORIANA * , y de PAULINA DEL R ESTRELLA SALAZAR
alidad ECUATORIANA *

16 de FEBRERO del 2000.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



312367

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170544486-5

SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

DE MARZO DE 1962

QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL Idnt. 226 2537

QUITO PICHINCHA 1962

SONIA DAVILA

39

José de Rojas

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA Y4344 V4444

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADA PRIVADA

MANUEL AUGUSTO DAVILA

MARIA YNES CUEVA

QUITO 7 DE ENERO DE 1966


MUERTE DEL TITULAR R/M

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA B 0727213

RENOVACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170544486-5

SONIA LUCIA DAVILA CUEVA

DE MARZO DE 1962

QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL Idnt. 226 2537

QUITO PICHINCHA 1962

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA Y4344 V4444

C/C WILSON RENAN ARAGON ENDARA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADA PRIVADA

MANUEL AUGUSTO DAVILA

MARIA YNES CUEVA

QUITO 7 DE ENERO DE 1966

MUERTE DEL TITULAR R/M

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA B 0727213

RENOVACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170903179-1

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL

03 NOVIEMBRE 1965

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS


REG. CIVIL 07 131 62347

PICHINCHA/QUITO

BORRERO SUAREZ 66

Marcelo Davila

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA Y4443Y244X

CABAZO XINENA ANPARD GUERRERO LARREA

SECUNDARIA EMPLEADO

AUGUSTO DAVILA

MARIA YNES CUEVA


QUITO 8/10/64

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 913011

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0105-256

170106921-9

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INE

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

Amk Rosero

PRESIDENTE DE LA JANTA

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0114-227

170544486-5

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA

PICHINCHA QUITO

ALEARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCCION

TSE

10/12/98

17024532

170903179-1

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

No. 57

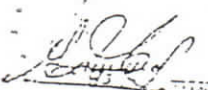

SECRETARIO


182
Ciento Ochenta y Dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 171169904-9
 ESTRELLA SALAZAR PAULINA DEL ROSARIO
 20 JUNIO 1.972
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 14 167 107
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 72



ECUATORIANA***** V133311222
 CASADO MANUEL A GALARRAGA VELASQUEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAFAEL ELIAS ESTRELLA
 MARIA LUCRECIA SALAZAR
 QUITO 15/11/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 09999968


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No 170664916-5
 GALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AURELIO
 25 MARZO 1.960
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 03 2 144 01882
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60



ECUATORIANA***** V434314444
 CASADO PAULINA DEL R ESTRELLA SALAZAR
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE I GALARRAGA
 AMERICA VELASQUEZ
 QUITO 21/04/99
 21/09/2011
 0320435


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0083-294 170664916-5
 GALARRAGA VELASQUEZ MANUEL AU
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0028-272 171169904-9
 ESTRELLA SALAZAR PAULINA DEL
 PICHINCHA QUITO
 SAN ROQUE
 TSE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es una fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado - Hoy fe Quito a 11 IV 00

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es una fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Doy fe
Quito a 11-IV-00

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

181

Ciento Ochenta y Uno



Se OTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito

NOTARIA 16ª

a 17 de abril del 2000.- Compraventa otorgada por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO en favor de YHADIRA GALARRAGA.-



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

~~EL NOTARIO~~

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

73 - ABR 2000 7

179
Ciento Setenta y Nueve

2.90%

REPUBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
9 MAR 2000
PAGADO



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: *Zola*

De: COM. N. A. ...

Otorgado por: NIA CUEVA

A favor de: VLADIMIR ORTIZ BALTRAN Y SRA

El: 2 de marzo del 2000

Parroquia:

Cuantía:

Quito, a 2 de marzo del 2000

MARIA INÉS CUEVA VILLAVICENCIO, Y OTROS

178

Ciento setenta y ocho

EN FAVOR DE

BLADIMIR GEOVANNY ORTIZ BELTRAN Y SRA

CUANTIA S/ 500.000,00 zri.- di 2 cops.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador hoy día dos de marzo del DOS MIL, ante mi doctor Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte MARIA INÉS CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados y por otra parte los cónyuges BLADIMIR GEOVANNY ORTIZ BELTRAN Y DAMARIZ ASUNCION DEL CARMEN VIZUETE TOAPANTA, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES: MARIA INÉS CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA,



NOTARÍA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



casados, y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges BLADIMIR GEOVANNY ORTIZ BELTRAN Y DAMARIZ ASUNCION DEL CARMEN VIZUETE TOAPANTA, los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de agosto del mismo año, la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, junto con su cónyuge MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA y la señorita Angela Lucía Córdova, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordovéz, EL INMUEBLE SIGNADO CON el número VEINTE Y SIETE ubicado en la parroquia de Chillogallo, de este cantón y ciudad de Quito, de una superficie aproximada de UNA HECTAREA.- b) Al fallecimiento del señor Manuel Augusto Dávila, su cónyuge sobreviviente María Inés Cueva y sus hijos Marcelo Paúl, Sonia Lucía, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, le sucedieron, por gananciales y herencia respectivamente según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la propiedad el once de junio del mismo año.- c) Mediante adjudicación del lote UNO hecha en la partición celebrada entre los actuales vendedores, con la señorita Angela Lucía Córdova, y basada a la sentencia de



NCTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de diciembre del mismo año, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el veinte y uno de julio del mismo año, se les adjudico un lote signado con el número UNO, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.- Los linderos generales de la propiedad que los vendedores adquirieron definitivamente en la PARTICION con Angela Lucía Córdova son: Norte: con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros. en una parte y en otra, en diez y siete metros con pared comunal, Sur: con propiedad de Angela Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros, Este: con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y Oeste: calle Río Maravino, en cuarenta y dos metros.- d) Los señores VENEDORES, han hecho las siguientes ventas de derechos y acciones, a favor del señor EDISON IVAN BALSECA PALACIOS, a los cónyuges señores AUGUSTO TARQUINO MORALES Y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS, a favor del señor Miguel Cruz Paguay y Mentor Rodolfo Cruz Paguay, en favor del señor GONZALO ISAIAS

177
Ciento
Setenta
y
Siete

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

GUTIERREZ LOZADA, en favor de José Patricio Soria Venegas, y Karina Isabel Arteaga Macías, a José Buñay y Romelia Calle Sarmiento, y a María Graciela Murillo.-

TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes Los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor del (OS) COMPRADOR (ES) el DOS punto NOVENTA por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble.-

CUARTA: PRECIO: El precio de los derechos y acciones materia de esta contrato de compraventa, es la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, al contado y en moneda de curso legal que los compradores manifiestan haberlo cancelado en su totalidad a los Vendedores, mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto.- Por lo cual transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se agrega, sujetándose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- Aclarando que para el caso de una futura partición se respetaran los siguientes linderos: Norte: con pasaje en proyecto, Sur: con quebrada Santa Inés. Este: con propiedad que se reservan los vendedores, y Oeste: con prolongación de la calle Maraviño además se posesionan de una área de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.-

QUINTA: DECLARACION: Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden no pesa gravamen



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

alguno, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

SEXTA: GASTOS : Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los compradores.- SEPTIMA: SUBROGACION: En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza como el fin de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, conforme el artículo CIENTO SESENTA Y CINCO del código civil.- OCTAVA: INSCRIPCION : Los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. WILSON BORJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los requisitos y preceptos legales del caso y leída que les fue por el Notario en forma íntegra a los comparecientes, los mismos se afirman y ratifican en todas sus partes para lo que de la misma firman conmigo en unidad de acto y fe.-

Sonia Borja

[Firma]

Maria Ines Cueva
MARIA INES CUEVA

c.c. 170108921-9

Marcelo Davila
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

c.c. 1703031731

Sonia Lucia Davila
SONIA LUCIA DAVILA

c.c. 1705444865
Bladimir Geovanny Ortiz
BLADIMIR GEOVANNY ORTIZ

c.c. 170977619-7

Damariz Asuncion Del Carmen
DAMARIZ ASUNCION DEL CARMEN

DAMARIZ ASUNCION DEL CARMEN

c.c. 050148213-7

[Signature]

EL NO1

o.
mano
por mi
los cuales
conscancia
todo lo cual de

[Signature]



No. 02973

175
Ciento Setenta y Cinco

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA.....
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 26 junio 1978..... Notaría:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ().....
 Nombre y Parentesco con el Causante () :

ACTIVO

RECIBO

SUMAN S/.....

GANANCIALES S/.....

DIFERENCIA S/.....

PASIVO S/.....

Acervo Líquido: S/.....

heredero () :

Cuota que corresponde a cada: legatario () : S/.....

donatario () :

Deducción legal: S/.....

Saldo: S/.....

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por **DUPLICADO** el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Econ. Guillermo Carriel
f.) Delegado Regional de Rentas del Norte 2

Dr. Wilfrido Castro S.
f.) Procurador de Sucesiones

Lugar y fecha: Quito, 23 de junio de 1998



174
Ciento Setenta y Cuatro

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0020144
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/02/24
NOMBRE : ORTIZ BELTRAN BLADIMIR
QUE OTORGA: CUEVA V. MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16_71915

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consignó la suma de: 5,000.00 Suces

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Suces

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

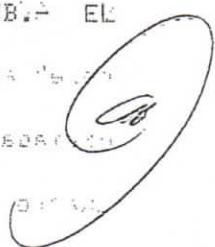
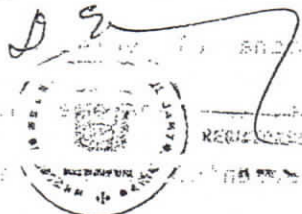
REGISTRO DE PAGO

0020144 5,000.00 2000/02/24 04 20368 ORTIZ BELTRAN BLADIM



ACTOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
ACTIVO ANULADO 8100 Y JUANA BURGOS LEGUAMBA 1215 LA 1000
CERTIFICADO No. 1: C6005766.001 fecha de otorgamiento 09-02-2000
FECHA DE INGRESO : 07-02-2000 y al día 09-02-2000
FECHA DE ENTREGA : 09-02-2000 y al día 09-02-2000
CERTIFICADOR : W. B. Burgos es actor de 47 años, casado, con 3 hijos, de profesión abogado y al día 09-02-2000
CERTIFICACION : El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certificada que he revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el cuatro de febrero de los mil novecientos ochenta y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquiridos por MARÍA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y

nueve, inscrita en el Libro de Registro de Demandas de SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.- habiendo adquirido en causante en virtud de su compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordóvez, el día 7 de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Abogado Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año, con estos datos se encuentra: número ciento setenta y uno, número setecientos siete, del Registro de Demandas, (tomó ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa y seis halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en virtud de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Cordóvez, en contra de María Inés Cueva e hijos pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan su heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos. También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenarse. Quito, a las siete de febrero del dos mil, a las ocho a.m.

REGISTRADOR: ...


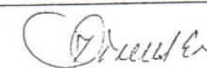


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001229006	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 23/02/2000
CODIGO 00001709776197	NOMBRE ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANNY			
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/02/2000	0082840
AN	VALOR	COD	VALOR	COD
	ALCABALAS		*****20.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
TRANSACCION 716797			PAGINA DE 1	VENTANILLA 11
BANCO			CUENTA	SUB TOTAL *****25.000
PAGO TOTAL			RESPONSABLE VILLACRES ROBERTO	
COMPTA 2.90% DD Y AA OTG CUEV A VILLAVICENCIO MARIA INES E H IJOS SOB 500.000 PRED 568229			 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
No. 0343445				

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001229004	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 23/02/2000
CODIGO 00001701089219	NOMBRE CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES E HIJOS			
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 23/02/2000	0082840
AN	VALOR	COD	VALOR	COD
	PLUSVALIA		*****47.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
TRANSACCION 716003			PAGINA DE 1	VENTANILLA 11
BANCO			CUENTA	SUB TOTAL *****52.000
PAGO TOTAL			RESPONSABLE VILLACRES ROBERTO	
COMPTA 2.90% DD Y AA A FAVOR ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANN Y SOB 500.000 PRED 568229			 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
No. 0343447				

CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. R.U.C. 1790149740001 AUTORIZ. 0201 DEL 03-11-2000/001-275987 D.L.J

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. R.U.C. 1790149740001 AUTORIZ. 0201 DEL 03-11-2000/001-275987 D.L.J

TRANSPARENCIA D2 2000/001
Trámite de cobro
DIRECCION FINANCIERA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

122883

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Jueves 24 de Febrero de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Az
Ciento setenta y Dos

Número: Por S/. 18,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 343445

A favor de: BLADIMIR ORTIZ

Que otorga: MARIA CUEVA

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: FG

ALCABALA 122883

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 24/02/2000

Formulario No.: 67363 Por S/. 3,000

Notaría No.: 0 Número del Municipio: 611229006

Nombre del comprador / A favor de: ORTIZ BELTRAN BLADIMIR G.

Nombre del vendedor / Que otorga: CUEVA VILLAVICENCIO MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXXX

AEstupinan ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0836055
0836055
0836055

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA lo cual se dignará agragar las demás cláusulas de estilo para su completa validáz.-

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO / Y BORIS CATALIA /

A FAVOR DE

SONIA LUCIA DAVILA DE ARAGON. /

CUANTIA INDETERMINADA.

DI la. CCFLA. Q. 24 y 30. 4/5.



Handwritten signature or mark.

PODER GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. en la ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la tarjeta de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de tarjeta de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila mujer ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno que se encuentra en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda comprar otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, en este dia 30 de agosto de 1988.

Richard J. Spina
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
 Northern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
 Massachusetts, y siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 presente certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
 en la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 calificada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 prueba de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
 documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
 yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
 original con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
 la forma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
 y que en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
 acuerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTIMOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
 cantón y Comunidad.

Este 31 de Agosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

Jaime Torres Carrera
 Jaime Torres Carrera

PERITO

170
ciento setenta

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

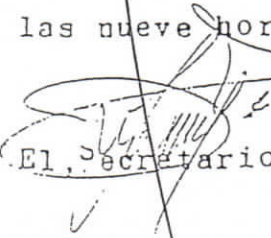
JÁIME TORRES CARRERA, perito traductor
su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción
el documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español,
término respectivo y con el juramento que tengo rendido,
mito poner a su consideraciones el correspondiente informe

Atentamente

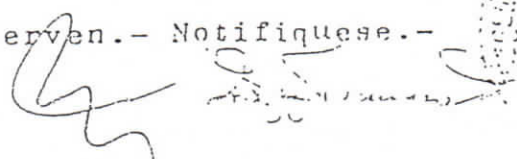

Jaime Torres Carrera

PERITO

presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil
ovecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certificado


El secretario

UZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 23
gosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de la
tora el informe presentado por el perito señor Jaime
Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que
prueben u observen.- Notifíquese.-



Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y
veve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia en
Quito, en el casillero judicial No. 1013.- Certificado

Massachusetts
Notary Public

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

Esquire
be same

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

Esquire
time of
Massachusetts
to be
y Public
and that
ine; and
the laws

Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and
Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.

ERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony M. Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DERECHOS 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem
Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

167

Address
be same

Esquire,
time of
Massachusetts
to be
Public
and that
line; and
the laws

County and

to 88

PRK.

REPU...
1771
10 AUG 1889
Harold Lindert, Consul General, Republic of Ecuador, P.O. Boston.

Harold Lindert
CONSUL GENERAL
REPUBLIC OF ECUADOR

[Handwritten signature]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CLASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: US\$ 30.00

ARANCEL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d 19

Boston, a 31 de agosto 19


Ynés de Mejía
Firma del Interesado

Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

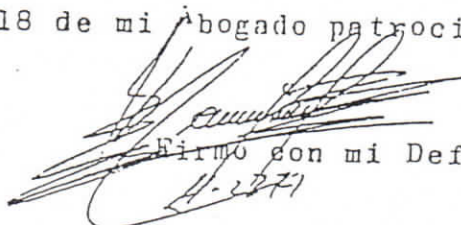
MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de edad. ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito ante Ud., atentamente comparezco y digo:

Que a título de diligencia previa, se sirva disponer la traducción del del documento que se halla escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimiento Civil se designara un perito e interprete, por lo que me permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres Carrera, quien presentará su informe en el término que se le conceda.-

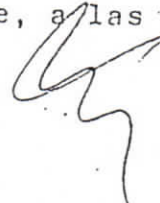
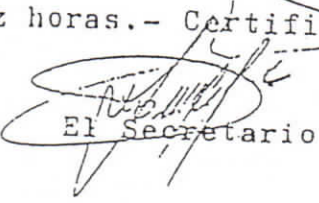
La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolviera originales.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

 FIRMÓ con mi Defensor Y. M. de Alarcía

Presentado el día de hoy diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

 
El Secretario

....GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto de 1918.
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara, coherente
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrera,
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de agosto
del año en curso, a las nueve horas y presentará su informe
el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta el término
judicial señalado.

[Handwritten signature]

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifico.

[Handwritten signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
Wilfrido Vinuesa Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pichincha
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha sido
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice que
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente.

concluye la presente diligencia firmando con el
suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ
[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
EL PERITO

SEÑOR JUEZ "SEXTO" DE LO CIVIL

167
Ciento sesenta y siete

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, habiendo en relación a la diligencia previa de traducción que tramito en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia y presentado el informe correspondiente, solicito se digne pronunciar sentencia.

Por ser legal se provea conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR

José de Utrilla

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

El Secretario

JUZGADO "SEXTO" DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de 1989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la interesada el informe presentado por el perito traductor Jaime Torres Carrera, del documento que en una fojas util se acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han hecho observaciones al mismo, por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y-POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes dicha traducción.- Notifíquese.-

La Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia anterior a Ines Cueva, en el casilero judicial No. 1615.-

Certifico.-

UTZ
El Secretario

R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en sus fojas útiles, PROTOCOLI-
DO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el Poder que antecede con las diligencias de traducción anexas. .

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

Es S E X T A COPIA, del Poder que se halla PROTOCOLI-
DO en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil no -
vecientos ochenta y nueve. La Confiero debidamente firma-
da y sellada en la ciudad de Quito, a Seis de Noviembre -
de mil novecientos noventa y siete.



Miguel A. Altamirano A.
EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

166
Cento
Sesenta y
seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170408921-1
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO 1.987
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 1 444 04733
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 39

Imos de Boyer
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4344 V4444*
CASADO MANUEL ARAGON INO DACT
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ABOLISTA
INSTRUCCION
MANUEL CUEVA PROF. OCUP
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MANUEL VILLAVICENCIO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LITIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 10/12/99
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10103599
FIRMA DE LA AUTORIDAD



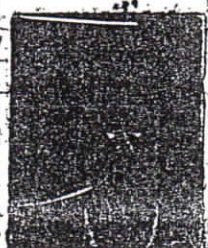
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170544486-5
SONIA LUCIA DAVILA CUEVA
NOMBRES Y APELLIDOS
6 DE MARZO DE 1962
FECHA DE NACIMIENTO
QUITO PICHINCHA
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL Idcta 226 2837
QUITO PICHINCHA 1962
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



ECUATORIANA ***** V4344 V4444*
CASADO C/ MANUEL RENAN ARAGON ENDARA INO DACT
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADA PRIVADA
INSTRUCCION
MANUEL AUGUSTO DAVILA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA INES CUEVA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 7 DE ENERO DE 1988
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MORTE DEL TITULAR R/M
FECHA DE CADUCIDAD
Form No. B 0327213
RENOVACION
FIRMA DE LA AUTORIDAD
JUEGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170903179-1
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
03 NOVIEMBRE 1.965
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 07 131 02347
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 66
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4443V244X
CASADO XIMENA ANFARO GUERRERO LANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
AUGUSTO DAVILA PROF. OCUP
MARIA INES CUEVA
QUITO 8/10/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
Form No. 913011
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0105-256 170108921-9
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ PARROQUIA CAJON

Anak Rosalia
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0114-227 170544486-5 10/12/98 17024532 1709031791
DAVILA CUEVA MARCELO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
ALFARO PARROQUIA CAJON
SANTA PRISCA PARROQUIA CAJON
No. 57 JUNTA
Diva Analisa
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170977619-7

ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANNY

NOMBRES Y APELLIDOS 1.967

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CHILLAGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 024 0021

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN CHILLAGALLO

FIRMA DEL CEDULADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050145213-7

VIZUETE TOAPANTA DAMARIZ ASUNCION DEL CARNE

15 MAYO 1.965

COTOPAXI/LATACUNGA/EUAYTACAJE

02 162 00122

COTOPAXI/LATACUNGA

LA AMALIZ 65

FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

OCUPACION DAMARIZ S DEL CARRER VIZUETE T.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

OCUPACION CONTADOR BACHILLER

INSTRUCCION PEDRO ORTIZ

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE BLORIN BELTRAN

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 27/08/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CANCIONADO

FORMA No. 503685

FIRMA DE LA AUTORIDAD

EQUATORIANA ***** V436494242

CASADO BLADIMIR GEOVANNY ORTIZ B

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

EN NINYE ALONSO VIZUETE

MANUELA TOAPANTA

QUITO 08-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 2273273

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0129-140 050145213-7

VIZUETE TOAPANTA DAMARIZ ASUN

PICHINCHA QUITO

VILLA FLORA

FIRMA DEL TITULAR

TEE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0079-259 170977619-7

ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVAN

PICHINCHA QUITO

VILLA FLORA

FIRMA DEL TITULAR

TEE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito
a 3 de marzo del 2000.- Compraventa en favor de BLADIMIR
ORTIZ .-

165
ciento sesenta y cinco



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES en calidad de VENDEDOR

DAVILA CUEVA MARCELO PAUL en calidad de VENDEDOR

164
ciento sesenta y cuatro

DAVILA CUEVA SONIA LUCIA en calidad de VENDEDOR

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO en calidad de VENDEDOR

DAVILA CUEVA DORIS CATALINA en calidad de VENDEDOR

ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANNY en calidad de COMPRADOR

VIZUETE TOAPANTA DAMARIZ ASUNCION DEL ARMEN en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, como 131, repertorio(s) -19010-

Matrículas Asignadas

1701100000009757 LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO (2.90% DERECHOS Y ACCIONES)

Lunes 3 de Abril del 2000, 11:05:39 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- EDISON LUNA

Factura: 001-002000081803

20211701062P01565

4.086%

163
Ciento Sesenta y Tres

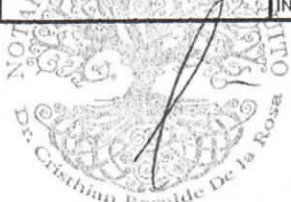
NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO REGALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


EXTRACTO

Escritura N°:	20211701062P01565						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2021, (9:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705531240	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VARGAS ZAPATA GENOVEVA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708494651	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OSORIO CHAMPUTIZ IRMA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715168272	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHILLOGALLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	11500.00						

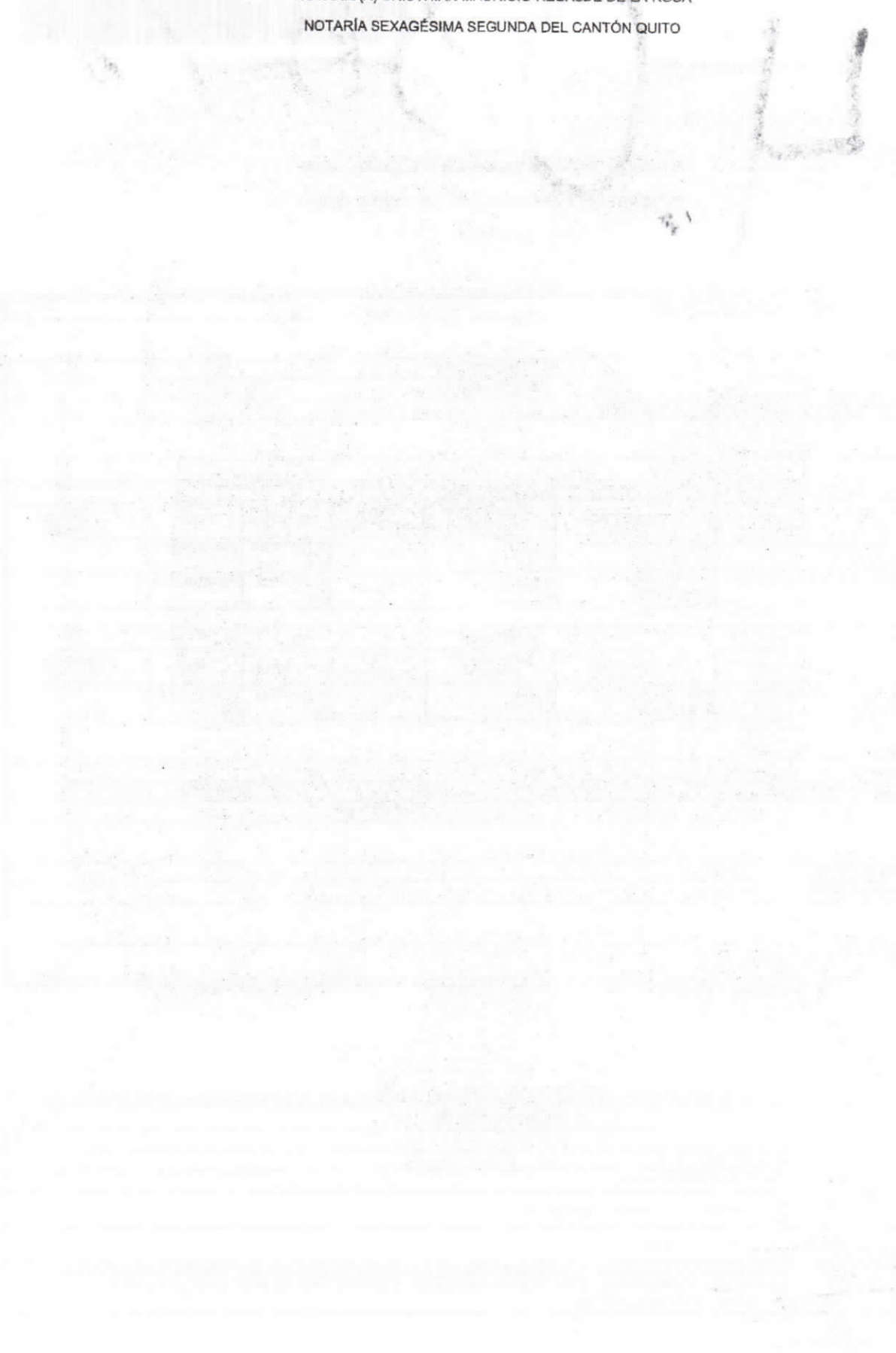
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701062P01565
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2021, (9:43)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://sirelq.registrodeinpropiEDADquito.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL INMUEBLE, CERTIFICADO DE VENTAS DEL INMUEBLE, CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO, COMPROBANTES DE PAGO Y CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD



1



NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





162
Ciento sesenta y dos

20211701062P01565

**COMPRAVENTA
QUE OTORGA
AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS Y
GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA
A FAVOR DE
IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ**

CUANTÍA: 11, 500.00

(DI: 2; COPIAS)

J.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE (15) DE JULIO** del dos mil veintiuno, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparece por una parte los señores cónyuges **AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA**, de estado civil casados entre sí de ocupaciones o profesiones independientes, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra parte la señora **IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ**, de estado civil casada con Medardo Germán Ibarra Atiaja, de ocupación comerciante, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como **“LA PARTE COMPRADORA”**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, los

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

1



primeros en el sector de Santa Bárbara de Chillogallo S27B Oe10-374, teléfono: 0960010557, correo electrónico: amorales57@hotmail.com; y la segunda en Santa Bárbara Tabiazo y Río Maraviño, Oe10-410, teléfono: 0982926960; correo electrónico: osorioirma1978@gmail.com, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, autorizándome la emisión de los certificados electrónicos de datos de identidad, los mismos que se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de COMPRAVENTA estipulada dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de manera libre y voluntaria, por una parte los señores cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces de contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra parte la señora IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA. - ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores Cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA, son propietarios de los Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis



161
Ciento sesenta y Uno

por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos y acciones que los adquirieron mediante compra a María Inés Cueva Villavicencio, viuda, y otros, según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de julio del mismo año; b) Éstos por adjudicación en la partición celebrada con Ángela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; aclarada, el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año. TERCERA.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- Los linderos generales y dimensiones del lote de terreno antes mencionado, son los siguientes: NORTE: con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra diez y siete metros, con pared comunal; SUR: con propiedad de Ángela Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra con quebrada Santa Inés, en veintiún metros; ESTE: con calle Tabiazo en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; y por el OESTE: Calle Río Maraviño en cuarenta y dos metros; con una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS. CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes LA PARTE VENDEDORA; da en venta y perpetua enajenación sin reserva de dominio, a favor de LA PARTE COMPRADORA, los Derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CERO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado



Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; La COMPRAVENTA incluye la parte proporcional del terreno, área, construcciones y servicios comunales; considerándose incorporadas a este contrato la Ley. QUINTA.- PRECIO.- El precio pactado por LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA por la COMPRAVENTA de los Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, materia del presente contrato es la suma de ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.500,00), valor que LA PARTE COMPRADORA, cancela de contado, en efectivo y en moneda de curso legal a LA PARTE VENDEDORA, quien manifiesta recibir a entera satisfacción el precio pactado por la COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS del terreno en mención, además indican que no tienen que reclamar nada en el presente y ni el futuro por concepto de precio. SEXTA. - TRANSFERENCIA. - LA PARTE VENDEDORA transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio y posesión de los derechos y acciones que venden mediante este contrato, con sus usos, entradas, salidas, costumbres y más servidumbres que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción. SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN. - LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA PARTE COMPRADORA que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad de Quito. OCTAVA. - GASTOS. - Los gastos que demande la inscripción y legalización de la presente escritura correrán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, a excepción del pago de la utilidad, que en caso de existir corre por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE COMPRADORA queda autorizada para que por sí o por terceras personas inscriban la presente escritura en el Registro



160
Ciento sesenta

de la Propiedad correspondiente. NOVENA. - GRAVÁMENES. - LA PARTE VENDEDORA declara expresamente que sobre los derechos y acciones del bien inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza como consta del certificado de gravámenes que se adjunta; empero se obliga al saneamiento de ley. DÉCIMA. - CONTROVERSIAS. - En caso de controversias derivadas de la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito. DÉCIMA PRIMERA. - RATIFICACIÓN. - Las partes se afirman y ratifican en las estipulaciones contenidas en el presente contrato y manifiestan que lo celebran de buena fe y se comprometen a realizar lo que estuviere a su alcance para que la COMPRAVENTA tenga su cabal realización. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos A. Caiza Morales, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión mil cincuenta y cinco del Foro de Abogados (MT. 17-2011-1055. F.A.). Los comparecientes ratifican la minuta transcrita, así como los cambios, reformas y adhesiones que han sido realizadas, agregadas y aprobadas con pleno conocimiento al momento mismo del otorgamiento de este instrumento. De manera libre y voluntaria, las partes declaran solemnemente que el bien materia de este acto o contrato y el dinero con el que se paga el mismo tienen origen lícito, que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas y, en especial, no provienen del lavado de activos. Para su

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito




otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en el total contenido y firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe. -


f) **AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS**


c.c. 170553124-0


f) **GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA**

c.c. 110849465-1


f) **IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ**

c.c. 1115168242.


El Notario



159
Ciento cincuenta y nueve

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715168272

Nombres del ciudadano: OSORIO CHAMPUTIZ IRMA GRACIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MANUEL CORNEJO
ASTORGA (TANDAPI)

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IBARRA ATIAJA MEDARDO G

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: OSORIO JESUS BERNARDINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAMPUTIZ VALLEJO MARTHA AURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2021

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-442-59312



215-442-59312

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



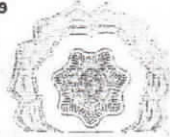
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES OSORIO CHAMPUTIZ IRMA GRACIELA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA MEJIA
CORNEJO ASTORGA /TANDAPI/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MEDARDO G IBARRA ATIAJA

No. 171516827-2



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

OSORIO JESUS BERNARDINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHAMPUTIZ VALLEJO MARTHA AURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2017-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-12-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

E434412244



000611817

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PILLARO

PARROQUIA: SAN MIGUELITO

ZONA:

JUNTA No. 0004 FEMENINO



CC N. 1715168272

OSORIO CHAMPUTIZ IRMA GRACIELA

Doy FE. que la(s) copia(s) que antecede(n) constan(n) en UNA hoja(s) útil(es) fiel y exacta(s) de lo que me fue exhibido y que no existe otro original.

Quito 15 JUL. 2021

[Signature]

Dr. Cristian García de la Haza
Jefe de Oficina Pública de Registro Civil



158
Ciento cincuenta y ocho

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708494651

Nombres del ciudadano: VARGAS ZAPATA GENOVEVA DEL ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 1988

Nombres del padre: VARGAS SEGUNDO ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAPATA MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2021

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 214-442-59261



214-442-59261

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170849465-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS ZAPATA
GENOVEVA DEL ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

DONAZO SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
AUGUSTO TARQUINO
MORALES H





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: QUITO
PARROQUIA: LA MENA
ZONA: 4
JUNTA No. 0008 FEMENINO

N° 94400294
1708494651



CC II 1708494651

VARGAS ZAPATA GENOVEVA DEL ROSARIO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E3343V3442


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VARGAS SEGUNDO ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAPATA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2012-02-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-29

000821083

DIR. TOL. GENERAL: [Signature]
FORMADO/ CEDULADO: [Signature]



Doyle EE: que lo(s) posea(s) que antecedente
de registro en DNS hasta el día de hoy
y que devuelva el mismo a la

Quito 15 JUL. 2021

[Signature]
Dr. Christian Ricardo Loza Mora
NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE QUITO



157
ciento cincuenta y siete

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705531240

Nombres del ciudadano: MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS ZAPATA GENOVEVA DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 1988

Nombres del padre: MORALES ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HUERTAS ROBERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2021

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 216-442-59203



216-442-59203

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170553124-0
 APELLIDOS Y NOMBRES **MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-11-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: LA MENA
 ZONA: 4
 JUNTA N. 0004 MASCULINO


 N. 30823991
 170553124-0

 13-11-2021
 CC N. 1705531240

MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E4343V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORALES ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HUERTAS ROBERTINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-11-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-11-13**





Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) es/son
 consistente(s) en UNA copia de los
 y cuantía(s) de los datos que se solicitan
 y que devolvieron al solicitante.

Quito **15 JUL. 2021**


 Dra. Consuelo Mercedes de la Torre
 NOTARIO PÚBLICO E.C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

156
ciento cincuenta y
seis

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.06.06 18:57:55 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1400990
Número de Petición: 1492569
Fecha de Petición: 31 de Mayo de 2021 a las 08:38
Número de Certificado: 1467561
Fecha emisión: 6 de Junio de 2021 a las 18:57

Referencias: 16/07/1998-PO-11350f-12959i-33620r

Tarjetas:;T00000199075;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, propiedad

particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una
parte y en otra diecisiete metros, con pared comunal;
SUR, propiedad de Angela Lucia Córdova, hoy calle en
proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros,
cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con
quebrada Santa Inés, en veinte y un metros; ESTE, con
calle Tabiazo en treinta y cinco metros, cincuenta
centímetros; y por el OESTE, Calle Río Maraviño en
cuarenta y dos metros.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Adquiridos mediante compra a María Inés Cueva Villavicencio, viuda, y otros, según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de julio del mismo año; éstos por adjudicación en la partición celebrada con Angela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; aclarada, el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.---- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción, bajo responsabilidad del peticionario, basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- " Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: HROA

Revisión: HROA

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

155
Ciento cincuenta y cinco

Certificado de Ventas del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.07.07 16:28:15 GOT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1446952

Número de Petición: 1540161

Fecha de Petición: 30 de Junio de 2021 a las 10:16

Número de Certificado: 1508705

Fecha emisión: 7 de Julio de 2021 a las 16:27

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO: Referencias: 16-07-1998-PO-11350f-12959i-33620r, según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta: Que María Inés Cueva Villavicencio, viuda, y otros, vende a los Cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA, los Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis por ciento, fincados en el lote de terreno numero UNO ubicado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.--- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.--SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: DFPJ

Revisión: DFPJ



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

PROPIEDAD



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

154
ciento
cinuenta
y cuatro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1048954 2021/07/15 08:54

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1101902920
Nombre o razón social: OCHOA GONZAGA JULIA TERESA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 568229
Geo clave: 170102220363029000
Clave catastral anterior: 3140906005000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1995
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

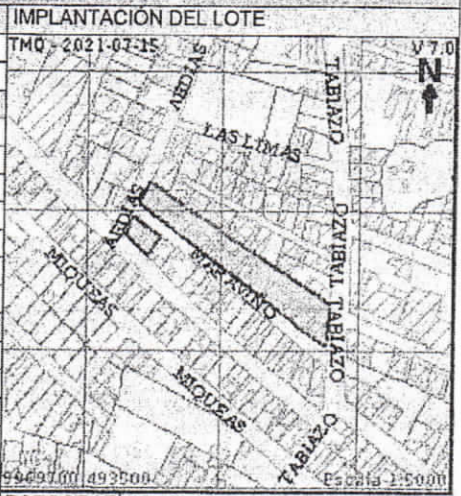
Área de construcción cubierta: 5,290.49 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 5,290.49 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 377,042.69
Avalúo de construcciones \$ 1,493,829.34
Avalúo de construcciones \$ 0.00
Avalúo de adicionales \$ 0.00
Avalúo de instalaciones \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,870,872.03

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q URBANO
Área según escritura: 5,016.00 m²
Área gráfica: 3,981.35 m²
Frente total: 251.96 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 501.60 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -1,034.65 m²
Número de lote: -
Dirección: S27C RIO MARAVIÑO - S/N
Zona Metropolitana: ELOY ALFARÓ
Parroquia: LA MENA
Barrio/Sector: S BARBARA CHILLO



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	BALSECA PALACIOS EDISON IVAN	1717591430	4.18	NO
2	BARRETO MERA OLGA MARGARITA	1302457054	7.98	NO
3	BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA	0802134553	4.58	NO
4	BUÑAY FELIX MARIA	0500266408	5.43	NO
5	CANDO PILATASIG CARLOS ALONSO	0500948989	4.35	NO
6	COFRE CHILUISA ROSA AMADA	1710415678	4.06	NO
7	CRUZ PAGUAY MIGUEL LEONIDAS	0602832909	4.50	NO
8	CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES	1701089219	26.6340	NO
9	GALARRAGA ESTRELLA JHADIRA PAULINA Y OTR	1711699049	3.91	NO
10	GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO	1713854782	4.58	NO
11	GUZMAN CEVALLOS LUIS RAMIRO	1708202682	2.90	NO
12	MINA CONGO HECTOR MARCELO	1001110376	3.25	NO
13	MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO	1705531240	4.0860	NO
14	MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA	0600441471	4.23	NO
15	OCHOA GONZAGA JULIA TERESA	1101902920	2.10	SI
16	OCHOA GONZAGA ROSA AMERICA	1706502679	2.10	NO
17	ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANNY	1709776197	2.90	NO
18	SALAZAR NACATO PAOLA JACQUELINE	1718471376	4.98	NO
19	TORRES JAYA FAUSTO RAMIRO	1709124059001	3.25	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03

DOCUMENTO INFORMATIVO # 1048954

2021/07/15 08:54

NOTAS

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1048954

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

153
ciento cincuenta y
Tres



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NUMERO DE TRÁMITE: 2021-TDC-INT-041924(A)
FECHA DE INGRESO: 2021-06-24
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 2021-07-06

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de Dominio del contrato de:

Compra Venta

que otorga: **MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO / VARGAS ZAPATA GENOVEVA DEL ROSARIO** Tradente/Vendedor
a favor de: **OSORIO CHAMPUTIZ IRMA GRACIELA** Adquirente/Comprador

NOTARIA: **NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA** CANTÓN: **QUITO**

VALOR CONTRACTUAL: \$ 11.500,00
MEDIO/S: 568229 DENOMINACIÓN: 1-
AVALÚO CATASTRAL 76443,83 PORCENTAJE: 4,086000000

PROPORCIONAL
DEL/LOS PREDIO/S:

Impuesto	Tributos Causados	N° Orden Pago	Observaciones
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	0,00		
IMPUESTO DE ALCABALAS	764,44	29469222	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	351,14	29469224	

FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO: 2021-07-15 08:55:00

Atentamente,

LIQUIDADOR RESPONSABLE: **eenriquezg**

Firma :

Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00029469222
Año de
Tributación : 2021
Identificación : 17*****72
Contribuyente : OSORIO CHAMPUTIZ IRMA GRACIELA

Fecha Emisión : 2021-07-06

Fecha Pago : 2021-07-07

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0041924

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

(101039-18)-2021-TDC-INT-041924
CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

ALCABALAS

TOTALES

764,44

Subtotal :

764,44

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

764,44

Transacción : 32203418

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : jueves, 15 de julio del 2021





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

152
 Ciento cincuenta y Dos



BANCO PACIFICO

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / : 00029469224
 Orden para Pago :
 Año de : 2021
 Tributación :
 Identificación : 17*****40
 Contribuyente : MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO

Fecha Emisión : 2021-07-06
 Fecha Pago : 2021-07-07

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Trámite : 0041924

INFORMACIÓN

(101039-48)-2021-TDC-INT-041924

CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

SALDO DE OBRAS EN EL DISTRITO POR
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TOTALES

351,14

Subtotal : 351,14
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 351,14

Transacción : 32203484
 Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : jueves, 15 de julio del 2021





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00027011739
Año de Tributación : 2021
Identificación : 17*****40
Contribuyente : MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO
Fecha Emisión : 2020-12-31
Fecha Pago : 2021-01-27

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3140906005
Dirección : S27C RIO MARAVIÑO S/N CASA S/N
Placa :
Número de Predio : 0568229

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 5016.00 m2 AVALUO 377042.69
A.C.C. 5290.49 m2 AVALUO 1521373.79 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 77455.39 AVALUO TOTAL
1898416.48
%DA: 4.0800 EXONERACIÓN:NINGUNA
S27C RIO MARAVIÑO S/N CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

TASA SEGURIDAD CIUDADANA	0,37
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	21,06
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	11,62
Subtotal :	33,05
Descuento	-1,90
Total Cancelado :	31,15

Transacción : 30377536
Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : jueves, 15 de julio del 2021





PICHINCHA
Gobierno Provincial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2021	COMERCIALIZACIÓN DE COBRO			2021-07-20	
	CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
171518827	GOB. CHAMPEATEO IERMA GUA	TOTALIDAD		2021-07-08	1
	AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
	76.444.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	CONCEPTO	CAPITALIZACIÓN: ALCABALAS 2006		76.44	COACTIVA
				1.80	SUBTOTAL
	COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL
					0.00
	DETALLE	35871244			76.24
	No. COMPROBANTE				
	NOFALES HUEFIAS AUGUSTO TARDUINO Y OTRA				1436592
	0938544				


151
Ciento cincuenta y uno

[Handwritten Signature]
JEFE/A RECAUDACIONES

IMP. 0041.07.19.03



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2021	COMPROBANTE DE COBRO			2021-07-09	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1715168272	OSOPIO CHAMPUZIRMA GUA			2021-07-09	1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION REGISTRO			COACTIVA	
			0.00		
			1.80	SUBTOTAL	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL	
				0.00	
DETALLE	35871944				1.80
No. COMPROBANTE	1436524				
MICAEL HUBERTAJ AUGUSTO TARQUINO Y OTRA					
0938545	 JEFE/A RECAUDACIONES				



150
Ciento cincuenta

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **COMPRAVENTA** que otorga **AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS Y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA** a favor de **IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ**, sellada y firmada en Quito a quince de julio de dos mil veintiuno, doy fe. -



DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO149
Ciento Cuarenta y Nove

Fecha de Inscripción: 2 de Agosto de 2021 a las 14:07
 Nro. Inscripción: 19837
 Fecha de Repertorio: 21 de Julio de 2021 a las 08:49
 Nro. Repertorio: 2021055491
 Nro. Tramite: 1473469
 Nro. Petición: 1567979
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: CHILLOGALLO

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO
 ENDARA GALLARDO
 Date: 2021.08.02 14:08:05 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENEDORES: Los cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS, cédula: 1705531240, y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA, cédula 1708494651, domiciliados en SECTOR SANTA BARBARA DE CHILLOGALLO S27B OE 10-374, comparecen por sus propios derechos.; COMPRADORA: La señora IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ, cédula: 1715168272, CASADA con MEDARDO GERMAN IBARRA ATIAJA, cédula 1803078839, domiciliada en SNTA BARBARA TABIAZO Y RIO MARAÑO OE10-410, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 15 de Julio del 2021.-

Antecedentes

Cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA es propietaria de los derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido mediante compra a María Inés Cueva Villavicencio, viuda, y otros, según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de julio del mismo año; éstos por adjudicación en la partición celebrada con Angela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; aclarada, el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año.

Objeto

Con estos antecedentes los cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS, y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA; VENDEN a favor de la señora IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ, CASADA, el Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- PREDIO: 568229.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE: propiedad particular e ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra diecisiete metros, con pared comunal; SUR: propiedad del Ángela Lucia Cordova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra con quebrada Santa Inés, en veintiún metros; ESTE: con calle Tabiazo en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y por el OESTE: Calle Rio Maraviño en cuarenta y dos metros; con una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: ONCE MIL QUINIENTOS Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

@RegistroQuito

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 398 8170



www.registrodela propiedadquito.gob.ec

Se ha presentado certificado de gravámenes Número de Trámite: 1400990 Número de Petición: 1492569 Fecha de Petición: 31 de Mayo de 2021 a las 08:38 Número de Certificado: 1467561 Fecha emisión: 6 de Junio de 2021 Responsable: HROA.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: GCVU
Revisor: GCVU

Documento firmado electrónicamente



@RegistroQuito

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 398 8170



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR



4180
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

WTC-6
148
Ciento Cuarenta y Ocho
15787

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIA CELVA Y OTROS

A favor de: ERISON BALSERA, JUAN BALSERA Y SPA.-

El: 3 de junio de 1998.-

Parroquia:

Cuantía

Quito, a 9 de junio de 1998.-

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 308 - Teléfonos: 564-083 / 236-526



Cabori-1

147
Ciento cuarenta y siete

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

COMPRA VENTA

MARIA INES CUEVA VILVAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA
CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO
DAVILA CUEVA Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA



EN FAVOR DE

EDISON IVAN BALSECA PALACIOS

JUAN VICTOR MANUEL BALSECA GAVIDIA Y MARIA SOLEDAD

PALACIOS HERVAS

CANTIA S/ \$50.000.00 - tri. - de 2 cop.

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador,
hoy día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho,
ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto
del cantón, comparecen: por una parte MARIA INES CUEVA
VILVAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por
sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA,
casada, por sus propios derechos y como mandataria de
AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA
CUEVA, casados y por otra parte JUAN VICTOR MANUEL
BALSECA GAVIDIA, viudo Y MARIA SOLEDAD PALACIOS HERVAS,
soltera, por sus propios derechos y en representación de
su hijo menor de edad EDISON IVAN BALSECA PALACIOS,

los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces
para contratar y obligarse e quienes es conocer doy fe y
doy fe que eleva a escritura pública el contenido de la

minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como sufragaria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA. Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados, y por otra parte los cónyuges JUAN VICTOR MANUEL BALSECA BALSECA, viudo, y MARCELO SOLEDAD PALACIOS HEREDIA, soltera, por sus propios derechos y en representación de su hijo menor de edad EDISON IVAN BALSECA PALACIOS, en calidad de Compradores, los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces, para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL, SONIA LUCIA AUGUSTO FERNANDO, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA SON PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SIGNADO CON el número UNO, situado en la parroquia de Chillogallo de esta ciudad de Quito, adquirido en la siguiente forma: Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada entre los actuales vendedores, con Angela Lucia Córdova, en base a la sentencia de partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Michincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilera, el diez de diciembre del mismo



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

146
Ciento
Cuarenta y
Seis

año, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año.- Al fallecimiento del señor Manuel Augusto Dávila, su cónyuge sobreviviente María Inés Cueva y sus hijos Marcelo Paul, Sonia Lucia, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, adquirieron el inmueble, según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la propiedad el once de junio del mismo año, habiendo el causante y su cónyuge adquirido conjuntamente con Angela Lucia Córdova, por compra a los cónyuges Rodolfo Bonoso y Carmela Córdova, mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de agosto del mismo año.- Los linderos generales de la propiedad que los vendedores adquirieron definitivamente en la PARTICION con Angela Lucia Córdova son: Norte: con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra, en diez y siete metros con pared comunal, Sur: con propiedad de Angela Lucia Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta

centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros, Este: con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y Oeste: calle Río Maravino, en cuarenta y dos metros, Dando una superficie total de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.-

TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes Los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a

favor del menor EDISON IVAN BALSECA PALACIOS

representado por sus padres JUAN VICTOR MANUEL BALSECA

GAVIDIA Y MARIA SOLEDAD PALACIOS HERVAS & LA NUDA

PROPIEDAD DEL CUATRO PUNTO DIEZ Y OCHO por ciento de

derechos y acciones de la totalidad del inmueble, por

su parte los compradores adquieren para su el USUFRUCTO

VITALICIO.- **ACLARACION:** Se aclara que para una

futura partición se respetaran los siguientes

líderos sobre los que el adquirente se posesiona:

Norte: propiedad que se reservan los vendedores,

Oeste: propiedad que se reservan los vendedores, y

una area de DOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.-

CUARTA:

PRECIO: El precio de los derechos y acciones materia de

esta contrato de compraventa, es la cantidad de

TRECIENTOS CINCUENTA MIL SUORES, al contado y en moneda

de curso legal que los compradores manifiestan haberlo

cancelado en su totalidad a los Vendedores, mismos que

declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin

tener reclamo posterior que realizar al respecto.- Por lo

cual transfieren a favor de los Compradores el dominio y



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

145
Ciento
Cuarenta
y Cinco

posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se agrega, sujetándose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los compradores.- SEXTA: ACEPTACION: Los comparecientes por sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en todas sus partes.- SEPTIMA: En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA; la venta se la realiza como el fin de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, conforme al artículo CIENTO SESENTA Y CINCO del código civil.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción.- Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. WILSON BORJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario en forma íntegra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas

sus partes para constancia de la misma firman conmigo en
unidad de acto todo lo cual doy fe.-

José de Mejía

~~MARTA IRENE CUEVA~~

C.C. 170108921-9

Marcelo Davila

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

C.C. 1709037731

Sonia Lucia Davila

SONIA LUCIA DAVILA

C.C. 170544486-5

Juan Victor Mandel Balseca

JUAN VICTOR MANDEL BALSECA

180032759-6

C.C.

Maria Soledad Palacios

MARIA SOLEDAD PALACIOS

C.C. 140500235-8

EL NOTARIO

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

144
Ciento Cuarenta y Cuatro

CERTIFICADO No. : 71012028.001

FECHA DE INGRESO : 03-06-1998

FECHA DE ENTREGA : 05-06-1998

CERTIFICADO# : 60

CERTIFICACION

r/mc.1984-Part/360-146. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, y prohibiciones de enajenar, que afectan al inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el doce de julio del mismo año.

Señores abogados en causante en junta de su cónyuge por escritura a
Rocolfo Donoso Angulo y Carmela Corcovez, el treinta de julio de mil
novecientos sesenta y nueve, ante el notario Doctor Cristóbal
Carrasco, libro 11 folio 100 y 101. - Por estos datos
se encuentran en folios mil ciento setenta y uno, número setecientos
doce, del Registro de Deudas, tomo ciento veinte y uno y con fecha
deveinise veintio y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita
la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Píshuicho, en
audiencia de noviembre veinte del mismo año, promovida por Ángela Lucía
Córdova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación
o verificación de los límites con terrenos de propiedad del lote
colindante de María Inés Cueva e hijos. - También se hace constar que
no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, a
tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. D.D.




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

193

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Ciento Cuarenta y Tre

1.998 610992984		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 27/05/98	
CODIGO 0000000000000001		NOMBRE BALSECA PALACIOS EDISON IVAN DIRECCION				
0 TABIAZO						
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0568229	
8			2.053.200	25/05/98		
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.
	39358		*****14.000			
			*****5.000			
 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ						
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
281991	1	05			*****19.000	
					PAGO TOTAL	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					RESPONSABLE	
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INEE					JEREZ WILSON	
3140905005101000000001						
No. 3403170					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610992983		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 27/05/98	
CODIGO 0000000000000001		NOMBRE BALSECA PALACIOS EDISON IVAN DIRECCION				
0 TABIAZO						
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0568229	
8			2.053.200	25/05/98		
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
	39359		*****4.000			
			*****5.000			
 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ						
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
281991	0	05			*****25.000	
					PAGO TOTAL	
					*****25.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA					RESPONSABLE	
CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INEE					JEREZ WILSON	
3140905005101000000001						
No. 3403171					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	



DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Junio 3 de 1998

Número: 084948

Por S/. 3.600,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3403171

A favor de: EDISON BALSECA

Que otorga: MARIA CUEVA

Concepto: VENTA

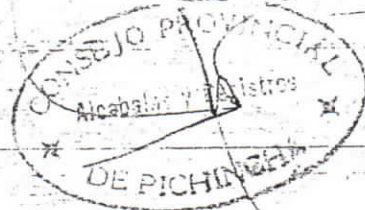
Base imponible 400.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VT

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
84948

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Número: 077985

Por S/. 7.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3403170

A favor de: EDISON BALSECA

Que otorga: MARIA CUEVA

Concepto: VENTA

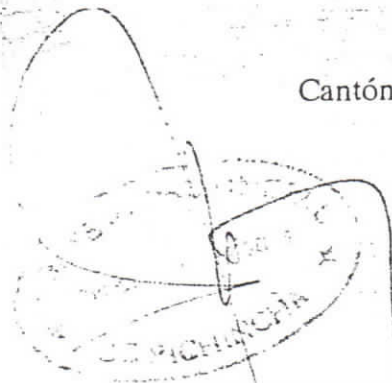
Base imponible 400.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JCH

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
17425

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 06/03/98

Formulario No.: 355606

Por Si. 2.500

142
Ciento Cuarenta y Dos

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 510992964

Nombre del comprador / A favor de:

BALSECA PALACIOS EDISON

Nombre del vendedor / Que otorga:

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

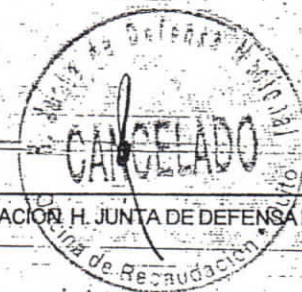
Base imponible: 400.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

ORIGINAL

0636840

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 06/03/98

Formulario No.: 355607

Por Si. 500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 510992985

Nombre del comprador / A favor de:

BALSECA PALACIOS EDISON

Nombre del vendedor / Que otorga:

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 400.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

ORIGINAL

0636841



EMAAP-Q
 Iv. Mariana de Jesus
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 * 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 76248
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/03/98
 NOMBRE : EDISON BALSECA
 QUE OTORGA: MARIA CUEVA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 3/ 400,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Recaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 10

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 4,000.00 Sucres

CUATRO MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 4,000.00 Sucres

Efectivo: 4,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

76248 4,000.00 980603 44 56851 EDISON BALSECA

141
Ciento cuarenta y uno



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

C E R T I F I C O : Que en el registro de nacimientos

correspondiente a 1985, tomo 12, pagina 290
la inscripción de BALSECA PALACIOS EDISON IVAN

del canton QUITO, acta 9384
CONSISTE

nacido en ALFARO el 11 de SEPTIEMBRE de 1977
provincia de FICHINCHA en el canton QUITO
NOVENIENTOS OCHENTA Y CINCO de JUAN Y VICTOR MANUEL BALSECA
nacionalidad ECUATORIANA de MARTA SOLEDAD PALACIOS

QUITO 31 de MARZO

de 19 977

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

5207332

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA LO CUAL SE DIGNA AGRAGAR LAS demas cláusulas de estilo para su completa validéz.-

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO Y LORIS CATALINA

A FAVOR DE

SOMIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la. CCPIA. *Di 2da y 3ra. esp.*



Handwritten signature

140
Ciento Cuarenta

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la tarjeta de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la tarjeta de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda recibir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, County of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Aracelis Espinosa
Aracelis Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

PODER GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina
Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon.
en la ciudad de Boston ; Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del
de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la
de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de
de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts
conferimos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila
ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica
para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno
en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda
adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts
County of Middlesex, en este día 30 de agosto de 1988.

[Signature]
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte América

139
Ciento Treinta y Nueve

ina
del
de la
a de
setts
avila
ica del
rreno
ueda

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del
 Southern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comuni
 Massachusetts, y, siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 presente certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en e
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
 en la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 calificada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 prueba de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y ot
 rros escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
 yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
 original con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
 la firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
 y que en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
 acuerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTIMOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
 cantón y Comunidad.

Este 31 de Agosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

Jaime Torres Carrera
 Jaime Torres Carrera

PERITO

setts,

11696

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

JAIME TORRES CARRERA, perito traductor de su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducir documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español, en término respectivo y con el juramento que tengo rendido, pongo a su consideraciones el correspondiente informe

Atentamente

Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas. Certifico

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 22 de agosto de 1.989.- Las 15h00.- Póngase en conocimiento de la señora el informe presentado por el perito señor Jaime Torres Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que prueben u observen.- Notifíquese.-

[Signature]

En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a Jaime Torres Carrera, en el despacho judicial. Certifico

[Signature]

138
Ciento Treinta y ocho

006967

of Massachusetts
Mass.

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

DO HEREBY CERTIFY that E. CARIDAD ESPINOSA Esquire, whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

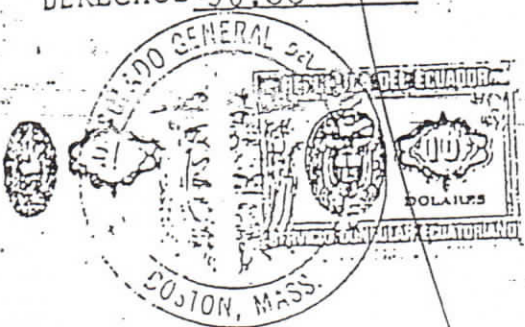
Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 19 88

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DERECHOS 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem
Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

76957

n Middlesex,
the same

Esquire
at the time of
the Commonwealth
writing to be
Notary Public
office and that
genuine; and
to the laws

of County and
19 88

W. H. K.

NOTARY PUBLIC

1781
10 190 1900

Harold W. Pratt, Consul General
MEXICO DEL FUERTE EN GUAYMAS

Harold W. Pratt

NOTARY PUBLIC

[Handwritten signature]

137
Ciento Treinta y siete

UNOS

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: - US\$ 30.00

ARANCEL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 1980



Ynes de Bogra

~~Firma del Interesado~~

Dr. Harold Widett

Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

JUEZ DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito ante Ud., atentamente comparezco y digo:

Que a titulo de diligencia previa, se sirva disponer la traducción del documento que se halla escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimiento Civil se designara un perito e interprete, por lo que se permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres Carrera, quien presentará su informe en el término que se le conceda.

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolvera originales.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial

No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Johnson Cadena. --

Firmo con mi Defensor

Yanis de Alarcón

Presentado el día de hoy diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas. - Certifico.

[Firma]
El Secretario

JUZ.

...GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 17 de Agosto de 1908.
 Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara, exacta
 y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
 traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrera,
 se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de agosto
 del año en curso, a las nueve horas y presentará su informe
 el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta el ca
 ro judicial señalado.-

[Handwritten signature]

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ocho
 nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a
 Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifico.-

[Handwritten signature]
 EL SECRETARIO

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos ocho
 nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
 Wilfrido Vinúeza Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pichincha
 infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES
 con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha sido
 designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice que
 dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente
 concluye la presente diligencia firmando con el
 suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ

[Circular stamp: Pichincha]
[Handwritten signature]
 EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
 EL SECRETARIO

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, hablando en relacion a la diligencia previa de traduccion que tramito en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia y presentado el informe correspondiente, solicito se digna pronunciar sentencia.

Por ser legal se proveera conforme solicito

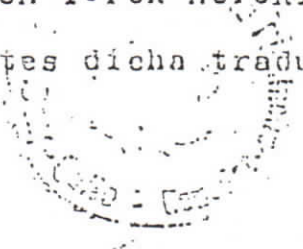
FIRMA DON MI DEFENSOR
[Handwritten signature]
1923/71

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Handwritten signature]
El Secretario

JUEGO SEXTO DE LO CIVIL QUITO, a 23 de Agosto de 1989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la interesada el informe presentado por el perito traductor Jaime Torres Carrera, del documento que en una fojas util se acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes dicha traduccion.- Notifiquese.-

[Handwritten signature]
15. [unclear]



La Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifique la providencia a Ines Cueva, en el casillero judicial No. 1615.-

SE OTORGO ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito a 8 de junio de 1998.- Compraventa en favor de Edison Balseca, Juan Balseca y Sra.-

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a N. 11256 N. 12859 del Registro de PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo Y en el REGISTRO DE HIPOTECAS de igual Clase y Tomo. 129

Quito, a 15 de febr de 1998
EL REGISTRADOR *[Signature]*



[Handwritten signature]
MINISTERIO DE PROPIEDAD Y MORTGAGAS

Certifico.-

El Secretario

R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en cuatro
hojas útiles, PROTOCOLIZO en mi Registro de Escrituras Pú-
blicas del presente año, el Poder que antecede con las
ligencias de traducción anexas. .

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.

Es S E P T I M A COPIA, del Poder que se halla PROTOCOLIZADO
en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos-
ochenta y nueve. La confiero debidamente firmada y sellada en
la ciudad de Quito, a Diez y Ocho de Mayo de mil novecientos -
noventa y ocho.

Miguel A. Altamirano A.
EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.




134
Ciento Treinta y Cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180032159-6
FALSECA LAVIDIA JUAN VICTOR MANUEL
08 AGOSTO *** 1.937
CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE
01 244 00486
CHIMBORAZO/GUANO ACT
LA MATRIZ 37


Juan Balseca
LA MATRIZ



ECUATORIANA***** E133311122

IDENTIFICACION ZOLA FIALLOS IND DACT
PRIMARIA AGRICULTOR
NOMBRE BALSECA PROF OCUP
FAMILIA LAVIDIA
EN EL CAPELLIDO DE LA MATRIZ
08 AGOSTO 1937 EDITION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 0887455

Juan Balseca
FIRMA DE LA AUTORIDAD



133
Ciento Treinta y Tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171759143-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**BALSECA PALACIOS
EDISON IVAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**VANESSA MARIBEL
VEGA FALCON**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PUBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BALSECA JUAN VICTOR MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PALACIOS MARIA SOLEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-12-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-14

E134312222

001001812

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 189 NÚMERO

1717591430 CÉDULA

BALSECA PALACIOS EDISON IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

LA MENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

1717591430

16-12-2015



NOTARIA 162



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

C:borj-6

COMPRA VENTA

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA.

423%

LOTE 17
132
Ciento Treinta y Dos

EN FAVOR DE

MARIA GRACIELA MURILLO GOMEZ

CUANTIA S/ 600.000,00 zri.- di 2 cops.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario

Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA,

casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como mandataria

de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados y por otra parte MARIA GRACIELA

MURILLO GOMEZ, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve

a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa al siguiente tenor:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de VENEDORES MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO,

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios

Sonia delgado

Y José de María Guzmán

Manolo Paul

derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados, y por otra parte en calidad de compradora MARIA GRACIELA MURILLO GOMEZ, los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de agosto del mismo año, la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, junto con su cónyuge MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA y la señorita Angela Lucia Córdova, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo Donoso y Carmela Cordovéz, EL INMUEBLE SIGNADO CON el número VEINTE Y SIETE ubicado en la parroquia de Chillogallo, de este cantón y ciudad de Quito, de una superficie aproximada de UNA HECTAREA.- b) Al fallecimiento del señor Manuel Augusto Dávila, su cónyuge sobreviviente Maria Inés Cueva y sus hijos Marcelo Paúl, Sonia Lucia, Augusto Fernando y Doris Catalina Dávila Cueva, le sucedieron, por gananciales y herencia respectivamente según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la propiedad el once de junio del mismo año.- c) Mediante adjudicación del lote UNO hecha en la



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

*131
Ciento
Treinta y
Uno*

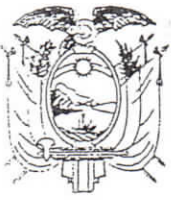
Gonzalo Román Chacón

Ynés de Huelga

Marcelo Davila

partición celebrada entre los actuales vendedores, con la señorita Angela Lucia Córdova, y basada a la sentencia de partición dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil de Fichincha, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de diciembre del mismo año, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año, se les adjudico un lote signado con el número UNO, de una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS.- Los linderos generales de la propiedad que los vendedores adquirieron definitivamente en la PARTICION con Angela Lucia Córdova son: Norte: con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra, en diez y siete metros con pared comunal, Sur: con propiedad de Angela Lucia Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros, Este: con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y Oeste: calle Rio Maravino, en cuarenta y dos metros.- d) Los señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA Y DORIS

CATALINA DAVILA CUEVA, han hecho las siguientes ventas de derechos y acciones, a favor del señor EDISON IVAN BALSECA PALACIOS, el cuatro punto diez y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble de su propiedad, venden a favor de los cónyuges señores AUGUSTO TARGUINO MORALES Y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS, el cuatro punto cero ochenta y seis por ciento de derechos y acciones, venden a favor del señor Miguel Cruz Paguay y Mentor Rodolfo Cruz Paguay, el cuatro punto cincuenta por ciento de derechos y acciones del mismo inmueble, venden en favor del señor GONZALO ISAIAS GUTIERREZ LOZADA, el cuatro punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones, en favor de José Patricio Soria Venegas, y Karina Isabel Arteaga Macías el cuatro punto veinte por ciento, y a José Buñay y Romelia Calle Sarmiento el cinco punto cuarenta y tres por ciento de la totalidad del inmueble antes descrito.- TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes Los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor del (OS) COMPRADOR (ES) el CUATRO punto VEINTE Y TRES por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble.- CUARTA: PRECIO: El precio de los derechos y acciones materia de esta contrato de compraventa, es la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES, al contado y en moneda de curso legal que los compradores manifiestan haberlo cancelado en su totalidad a los Vendedores, mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

130
ciento
Tréнта

realizar al respecto.- Por lo cual transfieren a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se agrega, sujetándose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- POSESION: La venta es de DERECHOS Y ACCIONES, sin embargo, los compradores como es factible /futura partición/ deben asentarse en algún lugar del terreno, y así se poseionan dentro de las siguientes referencias: Norte: propiedad particular, Sur: con propiedad de Felix Buñay, Este: con calle Tabiazo, y Oeste: con propiedad que se reservan los vendedores, el espacio en que se poseionan es una área de DOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.- QUINTA: DECLARACION: Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden no pesa gravamen alguno, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, en todo caso se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA: GASTOS: Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los compradores.- SEPTIMA: SUBROGACION: En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como gananciales y herencia respectivamente de quien en vida fue el señor MANUEL

AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza como el fin de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, conforme el articulo CIENTO SESENTA Y CINCO del código civil.-

OCTAVA: INSCRIPCION : Los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se dignará

agregar las cláusulas de estilo y los compradores .-

Hasta aqui la minuta FIRMADO (Dr. WILSON BORJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leida que les fue por mi el Notario en forma integra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas

sus partes para constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.- Enmendado: nueve: Vale.

Maria Ines Cueva
MARIA INES CUEVA

C.C.

Marcelo Paul Davila
MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

C.C. 1709031991

Sonia Lucia Davila
SONIA LUCIA DAVILA

C.C. 1705444865

Maria Graciela Murillo Gomez

MARIA GRACIELA MURILLO GOMEZ
0600444471

C.C.

EL NOTARIO



No. 02973

129

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

centos veinte y nueve

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 26 junio 1978 Notaría:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ()
 Nombre y Parentesco con el Causante () :
 Donante () :

ACTIVO

SUMAN S/

GANANCIALES S/

DIFERENCIA S/

PASIVO S/

Activo Líquido: S/

heredero () :

Cuota que corresponde a cada: legatario () : S/

donatario () :

Deducción legal: S/

Saldo: S/

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and scribbles]

Econ. Guillermo Carriel

Dr. William Castro S.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
611084690		COMPROBANTE DE COBRO		26/01/99			
CODIGO		NOMBRE					
00000600441471		MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION			
				07/01/99	0055979		
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria							
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
108131		2	10			*****11.000	
COMPVTA 4.23% DD Y AA OTG MARI A INES CUEVA VILLAVICENCIO Y O TRS SOB 600.000 PRD 568229						PAGO TOTAL	
						*****41.000	
RESPONSABLE URQUIA CARLOS							
No. 3760946							
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO							

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
611084688		COMPROBANTE DE COBRO		26/01/99			
CODIGO		NOMBRE					
00000600441471		MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION			
				07/01/99	0055979		
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria							
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
108131		1	10			*****30.000	
COMPVTA 4.23% DD Y AA OTG MARI A INES CUEVA VILLAVICENCIO Y O TRS SOB 600.000 PRD 568229						PAGO TOTAL	
						*****41.000	
RESPONSABLE URQUIA CARLOS							
No. 3760945							
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO							

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 01/26/99

Formulario No.: 537342

Por SI. 3.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611084688

Nombre del comprador / A favor de:

MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA

Nombre del vendedor / Que otorga:

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y OT

Concepto: COMPVTA

Base imponible: 600.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, RPerez

0689811

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 01/26/99

Formulario No.: 537343

Por SI. 1.100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611084690

Nombre del comprador / A favor de:

MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA

Nombre del vendedor / Que otorga:

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO Y OT

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 800.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, RPerez

0689812

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

127
Ciento veinte y siete 104885

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

QUITO, 26 de Enero de 1999

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 13,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 3760946

A favor de: MARIA MURILLO

Que otorga: MARIA CUEVA

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

REGISTRO 104885

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

QUITO, Martes 26 de Enero de 1999

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 096776 Por S/. 19,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 3760946

A favor de: MARIA MURILLO

Que otorga: MARIAN CUEVA

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

ALCABALA 96776

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.999

411084486

COMPROBANTE DE CORRO

26/01/99

CODIGO

NOMBRE

00001701089219

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES Y OTROS
DIRECCION

AVALLUO COMERCIAL

EXO/REB

AVALLUO IMPONIBLE

EMISION

07/01/99

0055979

ANO

VALOR

COD

VALOR

COD

VALOR

COD

TOTAL

PLUSVALIA *****48.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

TRANSPERENCIA DE DOMINIO
Despachado
Trámite
Financiera Tributaria
Creación

TRANSACCION

PAGINA DE

VENANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

108170

1

10

*****53.000

PAGO TOTAL

*****53.000

CUMPLTA 4.23% DD Y AA A FAVOR
MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA S
DR 600.000 FRED 568229

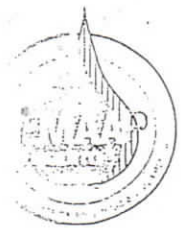
RESPONSABLE

URQUIJA CARLOS

No. 3760949

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



126
Ciento Veinte y Seis

GERENCIA COMERCIAL Nro. 9994882
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/01/28
NOMBRE : MURILLO GOMEZ MARIA
QUE OTORGA: MARIA CUEVA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16_71915

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9994882

6,000.00 1999/01/28 04 85010 MURILLO GOMEZ MARIA

ALIVADO - ANREGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No: C6054247.001
FECHA DE INGRESO: 10-12-1998
FECHA DE ENTREGA: 15-12-1998
CERTIFICADOR: E.A.

CERTIFICACION

r/gg.c5037045.002.1984-Part/360-146. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes, fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda, y herederos, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año; adquirido por María Inés Cueva por herencia de su cónyuge Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, proindiviso en favor de sus hijos:

Ciento veinte y cinco ¹²⁵

SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL y JUDARIBORCAIADINA DAVILA

CUEVA y a la cónyuge sobreviviente que queda indicada, el veinte y

nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el

junio del mismo año; habiendo adquirido en cañsa en conjunta de ASUER

cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela A Cordovez, del

treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario

doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo

año.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni

prohibido de enajenar de los derechos y acciones restantes.- Quito,

diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho, a.m.

EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Se OTORGO ante mi. en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA. debidamente firmada y sellada en Quito
a 2 de febrero de 1999.- Compraventa en favor de MARIA
MURILLO.-

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ZON

124
Ciento Veinte y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON "QUITO"

RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio 4926

Quito, a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



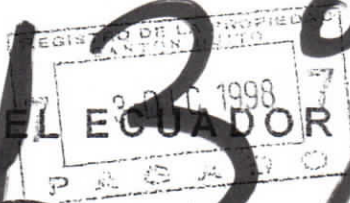
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

090642

5.43%

57401
WTE 16

REPUBLICA DEL ECUADOR



2-7740

123
Ciento Veinte y Tres



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía

Quito, a 29 de noviembre de 1998.

122
Ciento veinte y pas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500266408

NOMBRE Y APELLIDOS: FELIX MARTA BUÑAY
FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DE 1.932
LUGAR DE NACIMIENTO: CHUNCHI CHIMBORAZO
REG. CIVIL: No. 111 338
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: CHUNCHI CHIMBORAZO 1.932

Felix Buñay




ECUATORIANO E 3344 V 2242

NACIONALIDAD: CASADO BLANCA R. CALLE
ESTADO CIVIL: PRIMARIA JUBILADO
INSTRUCCION: DESCONOCIDO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR: EUDOCIA BUÑAY
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: CHUNCHI 3 DE JULIO DEL 1983
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE JULIO DE 1.995 I.P.
FECHA DE CADUCIDAD: 0472071
Firma No. TC: *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0600207492

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA ROMELIA CALLE SARMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO: 4 DE DICIEMBRE DE 1.940
LUGAR DE NACIMIENTO: CHUNCHI CHIMBORAZO
REG. CIVIL: No. 141 419
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: ALAUSI CHIMBORAZO 1.940

Romelia Calle




ECUATORIANA V 4343 V 4444

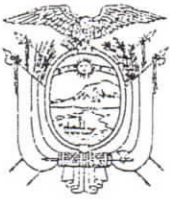
NACIONALIDAD: CASADA FELIX BUÑAY
ESTADO CIVIL: PRIMARIA H. DOMESTICOS
INSTRUCCION: H. DOMESTICOS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR: MARIA ROMELIA CALLE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: NIEVES SARMIENTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CHUNCHI 4 DE JULIO DEL 1.983
FECHA DE CADUCIDAD: 4 DE JULIO DE 1.995
Firma No. TC: 0472319
Firma: *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Telefono: Sr Felix Buñay



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

C:borj-6

COMPRA VENTA

121
Ciento Veinte y Uno

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA

CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO

DAVILA CUEVA Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA



EN FAVOR DE

FELIX MARIA BUNAY Y MARIA ROMELIA CALLE SARMIENTO

CUANTIA S/ 600.000,00 zri. - 2 cops. -

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador,

hoy día diez y ocho de noviembre de mil novecientos

noventa y ocho, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón,

Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA

CUEVA, ^{viudo} casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA

DAVILA CUEVA, ^{casada} casada, por sus propios derechos y como

mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS

CATALINA DAVILA CUEVA, ^{casada} casados y por otra parte los

cónyuges FELIX MARIA BUNAY Y MARIA ROMELIA CALLE

SARMIENTO, ^{apoyados} por sus propios derechos, los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este

domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a

quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve la escritura

pública del contenido de la minuta que me entregan cuyo

tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

insertar una de compra venta al siguiente tenor: PRIMERA:

COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de

VENEDORES MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL

Manuel de la Cruz
Felix Bunay

Jose de la Cruz

1
DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA

2
LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos y

3
como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y

4
DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados, y por otra parte

en calidad de compradores los cónyuges FELIX MARIA BURAY

Y MARIA ROMELIA CALLE SARMIENTO, los comparecientes son

mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces

para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)

Mediante escritura celebrada ante el Notario doctor

Cristobal Guarderas, el treinta de julio de mil

novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro de

la Propiedad el doce de agosto del mismo año, la señora

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, junto con su cónyuge

MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA y la señorita Angela Lucia

Córdova, adquirieron por compra a los cónyuges Rodolfo

Donoso y Carmela Córdovéz, EL INMUEBLE SIGNADO CON

el número VEINTE Y SIETE ubicado en la parroquia de

Chillogallo, de este cantón y ciudad de Quito, de una

superficie aproximada de UNA HECTAREA.- b) - Al

fallecimiento del señor Manuel Augusto Dávila, su

cónyuge sobreviviente Maria Inés Cueva y sus hijos

1
2
3
4
Marcelo Paúl, Sonia Lucia, Augusto Fernando y Doris

Catalina Dávila Cueva, le sucedieron, por gananciales y

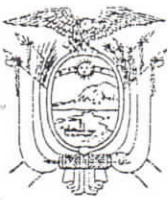
herencia respectivamente según sentencia de posesión

efectiva dictada por el señor Juez Cuarto de lo civil

de Pichincha, el veinte y nueve de mayo de mil

novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de

la propiedad el once de junio del mismo año.- c)



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

120
Ciento veinte

Sonia de Pineda

*Promovido el 10 de Agosto de 1995
Humberto Pail*

Mediante adjudicación del lote UNO hecha en la
partición celebrada entre los actuales vendedores, con
la señorita Angela Lucia Córdova, y basada a la
sentencia de partición dictada por el señor Juez
Cuarto de lo civil de Pichincha, el veinte y cuatro de
agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada
ante el Notario doctor Remigio Aguilar, el diez de
diciembre del mismo año, inscrita en el Registro de la
Propiedad el cuatro de septiembre de mil novecientos
ochenta y cuatro, aclarada mediante escritura celebrada
el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y
cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón,
inscrita el veinte y uno de julio del mismo año, se
les adjudico un lote signado con el número UNO, de
una superficie de CINCO MIL DIEZ Y SEIS METROS
CUADRADOS. Los linderos generales de la propiedad que
los vendedores adquirieron definitivamente en la
PARTICION con Angela Lucia Córdova son: Norte: con
propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro
metros, en una parte y en otra, en diez y siete metros
con pared comunal, Sur: con propiedad de Angela Lucia
Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y
nueve metros cincuenta centímetros; en una parte y en
otra, con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros,
Este: con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros,
cincuenta centímetros, y Oeste: calle Rio Maravino, en
cuarenta y dos metros. d) Los señores MARIA INES CUEVA
VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA SONIA LUCIA

24-AGO-83

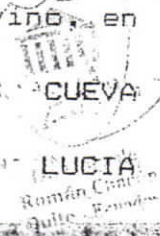
10-DIC-83

4-SEP-84

26-JUN-95

21-JUL-95

NOTARIA 16



6
9
2
2
2
2
2
2

DAVILA CUEVA, AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, mediante escritura celebrada ante el Notario décimo sexto el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de junio del mismo año, venden a favor del señor EDISON IVAN BALSECA PALACIOS, el cuatro punto diez y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble de su propiedad, mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Gonzalo Román, el trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el diez y seis de julio del mismo año, venden a favor de los cónyuges señores AUGUSTO TARQUINO MORALES Y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS, el cuatro punto cero ochenta y seis por ciento de derechos y acciones, mediante escritura celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de agosto del mismo año, venden a favor del señor Miguel Cruz Paguay y Mentor Rodolfo Cruz Paguay, el cuatro punto cincuenta por ciento de derechos y acciones del mismo inmueble.- Mediante escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el veintinueve de septiembre del mismo año, venden en favor del señor GONZALO ISAIAS GUTIERREZ LOZADA, el cuatro punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble de su propiedad.-

TERCERA: **COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes Los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor

5.430 / 119 Ciento Diecinueve



NOTARIA 16*



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

El (OS) COMPRADOR (ES) el CINCO punto CUARENTA Y TRES por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble.- CUARTA. PRECIO: El precio de los derechos y

acciones materia de este contrato de compraventa, es la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUORES al contado y en moneda de curso legal que los compradores manifiestan haberlo cancelado en su totalidad a los Vendedores,

mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto.- Por lo cual transfieren a favor de los

Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declaran que sobre dichos derechos y

acciones no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad, que se

agrega sujetándose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- ACLARACION; La venta es de DERECHOS

Y ACCIONES, sin embargo, en caso de una futura partición se respetaran los siguientes linderos: Norte: propiedad

que se reservan los vendedores, Sur: calle en proyecto, Este: calle Tabiazo, y Oeste: con propiedad

que se reservan los vendedores, el espacio en que se poseionan es una área de DOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS

CUADRADOS, SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- QUINTA: 222 m², 70

DECLARACION: Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que venden no pesa gravamen

alguno, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega

como documento habilitante, en todo caso se sujetan

al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

SEXTA: GASTOS : Los gastos e impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los

compradores.- SEPTIMA: SUBROGACION: En virtud de que el inmueble en que se encuentran fincados los

derechos y acciones materia del presente contrato, los vendedores adquirieron como gananciales y herencia

respectivamente de quien en vida fue el señor MANUEL AUGUSTO DAVILA, la venta se la realiza como el fin

de subrogar en lo posterior con otro inmueble en beneficio exclusivo de los vendedores, conforme el

artículo CIENTO ¹⁶⁵ SESENTA Y CINCO del código civil.-

OCTAVA: INSCRIPCION : Los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro

de la Propiedad.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y los compradores .-

Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. WILSON BORJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos

los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario en forma integra a los

comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes para constancia de la misma firman conmigo en

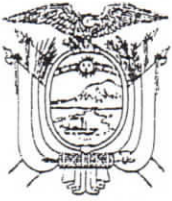
unidad de acto todo lo cual doy fe.-

Maria Ines Cueva
MARIA INES CUEVA

MARCELO PAUL DAVILA CUEVA

Marcelo Davila

118
Ciento Dieciocho



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

COMPRA VENTA MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO
PAUL DAVILA CUEVA, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, AUGUSTO
FERNANDO DAVILA CUEVA Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA
EN FAVOR DE FELIX MARIA BURAY Y MARIA ROMELIA CALLE
SARMIENTO

Sonia Lucia Davila
SONIA LUCIA DAVILA

c.c. 170544486-5

Felix Maria Buray
FELIX MARIA BURAY
0500266408
c.c.

Maria Romelia Calle
MARIA ROMELIA CALLE SARMIENTO

c.c. 0600207492

EL NOTARIO
[Signature]



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
1.998 611064546		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 12/11/98	
CODIGO 00000500266408		NOMBRE BUNAY FELIX MARIA					
DIRECCION O TABIAZO							
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 2.053.200	EMISION 11/11/98	0568229		
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION				PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
442848				1	04		SUS TOTAL *****30.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES 3140906005101000000041				RESPONSABLE MONCAYD GABRIELA			
No. 3652727				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			
CONTRIBUYENTE							

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
1.998 611064547		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 12/11/98	
CODIGO 00000500266408		NOMBRE BUNAY FELIX MARIA					
DIRECCION O TABIAZO							
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 2.053.200	EMISION 11/11/98	0568229		
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION				PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
442848				2	04		SUB TOTAL *****11.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES 3140906005101000000041				RESPONSABLE MONCAYD GABRIELA			
No. 3652728				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			
CONTRIBUYENTE							

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 11/16/98

117
Ciento Diecisiete

Formulario No.: 523555

Por \$/ 1.100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611064547

Nombre del comprador / A favor de:

BUNAY FELIX MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 600.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, RPerez

ORIGINAL

0675913

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 11/16/98

Formulario No.: 523554

Por \$/ 3.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611064546

Nombre del comprador / A favor de:

BUNAY FELIX MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 600.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, RPerez



ORIGINAL

0675912

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

099517

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, 12 de Noviembre de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 13,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 3652728

A favor de: MARIA BUNAY

Que otorga: MARIA CUEVA

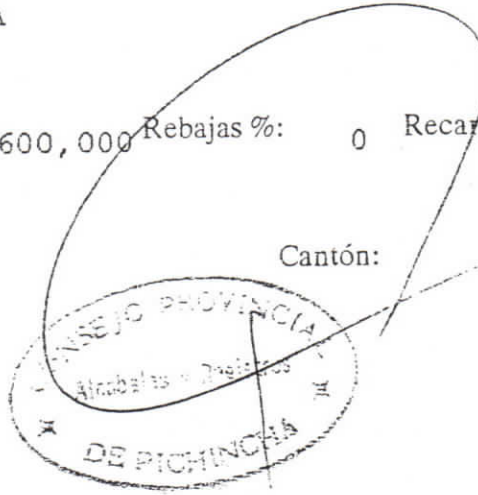
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 99517

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, 12 de Noviembre de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 091671 Por S/. 19,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 3652727

A favor de: MARIA BUNAY

Que otorga: MARIA CUEVA

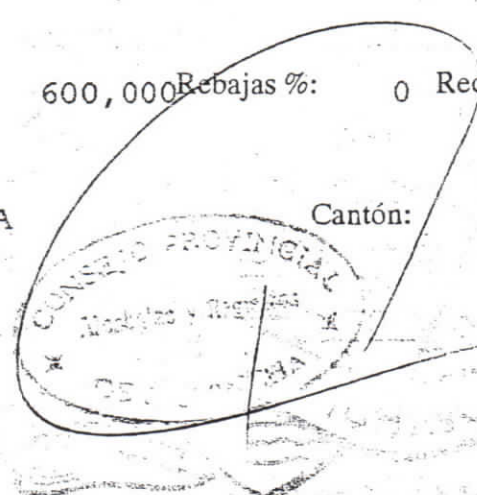
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

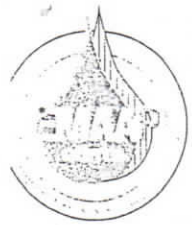
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



ALCABALA 91671



116
ciento Dieciseis

GERENCIA COMERCIAL Nro. 9889755
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1998/11/16
NOMBRE : BUNAY FELIX MARIA
QUE OTORGA: CUEVA MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16- 61737

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9889755

6,000.00 1998/11/16 44 70871 BUNAY FELIX MARIA



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



No. 02973

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

115
Ciento Once

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : MANUEL AUGUSTO DAVILA AYALA.....
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 26 junio 1978..... Notaría:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada ()
 Número de Herederos () Legatarios () Donatarios ().....
 Nombre y Parentesco con el Causante () :
 Donante () :

ACTIVO



SUMAN S/.....

GANANCIALES S/.....

DIFERENCIA S/.....

PASIVO S/.....

Acervo Líquido: S/.....

heredero () :

Cuota que corresponde a cada: legatario () : S/.....

donatario () :

Deducción legal: S/.....

Saldo: S/.....

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Econ. Guillermo Carriel
f.) Delegado Regional de Rentas del Norte 2

Dr. William Castro S.
f.) Procurador de Sucesiones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

114
ciento catorce

CERTIFICADO No. : C6045606.001

FECHA DE INGRESO : 02-10-1998

FECHA DE ENTREGA : 07-10-1998

CERTIFICADOR : EFML

CERTIFICACION

r/gg.c5037045.002.1984-Part/360-146. -El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes, fincadas en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda y herederos, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucia Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ^{24-AGO-83} la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ^{10-DI-83} aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Bomán, inscrita el veinteyuno de julio del mismo año, ^{4-SEP-84} adquiridos por María Inés Cueva por herencia de sus cónyuges Manuel Augusto Dávila Ayala, según posesión efectiva dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, pro indiviso en favor de sus ¹⁶ hijos:

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



Gonzalo
Bomán Chacón
Notario

SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAUL y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA y a la cónyuge sobreviviente que queda indicada, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el doce de junio del mismo año; habiendo adquirido en causante en junta de su cónyuge por compra a Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el doce de agosto del mismo año; se aclara que con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una escritura otorgada el tres de junio del mismo año, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL, SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados, venden a favor de Juan Víctor Manuel Balseca Gavidia, viudo, y María Soledad Palacios Hervas, soltera, y el menor de edad Edison Iván Balseca Palacios, el Cuatro punto diez y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón; y con fecha diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una escritura otorgada el trece de julio del mismo año, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL, SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, venden a favor de los cónyuges Augusto Tarquino Morales Huertas y Genoveva del Rosario Vargas Zapata, los derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis por ciento, fincados en el lote de terreno número uno de la parroquia Chillogallo, de este Cantón; después de estas ventas la presente certificación se refiere a los derechos y acciones restantes como queda indicado. Con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la escritura

otorgada el treinta de julio del mismo año, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: María Inés Cueva Villavicencio y otros, venden en favor de Mentor Rodolfo Cruz Paguay y Miguel Leonidas Cruz, el cuatro punto cincuenta por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble signado con el número Uno, relacionado. Con fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la escritura otorgada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: María Inés Cueva Villavicencio y otros, vende a Gonzalo Isaías Gutiérrez Lozada, viudo, el cuatro punto cincuenta y ocho por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble relacionado.- Por estos datos se encuentra a fojas mil ciento setenta y uno, número setecientos doce, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y uno y con fecha noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de noviembre veinte del mismo año, propuesta por Angela Lucía Cordova, en contra de María Inés Cueva e hijos, pidiendo la fijación o rectificación de los límites que separan mi heredad con el lote colindante de María Inés Cueva e hijos.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar de los derechos y acciones restantes.- Quito, dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho, a.m. E.F. EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
13 28 OCT 1998 13
PAGADO

004939



ENCARGADO NOTARIA 16

Gonzalo
Chacón
Ecuador

RAZON: Ampliando la certificación que antecede se hace constar que: Con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se halla inscrita una venta de derechos y acciones equivalente al cuatro coma cincuenta y ocho por ciento. Asi mismo con fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho se halla inscrita una venta de derechos y acciones equivalente al cuatro coma veinte por ciento sobre el inmueble relacionado; ventas que hacen María Ines Cueva Villavicencio y Otros. En lo demás no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO QUITO

M. L.
[Handwritten initials]

000000

...GADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 13 de Agosto de 1918.
Las 15h00.- VISTOS:.- La petición anterior es clara, correcta
y reúne los demás requisitos legales.- Nómbrase perito
traductor como se solicita al señor Jaime Torres Carrara,
se posesionará de su cargo el día viernes dieciocho de agosto
del año en curso, a las nueve horas y presentará su informe
en el término de veinticuatro horas.- Téngase en cuenta el
procedimiento judicial señalado.-

[Handwritten signature]

En Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia a
Ines Cueva, en el casillero judicial No 1618.- Certifico.-

[Handwritten signature]
El Secretario

En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y
nueve, a las nueve horas treinta minutos, ante el señor
Wilfrido-Vinúenza Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pichincha
infrascrito Secretario comparece el señor JAIME TORRES CARRERA
con el fin de posesionarse del cargo de perito que ha sido
designado. Al efecto juramentado en legal forma, dice que
dicho cargo y que ofrece desempeñar fiel y legalmente

concluye la presente diligencia firmando con el
suscrito Secretario que certifica.-

EL JUEZ

[Circular stamp: TRIBUNAL DE LO CIVIL DE PICHINCHA]
[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
El Perito

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, de 49 años de edad. ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito

ante Ud., atentamente comparezco y digo:

Que a título de diligencia previa, se sirva - disponer la traducción del del documento que se halla - escrito en idioma inglés, para lo cual de conformidad - con lo previsto en el Art. 268 del Código de Procedimien - to Civil se designara un perito e inteprete, por lo que se permito insinuar el nombre del señor Jaime Torres - Carrera, quien presentará su informe en el término que - se le conceda.-

firma

AL d

1988

La cuantía es indeterminada por su naturaleza y el trámite especial.

Practicada la diligencia se me devolvera originales.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 1618 de mi abogado patrocinador Dr. Jhonson Cadena. --

Maria Ines Cueva Villavicencio
t.
d-honorem

Firmo con mi Defensor *Jaime Torres Carrera*

Presentado el dia de hoy diecisiete de agosto de mil novecien - tos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Signature]
El Secretario

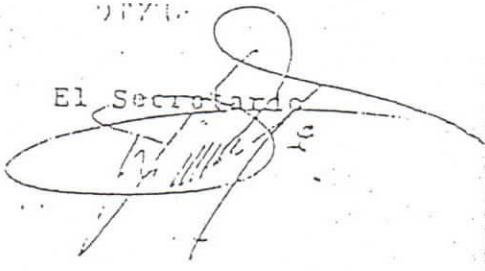
JUZ.....

111
Ciento Once.

Certifico.-

07710

El Secretario



R A Z O N : - A petición de parte interesada, y en cuatro fojas útiles, PROTOCOLIJO en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, el Poder que antecede con las diligencias de traducción anexas.

Quito, a 18 de Septiembre de 1.989.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



07710

Es S E X T A COPIA, del Poder que se halla PROTOCOLI- DO en mi Registro de Escrituras Públicas del año mil no - vecientos ochenta y nueve. La Confiero debidamente firma- da y sellada en la ciudad de Quito, a Seis de Noviembre - de mil novecientos noventa y siete.



Miguel A. Altamirano A.
EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

MARIA INES CUEVA VILLAVICENCID, habiando en
relación a la diligencia previa de traducción que tramito
en su Judicatura a Ud., digo:

Por cuanto ha sido practicada la diligencia
y presentado el informe correspondiente, solicito se digne
pronunciar sentencia.

Por ser legal se proviera conforme solicito

FIRMO CON MI DEFENSOR

[Handwritten signature]
1989

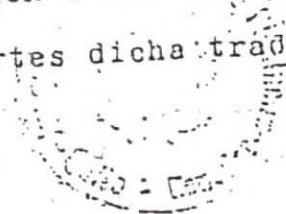
[Handwritten signature]

Presentado el día de hoy veintitrés de agosto de mil
novecientos ochenta y nueve, a las diez horas.- Certifico.

[Handwritten signature]
El Secretario

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL:.- Quito, a 23 de Agosto de
1.989.- Las 15h00.- VISTOS:.-Puesto en conocimiento de la
interesada el informe presentado por el perito traductor
Jaime Torres Carrera, del documento que en una fojas util
se acompaña, del idioma Inglés al Castellano, no se han
hecho observaciones al mismo, por lo que, ADMINISTRANDO
JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
LEY, se aprueba en todas sus partes dicha traducción.-
Notifíquese.-

[Handwritten signature]



Quito, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta
y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia
anterior a Ines Cueva, en el casillero judicial No. 1618.-

110
ciento Diez

UNIVERSITY

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

BOSTON, E.E.U.U.

No. 274

CLASE DE ACTUACION SOLICITADA: Autenticacion de una firma

DERECHOS: US\$ 30.00

ARANCEL CONSULAR: CAPITULO II NUMERAL 13 LITERAL d

Boston, a 31 de agosto 198



James de Bogra
~~Firma del interesado~~

Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

006967

bern Middlesex,
wests, the same

Esquire,
at the time of
death of Massa-
Commonwealth
in writing to be
h Notary Public
y office and that
be genuine; and
ding to the laws

said County and
19 88

at CLERK.

REPUBLIC OF MASSACHUSETTS
 1780
 10 AUG 1989

De Harold Ulpatti, Consul General de
 ANDRENI DEL ECUADOR EN BOSTON.

[Handwritten Signature]

NOTARY PUBLIC
 STATE OF MASSACHUSETTS

[Large Handwritten Signature]



De Notario
 Ramon
 Quila

109
Ciento Noventa y Seis

State of Massachusetts
Street No.

I, ANTHONY M. COLONNA, Clerk of the First District Court of Southern Middlesex, within and for said County of Middlesex, and the Commonwealth of Massachusetts, the same being a Court of Record,

E. CARIDAD ESPINOSA Esquire,

DO HEREBY CERTIFY that whose name is subscribed to the annexed instrument and thereon written, was, at the time of taking such acknowledgment, a NOTARY PUBLIC in and for said Commonwealth of Massachusetts, duly commissioned and qualified, and authorized by the laws of said Commonwealth to take the proof of acknowledgment of deeds, oaths, and other instruments in writing to be recorded in said Commonwealth; that I have compared the signature of such Notary Public upon the original certificate with a specimen of his signature deposited in my office and that I believe the signature of such Notary Public on said original certificate to be genuine; and that the annexed instrument appears to be executed and acknowledged according to the laws of said Commonwealth.

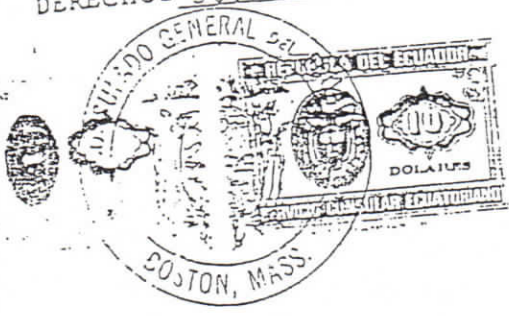
Witness, my hand, and the seal of said Court, at Framingham, in said County and Commonwealth this thirty-first day of August 1988

Anthony M. Colonna CLERK.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Anthony Colonna, Clerk of the First District Court

BOSTON 31 de agosto de 1988
DERECHOS 30.00



Dr. Harold Widett
Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem
Autenticación No. 131
Partida Arancelaria 13-d

00696

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL

JÁIME TORRES CARRERA,, perito traductor
su Señoría, dentro de la diligencia previa de traducción
documento escrito en Idioma Inglés al idioma Español,
término respectivo y con el juramento que tengo rendido,
mito poner a su consideraciones el correspondiente informe

Atentamente

Jaime Torres Carrera
Jaime Torres Carrera

PERITO

presentado el día de hoy martes veintidos de agosto de mil
novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas.- Certifica

[Signature]
El Secretario

SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 23
de agosto de 1.989.- Las 15h00.-Póngase en conocimiento de
usted el informe presentado por el perito señor Jaime
Carrera, por el término de veinticuatro horas, para que
prueben u observen.- Notifíquese.-

[Signature]

En Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y
nueve, a las diecisiete horas, notifiqué la providencia en
virtud de la ley de 1987.

NOTARIA
CORTE

108
Ciento Ocho

ANTHONY M. COLONNA, empleado de el Primer Distrito de la Corte del Sur
 Southern Middlesex, dentro y por dicho cantón de Middlesex y la comunidad
 Massachusetts, y, siendo el mismo un record de la Corte, al pie de la
 presente certifico que E. Caridad Espinoza cuyo nombre esta suscrito en el
 documento adjunto y escrito, fue, al tiempo de conocerlo, un NOTARIO PUBLICO
 en la mencionada comunidad de Massachusetts legalmente comisionada y
 calificada, y autorizada por las leyes de dicha Comunidad para tomar la
 prueba de conocimiento de contratos, juramentos y otros instrumentos y otros
 documentos escritos para ser guardados en dicha Comunidad;
 yo he comparado la firma de dicho Notario Público sobre el certificado
 original con una de sus firmas depositada en mi oficina y que yo creo que
 la firma de dicho Notario Público sobre el certificado original es verdadera
 y que en el documento adjunto aparece ejecutada y con conocimiento y de
 acuerdo a las leyes de dicha Comunidad

TESTIGOS:.-Mi mano y el sello de dicha corte en FRAMINGHAM, en dicho
 Cantón y Comunidad.

Este 31 de AGosto de 1.988

ANTHONY M. COLONNA (EMPLEADO)

Jaime Torres Carrera
 Jaime Torres Carrera

PERITO

na
 del
 de la
 a de
 setts
 Davila
 a del
 terreno
 queda
 usetts,

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon. en la ciudad de Boston , Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la cedula de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de cedula de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila Aragon ciudadana ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica del Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno situado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda adquirir otra propiedad a nuestro nombre .

Augusto Davila
 AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
 DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts, County of Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Armando Espinosa
 Armando Espinosa
 Notario Público
 Commonwealth of Massachusetts
 County of Middlesex
 Estados Unidos de Norte América



107
Ciento siete

GENERAL QUE nosotros Augusto Fernando Davila Cueva y Doris Catalina Cueva conferimos a Sonia Lucia Davila de Aragon, ciudad de Boston, Estados Unidos de Norte America, a los 31 dias del mes de Agosto de 1988 nosotros Augusto Fernando Davila Cueva portador de la tarjeta de identidad 170727455-9 y Doris Catalina Davila Cueva portadora de la tarjeta de identidad 170928703-9 residentes en Framingham - Massachusetts otorgamos poder general amplio y suficiente en favor de Sonia Lucia Davila con personalidad ecuatoriana residente en la ciudad de Quito republica de Ecuador para que en nuestro nombre y representacion pueda vender un terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo de Quito - Ecuador y a su vez pueda adquirir otra propiedad a nuestro nombre.

Augusto Davila
AUGUSTO DAVILA

Doris Davila
DORIS DAVILA

Hecho y jurado ante mí, Notario Público del Commonwealth de Massachusetts en el Condado de Middlesex, en este dia 30 de agosto de 1988.

Enidad Espinosa
Enidad Espinosa
Notario Público
Commonwealth of Massachusetts
County of Middlesex
Estados Unidos de Norte America

SEÑOR NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA TRADUCCION DEL PODER QUE ADJUNTO, PARA LO CUAL SE DIGNA AGRAGAR LAS DESHS CLAUSULAS DE ESTILO PARA SU COMPLETA VALIDÉZ.-

Dr. José Luis González Ballesteros.
Mat. 2134. del Colegio de Abogados

P O D E R :

DAVILA CUEVA AUGUSTO FERNANDO / Y DORIS CATALINA

A FAVOR DE

SOFIA LUCIA DAVILA DE ARAGON.

CUANTIA INDETERMINADA.

DI la. COPIA. Q: 2^{ta} y 3^{ra} copias.



Handwritten signature or mark.

106
Ciento Seis



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito
a 20 de noviembre de 1998.- Compraventa en favor de FELIX
MARIA UÑAY Y MARIA CALLE.-

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a (s. 19377 N.º
22093 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tome 129

Quito, a 3 de Diciembre de 1998

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

4.20%

Donación
los
ciento cinco

001-002-000067190

20191701062P03190

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20191701062P03190						
ACTO O CONTRATO:						
DONACIÓN						
ORGANISMO: 26 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:59)						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personi repre
DO MURILLO DIEGO AR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603266370	ECUATORIA NA	DONANTE	



**Notaría Pública 62
del Cantón Quito**

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa. Mg.



Factura: 001-002-000067146



20191701062P03190

104
ciento cuatro

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701062P03190						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603266370	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OCHOA GONZAGA ROSA AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706502679	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	OCHOA GONZAGA JULIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101902920	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHILLOGALLO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80044.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701062P03190
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:59)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://rpdmq.quito.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE GRAVAMEN, HOJA DE TRANSFERENCIA, COMPROBANTES DE PAGO Y CÉDULA CATASTRAL



NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



103
Ciento Tres

20191701062P03190

DONACIÓN
QUE OTORGA
DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO
A FAVOR DE
ROSA AMÉRICA OCHOA GONZAGA
JULIA TERESA OCHOA GONZAGA
CUANTÍA: USD \$ 80.044,75
(DI: 2; COPIAS)

J.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE** del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparece por una parte el señor **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, de ocupación servidor público, por sus propios y personales derechos, en calidad de **DONANTE**; y por otra las señoras **ROSA AMÉRICA OCHOA GONZAGA**, de estado civil soltera, de sesenta y un años de edad, de ocupación quehaceres domésticos y **JULIA TERESA OCHOA GONZAGA**, de estado civil soltera, de sesenta y cinco años de edad, de ocupación trabajadora doméstica, por sus propios y personales derechos, en calidad de **DONATARIAS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, el primero en el sector de Santa Barbara de Chillogallo calle Tabiazo S27-242 y Ernesto Donoso, teléfono: 0991709268, mail: dcandomb@hotmail.com; Y las

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

1



segundas en Chillogallo Tabiazo y Rio Luis casa 19, teléfono: 0993812384, mail: jorvegae@hotmail.com, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, autorizándome la emisión de los certificados electrónicos de datos de identidad, los mismos que se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se contenga un contrato de DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, convenido al tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO.- El señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le podrá llamar simplemente EL DONANTE.- UNO PUNTO DOS.- Las señoras ROSA AMÉRICA OCHOA GONZAGA Y JULIA TERESA OCHOA GONZAGA, de estado civil solteras, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les podrá llamar simplemente LAS DONATARIAS.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- El señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, adquirió el CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha, mediante compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha veintidós (22) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017).- Fecha de Inscripción treinta y uno (31) de Enero de dos mil



102
Ciento Dos

dieciocho (2018). DOS PUNTO DOS.- La señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, soltera, es propietaria del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquirido mediante compra a Los cónyuges JOSE PATRICIO SORIA VENEGAS y KARINA ISABEL ARTEAGA MACIAS según consta de la escritura celebrada el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva inscrita el ocho de septiembre del año dos mil tres. DOS PUNTO TRES.- Los linderos generales del inmueble donde el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, es propietario del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) son los siguientes: Por el NORTE. - Con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra en diecisiete metros con pared comunal; Por el SUR.- Con propiedad de Angela Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veintiún metros; Por el ESTE.- Con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros; y, por el OESTE.- Con calle Río Maraviño, en cuarenta y dos metros.- La superficie total del inmueble es de CINCO MIL DIECISÉIS METROS CUADRADOS (5.016m²). DOS PUNTO CUATRO.- EL DONANTE presento ante el señor Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito, la Insinuación de Ley, y obtuvo el Acta Notarial correspondiente, la que se incorpora a esta escritura. CLÁUSULA TERCERA.- DONACION.- Con los antecedentes expuestos, EL DONANTE señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, por sus propios y personales derechos da en donación, gratuita e irrevocable sin reserva de usufructo a favor de las



Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

DONATARIAS señoras ROSA AMÉRICA OCHOA GONZAGA Y JULIA TERESA OCHOA GONZAGA, el CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha. derechos y acciones que se nombran y describen con historial de adquisición, linderos, superficie y más datos en la cláusula anterior. CLÁUSULA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Mediante el presente instrumento público, El DONANTE transfiere a favor de LAS DONATARIAS, el uso, goce, dominio y posesión del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados sobre el inmueble descrito en la cláusula segunda, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, la parte proporcional del terreno, área, construcciones y más derechos comunales que le son anexas y que por ley le corresponden. CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.- LAS DONATARIAS aceptan la donación que en su favor se realiza por así convenir a sus intereses y expresan su sincero agradecimiento al señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, por la donación incondicional que les hace, quienes agradecen y lo honrarán de por vida; y, El Donante se da por notificado con esta aceptación. CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de las Donatarias, inclusive el impuesto a la utilidad o plusvalía, en caso de existir. CLÁUSULA SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La presente donación es a título gratuito, pero para efectos tributarios se hace constar la cantidad de OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD\$.



101
ciento Uno

80.044,75), correspondiente al cuatro punto veinte por ciento del avalúo municipal vigente del inmueble antes descrito, al momento de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA.- GRAVÁMENES.- EL DONANTE declara expresamente que sobre el bien inmueble materia del presente contrato de DONACIÓN no pesa gravamen de ninguna naturaleza como consta del certificado de gravámenes que se adjunta; empero se obliga al saneamiento de ley. CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, declara que lo dado en donación ha sido adquirido por medios legítimos ajenos a cualquier actividad ilícita, provenientes del narcotráfico, lavado de dinero, o de la venta de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente como su domicilio la ciudad de Quito, y que para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten a los Jueces de lo Civil de Pichincha.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las partes queda autorizada para obtener la inscripción y registro de la presente escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos A. Caiza Morales, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión mil cincuenta y cinco del Foro de Abogados. Para su otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos se ratifican en el total contenido y firman

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA No. 060326637-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres: **CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR**
Lugar de nacimiento: **CHIMBORAZO CHUNCHI CHUNCHI**
Fecha de nacimiento: **1979-06-27**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **SOLTERO**








INSTRUCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MASTER** V3343V222

APellidos y Nombres del Padre: **CANDO MALDONADO ANGEL BOLIVAR**
APellidos y Nombres de la Madre: **MURILLO MARIA GRACIELA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-11-20**
Fecha de Expiración: **2025-11-20**

FORMA DEL CEBULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0015 M JUNTA No. 0015 - 073 CERTIFICADO No. 0603266370 CEDULA No.

CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: CHILLOGALLO
ZONA: 1





Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 26 OCT. 2019

[Handwritten Signature]
Dr. Cristian Recalde De la Rosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN QUITO



100
cien

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rosa Ochoa

Número único de identificación: 1706502679

Nombres del ciudadano: OCHOA GONZAGA ROSA AMERICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OCHOA ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZAGA CARRION ANA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-271-41777



196-271-41777



Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Nº 170650267-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GONZA GONZAGA ROSA AMERICA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALEIAS
CATABOGHA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER - DOMESTICOS

V4343Y2222

000914119

16M 18x10 1350 07 108

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA ABELARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZAGA CARRION ANA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 26 OCT. 2019

[Signature]
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PUBLICO 52 DEL CANTON QUITO



98
Noventa y ocho

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Teresa Ochoa

Número único de identificación: 1101902920

Nombres del ciudadano: OCHOA GONZAGA JULIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCHA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADA DOMESTICA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OCHOA VICTOR ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZAGA ANITA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-271-41786



197-271-41786

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





20191701062P03094

Quito, a 17 de octubre del 2019

**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE
SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR
LA NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO
A FAVOR DEL SEÑOR
DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI; 1 COPIAS)
J.V.**

SEÑOR NOTARIO:

Yo DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarme y quien en forma libre y voluntariamente comparezco ante usted para solicitarle lo siguiente.

ANTECEDENTES. - a).- El compareciente señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, es propietario del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha, que lo adquirió mediante compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 22 de Diciembre del 2017.- Fecha de Inscripción 31 de Enero de 2018 b).- La señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, soltera, es propietaria del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquirido mediante compra a Los cónyuges JOSE PATRICIO SORIA VENEGAS y KARINA ISABEL ARTEAGA MACIAS según consta de la escritura celebrada el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva inscrita el ocho de septiembre del año dos mil tres. c) Los linderos generales del inmueble donde el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, es propietario del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) son los siguientes: Por el NORTE. - Con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra en diecisiete metros con pared comunal; Por el SUR.- Con propiedad de Angela Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veintidós metros; Por el ESTE.- Con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros; y, por el OESTE.- Con calle Río Maraviño, en cuarenta y dos metros.- La superficie total del inmueble es de CINCO MIL DIECISÉIS METROS CUADRADOS (5.016m²).

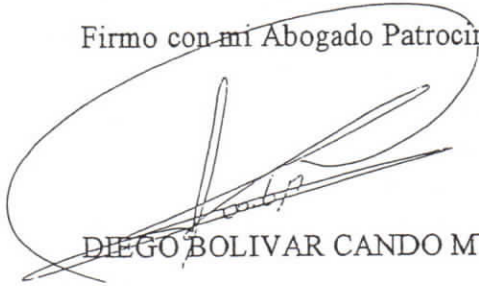
PETICION.- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público, es mi voluntad de proceder a donar gratuita e irrevocablemente a favor de las señoras ROSA AMÉRICA OCHOA GONZAGA Y JULIA TERESA OCHOA GONZAGA, el CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%), de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha en partes iguales, derechos y acciones descritos en la cláusula anterior de este instrumento público, por lo cual al amparo de lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado, en virtud de la Ley promulgada en el Registro Oficial, Suplemento número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y para contar con la necesaria insinuación en cumplimiento de lo que manda el artículo mil cuatrocientos diez y siete del Código Civil, solicito se me recepte la declaración juramentada en mi calidad de propietario de los derechos y acciones del inmueble objeto de este instrumento, con intervención de mis testigos señoritas ROSA ALBA MORENO SOLANO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis ocho ocho uno dos nueve guión cinco (171688129-5), de estado civil soltera; y de la señorita PATRICIA ANDREINA CASTILLO GAONA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete dos tres siete dos

NOTARIA
CANDO MURILLO
QUITO

ocho siete dos guion nueve (172372872-9), de estado civil soltera, idóneas que acreditan que el Donante tiene bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

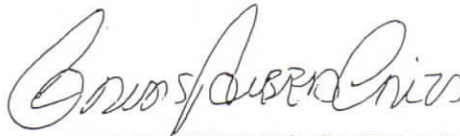
Por cuanto la donación que deseo realizar no contraviene a ninguna disposición legal, solicito a Usted señor Notario se sirva legalizar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma sirva de documento habilitante suficiente para la escritura que se celebrará oportunamente.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO

C.C. 0603266370



AB. CARLOS ALBERTO CAIZA M.

MAT. PROF. 17-2011-1055- F.A.

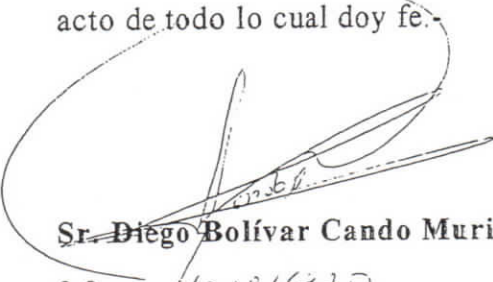
DECLARACIONES JURAMENTADAS


96
Noventa y
seis

DEL PETICIONARIO: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **Diecisiete (17) de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve**; ante mí, Doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparece el señor **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, con el objeto de rendir su declaración juramentada.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Master, domiciliado en esta ciudad de Quito, Pasaje Rio Luis S27-119, PB4, Oe10d y Cesar Arcos, edificio Constante, teléfono: 0991709268, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, autorizándome la emisión del certificado electrónico de datos de identidad, el mismo que se adjunta como habilitante.- Al efecto, juramentado que fue en legal forma, y previamente advertido por mí, el Notario de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, se le recepta su declaración juramentada expresada en los siguientes términos: "Yo, **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**, con cédula de ciudadanía número: cero seis cero tres dos seis seis tres siete guión cero (N° 060326637-0), por mis propios y personales derechos, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar a favor de las señoras Rosa América Ochoa Gonzaga y Julia Teresa Ochoa Gonzaga, por el **CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%)**, de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia **CHILLOGALLO**, cantón Quito, provincia Pichincha, en partes iguales no afectará mi subsistencia en el futuro.- Yo, **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**, donare: A) El **CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%)**, de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia **CHILLOGALLO**, cantón Quito, provincia Pichincha, los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este instrumento son los siguientes: Por el **NORTE**. - Con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra en diecisiete metros con pared comunal; Por el **SUR**.- Con propiedad de Angela Lucia Cordova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros

NOTARIA
DEL CANTÓN QUITO
Cristhian Recalde De la Rosa
Notario Sexagésimo Segundo

6
cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veintiún metros; Por el ESTE.- Con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros; y, por el OESTE.- Con calle Río Maraviño, en cuarenta y dos metros.- La superficie total del inmueble es de CINCO MIL DIECISÉIS METROS CUADRADOS (5.016m²).- B) El CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha, el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO los adquirió mediante compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha veintidós (22) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017).- Fecha de Inscripción treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2018).- Leída que le fue esta su declaración, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. ~~Diego~~ Bolívar Cando Murillo
c.c. 6603266370


DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



95
Doventa y cine

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0603266370

Nombres del ciudadano: CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CANDO MALDONADO ANGEL BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MURILLO MARIA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-268-90080



190-268-90080

[Circular stamp of the General Directorate of Civil Registration, Identification and Census]
[Signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REGISTRACION SUPERIOR REVOLUCION MASTER

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CANDO MALDONADO ANGEL BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MURILLO MARIA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-20

[Signature]

[Signature]

SECTOR FOTARTE

FIRMA DEL SOLICITANTE



001228251



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

060326637-0



CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO CHUNCHI CHUNCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-27 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019

0015 M

0015 - 073

0603266370

CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA - PICHINCHA

CANTON - QUITO

CONDICIONACION - 3

MUNICIPIO - CHILLOGALLO

SECTOR - 1

Que he verificado que el/los coteado(s) es/son el/los mismo(s) que se exhibió y que el/los es/son el/los mismo(s).

Quito 17 OCT. 2019

[Signature]

Dr. Cristina Becerra De la Rosa
NOTARIO PUBLICO EN EL CANTON QUITO

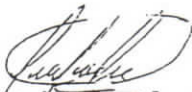
DE LAS TESTIGOS: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE;** ante mí, Doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparecen las señoritas **ROSA ALBA MORENO SOLANO** y **PATRICIA ANDREINA CASTILLO GAONA**, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, de estado civil solteras, mayores de edad, de ocupaciones quehaceres domésticos, domiciliadas en la ciudad de Quito la primera sector La Gatazo, calle Huigra S18-16, teléfono: 0980970845 y la segunda Pasaje Francisco López y Apóstol Simón S27-107, teléfono: 0984810466, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, autorizándome la emisión de los certificados electrónicos de datos de identidad, los mismos que se adjuntan como habilitantes. Al efecto, juramentadas que fueron en legal forma, y previamente advertidas por mí, el Notario de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de las obligaciones que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les recepta sus declaraciones juramentadas expresadas en los siguientes términos: “Nosotros, **ROSA ALBA MORENO SOLANO** y **PATRICIA ANDREINA CASTILLO GAONA**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que el señor Diego Bolívar Cando Murillo, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de las señoras Rosa América Ochoa Gonzaga y Julia Teresa Ochoa Gonzaga, el CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha, en partes iguales.- El CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha, lo adquirió el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, mediante compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMÁ SEGUNDA de QUITO con fecha veintidos (22) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017).- Fecha de Inscripción treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciocho (2018).- En consecuencia, la donación que va a realizar no afectará su patrimonio”. Leída

6
que les fue esta su declaración, se afirman y ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Srta. Rosa Alba Moreno Solano

c.c. 1716881295



Srta. Patricia Andreina Castillo Gaona

c.c. 1723728729



DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



93
Noventa y Tres

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723728729

Nombres del ciudadano: CASTILLO GAONA PATRICIA ANDREINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/QUILANGA/SAN ANTONIO DE LAS ARADAS

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO VARGAS FLORENTINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GAONA SAAVEDRA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-268-90128



197-268-90128

Lcdo. Vicente Taiano G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CEDULA No. 172372872-9

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CASTILLO GAONA
 PATRICIA ANDREINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 CUIDADANA - FE
 SAN ANTONIO DE PASARADAS
 FECHA DE NACIMIENTO 15-08-10-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO YAREGA FLORENTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GAONA SAAYEDRA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-05

V44442344

ESTADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 193 CERTIFICADO No. 1723728729

CASTILLO GAONA PATRICIA ANDREINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 PARROQUIA: LA MENA
 ZONA: 4




Con fe que las(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 002 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 17 OCT. 2019

Dr. Cristhian Baralde De la Rosa
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CANTÓN QUITO



92
Noventa y Dos

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716881295

Nombres del ciudadano: MORENO SOLANO ROSA ALBA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO VILLALTA ISMAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLANO VALENCIA ELSA CARLOTA

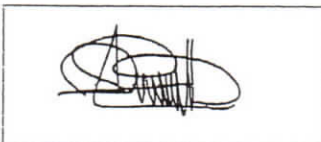
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-268-90110



195-268-90110

Lcdo. Vicente Taiano G.



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 MORENO VILLALTA ISMAEL
 SOLANO VALENCIA ELSA CARLOTA
 QUITO
 2018-03-25
 2028-03-25

E333311222

000857681





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171688129-5

MULA DE
 CIUDADANIA
 MORENO SOLANO
 ROSA ALBA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 STO DGO TSACHIL
 SANTO DOMINGO
 S DOMINGO DE LOS CLDS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

0020 F 0020 - 267 1716881295

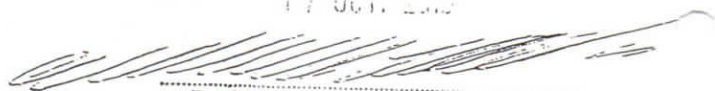
MORENO SOLANO ROSA ALBA

PICHINCHA
 QUITO
 2
 MARISCAL SUCRE
 2




Yo, el Sr. Notario Público, he leído el presente documento y he visto que es auténtico y que el contenido es verdadero y que el Sr. Notario Público ha firmado y sellado el presente documento.

Quito 17 OCT. 2018


 Dr. Gabriela Berroa De la Rosa
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

91
Noventa y Uno

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.10.15 16:22:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 789991
Número de Petición: 847637
Fecha de Petición: 4 de Octubre de 2019 a las 15:08
Número de Certificado: 905314
Fecha emisión: 15 de Octubre de 2019 a las 16:22

Referencias: Fecha de Inscripción: 31 de Enero de 2018 a las 16:51 Nro. Inscripción: 2791 Fecha de Repertorio: 9 de Enero de 2018 a las 14:46 Nro. Repertorio: 2018002840 Nro. Tramite: 11486 Nro. Petición: 11831 Libro: PROPIEDAD.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 22 de Diciembre del 2017.- Fecha de Inscripción: 31 de Enero de 2018 a las 16:51 Nro. Inscripción: 2791 Fecha de Repertorio: 9 de Enero de 2018 a las 14:46 Nro. Repertorio: 2018002840 Nro. Tramite: 11486 Nro. Petición: 11831.- Antecedentes La señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, soltera, es propietaria del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquirido mediante compra a Los cónyuges JOSE PATRICIO SORIA VENEGAS y KARINA ISABEL ARTEAGA MACIAS según consta de la escritura celebrada el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva inscrita el ocho de Septiembre del año dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL.-

NOTARIA
ROSA OJEDA
CANTÓN QUITO



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

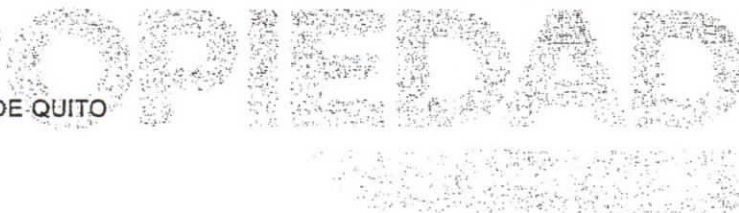
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





90
Aventa

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR
LA NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO
A FAVOR DEL SEÑOR
DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí doctor Cristhian Recalde De La Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, en atención a la petición presentada por el señor **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO** por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de las señoras Rosa América Ochoa Gonzaga y Julia Teresa Ochoa Gonzaga, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, procedí a receptor la declaración juramentada del señor **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**, mediante escritura otorgada ante mí el diecisiete de octubre del presente año.- Al efecto, bajo juramento, declaro que su patrimonio es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de las señoras Rosa América Ochoa Gonzaga y Julia Teresa Ochoa Gonzaga. A) El **CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%)**, de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia **CHILLOGALLO**, cantón Quito, provincia Pichincha, en partes iguales. B) El señor **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**, adquirió el **CUATRO PUNTO VEINTE**

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

POR CIENTO (4.20%), de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO, cantón Quito, provincia Pichincha mediante compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha veintidós (22) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017).- C) los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este instrumento son los siguientes: Por el NORTE. - Con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra en diecisiete metros con pared comunal; Por el SUR.- Con propiedad de Angela Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra, con quebrada Santa Inés, en veintiún metros; Por el ESTE.- Con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros; y, por el OESTE.- Con calle Río Maraviño, en cuarenta y dos metros.- La superficie total del inmueble es de CINCO MIL DIECISÉIS METROS CUADRADOS (5.016m²).- En la misma escritura, las testigos señoritas Rosa Alba Moreno Solano y Patricia Andreina Castillo Gaona, en forma individual, acreditaron que efectivamente el señor Diego Bolívar Cando Murillo, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia para poder disponer y dar en donación a favor de las señoras Rosa América Ochoa Gonzaga y Julia Teresa Ochoa Gonzaga, el CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%), de Derechos y Acciones del inmueble antes mencionado en partes iguales.- **EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL**

89
Ochenta y Nove



NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo una copia certificada, para los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito




NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO. RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Conforme la petición inicial del Abogado Carlos A. Caiza Morales, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión mil cincuenta y cinco del Foro de Abogados. y al amparo del numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, con esta fecha y en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, protocolizo **EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR OTORGADA POR LA NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO**, contenida en once fojas útiles incluida la petición y la que contiene esta razón.- Quito, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.-


**DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.-




**DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

88
Ochenta y ocho

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.10.15 16:22:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 789991
Número de Petición: 847637
Fecha de Petición: 4 de Octubre de 2019 a las 15:08
Número de Certificado: 905314
Fecha emisión: 15 de Octubre de 2019 a las 16:22

Referencias: Fecha de Inscripción: 31 de Enero de 2018 a las 16:51 Nro. Inscripción: 2791 Fecha de Repertorio: 9 de Enero de 2018 a las 14:46 Nro. Repertorio: 2018002840 Nro. Tramite: 11486 Nro. Petición: 11831 Libro: PROPIEDAD.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 22 de Diciembre del 2017.- Fecha de Inscripción: 31 de Enero de 2018 a las 16:51 Nro. Inscripción: 2791 Fecha de Repertorio: 9 de Enero de 2018 a las 14:46 Nro. Repertorio: 2018002840 Nro. Tramite: 11486 Nro. Petición: 11831.- Antecedentes La señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, soltera, es propietaria del CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Adquirido mediante compra a Los cónyuges JOSE PATRICIO SORIA VENEGAS y KARINA ISABEL ARTEAGA MACIAS según consta de la escritura celebrada el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva inscrita el ocho de Septiembre del año dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

87

Ochenta y Siete



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2019/10/26 09:33

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0602134553
 Nombre o razón social: BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 568229
 Geo clave: 170102220363029000
 Clave catastral anterior: 314090600500000000
 Denominación de la unidad:
 Año de construcción: 1995
 En derechos y acciones: SI
 Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 5,274.34 m2
 Área de construcción abierta: 16.15 m2
 Área bruta total de construcción: 5,290.49 m2
 Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

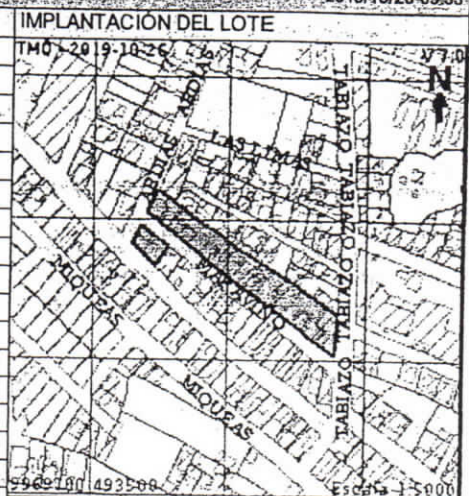
Avalúo del terreno: \$ 344,982.92
 Avalúo de construcciones: \$ 1,555,010.18
 Avalúo de construcciones: \$ 5,834.19
 Avalúo de adicionales: \$ 0.00
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,905,827.29

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

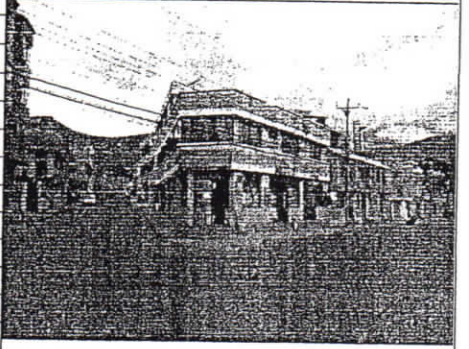
Avalúo del terreno:
 Avalúo de construcción:
 Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
 Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
 Área según escritura: 5,016.00 m2
 Área gráfica: 3,981.35 m2
 Frente total: 251.96 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 501.60 m2 [SU]
 Área excedente (+): 0.00 m2
 Área diferencia (-): -1,034.65 m2
 Número de lote:
 Dirección: S27C RIO MARAVINO - S/N
 Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
 Parroquia: LA MENA
 Barrio/Sector: S BARBARA CHILLO



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	BALSECA PALACIOS EDISON IVAN	1717591430	4.18	NO
2	BARRETO MERA OLGA MARGARITA	1302457054	7.98	NO
3	BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA	0602134553	4.58	SI
4	BUÑAY FELIX MARIA	0500266408	5.43	NO
5	CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR	0603266370	4.20	NO
6	CANDO PILATASIG CARLOS ALONSO	0500948989	4.35	NO
7	COFRE CHILUISA ROSA AMADA	1710415678	4.06	NO
8	CRUZ PAGUAY MIGUEL LEONIDAS	0602832909	4.50	NO
9	CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES	1701089219	26.64	NO
10	GALARRAGA ESTRELLA JHADIRA PAULINA Y OTR	1711699049	3.91	NO
11	GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO	1713854782	4.58	NO
12	GUZMAN CEVALLOS LUIS RAMIRO	1708202682	2.90	NO
13	MINA CONGO HECTOR MARCELO	1001110376	3.25	NO
14	MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO	1705531240	4.08	NO
15	MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA	0600441471	4.23	NO
16	ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANNY	1709776197	2.90	NO
17	SALAZAR NACATO PAOLA JACQUELINE	1718471376	4.98	NO
18	TORRES JAYA FAUSTO RAMIRO	1709124059001	3.25	NO

NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2019/10/26 09:33

NOTAS

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 3981.35 m2.

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



86
Ochenta y Seis

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NUMERO DE TRÁMITE: 2019-TDC-QUI-000291(A)
FECHA DE INGRESO: 10/21/2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 10/24/2019

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de Dominio del contrato de:

~~Donación no legítima~~

que otorga: ~~CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR~~ Tradente/Vendedor

a favor de: ~~OCHOA GONZAGA ROSA AMERICA / OCHOA GONZAGA JULIA TERESA~~ Adquirente/Comprador

NOTARIA: ~~NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA~~ CANTÓN: ~~QUITO~~

VALOR CONTRACTUAL: ~~\$ 80.044,75~~

PREDIO/S: ~~568229~~ DENOMINACIÓN: ~~1-~~

AVALÚO CATASTRAL ~~80044,75~~ PORCENTAJE: ~~4,2000000000~~

PROPORCIONAL
DEL/LOS PREDIO/S:

Impuesto	Tributos Causados	N° Orden Pago	Observaciones
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	475,43	21400969	
IMPUESTO DE ALCABAŁAS	560,31	21400970	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	144,16	21400971	

FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO: 2019-10-26 09:28:32

Atentamente,

LIQUIDADADOR RESPONSABLE: ~~fraza~~

Firma :

PADILLA ENRIQUEZ LENIN ROBERTO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



SERVIPAGOS

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021400969

Fecha Emisión : 2019-10-24

Año de
Tributación : 2019

Identificación : 00000603266370

Fecha Pago : 2019-10-25

Contribuyente : CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0010359

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

10359-19CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV

TOTALES

475,43

Subtotal :

475,43

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

475,43

Transacción : 25865317

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : sábado, 26 de octubre del 2019





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

85
Ochenta y cinco



SERVIPAGOS

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021400970
Año de
Tributación : 2019
Identificación : 00001706502679
Contribuyente : OCHOA GONZAGA ROSA AMERICA

Fecha Emisión : 2019-10-24

Fecha Pago : 2019-10-25

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Número de
Trámite : 0010359

INFORMACIÓN

10359-18CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

ALCABALAS

TOTALES

560,31

Subtotal :

560,31

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

560,31

Transacción : 25859717
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

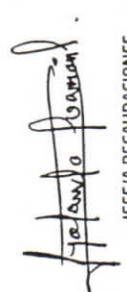
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : sábado, 26 de octubre del 2019





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2015		COMUNICACIÓN DE COBRO		2015-10-22	
CÉDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS		
1706502879	OCHOA GONZAGA ROSA AMERI	2015-10-25	1 B 1		
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
56.03	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION ALABALAS 2000		56.03	COACTIVA	
			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO	PAGO TOTAL		
		10918302	57.83		
DETALLE					
No. COMPROMISANTE: CAMINO MIRILLO DIEGO BOLLIVAR					
No. COMPROMISANTE: 1545447					
 JEFE/A RECAUDACIONES					
IMP. IGM 07-19-02					

0849020

84
Ochenta y cuatro



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2019		2019-10-25	
CÉDULA/RUC 1706502879	NOMBRES OCHOA GONZAGA ROSA AMERI	FECHA DE EMISIÓN 2019-10-25-	No. DE DEBITOS 1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTAL PAGA 0.00	EXONERACIÓN REBABA 0.00
CONCEPTO	GANERACION-REGISTROS	0.00	1.80
		COACTIVA 1.80	SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR CMCRA	No. VENTANILLA 10013302	No. DE DEPÓSITO 10013302	PAGO TOTAL 1.80
DETALLE			
CANTON MUELILLO DIEGO BOLIVAR		345448	
No. COMPROMISO			
0849021			

Felipe Jarama
JEFE/A RECAUDACIONES

IMP. ICA. 07-19-04



Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **DONACIÓN** que otorga **DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO** a favor de **ROSA AMÉRICA OCHOA GONZAGA Y JULIA TERESA OCHOA GONZAGA**, sellada y firmada en Quito a veintiséis de octubre de dos mil diecinueve, doy fe.-



DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO83
Ochenta y Tres

Fecha de Inscripción: 8 de Noviembre de 2019 a las 12:02
 Nro. Inscripción: 31430
 Fecha de Repertorio: 31 de Octubre de 2019 a las 15:20
 Nro. Repertorio: 2019089472
 Nro. Tramite: 798471
 Nro. Petición: 878940
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA de QUITO
 Tipo de Contrato: DONACIÓN
 Parroquias: CHILLOGALLO

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO
 ENDAÑA GALLARDO
 Date: 2019.11.08 12:02:11 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

DONANTE: DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, cédula: 0603266370, SOLTERO, domiciliado en SECTOR DE SANTA BARBARA DE CHILLOGALLO CALLE TABIAZO S27-242 Y ERNESTO DONOSO, comparece por sus propios derechos.; DONATARIO: ROSA AMERICA OCHOA GONZAGA, cédula: 1706502679, SOLTERO, domiciliado en CHILLOGALLO TABIAZO Y RIO LUIS CASA 19, comparece por sus propios derechos., JULIA TERESA OCHOA GONZAGA, cédula: 1101902920, SOLTERO, domiciliado en CHILLOGALLO TABIAZO Y RIO LUIS CASA 19, comparece por sus propios derechos..

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 26 de Octubre del 2019.-

Antecedentes

El señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, soltero, adquirió El CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Por compra a la señora ZOILA GUADALUPE SORIA CARRILLO, casada, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 22 de Diciembre del 2017.- Fecha de Inscripción: 31 de Enero de 2018 a las 16:51 Nro. Inscripción: 2791 Fecha de Repertorio: 9 de Enero de 2018 a las 14:46 Nro. Repertorio: 2018002840 Nro. Tramite: 11486 Nro. Petición: 11831.-

Objeto

Con estos antecedentes el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, SOLTERO; por sus propios derechos y debidamente autorizado mediante Acta Notarial otorgada en la Notaria Sexagésima Segunda de este cantón, de fecha diecisiete de Octubre del dos mil diecinueve, DONA a favor de las señora ROSA AMERICA OCHOA GONZAGA, SOLTERA y JULIA TERESA OCHOA GONZAGA, SOLTERA, cada una por sus propios derechos, El CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%) de Derechos y Acciones fincados en el lote situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. PREDIO: 568229.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE, con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra en diecisiete metros con pared comunal; SUR, con propiedad de Angela Cordova, hoy calle en proyecto, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra con quebrada santa Ines, en veintiun metros; ESTE, con calle Tabiazo, en treinta y cinco metros; OESTE, calle Rio Maravión, en cuarenta y dos metros.- Superficie es de cinco mil dieciseis metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO con SETENTA Y CINCO centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. Trámite: 789991 Número de Petición: 847637 Fecha de Petición: 4 de Octubre de 2019 a las 15:08 Número de Certificado: 905314 Fecha emisión: 15 de Octubre de 2019.- Se ha presentado la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones de fecha 29/10/2019 y 30/10/2019.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JWBP
Revisor: JWBP

Documento firmado electrónicamente

PROPIEDAD



007661700

LOT 510

4.58%

82
Ochenta y
dos



NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.

0839422

PRIMERA: COPIA CERTIFICADA

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:
LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO
Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO

A FAVOR DE:
LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO

CUANTÍA: USD. \$ 4.289,00
AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL: USD. \$ 10.851,78

FECHA DE OTORGAMIENTO: Quito, 09 de Octubre de 2.008

Quito, 21 de Octubre de 2.008

XC.

RAMIREZ DAVALOS E4-61 Y Av. AMAZONAS
2° PISO - TELFS.: 2225-032 / 2527-088

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

857466

MP
26



81
Ochenta y Uno

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

- COMPRA VENTA

2.- FECHA

- OTORGAMIENTO: 09 DE OCTUBRE DE 2.008
PROTOCOLOZACION DE PAGOS: 21 DE OCTUBRE DE 2.008

3.- OTORGANTES:

VENEDORES

060100166-2
060184410-3

MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO
ZOILA IRENE BORJA GRANIZO

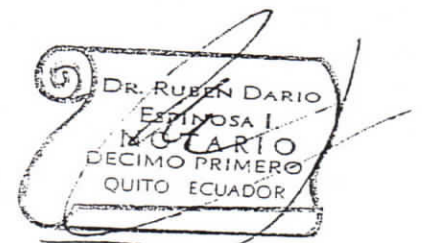
COMPRADOR

060213455-3

MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO

4.- OBJETO:

- COMPRAVENTA, DEL CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO, (4.58 %), FINCADOS EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO



5.- CUANTÍA:

USD. \$ 4.289,00
AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL: USD. \$ 10.851,78

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN : QUITO
PARROQUIA : CHILLOGALLO

W. Vatario

Edmundo P.

[Handwritten mark]



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

80
ochenta

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:
LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO
Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO

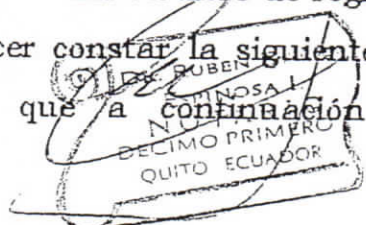
A FAVOR DE :
LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO

CUANTIA: USD \$ 4.289,00
AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL: USD. \$ 10.851,78

DI:

Coplas

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **Nueve (09) de Octubre del año dos mil ocho (2.008)**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges señor **MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO** y señora **ZOILA IRENE BORJA GRANIZO**, por sus propios derechos, de estado civil casados; y, la señora **MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO**, por sus propios derechos, de estado civil viuda.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuyas copias adjunto y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO:** En su libro de registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de compraventa, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se



COMPRAVENTA
otorgada por: LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO; a favor de: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO

determinan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte, los cónyuges: señor MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO y señora ZOILA IRENE BORJA GRANIZO, casados entre si, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la señora MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior y para efectos de la presente escritura se la podrá denominar simplemente "LA COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse libremente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) "LOS VENDEDORES" manifiestan que mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro de la Propiedad del aludido cantón Quito, el treinta y uno de mayo del año dos mil uno, adquirieron al señor Gonzalo Isaías Gutiérrez Lozada, el cuatro punto cincuenta y ocho por ciento de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- B) Conforme consta en la escritura pública antes referida que sirve de antecedente, los Linderos Generales de la propiedad en donde se fincan los derechos y acciones que son materia de la compraventa, son los siguientes: **NORTE:** Con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y, en otra, en diecisiete metros con pared comunal; **SUR:** Con propiedad de Angela Lucía Córdova, hoy calle en proyecto, (hoy calle Río Maraviño), en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y, en otra parte con quebrada Santa Inés, en veinte y un metros; **ESTE:** Con calle

COMPRAVENTA
otorgada por: LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO; a
favor de: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 79

Setenta y Nove

Tibiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; y, **OESTE:** Calle Río Marivino en cuarenta y dos metros.- La superficie es de cinco mil dieciséis metros cuadrados.- **TERCERA.- FUTURA PARTICIÓN.-**

Conforme consta de la misma escritura pública que sirve de antecedente,

los derechos y acciones correspondientes al cuatro punto cincuenta y ^{4,58}

ocho por ciento, de un lote de terreno de mayor extensión; alcanzan una

superficie de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, que **PARA**

UNA FUTURA PARTICIÓN se ha hecho constar que la referida superficie

de terreno tendrán los siguientes linderos: **NORTE:** Propiedad Particular;

SUR: Calle pública en proyecto; **ESTE:** Propiedad que se reservaron los

vendedores y, **OESTE:** Propiedad de Rodolfo Cruz Paguay y otros.- Para

dichos efectos en la misma escritura pública a los hoy vendedores al

igual que al anterior vendedor, se los entregó la posesión de los derechos

y acciones en referencia.- **CUARTA: GRAVAMENES.-** Sobre el

mencionado inmueble, se aclaran "LOS VENDEDORES" no pesan

gravámenes de ninguna naturaleza.- Todos estos datos constan del

certificado de gravámenes constantes en el certificado conferido por el

señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **QUINTA:**

COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes "LOS VENDEDORES" dan en

venta y perpetua enajenación a favor de "LA COMPRADORA", el cuatro

punto cincuenta y ocho por ciento de los derechos y acciones fincados en ^{4,58}

el inmueble situado en la Parroquia de Chillogallo, cantón Quito,

Provincia de Pichincha y cuyos detalles y más especificaciones quedaron

determinados en la cláusula segunda de antecedentes, de la presente

escritura pública de compraventa.- Se aclara que igualmente se entrega

la posesión a favor de La Compradora, sobre el lote de terreno que para

una futura partición y conforme quedó indicado es de una superficie de

doscientos treinta metros cuadrados, que alcanzan los derechos

y acciones correspondientes al cuatro punto cincuenta y ocho por ciento,

otorgada por: LOS CONYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO,

a favor de: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO

COMPRAVENTA

otorgada por: LOS CONYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO,
a favor de: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

de un lote de terreno de mayor extensión, y que es materia de la presente compraventa.- **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio de los derechos y acciones que le corresponde y de los cuales son propietarios LOS VENDEDORES sobre el inmueble materia de este contrato, equivalentes al cuatro punto cincuenta y ocho por ciento (4.58%); las partes lo han estipulado en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cantidad que "LOS VENDEDORES" manifiestan recibir de parte de "LA COMPRADORA" a su entera satisfacción, por lo que, no tienen nada que reclamar por este efecto en el presente ni en el futuro, ya que todas sus aspiraciones económicas han sido cubiertas a satisfacción; en consecuencia los vendedores en forma expresa renuncian inclusive a un posible reclamo por lesión enorme.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA.**- No obstante de las obligaciones antes indicadas, se deja aclarado que "LOS VENDEDORES" transfieren los derechos y acciones que les corresponde sobre el inmueble materia de la presente compraventa, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, obligándose al saneamiento por evicción de acuerdo con la Ley.- **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos y honorarios que demande la celebración de esta escritura de compraventa, serán de cuenta de LA COMPRADORA.- **NOVENA: ACEPTACION.**- Los comparecientes, declaran que aceptan el contenido del presente contrato, por estar de acuerdo con él, y ser en beneficio de sus mutuos intereses.- **DECIMA: JURISDICCION Y TRAMITE.**- Para el caso de una posible controversia, las partes se comprometen a solventar sus diferentes puntos de vista en forma amigable y caballerosa, sin embargo de lo cual para el caso de juicio, se sujetan a los Jueces Competentes de esta Jurisdicción y al trámite del juicio verbal sumario.- **DECIMA PRIMERA: PETICION FINAL.**- Sirvase usted señor Notario

COMPRAVENTA
otorgada por: LOS CONYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO;
a favor de: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 78

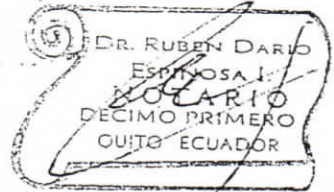
Setenta y ocho

agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido íntegro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, la compradora declara en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO
C. C. No. 060100166-2.

SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO
C. C. No. 060184410-3

SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO
C. C. No. 060213755-3



COMPRAVENTA
otorgada por: LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO;
a favor de: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10801289001

FECHA DE INGRESO: 25/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23995f-12005i-31158r

Tarjetas:;T00000028932;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO, (4.58%), fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, con matrícula número CHI-00002781. LINDEROS GENERALES: NORTE, con propiedad particular en ciento cuarenta y cuatro metros, en una parte y en otra en dieciseis metros con pared comunal; SUR, con propiedad de Angela Lucía Córdova; hoy calle en proyección, en ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros, en una parte y en otra con quebrada Santa Ines, en veinte centímetros; ESTE, calle Tibiazo, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros; OESTE, calle Río Marivino en cuarenta y dos metros: SUPERFICIE, cinco mil seiscientos metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por la señora ZOILA IRENE BORJA GRANIZO, casada con PIEDRA OROZCO MARCO VINICIO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a GONZALO ISAIAS GUTIERRES, viudo, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno. Habiendo éste adquirido por compra a María Inés Cueva Villavicencio y otros, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román inscrita el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; estos por adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Gonzalo Román inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román inscrita el veinte y uno de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y LOS DATOS OMITIDOS SON DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DERIVACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060213455-3

BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

17 AGOSTO 1966

017-1-0091-00327 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1966

Margoth Borja

MINISTERIO DEL INTERIOR

77
Setenta
y
siete

ECUATORIANA E33931122

VIUDO GONZALO ISAIAS GUTIERREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ALFREDO BORJA

OREA SUSANA GRANIZO

15/02/2006

15/02/2018

REN 1798749

[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

058-0014 NÚMERO

0602134553 CÉDULA

BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA
VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 060100166-2

PIEDRA OROZCO MARCO VINICIO

SEXO: MURD 1955

CHIMBORAZO/RIOSANBA/IZARZABU

FECHA DE NACIMIENTO: 01 1 045 68132

CHIMBORAZO/RIOSANBA

IZARZABURO 55

[Signature]

FIRMA DE CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 060100166-2

PIEDRA OROZCO MARCO VINICIO

SEXO: MURD 1955

CHIMBORAZO/RIOSANBA/IZARZABU


FECHA DE NACIMIENTO: 01 1 045 68132

CHIMBORAZO/RIOSANBA

IZARZABURO 55

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 060100166-2

BORJA GRANIZO ZOILA IRENE

SEXO: FURD 1957

CHIMBORAZO/RIOSANBA/IZARZABU


FECHA DE NACIMIENTO: 04 4 490 2817

CHIMBORAZO/RIOSANBA

IZARZABURO 63

[Signature]

FIRMA DE CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO: CIUDADANIA No. 060100166-2

PIEDRA OROZCO MARCO VINICIO

SEXO: MURD 1955

CHIMBORAZO/RIOSANBA/IZARZABU

FECHA DE NACIMIENTO: 01 1 045 68132

CHIMBORAZO/RIOSANBA

IZARZABURO 55

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

186-0006 NÚMERO
BORJA GRANIZO ZOILA IRENE

0601844103 CÉDULA

CHIMBORAZO PROVINCIA
MALDONADO PARROQUIA

RIOSANBA CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

090-0028 NÚMERO
PIEDRA OROZCO MARCO VINICIO

0601001662 CÉDULA

CHIMBORAZO PROVINCIA
MALDONADO PARROQUIA

RIOSANBA CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



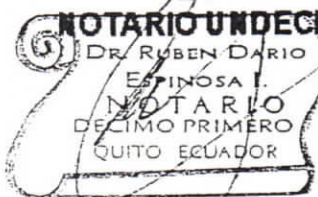


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

76
Setenta y seis

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **C O M P R A V E N T A**; OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO; A FAVOR DE: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO.-
Quito, a 21 de Octubre de 2.008.-

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



75
setenta y cinco

Quito, 21 de Octubre de 2.008

**PROTOCOLIZACIÓN
DE COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS DE
ALCABALA Y ADICIONALES CAUSADOS EN LA
COMPRVENTA**

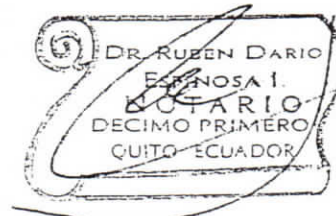
OTORGADA POR:
SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA.

A FAVOR DE:
SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí: 2 a.

Copias



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

74
Setenta y Cuatro

TRAMITE N°: 36996
FECHA TRANSFERENCIA: 21/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA BORJA GRANIZO ZOILA IRENE

A FAVOR DE BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA

PREDIO 568229 TIPO LOTE

AREA DE TERRENO 5,016,00M2 CONSTRUCCION 1,219,00M2

CUANTIA \$ 10,851,78 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE 4,58% DD Y AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 21,01	
ALCABALA:	\$ 108,51	

ATENTAMENTE,

N° 011797

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



R.008 /
61002837739

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
21/10/2008

CEDULA/RUC
00000602134553

NOMBRE
BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

21/10/2008

NUMERO DE PREDIO
0036996

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$108,51
SERVICIO ADMINISTRATI \$20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$108,71

PAGO TOTAL

\$108,71

VTA. 4.38% DD Y AA OTG BORJA GR
ANICO ZOILA IRENE SOB \$10851.7
8 PREDIO 558229

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

Nº. 7944402



[Firma]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

[Firma]



73
setenta y tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

2.008

FECHA DE PAGO

61002837744

COMPROBANTE DE COBRO

21/10/2008

CEDULA/RUC

NOMBRE

00000601844103

BORJA GRANIZO ZOILA IRENE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

21/10/2008

0036776

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTILD. VENTA INMUEBLES \$21,01
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

5075146

1

03

PAGO TOTAL

VTA 4.5% DD Y AA A FAVOR DE
BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA

RESPONSABLE

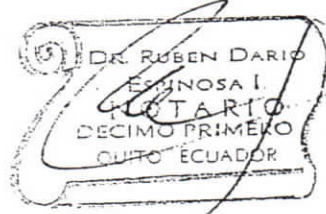
CISNEROS LARREA M

No. 7944401



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

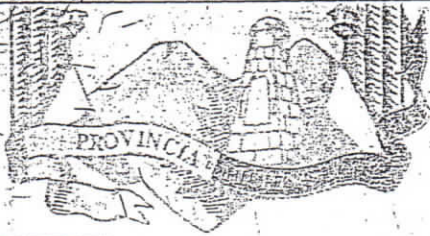
ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-21-	
CEDELA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002237739	BORJA GRANIZO MARGOTH C.		2008-10-21-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja	Interes
10.851.00	0.00	10.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			10.85	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
isoleces				12.65
TRANSACCION	PROVINCIA		453403	
VENTA BORJA GRANIZO ZOLA I				
No. comprobante				
0044541				
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA DIRECTOR FINANCIERO				

72
 Setenta y Dos



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-21-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002837739	BORJA GRANIZO MARGOTH C.		2008-10-21-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interes
10,851.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.09	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
isolarza				2.80	
TRANSACCION	VENTA BORJA GRANIZO ZOILA I.		453402		
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO			
0044540		H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA			



[Handwritten signature]

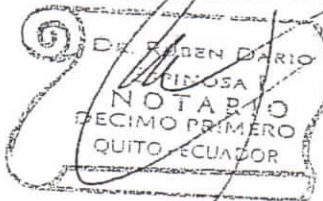
DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mí cargo, en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo los documentos que anteceden.- Quito, a veinte y uno de Octubre del año dos mil ocho.-

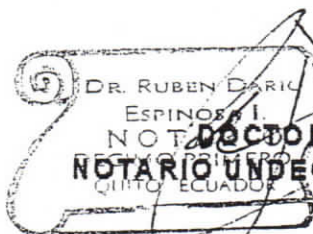
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





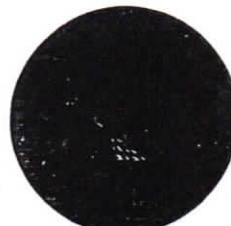
71
Setenta y Uno

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONALES; CAUSADOS EN ESCRITURA DE COMPRAVENTA; OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO; A FAVOR DE: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO.-** Quito, a 21 de Octubre de 2008.-



Rubén Darío Espinosa I.

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



R A Z Ó N : Al margen de la matriz de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA; OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES: SR. MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO Y SRA. ZOILA IRENE BORJA GRANIZO; A FAVOR DE: LA SRA. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO,** otorgada ante mí, el 09 de Octubre de 2008, tomé nota de la **PROTOCOLIZACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONALES,** contenida en el presente instrumento.-
Quito, a 21 de Octubre de 2008.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

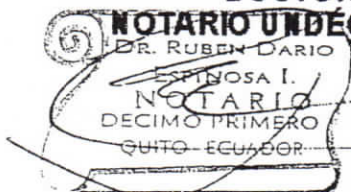


EE-0076617

R.P.Q.

Rubén Darío Espinosa I.

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



70
setenta

DE
F
SEGURIDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 80999

Matrículas Asignadas.-

CHILL0016641 CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

miércoles, 29 octubre 2008, 04:15:35 PM

 EL REGISTRADOR

Contratantes: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
PIEDRA OROZCO MARCO VINICIO en su calidad de VENDEDOR
BORJA GRANIZO ZOILA IRENE en su calidad de VENDEDOR
BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Depurador.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- RAUL GORDILLO

EE-0076617





Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

MENTOR RODOLFO CRUZ PAGUAY

EN FAVOR DE

MIGUEL LEONIDAS CRUZ PAGUAY Y JACQUELINE MARISOL RODRIGUEZ
CARRANZA .-

CUANTIA S/ 260.000,00 zri.- di 2 cops.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador,
 hoy día veinte de diciembre de mil novecientos
 noventa y nueve, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón,
 Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte
 MENTOR RODOLFO CRUZ PAGUAY, soltero, y por otra parte
 los cónyuges MIGUEL LEONIDAS CRUZ PAGUAY, y JACQUELINE
 MARISOL RODRIGUEZ CARRANZA, todos por sus propios
 derechos, los comparecientes son de nacionalidad
 ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio.
 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de
 conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el
 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal
 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
 compraventa de derechos y acciones al siguiente tenor:
 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en
 calidad de VENDEDOR MENTOR RODOLFO CRUZ PAGUAY, soltero,
 y por otra parte los cónyuges MIGUEL LEONIDAS CRUZ PAGUAY,

2.25%

69
Sesenta y Nueve



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Los comprobantes de pago de impuestos, y certificado de gravámenes correspondientes al presente co-
to se encuentran PROTOCOLIZADOS en esta notaría con fecha 2 de marzo del 2000.-
El Notario



derechos y acciones que posee sobre el lote UNO ya descrito, consolidándose de esta forma a favor de los compradores la totalidad de los derechos y acciones adquiridos en común, es decir el cuatro punto cincuenta

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

68
sesenta
y
ocho

por ciento de derechos y acciones.- CUARTA: PRECIO: El precio convenido por las partes, es la cantidad de DOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, al contado y en moneda de

curso legal que los compradores manifiestan haberlo cancelado en su totalidad al Vendedor, mismo que declara

haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto; por lo cual

transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, y declara

que sobre estos no pesa gravamen alguno, como aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad.

que se agrega, sujetándose al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- QUINTA: GASTOS : Los gastos e

impuestos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los compradores.- SEXTA: INSCRIPCION :

Los compradores quedan facultados para solicitar la competente inscripción en el Registro de la Propiedad.-

Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y los compradores .- Hasta aquí la minuta FIRMADO



(Dr. WILSON BORJA PEREZ MAT 4984 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos


legales del caso y leída que les fue por mi el Notario en

67
sesenta y siete


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060283290-9
 CRUZ PAGUAY MIGUEL LEONIDAS
 31 OCTUBRE 1.973
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
 02 117 00242
 CHIMBORAZO/ PALLATANGA
 PALLATANGA 73



ECUATORIANA***** Y1131E1121
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE ANTONIO CRUZ ROSERO
 MARIA ROSA PAGUAY MACAS
 QUITO 3/12/96
 03/12/2008
 0786558




ECUATORIANA***** V1333V1112
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ANTONIO CRUZ ROSERO
 MARIA ROSA PAGUAY MACAS
 QUITO 7/31/97
 07/01/2009
 692360



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060502446-4
 CRUZ PAGUAY MENTOR RODOLFO
 17 ABRIL 1.976
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
 01 124 00124
 CHIMBORAZO/ PALLATANGA
 PALLATANGA 76

ECUATORIANA***** V3442E2240
 CASADO
 MIGUEL LEONIDAS CRUZ PAGUAY
 SECUNDARIA GUARDER. DOMESTICOS
 JUAN RODRIGUEZ VIL ALBA
 TRANSITO ROMELIA LARRANZA
 QUITO 03/12/96
 03/12/2008
 0088000



CIUDADANIA Y1130V112-1
 RODRIGUEZ CARRANZA JACQUELINE MARISOL
 11 ENERO 1.979
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 61001228292	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 23/02/2000
CODIGO 00000060283290	NOMBRE CRUZ FAGUAY MIGUEL Y SRA DIRECCION	66 66 NOTERIA 16*
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE
		EMISION 21/02/2000 0083560

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****11.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
716776	1	11			*****16.000		
VENTA 2.25% DD AA OTG MENTOR C RUZ FAGUAY SOB 260.000 PREDIO 568229 CONSOL 4.50%					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE		
					VILLACRES ROBERTO		
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

No. 0343442

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

122882

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 24 de Febrero de 2000

Número: Por S/. 16,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 343442

A favor de: MIGUEL CRUZ

Que otorga: MENTOR CRUZ

Concepto: VENTA

Base imponible 300,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: FG

ALCABALA 122882

CERTIFICADO N°. : C6005767.001
FECHA DE INGRESO : 07-02-2000
FECHA DE ENTREGA : 09-02-2000
CERTIFICADOR : RO.

CERTIFICACION

r/gap c5011509.001 31-03-1999 - 1998-PD-12768-14620.- El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y cinco, hasta el cuatro de febrero del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al cuatro punto cincuenta por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble asignado con el número uno, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, adquirido por los señores MENTOR RODOLFO Y MIGUEL LEONIDAS CRUZ PAGUAY, por compra a la señora María Inés Cueva Villavicencio y otros, mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho; María Ines Cueva Villavicencio, viuda, adquiere mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Angela Lucia Cordova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el

65
Sesenta y cinco



64
Sesenta y cuatro

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0020145
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/02/24
NOMBRE : CRUZ PAGUAY MIGUEL
QUE OTORGA: CRUZ F. MENTOR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 300,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16_3454

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1990, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3,000.00 Suces

TRES MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3,000.00 Suces

Efectivos: 3,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0020145

3,000.00 2000/02/24 04 20369 CRUZ PAGUAY MIGUEL

RA-

CRUZ PAGUAY MENTOR RODOLFO en calidad de VENDEDOR
CRUZ PAGUAY MIGUEL LEONIDAS en calidad de COMPRADOR

63
Sesenta y Tres

RODRIGUEZ CARRANZA JACQUELINE MARISOL en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -13793-

Matriculas Asignadas

1701100000008596 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 2.25%. PARA CONSOLIDAR EL
4.50%. PARROQUIA DE CHILLOGALLO.

Jueves 9 de Marzo del 2000, 3:04:15 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Depurador.- BECQUER CARVAJAL
Amanuense.- JOSE CAMPANA

62
Sesenta y Dos

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

61
Sesenta y Uno

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.03.16 16:18:01 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1742262
Número de Petición: 1882907
Fecha de Petición: 15 de Marzo de 2022 a las 13:17
Número de Certificado: 1818627
Fecha emisión: 16 de Marzo de 2022 a las 16:17

Referencias:

1. 21/11/2006-PO-29450i-75785r
2. 29/11/2006-PRO-73825f-30409i-78169r
3. 28/03/2006-PRO-15738f-6633i-18083r
4. 30/10/2003-PRO-52023f-22536i-60228r
5. 04/09/2003-PO-42511f-18334i-48827r
6. 10/12/2001-PRO-55047f-27168i-72203r
7. 04/09/2000-PO-22321i-52678r
8. 06/06/2000-PO-14272i-33202r
9. 03/05/2000-PO-10967i-25440r
10. 09/06/2005-PO-12734i-32531r
11. Fecha de Inscripción: 2 de Agosto de 2021 a las 14:07 Nro. Inscripción: 19837 Fecha de Repertorio: 21 de Julio de 2021 a las 08:49 Nro. Repertorio: 2021055491 Nro. Tramite: 1473469 Nro. Petición: 1567979 Libro: PROPIEDAD
12. 15/07/1998-PO-11256f-12859i-33318r
13. 02/02/1999-1°-1639f-1753i-4926r
14. 03/12/1998-PO-19377f-22093i-57495r
15. Fecha de Inscripción: 8 de Noviembre de 2019 a las 12:02 Nro. Inscripción: 31430 Fecha de Repertorio: 31 de Octubre de 2019 a las 15:20 Nro. Repertorio: 2019089472 Nro. Tramite: 798471 Nro. Petición: 878940 Libro: PROPIEDAD
16. 29/10/2008-PO-77464f-32204i-80999r
17. 09/03/2000-PRO-12228f-6038i-13793r
18. 12/08/1998-PO-14620i-37992r



Tarjetas:;T00000068307;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número uno, cuya área es de cinco mil diez y seis metros cuadrados, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. FAUSTO RAMIRO TORRES JAYA, divorciado
2. Los cónyuges HÉCTOR MARCELO MINA CONGO y MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS.
3. OLGA MARGARITA BARRETO MERA, Soltera, Representada por el señor Holger Walter Quijije Mera
4. Cónyuges OSCAR DIEGO GONZALEZ MORALES y XIMENA YOLANDA DELGADO PILLAJO
5. La señorita: PAOLA JACQUELINE SALAZAR ÑACATO, soltera
6. ROSA AMADA COFRE CHILUISA, soltera
7. Cónyuges señores CARLOS ALONSO CANDO PILATASIG y MARIA EUGENIA DEL CARMEN BEDON, y del señor FERNANDO XAVIER RIOS BEDON, soltero
8. LUIS RAMIRO GUZMAN CEVALLOS, soltero
9. LOS CÓNYUGES MANUEL AURELIO GALÁRRAGA VELÁSQUEZ Y PAULINA DEL ROSARIO ESTRELLA SALAZAR, ADQUIEREN EL USUFRUCTO, Y LOS MENORES DE EDAD JHADIRA PAULINA Y KARLA LIESEL GALÁRRAGA ESTRELLA, ADQUIEREN LA NUDA PROPIEDAD
10. DAMARIZ ASUNCION DEL CARMEN VIZUETE TOAPANTA, Casado
11. Señora IRMA GRACIELA OSORIO CHAMPUTIZ, CASADA
12. JUAN VICTOR MANUEL BALSECA GAVIDIA, viudo; MARIA SOLEDAD PALACIOS HERVAS, soltera; (usufructuarios) y el menor de edad EDISON IVAN BALSECA PALACIOS (nudo propietario)
13. MARIA GRACIELA MURILLO GOMEZ, viuda
14. Cónyuges FELIX MARIA BUÑAY Y MARIA ROMELIA CALLE SARMIENTO
15. ROSA AMERICA OCHOA GONZAGA, SOLTERA y JULIA TERESA OCHOA GONZAGA, SOLTERA



16. MARGOTH CECILIA BORJA GRANIZO, viuda

17. Cónyuges MIGUEL LEONIDAS CRUZ PAGUAY y JACQUELINE MARISOL RODRIGUEZ CARRANZA

18. MIGUEL LEONIDAS CRUZ PAGUAY, soltero

19. MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, viuda; LUCIA, AUGUSTO FERNANDO, MARCELO PAÚL, y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. El cero punto sesenta y cinco por ciento , que equivalen al TRES PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 3.25 % de los derechos y acciones, mediante compra al señor MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, divorciado por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos, y en calidad de mandatarios de su madre la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, casada y de sus hermanos señores AUGUSTO FERNANDO y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y uno de noviembre de dos mil seis.

2. El cero punto sesenta y cinco por ciento de DERECHOS Y ACCIONES, que equivalen al TRES PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (3.25%), mediante COMPRA a los señores MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y la señora SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, de estado civil casada, por sus propios derechos, y, en calidad de mandataria de su madre la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, casada y de sus hermanos AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. Con Nro. de Repertorio: 69864, del Registro de Sentencias Varias VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, a las ONCE horas y minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el diecisiete de Septiembre del año dos mil ocho (17-09-2008), mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: HECTOR MARCELO MINA CONGO, en favor de sus hijos señores: FREDDY MARCELO, VERONICA DEL ROSARIO, CHRISTIAN JAVIER MINA GARRIDO; y, de la señora: MARUJA ESPERANZA GARRIDO LOMAS, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

3. EI SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a CUEVA VILLAVICENCIO MARÍA INÉS , Viuda, y otros, según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil seis.-

4. EL CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, por compra a MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO y otros, mediante escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el treinta de octubre del dos mil tres.

5. Derechos y acciones equivalentes al 4.98%, mediante compra hecha a María Inés Cueva Villavicencio y otros, según escritura celebrada el trece de agosto del dos mil tres ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de septiembre del año dos mil tres;

6. EI CUATRO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, casada, por sus propios derechos, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casado, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos, y además como mandataria de los señores



60
sesenta

AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez de diciembre del dos mil uno.

7. **EI CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a los señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados, por sus propios derechos, SONIA LUCIA DAVILA CUEVA, casada, por sus propios derechos, y además como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA CUEVA, Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, según escritura que se otorgó el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el cuatro de septiembre de dos mil.

8. **EI DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO** de derechos y acciones, mediante compra a los señores MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, MARCELO PAUL DAVILA CUEVA, casados; por sus propios derechos y como mandataria de AUGUSTO FERNANDO DAVILA Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, casados, según escritura que se otorgó el QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, ante el notario DECIMO SEXTO, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el seis de junio de dos mil.

9. **El tres punto noventa por ciento los derechos y acciones**, mediante compra a MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO; y MARCELO PAUL, SONIA LUCIA, AUGUSTO FERNANDO Y DORIS CATALINA DAVILA CUEVA, según escritura que se otorgó el once de abril del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el tres de mayo de dos mil.

10. **EI DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO (2.90%) de Derechos y Acciones**, mediante Adjudicación y Liquidación de la sociedad conyugal, hecha por ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANNY, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, La Misma que ha sido Aprobada Por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Según Sentencia dictada el 22 de Febrero del 2005, inscrita el nueve de junio de dos mil cinco. Aclaratoria según escritura pública otorgada el CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, inscrita el nueve de junio de dos mil cinco, mediante la cual realizan la siguiente aclaración: A).- en la parte final de la cláusula tercera de al escritura antes mencionada, se indicó lo siguiente, mientras que la superficie de los derechos y acciones corresponde a ciento cuarenta y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, Mediante el presente instrumento se rectifica la cláusula antes indicada y se elimina la superficie de los derechos y acciones, B).- Además en dicha escritura en la cláusula cuarta, se mencionó lo siguiente, Con los antecedentes expuestos, los mismos que forman parte integrante del presente contrato, las partes acuerdan que el inmueble detallado en el numeral uno punto tres de la cláusula de antecedentes, se adjudica, en su totalidad a favor de la señora DAMARIZ ASUNCIÓN DEL CARMEN VIZUETE TOAPANTA. quien pasa ha ser la única propietaria del bien descrito precedentemente, por lo tanto podrá disponer del mismo como a bien tenga, Además, se aclara que el señor BLADIMIR GEOVANNY ORTIZ BELTRÁN, RENUNCIA a su derechos y acciones que le corresponden en el inmueble que se adjudica este instrumento se aclara que el texto de la antes referida cláusula queda de la siguiente manera: con los antecedentes expuestos, los mismos que forman parte integrante del presente contrato, las partes acuerdan que el DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO (2.90%) de derechos y acciones detallados en el numeral dos punto tres de la cláusula de antecedentes y la construcción en ellos existente, se adjudica en su totalidad, a Favor de la Señora DAMARIZ ASUNCIÓN DEL CARMEN VIZUETE TOAPANTA. quien pasa a ser única propietaria de los derechos y acciones descritos precedentemente, por lo tanto podrá disponer de los mismos como a bien tenga, Además se aclara que el señor BLADIMIR GEOVANNY ORTIZ BELTRÁN, RENUNCIA al 50% de sus derechos y acciones que le corresponden en concepto de gananciales".-

11. Derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ochenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges AUGUSTO TARQUINO MORALES HUERTAS, y GENOVEVA DEL ROSARIO VARGAS ZAPATA; según escritura otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 15 de Julio del 2021, inscrita el 2 de Agosto de 2021.



12. **Cuatro punto diez y ocho por ciento de derechos y acciones**, mediante compra a María Inés Cueva Villavicencio y otros, según escritura celebrada el tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de Julio del mismo año;
13. **Derechos y acciones equivalentes al 4.23%**, mediante compra a MARIA INÉS CUEVA VILLAVICENCIO, casada; y otros; según escritura celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román; inscrita el DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.
14. **Derechos y acciones equivalentes al cinco punto cuarenta y tres por ciento**, mediante compra a María Inés Cueva Villavicencio y otros, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el tres de diciembre del mismo año;
15. **EI CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO (4.20%)** de Derechos y Acciones, mediante donación hecha por el señor DIEGO BOLIVAR CANDO MURILLO, SOLTERO; por sus propios derechos y debidamente autorizado mediante Acta Notarial otorgada en la Notaria Sexagésima Segunda de este cantón, de fecha diecisiete de Octubre del dos mil diecinueve, según escritura otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 26 de Octubre del 2019, inscrita el 8 de Noviembre de 2019.
16. **CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a los cónyuges MARCO VINICIO PIEDRA OROZCO y ZOILA IRENE BORJA GRANIZO, según escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veintinueve de octubre del dos mil ocho
17. **EI DOS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, mediante compra a MENTOR RODOLFO CRUZ PAGUAY, soltero, según escritura otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el nueve de marzo del dos mil.
18. **Derechos y acciones fincados en el CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO** de derechos y acciones, mediante compra, en junta de otro, a la señora MARIA INES CUEVA VILLAVICENCIO, y otros, según escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.
19. **Derechos y acciones sobrantes**, adquiridos mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Ángela Lucía Córdova, según sentencia de partición dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la misma que ha sido protocolizada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Aclarada por escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y uno de julio del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- OBSERVACIÓN: SANTA BÁRBARA. Se revisa gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción, y basado en los índices del nuevo sistema registral y en las actas de inscripción.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm//irmbuscarPredio.jsf.

59
Cinuenta y Nueve



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

S8

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 625238 *Cinuenta y ocho* 2019/10/21 10:25

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0602134553
Nombre o razón social: BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 568229
Geo clave: 170102220363029000
Clave catastral anterior: 3140906005000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1995
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 5,274.34 m2
Área de construcción abierta: 16.15 m2
Área bruta total de construcción: 5,290.49 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 344,982.92
Avalúo de construcciones: \$ 1,555,010.18
Avalúo de construcciones: \$ 5,834.19
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,905,827.29

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 5,016.00 m2
Área gráfica: 3,981.35 m2
Frente total: 251.96 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 501.60 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -1,034.65 m2
Número de lote: -
Dirección: S27C RIO MARAÑO - S/N
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: LA MENA
Barrio/Sector: S BARBARA CHILLO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	BALSECA PALACIOS EDISON IVAN 6	1717591430	4.18	NO
2	BARRETO MERA OLGA MARGARITA 11	1302457054	7.98	NO
3	BORJA GRANIZO MARGOTH CECILIA 10	0602134553	4.58	SI
4	BUÑAY FELIX MARIA 16	0500266408	5.43	NO
5	CANDO MURILLO DIEGO BOLIVAR 5	0603266370	4.20	NO
6	CANDO PILATASIG CARLOS ALONSO 7	0500948989	4.35	NO
7	COFRE CHILUISA ROSA AMADA 3	1710415678	4.06	NO
8	CRUZ PAGUAY MIGUEL LEONIDAS 9	0602832909	4.50	NO
9	CUEVA VILLAVICENCIO MARIA INES 801.00	1701089219	26.64	NO
10	GALARRAGA ESTRELLA JHADIRA PAULINA Y OTR 15	1711699049	3.91	NO
11	GONZALEZ MORALES OSCAR DIEGO 8	1713854782	4.58	NO
12	GUZMAN CEVALLOS LUIS RAMIRO 2	1708202682	2.90	NO
13	MINA CONGO HECTOR MARCELO 13	1001110376	3.25	NO
14	MORALES HUERTAS AUGUSTO TARQUINO 9	1705531240	4.08	NO
15	MURILLO GOMEZ MARIA GRACIELA 17	0600441471	4.23	NO
16	ORTIZ BELTRAN BLADIMIR GEOVANNY 1	1709776197	2.90	NO
17	SALAZAR NACATO PAOLA JACQUELINE 14	1718471376	4.98	NO
18	TORRES JAYA FAUSTO RAMIRO 12	1709124059001	3.25	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 625238

2019/10/21 10:25

NOTAS

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



625238